



**ACTAS DE LAS
V JORNADAS
DE CRONISTAS E INVESTIGADORES
DE LA SIERRA SUR**

Fuentsanta, 2014

V JORNADAS DE CRONISTAS E INVESTIGADORES
DE LA SIERRA SUR DE JAÉN.
22 DE FEBRERO DE 2014.
FUENSANTA.

V JORNADAS DE CRONISTAS
E INVESTIGADORES DE LA SIERRA SUR DE JAÉN

AL CUIDADO DE
FRANCISCO TORO CEBALLOS
MARÍA TERESA MURCIA CANO

ADSUR
2018

Portada:
Domingo Murcia Rosales

© ADSUR. Asociación para el Desarrollo de la Sierra Sur de Jaén. Valdepeñas de Jaén
© ACISUR. Asociación de Cronistas e Investigadores de la Sierra Sur, de Jaén
© Autores de los artículos

D.L. J-656-2018
I.S.B.N.: 978-84-17592-00-4

Impresión:
Tres Impresores Sur, S.L. 953 58 43 94
Alcalá la Real

ÍNDICE

Presentación <i>Juan Peinado</i>	9
Asociación de Cronistas e Investigadores y de la Sierra Sur de Jaén <i>María Teresa Murcia Cano</i>	11
Manuel López Pérez. Cronista oficial de Los Villares <i>Domingo Murcia Rosales</i>	13
Álbum de las jornadas <i>M. Carmen Muñiz Lavers</i>	17
La búsqueda de la felicidad como meta vital <i>Rafael Martos Montes</i>	23
COMUNICACIONES	
Rituales de enterramiento en la <i>Colonia Augusta Gemella Tuccitana</i> <i>Antonio Luis Bonilla Martos</i>	33
El antiguo retablo de la iglesia parroquial de san Pedro de Castillo de Locubín: la talla de Jerónimo Sánchez de Rueda y Jerónimo Caballero junto a la escultura del círculo de los Mora <i>Rafael Frías Marín</i>	41
En el tema del casamiento... <i>Rafael García Medina</i>	47
Matrimonios de vecinos de Jamilena en la parroquia de Los Villares entre 1568- 1666 <i>José Carlos Gutiérrez Pérez</i>	55
La hijuela de expósitos alcalaína a finales del siglo XIX. Aspectos biodemográficos (1886-1899) <i>Antonio Heredia Rufián y Antonio Quesada Ramos</i>	67
El ajuar en los nacimientos, bodas y defunciones, en Frailes <i>Carmen Juan Lovera y María Teresa Murcia Cano</i>	75

1888. Un año en la vida de Alcaudete: bautizos, matrimonios y defunciones <i>Enrique López Ríos, Encarnación Soriano López y Salustiano García del Puerto</i>	95
Un breve repaso por los Cristos Yacentes de la Sierra Sur de Jaén <i>Pablo Jesús Lorite Cruz</i>	103
Enterramientos en la Sierra Sur durante los siglos I al V d.C. <i>José Luis Luna Ramírez y M^a Aranzazú Luna Díaz</i>	123
Costumbrismo del ambiente rural de la Sierra Sur. Las aldeas alcalaínas <i>Francisco Martín Rosales</i>	135
El proyecto ferroviario Jaén-Granada por la Sierra Sur. Historia de una frustración <i>Victoriano Muñoz Rueda</i>	147
Sobre el arruinado cementerio de la Mota <i>Domingo Murcia Rosales</i>	155
La riqueza territorial, industrial y comercial en la Alcalá la Real de 1819 <i>Domingo Murcia Rosales y Francisco Toro Ceballos</i>	161
En el umbral de la muerte: los testamentos y codicilos. Descripción e interpretación de las últimas voluntades <i>Ana María Pérez Martín</i>	169
Ritos de nacimiento, bautizos, comuniones, bodas y defunciones en Castillo de Locubín durante el siglo XX <i>Dolores Ruiz Sevilla</i>	193
La contribución en las Riberas (Alcalá la Real), en 1819 <i>Carmen Cirila Sánchez Calvo</i>	211
Alcalá la Real. Documentos para su historia en colecciones diplomáticas <i>Francisco Toro Ceballos</i>	217
Banda Municipal de Música de Alcalá la Real. Nuevas notas para su creación en 1928 <i>Carmen Toro Muñiz e Isabel Toro Muñiz</i>	281

PRESENTACIÓN

Juan PEINADO
Presidente de Adsor

En todas las culturas, los diferentes ritos y rituales acompañan al ser humano. Éstos, se repiten a lo largo de los años y, de generación en generación, en cada comunidad cultural se acaban convirtiendo, tras un proceso de enculturación, en costumbre y/o tradición.

Entre los diferentes tipos de ritos, son los “ritos de pasaje” los que cobran mayor importancia en nuestra cultura; y entre estos, el nacimiento, las bodas y las defunciones, son los ritos más habituales o cotidianos. Éstos, han marcado nuestra relación o pertenencia a nuestros pueblos durante siglos, forman parte de nuestra cultura, de nuestra identidad como grupo y en torno a ellos, se crean lazos de comunidad ya que unen a familiares, amigos y vecindad y simbolizan cambios en nuestra vida y, en mayor o menor medida, en nuestro entorno: la llegada de un nuevo miembro a la familia, la unión de una pareja para conformar una nueva familia o despedir a quienes mueren y con quienes hemos compartido parte de nuestros recuerdos, o quienes están vinculados de alguna manera a nosotros y nosotras.

Vida cotidiana: ritos de nacimiento, boda y defunción, fue el tema sobre el que este año versaron las V jornadas de Cronistas Oficiales e Investigadores e investigadoras de la Sierra Sur, que se celebraron en Fuensanta de Martos el pasado febrero de 2014.

Como presidente de la Asociación para el Desarrollo de la Sierra Sur, quiero resaltar la labor que la Asociación Comarcal de Investigadores e Investigadoras de la Sierra Sur lleva realizando desde hace tiempo y que nos ayuda a conocer mejor nuestros pueblos, nuestras gentes. La recuperación de nuestras costumbres y de nuestra historia, aquella que nos acerca y nos conforma como territorio es fundamental; es por esto que seguiremos colaborando con ACISUR para hacer ver y valer la historia de nuestra tierra, aportando nuestro granito de arena.

ACISUR
ASOCIACIÓN DE CRONISTAS E INVESTIGADORES
DE LA SIERRA SUR DE JAÉN

María Teresa MURCIA CANO
Presidenta de ACISUR



La riqueza arqueológica, documental y etnológica de la Sierra Sur Giennense propicia una valiosa y variada gama de actuaciones y la creación y difusión de prototipos y tradiciones motivadas por el devenir de los siglos en nuestra querida Sierra Sur.

Hemos tenido un parón, no deseado, pero debido a la crisis que paralizó e incluso acabó con algunos de nuestros temas culturales. Pero nosotros volvemos, fieles a la promesa de divulgar nuestros estudios acerca de los ritos más significativos, tales como los ritos ligados a los nacimientos, bodas y defunciones. Con el título de *Vida cotidiana: ritos de nacimiento, boda y defunción*, se llegaban a las V Jornadas

de cronistas e investigadores de la Sierra Sur de Jaén, en sus siglas (ACISUR). Con una alta participación, un total de 23 comunicaciones en las que se estudiaba el rico patrimonio inmaterial y material de Fuensanta, Castillo de Locubín, Jamileña, Los Villares, Frailes, Alcalá la Real, Alcaudete, Torredelcampo y Valdepeñas de Jaén. Investigadores y Cronistas Oficiales unían esfuerzos en el estudio de nuestra comarca, nuestra Sierra Sur.

La acogedora Fuensanta acogió este quinto congreso, consiguiendo alumbrar con sus ponencias y comunicaciones muchos de los aspectos con origen en nuestros pueblos en uno u otro rincón de esta bendita tierra. Sus aportes contenidos en las páginas de este volumen, hemos de agradecerlo una vez más, al esfuerzo

investigador de tantos historiadores e investigadores, y al claro compromiso tanto por la Asociación para el Desarrollo de la Sierra Sur, como por la Junta de Andalucía, empeñados en clarificar los aspectos de esa apasionante cultura de nuestra comarca que tantas huellas ha ido dejando en estas tierras.

En fin, creo que escuchar estas intervenciones, y participar en las discusiones, nos ha enriquecido a todos; y a eso le debemos añadir el placer de volver a encontrar a compañeros y amigos que vienen investigando desde hace años en temas de la Sierra Sur.

Si todo libro es una apuesta por la cultura, este libro de Actas, al estar escrito por un colectivo, representa un acto de libertad coral, y un trabajo de la ciudadanía como pueblo. Nuestra comarca está viva en estas páginas, aquí está su brillo y su perfume, su camino y su hospedaje, su objetivo y su instrumento.

MANUEL LÓPEZ PÉREZ
CRONISTA OFICIAL DE LOS VILLARES

Domingo MURCIA ROSALES
Cronista oficial de Alcalá la Real

Nos leíamos mutuamente. Sabíamos el uno del otro, pero sin habernos visto. El encuentro tuvo lugar, como era lógico, a la llamada de la Academia Bibliográfica Mariana “Virgen de la Capilla”. Se celebró en Jaén un pequeño curso de estudios y una posterior asamblea, con el fin de relanzar la institución, que se había fundado en 1977, incluyendo la admisión de nuevos miembros y propagación de un programa ambicioso de actividades. Desde Alcalá la Real –lampiño en estos quehaceres–, acudí a la cita con regularidad, dignidad y expectación. Aquí nos encontramos por primera vez. Corría el mes de junio de 1984. Quiero recordar que fueron cuatro días intensos.

Me presenté, me presentaron, y expusimos nuestras distintas comunicaciones sobre María, Nuestra Señora. No sé si antes o en aquellos días me habían propuesto para formar parte de la Academia giennense. Estoy por asegurar



El premiado Manuel López Pérez rodeado de los cronistas de Aldeaquemada, Valdepeñas, Alcalá la Real, Frailes, Fuensanta y Jamilena

que quien me presentó fue el propio presidente, nuestro recordado Manuel López Pérez. Añadir ahora que era amable, educado, respetuoso y no sé qué más, sería una memez laudatoria. Las evidencias no necesitan demostración. Pero sí es posible que puedan interesar algunos otros detalles, que ahora está en boga añadirlos como intrahistoria. En aquellos cuatro días, charlamos, reímos y sonreímos, visitamos, intercambiamos opiniones, buscamos puntos de encuentro en personas y lugares... Fue una primera experiencia que ambos recordábamos en posteriores encuentros. Una gran sorpresa para mí fue su decisión de acompañarle en la presidencia de la procesión de la patrona de Jaén, Nuestra Señora de la Capilla, en su festividad del 11 de junio. Su argumento fue que había que premiar mi esfuerzo de trasladarme desde Alcalá a diario, bien temprano, y regresar tarde a mi casa. Y todo por el especial fervor que nos unía hacia la Virgen.

Quedé gratamente sorprendido de la devoción popular hacia Nuestra Señora. Ciertamente es que en la comitiva procesional estaban presentes instituciones religiosas, civiles y militares, pero llenaba más la gente sencilla de los barrios y pueblos de alrededor. Aplausos y vítores se sucedieron en todo el trayecto. Unas veces gustaba más aquella estampa en la estrechez de una calle del conjunto histórico; otras, la solemnidad y grandeza de una plaza o vía principal. No paramos de hablar... pero con discreción.

En la conversación salió a relucir la gran figura del humanista cristiano Rafael Ortega Sagrista, a quien ambos admirábamos. Él se declaraba su discípulo y continuador. Me lo dijo en varias ocasiones a lo largo del recorrido. Pensaba, pensábamos, que habían sido, como mínimo, injustos con aquel erudito jaenero, que dedicó gran parte de su vida a la investigación; y que había sido fecundo, constante y veraz en todos los campos de los estudios locales. Fue, sin duda, maestro de todos los que nos dedicamos a esta gustosa y responsable tarea.

Las velas, los cirios que portábamos, se fueron consumiendo hasta casi languidecer en las proximidades de la iglesia de San Ildefonso. Habíamos alumbrado con devoción durante el largo itinerario, no sin intercalar algunos paréntesis serios o jocosos, religiosos o críticos, intelectuales o artísticos, siempre históricos... A ambos nos caracterizaba la locuacidad.

Aunque algo sospechaba al haber hablado con él en uno de los encuentros provinciales de cronistas, me enteré de su fallecimiento por la prensa. Y qué decir... Permítanme sus familiares, sus amigos y compañeros de la docencia y de la historia local, una licencia puramente literaria, sin más pretensión que recordarle.

La vida de Manolo López Pérez fue una auténtica procesión, un desfile de sentimientos, acompañados y alumbrados por el cirio y las velas de la devoción, la fidelidad y los principios religiosos cristianos. Sintió un especial fervor por María, la madre de Jesús. Y en el plano terreno, por su familia, amigos y compañeros de la enseñanza. En este trayecto vital se encontró con gentes de toda condición: los

que no pensaban como él, los que le admiraban, los que laboraban junto a él, los que recibieron sus enseñanzas... Seguramente que Manolo se quedó con los más sencillos, con los menos envidiosos, con aquellos que algo le podían enseñar...

En este desfile procesional recibió aplausos y vítores, pero también algunas incomprensiones y sinsabores. Su condición caballeresca le permitió superar obstáculos, olvidar rápido y seguir adelante. Como suele ocurrir en la vida, unas veces desfiló por la estrechez del recorrido, con algunas dificultades hermoseadas por el propio decorado; otras, caminó triunfalmente por las vías más amplias y vistosas, amenazadas por la presunción. Pero siempre evitó lo superficial.

En este desfile procesional hizo justicia con el maestro Ortega Sagrista. El diario “Jaén” es testigo de sus crónicas recordatorias.

Detenerme, finalmente, en su obra, sobrepasaría el espacio que me han adjudicado, pero para eso está la reseña que en su momento hiciera nuestro compañero Troyano Viedma. De él extraigo: maestro; director de la Academia Bibliográfica Mariana “Virgen de la Capilla”; consejero del Instituto de Estudios Giennenses, donde también sirvió de secretario; Premio de Investigación del Ayuntamiento de Jaén; coordinador de la revista “Alto Guadalquivir”; y, naturalmente, cronista, cronista oficial de Los Villares.

El propio José Manuel Troyano enumera su obra, dividiéndola en varios apartados: decenas de artículos (en boletines y revistas); colaboraciones en obras colectivas (libros y revistas); libros y trabajos en solitario, también por decenas, con temática diversa, aunque siempre se notó su entusiasmo por las cosas de Jaén y el costumbrismo religioso y popular. O sea, un cronista ejemplar.

Se nos fue, pero nos queda su ejemplo y su obra.



Manuel López Pérez, premio Acisur a la investigación local, 2014.

ÁLBUM DE LAS JORNADAS
(22 FEBRERO 2014. FOTOS: M. CARMEN MUÑOZ LAVERS)



Recepción de las V Jornadas en Fuensanta



Apertura de la Jornada. Alcaldesa de Fuensanta, gerente de Adsor, presidenta de Acisur y cronista de Fuensanta, organizador de las jornadas



Asistentes a la Jornada



Antonio Luis Bonilla Martos, presentando al conferenciante Rafael Martos Montes



Cronistas e investigadores de Acisur



Presentación de las Actas de la IV Jornada



Entrega de placa a los colaboradores en la IV Jornada



Visita guiada a Fuensanta



Cronistas e investigadores, en la Fuente la Negra, al cierre de la Jornada

CONFERENCIA INAUGURAL

LA BÚSQUEDA DE LA FELICIDAD COMO META VITAL

Rafael MARTOS MONTES

Director del Departamento de Psicología.

Universidad de Jaén

La búsqueda de la felicidad es y ha sido siempre un lugar común presente en todas las épocas, culturas, civilizaciones, pueblos y países del mundo. Es posible que las diferentes sociedades y culturas persigan la felicidad de formas distintas, que la expresen de diferente manera, incluso encontramos diferencias en su definición, pero en todas las sociedades, culturas, naciones, y pueblos las personas colocamos la felicidad en el primer lugar de los objetivos más importantes de nuestras vidas y de las vidas de nuestros seres queridos. Indudablemente, mejorar nuestro bienestar y felicidad es una de las cosas más importantes que podemos hacer por nosotros mismos y por las personas que nos rodean.

No es casual que la felicidad como deseo y meta vital está presente en nuestras celebraciones y actividades cotidianas. Así pues, damos la enhorabuena y deseamos felicidad en el nacimiento de un nuevo ser, y después renovamos tales deseos en cada aniversario y en cada onomástica. Anhelos y deseos de los padres es ver crecer felices a sus hijos e hijas. Tal deseo de felicidad está también presente en las celebraciones y acontecimientos que jalonan la vida de las personas: bautizos, comuniones, bodas, incluso en la defunción nuestros deseos van dirigidos hacia la recuperación y reparación emocional de los dolientes en aras de retomar de nuevo el camino de la felicidad.

La felicidad como lugar común presente en todas las épocas históricas y en todas las civilizaciones y culturas significa que las personas siempre hemos buscado la felicidad, todos estamos de acuerdo en que queremos ser felices, pero las discrepancias surgen cuando intentamos analizar en qué consiste la felicidad y en cómo conseguirla. Así pues, nos podemos encontrar con distintas definiciones que subyacen a diferentes modos de entender la felicidad y por consiguiente a diferentes maneras de perseguirla. Si atendemos a la historia de la filosofía, nos encontramos, al menos, con dos enfoques diferentes de la felicidad, el hedonismo y el eudemonismo (o eudaimonismo), ambos presentes en todo el desarrollo del pensamiento filosófico y en las teorías psicológicas actuales sobre la felicidad.

El hedonismo identifica la felicidad con la experimentación de placer y la evitación del sufrimiento. En la filosofía, tal enfoque viene representado por el filósofo griego Epicuro quien defendió una doctrina basada en la búsqueda del placer, tanto a nivel intelectual como físico o sensorial, pero de una manera prudente y racional; e intentando alcanzar un estado armónico de bienestar corporal y espiritual. Más recientemente, desde la psicología, esta aproximación

hedónica al concepto de felicidad es abordado desde el estudio del bienestar subjetivo¹. Bienestar que hace referencia la frecuencia relativa con la que experimentamos estados emocionales positivos frente a negativos (balance afectivo), y al grado de satisfacción que las personas decimos tener sobre nuestra vida en general, o en particular sobre algunas de sus facetas: familia, trabajo, ocio, sí mismo, etc. (satisfacción vital percibida). Desde esta perspectiva, las personas somos más felices en la medida en que experimentemos con mayor frecuencia estados emocionales positivos que negativos y nos sintamos satisfechos con nuestra vida. Ambos componentes (emocional y cognitivo) contribuyen al bienestar subjetivo y a la felicidad de las personas:

- Balance afectivo: Componente emocional relacionado con el hecho de que las personas estamos experimentando continuamente estados de ánimo y emociones tanto agradables (afecto positivo) como desagradables (afecto negativo) y que expresan reacciones positivas o negativas ante la vida, ante otras personas o circunstancias. Así pues, experimentamos afecto positivo cuando sentimos alegría, cariño, gozo, interés, amor, esperanza, curiosidad, agradecimiento, etc. Por el contrario, experimentamos afecto negativo cada vez que nos implicamos en sentimientos de ira, tristeza, ansiedad, preocupación, culpa, vergüenza, envidia, resentimiento, venganza, odio, miedo, ansiedad, etc. Afecto positivo y negativo son inevitables y necesarios en nuestras vidas, la cuestión es que el balance sea favorable al primero.
- Satisfacción vital percibida: Componente cognitivo que tiene que ver con la evaluación cognitiva que las personas hacemos acerca de lo satisfechos que estamos con nuestra vida. Entendiendo esta satisfacción vital tanto a nivel general en la medida en que globalmente estemos satisfecho con la vida que llevamos, como a nivel particular del grado de satisfacción que tengamos en las diferentes facetas o ámbitos de nuestra vida (personal, familiar, laboral, etc.).

Por el contrario, para el eudemonismo, la felicidad es algo más que experimentar un balance afectivo positivo, sino el logro de metas vitales ligadas a la autorrealización como personas, al desarrollo de nuestras capacidades y fortalezas, a la consecución de objetivos vitales profundos. En este caso estamos identificando felicidad con la virtud y el cultivo de nuestras fortalezas. El eudemonismo es la doctrina que tiene la felicidad como principio y fundamento de la vida moral. Esta es la perspectiva que subyace a la filosofía de Aristóteles y que se describe en su libro “Ética a Nicómaco”². Desde esta perspectiva, se insta a las personas a vivir de acuerdo con unos ideales de perfección al que todo ser humano ha de aspirar

¹ Diener, E. (2000). Subjective well-being: The science of happiness and a proposal for a national index. *American Psychologist*, 55(1), 34-43.

² Aristóteles (2014). *Ética a Nicómaco*. Traducción y presentación de José Luis Calvo Martínez. Madrid: Editorial Debate.

para dar sentido a su vida y sentirse satisfecho con ella. Más recientemente, en la actualidad, este enfoque está ligado al desarrollo de las fortalezas humanas (creatividad, sabiduría, valentía, inteligencia social, liderazgo, trabajo en equipo, humildad, perdón, prudencia, gratitud, esperanza, espiritualidad, sentido del humor, ... etc.); así como el seguimiento de una vida comprometida con nuestros ideales, metas que nos llevan hacia la autorrealización como personas.

Esta idea de felicidad es la que está presente también en la necesidad de autorrealización que el psicólogo humanista Abraham Maslow³ coloca en la cúspide de su pirámide motivacional: la autorrealización o desarrollo pleno de todas nuestras capacidades y fortalezas mediante la creatividad, la adaptación y la resolución de problemas. Más recientemente, Ryff (1995)⁴ propone el término de bienestar psicológico definiéndolo como el desarrollo del verdadero potencial de uno mismo. Desde esta perspectiva, somos felices si establecemos vínculos afectivos con otras personas, si nos aceptamos a nosotros mismos, nos sentimos competentes y autónomos, tenemos control sobre nuestra vida, percibimos en ella un crecimiento personal, y tenemos objetivos vitales claros.

Es evidente que la felicidad está relacionada tanto con el bienestar subjetivo como con el bienestar psicológico; y la Psicología se centra en el estudio de ambos por tratarse de conceptos más concretos y delimitados que el término general de felicidad. Integrando ambos conceptos podemos definir la felicidad como un estado psicológico complejo constituido por tres componentes básicos⁵: un componente hedónico (en qué medida experimentamos estados emocionales positivos y estamos satisfechos con nuestras vidas), un componente ético (procurar la felicidad a través de una vida virtuosa, como decía Aristóteles), y un componente trascendente (sentir que lo que hacemos en nuestra vida vale para algo).

Pero, ¿qué es lo que nos hace felices? Si preguntásemos a las personas acerca de qué es lo que les hace felices, las respuestas serían muchas y variadas. Quizás una gran mayoría señalase una serie de factores circunstanciales relevantes a la felicidad y que son relativamente estables en la vida de las personas. En gran medida muchos de estos factores circunstanciales son de carácter fortuito y no dependen de nosotros mismos. Se trata de factores vitales tales como la situación laboral, el estatus social, el dinero, la salud, el amor, una relación, el estado civil, disponer de más tiempo, la religión, etc. De carácter circunstancial son también una serie de factores geográficos y culturales que vienen determinados por el lugar en el que vivimos, el país, el área geográfica, el entorno socio-económico y cultural; así como factores demográficos: la edad, el género, la raza, etc. ¿En qué medida tales factores contribuyen a nuestra felicidad? Aunque a primera vista

³ Maslow, A. H. (1943). A Theory of Human Motivation. *Psychological Review*, 50(4), 370-96.

⁴ Ryff, C. (1995). Psychological well-being in adult life. *Current Directions in Psychological Science*, 4(4), 99-104.

⁵ Seligman, M.E.P. (2003). *La auténtica felicidad*. Barcelona: Vergara.

tales factores nos pueden parecer muy importantes, sin embargo, no parecen contribuir en gran medida a la felicidad y aunque tales circunstancias cambien a un estado más favorable ello no nos va a hacer mucho más felices. Así pues, ganar un premio en la lotería, conseguir una mejor vivienda, ascender en nuestro trabajo, ganar más dinero, iniciar una relación, o incluso mejorar nuestro estado de salud, no son factores que se haya demostrado que contribuyan a hacernos más felices. Sin dejar de ser importantes, tales factores contribuyen solo con un 10% a las diferencias en felicidad⁶.

Diversos estudios han analizado el papel de las circunstancias vitales en la felicidad y así, por ejemplo, se ha encontrado que las personas que gozan de una buena salud no son mucho más felices que las que no la tienen. Así pues, cuando se ha evaluado el nivel de satisfacción vital de las personas en función del número de problemas coexistentes tanto físicos como psicológicos, apenas hay diferencias significativas en satisfacción pese a la acumulación de problemas de salud⁷.

Algo parecido ocurre con el factor del dinero, nos encontramos con que los ingresos guardan poca relación con el nivel de bienestar psicológico o felicidad. Así pues, en estudios donde se ha puesto en relación la renta o nivel de ingresos de una nación con el porcentaje de personas que se consideran muy felices, se ha observado como el nivel de felicidad es muy parecido en todos los períodos temporales a pesar de que en un momento concreto haya habido una gran expansión económica en dicho país⁸. Por otro lado, también se ha comprobado como un incremento de los ingresos debido a la obtención de un premio de la lotería produce un incremento en el nivel de felicidad, pero al cabo del año sus niveles de felicidad retornan a los niveles previos y no se diferencian de quienes no le tocaron la lotería⁹. No obstante, la relación del dinero con la felicidad conviene matizarla en la medida en que una vez las personas tenemos cubiertas nuestras necesidades más básicas, ni el estatus ni la capacidad económica nos puede aportar más nivel de felicidad de manera permanente. Pero hasta cubrir tales necesidades el dinero es muy importante para alcanzar la felicidad. De hecho, cuando se comparan el nivel de felicidad de diferentes países con niveles de riqueza y desarrollo, nos encontramos que la riqueza del país (medida por el Producto Interior Bruto, PBI) guarda una relación con la satisfacción vital de

⁶ Lyubomirsky, S., Sheldon, K. M. y Schkade, D. (2005). Pursuing Happiness: The Architecture of Sustainable Change. *Review of General Psychology*, 9(2), 111-131.

⁷ Vázquez, C., Hervás, G., Rahona, J. J. y Gómez, D. (2009). Psychological well-being and health: Contributions to Positive Psychology. *Annuary of Clinical and Health Psychology*, 5, 15-28.

⁸ Vázquez, C. (2009). El bienestar de las naciones. En C. Vázquez y G. Hervás (coords.): *La ciencia del bienestar*. (pp. 103-137). Madrid: Alianza Editorial.

⁹ Brickman, P., Coates, D. y Janoff-Bulman (1978): Lottery winners and accident victims: is happiness relative? *Journal of Personality and Social Psychology*, 36, 917-927.

sus habitantes¹⁰. Además, también se ha encontrado que la pérdida de estatus económico (paro) puede producir un decremento duradero en la felicidad¹¹.

El amor es otro aspecto que siempre ha estado ligado a la felicidad. Los estudios parecen apoyar la idea de que las personas que tienen una relación estable son algo más felices que los que no la tienen. Es obvio que el apoyo afectuoso de una relación hace a las personas más felices y que los momentos de mayor bienestar están asociados a las relaciones íntimas y a los momentos en los que nos estamos relacionando con otras personas. Indudablemente, las relaciones interpersonales son fuente de afectos positivos y de bienestar. Así pues, el amor en sentido amplio parece ser que está bastante relacionado con la felicidad¹².

La edad constituye también otra circunstancia vital relacionada con la felicidad. Así pues, de manera paradójica la felicidad aumenta con la edad. A pesar de las pérdidas (económicas, seres queridos, salud, estatus social, etc.) las personas mayores gozan de una buena salud mental y satisfacción con la vida, incluso mayor que las personas jóvenes¹³. Las personas se vuelven más felices con los años. En un estudio que duró 22 años y en el que participaron un total de 2000 veteranos de guerra de los Estados Unidos de América reveló que la satisfacción vital aumentó en el transcurso de la vida llegando al nivel máximo en torno a los 65 años y es a partir de los 75 años cuando comenzó a decrecer¹⁴. Una posible explicación de tal fenómeno apela a una serie de beneficios asociados al envejecimiento, tales como la madurez, la experiencia, la sabiduría que da los años, pero sobre todo la mejor regulación emocional junto con una mejor resolución de los conflictos emocionales. Es posible que los jóvenes experimenten más emociones positivas que las personas mayores, pero aquellos también experimentan más emociones negativas y además no saben regularlas de manera apropiada. En cambio, en las personas mayores aumenta la capacidad hedónica disminuyen el estrés percibido así como la frecuencia de las emociones negativas¹⁵. También es cierto que con la edad las personas valoran más la vida y focalizan más la atención y la memoria en los aspectos positivos de la información. Todo ello se traduce en una mayor satisfacción vital y felicidad. Es posible que tales diferencias en satisfacción tengan que ver con la percepción del tiempo y puesto

¹⁰ Shigehiro Oishi, S., Schimmack, U. y Diener, Ed. (2012). Progressive Taxation and the Subjective Well-Being of Nations. *Psychological Science*, 23(1) 86-92

¹¹ Lucas, R. E., Clark, A. E., Georgellis, Y., y Diener, E. (2004). Unemployment alters the set point for life satisfaction. *Psychological Science*, 15, 8 - 13.

¹² Diener, E. y Fujita, F. (1995). Resources, personal strivings and subjective well-being: a nomothetic and idiographic approach. *Journal of Personality and Social Psychology*, 68, 926-935.

¹³ Carstensen, L. L., Turan, B. et al. (2011). Emotional experience improves with age: Evidence based on over 10 years of experience sampling. *Psychology and Aging*, Vol 26(1), 21-33

¹⁴ Mroczek, D. K. y Spiro, A. (2005). Changes in life satisfaction during adulthood: Findings from Veterans affairs normative aging study. *Journal of Personality and Social Psychology*, 88, 198-202.

¹⁵ Charles et al. (2001). Age-related differences and change in positive and negative affect over 23 years. *Journal of Personality and Social Psychology*, 80, 136-151.

que la edad cronológica está asociada con el tiempo que nos queda de vida, y las metas y objetivos vitales cambian con la edad. En la juventud la percepción del tiempo es ilimitado, las metas a largo plazo suelen aplazarse (ya habrá tiempo de alcanzarlas), y los esfuerzos se dirigen hacia la exploración del medio, de la vida. Por el contrario, en la segunda mitad de nuestra vida percibimos el tiempo como limitado, nos focalizamos en metas a corto plazo centradas en los sentimientos y tenemos mayor capacidad de regular las emociones¹⁶.

Todas estas circunstancias vitales que están asociadas a la felicidad de las personas realmente tienen una importancia pequeña determinando la felicidad, sobre todo si lo comparamos con otro conjunto de factores hereditarios y estables a lo largo del tiempo y que contribuyen a la felicidad en mayor media. Factores tales como la personalidad, el temperamento, el carácter, la afectividad y estabilidad emocional, la extraversión, el optimismo, la inteligencia, el género o incluso el aspecto físico. Es decir, en la felicidad influyen significativamente una serie de rasgos de personalidad relativamente invariables y que determinan nuestro temperamento y nuestro carácter. El 50% de las diferencias en felicidad están determinadas por factores de personalidad, carácter, temperamento, etc¹⁷. Efectivamente, la investigación ha demostrado que hay diferencias de personalidad entre las personas muy felices y las menos felices. Así pues, los muy felices se caracterizan por ser personas más sociales, más orientadas a la acción, que presentan un balance emocional favorable a las emociones positivas y que consideran las dificultades de la vida como retos y oportunidades. Por el contrario, las personas menos felices son menos sociales, más orientados al pensamiento y las cavilaciones (pensamiento “rumiativo”), presentan un desequilibrio emocional en los que las emociones positivas están poco presentes en sus vidas, y antes las dificultades o estresores muestran un patrón de reacciones negativo. En su conjunto, dos son los rasgos de personalidad feliz:

- Extroversión: propensión a la socialización y tendencia a volcarse en todo tipo de experiencias gratificantes. Las personas extrovertidas son más activas y no se abaten ante las dificultades.
- Estabilidad emocional: reacción moderada ante los pequeños y grandes sucesos de la vida, asimilación mejor de las dificultades.

Si el 10% de las diferencias en felicidad se deben a las circunstancias vitales que se presentan en la vida de las personas, y el 50% se deben a los factores hereditarios relacionados principalmente con los rasgos más o menos estables de personalidad, el 40% restante de tales diferencias se deben la actividad intencional¹⁸ de las personas. Se trata de factores de índole psicológico que

¹⁶ Carstensen, L. L., Fung, H. H. y Charles, S. T. (2003). Socioemotional Selectivity Theory and the Regulation of Emotion in the Second Half of Life. *Motivation and Emotion*, 27(2), 103-123.

¹⁷ Lyubomirsky, S. (2008). La ciencia de la felicidad: *Un método probado para conseguir el bienestar*. Barcelona: Urano.

tienen que ver con la actividad, las actitudes, las creencias y la consecución de metas. Si los factores circunstanciales no dependen directamente de nosotros y los factores hereditarios son preestablecidos y estables, los únicos factores que dependen de nosotros mismos y que pueden contribuir a incrementar nuestra felicidad de una manera permanente son aquellos relacionados con la actividad intencional.

Por actividad intencional se entiende todo aquello que las personas podemos hacer, pensar o querer. Dicha actividad puede ser de tipo conductual (“lo que hacemos”): hacer deporte, ser amable, visitar a familiares, etc. Puede ser de tipo cognitivo (“lo que pensamos”): actitud optimista, gratitud, perdón, ver el lado positivo de las cosas, etc.); o bien de tipo volitivo (“lo que queremos”): plantearse metas y proyectos personales, dedicar esfuerzo a causas importantes, etc. Toda actividad intencional conlleva un importante grado de implicación que nos hace involucrarnos y comprometernos con dicha actividad, al tiempo que nos exige un esfuerzo para iniciarla, desarrollarla y mantenerla. Una actividad puede ser, por ejemplo, colaborar con alguna asociación de tipo social (voluntariado social). Dicha actividad intencional depende de nosotros mismos, de nuestra determinación por iniciarla, desarrollarla y mantenerla en el tiempo. Ello conlleva un esfuerzo y dedicación. Los estudios al respecto indican que la actividad intencional puede influir en la felicidad de manera duradera¹⁸.

Concluimos retomando lo indicando al principio, que la búsqueda de la felicidad es y ha sido siempre un lugar común presente en todas las épocas, culturas, civilizaciones, pueblos y países del mundo. Dicha búsqueda es prioritaria como meta de nuestras vidas y de las vidas de nuestros seres queridos, y se hace presente en las celebraciones y acontecimientos vitales. Ahora sabemos que la personalidad, el temperamento, tienen un papel muy importante en la felicidad de las personas, mientras que las circunstancias vitales: salud, trabajo, residencia, etc. desempeñan solamente un modesto papel. Pese a ello, todavía contamos con un recurso psicológico muy importante, que es la actividad intencional: lo que hacemos, pensamos y sentimos. Dicha actividad depende exclusivamente de nosotros mismos, y así está contemplada en los consejos claves para conseguir una felicidad duradera que Sonja Lyubomirsky¹⁹ nos sugiere:

1. Expresar gratitud.
2. Cultivar el optimismo.
3. Evitar la comparación social.
4. Practicar la amabilidad.
5. Cuidar las relaciones sociales.
6. Desarrollar estrategias para el afrontamiento .

¹⁸ Lyubomirsky, S., Sheldon, K. M. y Schkade, D. (2005). Pursuing Happiness: The Architecture of Sustainable Change. *Review of General Psychology*, 9(2), 111-131

¹⁹ Lyubomirsky, S. (2008). *La ciencia de la felicidad: Un método probado para conseguir el bienestar*. Barcelona: Urano.

7. Aprender a perdonar.
8. Implicarse en actividades y proyectos.
9. Saborear las alegrías de la vida.
10. Comprometerse con nuestros objetivos.
11. Practicar la religión y la espiritualidad.
12. Cultivar el cuerpo y el alma (meditación, actividad física, ... etc.)

No cabe duda que la meta de la felicidad es el objetivo más importante que el ser humano ha de proponerse en su vida. La felicidad es un proceso continuo de búsqueda que requiere implicación y esfuerzo por nuestra parte, tal y como se pone en evidencia en cada uno de estos consejos, y que son claros ejemplos de la actividad intencional necesaria para el aumento sostenido de nuestra felicidad y bienestar psicológico

COMUNICACIONES

RITUALES DE ENTERRAMIENTO EN LA *COLONIA AUGUSTA GEMELLA TUCCITANA*

Antonio Luis BONILLA MARTOS
Cronista Oficial de Fuensanta

1. INTRODUCCIÓN

Desde que el ser humano toma conciencia de sí mismo como persona diferenciada del resto de seres que pueblan el planeta, y de su efímero paso por la tierra, necesita trascender más allá de este mundo, buscar la eternidad, la resurrección o la vida en otro lugar, ya sea el *Hades*, el Paraíso o el Cielo, por citar algunos de los más conocidos, por ello, la muerte del cuerpo físico no es el final del camino, sino que se convierte en la antesala de lo eterno, a donde se llega a través de la práctica de una serie de ritos y creencias.

Los rituales de enterramiento han variado a lo largo de la historia, según las culturas y las épocas. Gracias al estudio de los restos arqueológicos que se han conservado en el área que ocupó la *Colonia Augusta Gemella Tuccitana* podemos acercarnos al mundo de la muerte en época romana.

2. LOS ROMANOS ANTE LA MUERTE

La religión romana no tenía unos dogmas de fe, ni ofrecía una salvación tras la muerte corporal atendiendo al comportamiento en la tierra de las personas, como posteriormente ocurriría con la llegada del cristianismo, pero sí creían los romanos en la inmortalidad, en otra vida en el Más Allá o al menos en la tierra en la propia tumba.

Concebían la existencia de una vida después de la muerte, apoyada su pervivencia en que permaneciesen en la memoria de los vivos, por ello era muy frecuente, la adopción cuando no se tenían hijos, o dotar a los libertos del nombre del dominus, para que tras su fallecimiento hubiese alguna persona que recordase al difunto, y no dejase caer su memoria en el olvido.

Fue una práctica común esculpir en las lápidas funerarias epitafios de lo más diverso, dirigidos a llamar la atención de los transeúntes que circulaban por las calzadas, para que por un momento trajesen a su mente la imagen desconocida del finado dándole de nuevo vida para que su memoria no cayese en el olvido. En Martos se conoce la existencia de más de un centenar de cipos y lápidas funerarias con inscripciones, la mayor parte de ellas, expuestas en las salas del Museo Arqueológico del Colegio San Antonio de Padua, e insertas en las paredes del antiguo ayuntamiento marteño, desde finales del siglo XVI, gracias a la labor de recopilación llevada a cabo por el hidalgo D. Diego de Villalta.

Por ello, fue habitual la existencia a lo largo y ancho de todo el Imperio, de *collegia funeraticia*, puesto que entre las funciones que desempeñaban estaba la de recordar a sus miembros fallecidos, cumpliendo con el ritual dirigido a los dioses Manes, a la memoria del espíritu de los antepasados para que estuviesen siempre en el recuerdo de los vivos.

Tal como indica Douglas Davies (1991), para los romanos la muerte y la incineración del cuerpo generaban un cambio en el ser. El cadáver era enterrado o expuesto a agentes externos, generalmente animales carroñeros, para que produjesen su descarnamiento, conservando el cuerpo su parte espiritual mientras se producía este proceso, posteriormente se llevaba a cabo la incineración con la que el componente físico desaparecía, y los restos podían introducirse en una urna para ser enterrados.

3. FORMAS DE ENTERRAMIENTO

Los pueblos ibéricos practicaban fundamentalmente la incineración, sin embargo, con la llegada de los romanos a la península se va a producir una inflexión en torno a esa costumbre, y será frecuente la inhumación de los restos, aunque sin llegar a abandonar de forma definitiva la tradición de los pueblos indígenas.

Convivirán los rituales de enterramiento: inhumación e incineración, durante la República y el Imperio, sin que exista un criterio uniforme en el momento de llevar a cabo las exequias. Es posible que, aunque no de forma exclusiva pero sí preferente, se practicase un modelo u otro según la época a la que nos acerquemos; así desde el siglo IV al II a. de C., se practicaba la incineración de modo más frecuente aunque no de forma exclusiva. A partir del siglo I o II d. de C., la inhumación tomará preponderancia (Fernández et al., 2002:62).

Los enterramientos podían ser individuales, familiares o colegiales, aunque generalmente los localizados en estas tierras suelen ser individuales.

La incineración podía llevarse a cabo en el mismo lugar en que los restos iban a ser depositados en cuyo caso se la denominaba *bustum*, o bien, la pira funeraria podía ser ubicada en un lugar distinto, dándosele en este caso el nombre de *ustrinum*.

Con los niños no se practicaba el ritual de la incineración, con frecuencia se usaban ánforas para enterrarlos.

A partir de mediados del siglo I a. de C., se crean los *collegia funeraticia*, a los que ya nos hemos referido, encargados de las exequias de los difuntos y de todo lo relacionado con la ceremonia fúnebre. Gracias a éste tipo de asociaciones, las clases más bajas, podían gozar de un funeral digno (Fernández et al., 2002:59).

En *Tucci* existió un colegio funerario (Tuñón et al., 1984:366) cuya función consistió en que los soldados jubilados y las clases sociales más bajas pudiesen disponer, cuando falleciesen, de unas pompas fúnebres adecuadas, y de recordar la memoria del finado para que no cayese en el olvido.

4. TIPOLOGÍA DE LOS ENTERRAMIENTOS

Las tipologías de los enterramientos hallados en las necrópolis de la *Colonia Augusta Gemella Tuccitana* utilizados para la inhumación de los cadáveres o de las cenizas, son muy variadas, los restos fueron depositados en sarcófagos de plomo (Cazalla), fosas realizadas con ladrillo (La Colada), urnas de cerámica (camino de las Monjas), tumbas cubiertas con tégulas (Las Monjas), sarcófagos en piedra, etc.

La forma más común, o de la que más ejemplares nos han llegado, es el enterramiento mediante *tegulae*, el cadáver era depositado en el suelo y sobre él se colocaban, habitualmente, tres o cuatro parejas de piezas formando una especie de tejado a dos aguas, sobre las que se encajaban los ímbrices y los extremos se cerraban con otras dos tejas dispuestas de forma vertical, aunque también, podía introducirse en un sarcófago de cualquier tipo e ir recubierto mediante ladrillos o tégulas.

Con la llegada del cristianismo a las tierras de la Bética, en torno al primer tercio del siglo IV d. de C., hace su aparición una nueva tipología de sarcófago realizado en piedra, y decorado, por regla general, con escenas del Nuevo Testamento, un magnífico ejemplar, procedente de Martos, se encuentra en el Museo Arqueológico de Jaén.

5. LUGAR DE ENTERRAMIENTO

En la mayor parte de los casos, el lugar predilecto para la ubicación de los enterramientos era junto a los caminos o vías, tenemos un ejemplo en la urna hallada en el camino de las Monjas en Fuensanta, las inhumaciones en el interior de las ciudades estaban prohibidas desde la promulgación de la Ley de las Doce Tablas en el siglo V a. de C. (Fernández et al., 2002:57), redactadas y situadas en el foro romano para regular la convivencia entre los ciudadanos.

Gustaban los romanos de poner rogatorias o exhortaciones en las inscripciones funerarias para que los caminantes, que pasasen junto a ellas, dedicasen unos minutos al recuerdo del finado con su lectura, para que su memoria no se borrara, ya que pensaba que de ese modo la persona fallecida seguía presente en el mundo de los vivos, de ahí la predisposición al enterramiento junto a los bordes de las calzadas.

6. RITUALES DE ENTERRAMIENTO

El tipo de entierro y la preparación del cuerpo del difunto variaban en función de la riqueza y de la clase social a la que perteneciese.

Cuando fallecía una persona de escasos recursos, su cadáver era sometido a un sencillo ritual, que incluía el lavado del cuerpo y su traslado por los transportadores de cadáveres (*vespillones*), durante la noche sobre un féretro, denominado *sandapila*, al lugar en el que se iban a depositar los restos mortales.

Los integrantes de las clases sociales más elevadas recibían unas exequias dignas de su condición y riqueza. El cadáver era lavado y frotado con perfumes y ungüentos por el enterrador (*pollinctor*) para detener su descomposición y el penetrante olor, ya que era expuesto al público durante siete días, envuelto en una toga blanca y adornado con joyas. Los parientes y amigos derramaban sus lágrimas por el difunto, en el interior de un frasco de cristal, denominado lacrimal, que era introducido en la tumba (Díaz-Plaja, 1995:333). En Fuensanta se conserva un ejemplar proveniente de una sepultura de la finca conocida como Cagatintas.

Transcurrido el plazo, el féretro era conducido al cementerio, por la mañana, a través de las principales vías del pueblo, para que pudiese ser visto por el mayor número de gente, que a esas horas se agolpaba en las calles. Los *tibicines* abrían la comitiva del cortejo fúnebre, seguidos por las plañideras, que no cesaban en sus lamentos y tristes canciones en honor del finado (Ghul y Koner, 2002:380-2). Antes de depositar el cuerpo o las cenizas en el cementerio, un pariente pronunciaba la *laudatio funebris*, con alabanzas al difunto, y a continuación, en algunos casos, se le introducía al cuerpo yacente una moneda en la boca con la que pagar al barquero Caronte el paso de la laguna Estigia, lugar de eterno reposo de los muertos.

Al noveno día, *novemdialia*, del fallecimiento del difunto, se realizaba una ofrenda de comida y un banquete en su honor, que volvía a repetirse con motivo del aniversario de su nacimiento o defunción mediante sacrificios rituales denominados *parentalia*.

7. LA VIOLATIO SEPULCHRI

Un tema que preocupaba sobremanera a los romanos era el de la conservación del lugar en el que descansaban sus restos mortales, impidiendo la *violatio funebris*, a través de la destrucción, venta, reutilización o violación del sepulcro.

Idearon diversos procedimientos para evitar que se produjesen este tipo de prácticas, que eran llevadas a cabo con relativa frecuencia.

Fue común, a partir del siglo II d. de C., el uso de frases intimidatorias recogidas en el propio monumento funerario, o la aplicación de multas, instituidas en muchos casos, por el mismo finado, que hiciesen desistir a los violadores de tumbas de sus bajos propósitos.

En Hispania sólo se han encontrado, hasta la fecha, dos inscripciones de este tipo. Una de ellas en Mérida, y la otra, en el municipio de Sonsotingi (Alcaudete), situado en la Sierra Sur de Jaén, cercano a Martos, en la que se recoge el montante al que ascendía la multa, 20.000 sextercios, por incumplimiento del respeto debido a las sepulturas¹.

¹ VAQUERIZO GIL, D. (2008). “*FunusFlorentinorum*. Muerte y ritos funerarios en la *Iliberri*Romana”, en *Granada en época romana: FlorentialIliberritana*, pp.131-44.



Fig. 1. Urna funeraria ibérica. Necrópolis Santa Isabel (Martos).
Fuente: A. L. Bonilla Martos



Fig. 2. Cipo funerario hallado en la finca Las Monjas (Fuensanta).
Fuente: Museo Arqueológico Provincial de Jaén



Fig. 3. Ladrillos romanos de una tumba de época romana y reutilizados como escalera.
El Parralejo (Fuensanta). Fuente: A. L. Bonilla Martos



Fig. 4. Sarcófago paleocristiano.
Museo Arqueológico Colegio San Antonio de Padua (Martos)

8. BIBLIOGRAFÍA

- ALCÁZAR GODOY, J. (1992): “Incineraciones romanas: un ritual para la muerte”. *Revista de Arqueología* núm. 129, Madrid, pp. 20-9.
- BONILLA MARTOS, A. L. (2007): “La religión durante el Imperio romano en la Colonia Augusta Gemella Tuccitana”. En *CVDAS. Revista de Arqueología e Historia*. 5-6 (2004-5). Granada, pp. 147-56.
- BONILLA MARTOS, A.L. (2014): *Estudio y protección de los restos arqueológicos de la Sierra Sur de Jaén y su uso como recurso didáctico*. Granada.
- DÍAZ-PLAJA, F. (1995): *La vida cotidiana en la España Romana*. Madrid.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, M. I., RRUÍZ PARRONDO, A. y CHICHARRO CHAMORRO, J. L. (2002): *Una Mirada al Jaén Romano, Guía de la Exposición*, Museo Provincial, Jaén.
- GALEANO CUENCA, G. (1997): *Costumbres religiosas y prácticas funerarias romanas. Estudio del mundo rural en la provincia de Córdoba*, Córdoba.
- GONZÁLEZ ROMÁN, C. y MANGAS. (1991): *Corpus de Inscripciones Latinas de Andalucía*, Vol. III, Jaén, T.II, Sevilla, pp. 399-577.
- GONZÁLEZ ROMÁN, C. (1991): “Inscripciones romanas en la provincia de Jaén: IV”, *FlorentiaIliberritana* 2, pp. 225-39.
- GONZÁLEZ ROMÁN, C. (1996): “Inscripciones romanas en la provincia de Jaén: Supplementum II”, *FlorentiaIliberritana* 7, pp. 369-79.
- GHUL, E. & KONER, W. (2002): *Los Romanos. Su vida y costumbres*, Madrid.
- HUMBERT, J. (2000): *Mitología griega y romana*, Barcelona.
- JIMÉNEZ COBO, M. (2000): *Jaén Romano*, Córdoba.
- JIMÉNEZ COBO, M. (2010): *Las inscripciones latinas de Martos*. Jaén.
- RRECIO VEGANZONES, A. (1992): *El sarcófago romano paleocristiano de Martos*. Jaén.
- RISQUEZ, C.: “Arqueología Historia Antigua. *TucciVetus* y *Colonia Augusta Gemella*”, *Jaén pueblos y ciudades*, Martos, Jaén, 1997, pp. 1887-99.
- SERRANO DELGADO, J. M. (1987): *La Colonia Romana de Tucci*, Jaén.
- SOTOMAYOR MURO, M. (1973): *Datos históricos sobre los sarcófagos romano-cristianos de España*, Granada.
- VAQUERIZO GIL, D. (2008). “*FunusFlorentinorum*. Muerte y ritos funerarios en la *IliberriRomana*”, en *Granada en época romana: FlorentiaIliberritana*, pp.131-44.

EL ANTIGUO RETABLO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE
CASTILLO DE LOCUBÍN: LA TALLA DE JERÓNIMO SÁNCHEZ DE RUEDA
Y JERÓNIMO CABALLERO JUNTO A LA ESCULTURA
DEL CÍRCULO DE LOS MORA

Rafael FRÍAS MARÍN

Tras ultimar las actuaciones en lo concerniente a lo arquitectónico de la iglesia parroquial de san Pedro de Castillo de Locubín a lo largo de los siglos XVI y XVII, todo indica que comenzó una nueva etapa de intervención sobre la misma, en este caso relacionada con el exorno de templo. Será ya entrado el siglo XVIII cuando documentamos la más importante de esta actividad, la correspondiente al retablo del altar mayor.

Esta obra, la impresionante máquina que hasta 1936 cubría por completo el testero embutido de su capilla mayor, se reubica en 1720 en el espacio anteriormente mencionado, hecho inequívoco de que en estas fechas habría finalizado un reacondicionamiento de toda la cabecera del templo. El 29 de febrero del mencionado año, Jerónimo Sánchez de Rueda, vecino de la villa de Priego, “*maestro de arquitectura*”, se compromete con el licenciado don Pedro de Alba y Pineda, visitador de las iglesias de Castillo de Locubín, y don Miguel González de Lara, presbítero, ambos capitulares de la Abadía de Alcalá la Real, “*co/misarios nombrados por su señoría Ilustrísima el / Presidente y dicho cavildo de dicha ciudad a / remeter en la capilla maior de la santa / yglesia parrochial de señor san Pedro / de esta dicha villa el retablo que está en ella*”. Éste debía instalarse “*dentro del arco que está en / dicha capilla, arrimado al testero del / presbiterio y zerrarlo asta el arco / toral de dicha capilla mayor con la perfección que según el arte de arquitec//tura se requiere, y con su cornisa / y borla de talla que zierre con dicho arco / y bóveda del, dejándolo todo a la satis/fazón, y bista de ojos de dichos señores comi/sarios y de los que para ello se nombra/ren por dicho señor ilustrísimo cavildo, siendo / de quenta de dicho maestro el poner la ma/dera clavos y andamios que para la dicha / obra se nezesitare, y con lo que a de cum/plir y ser de la obligación de la fá/brica de dicha parrochial es el dar a dicho don / Jerónimo Sánchez por libramientos de / dichos señores comisarios dos mil y duzientos / reales de vellón en que se a ajustado toda / la dicha obra, y más el trabajo de ar/bañiles y gasto de yeso que fuere nezesario para ella*”¹. De las anteriores condiciones deducimos que esta intervención alteró en parte la obra, el ático debió sufrir una gran remodelación al tener que adaptarlo a la circunferencia del nuevo espacio y, por lo que en la fotografía conservada apreciamos, la obra quedó sobreajustada

¹ (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (J)aén. Legajo 5760, escribano Felipe Antonio Monte Lezcano (1717 – 1721), ff. 23r. – 24v.

en cornisas y laterales, incluso algo comprimida la calle central, provocando una sensación de agobio bastante acentuada respecto a las primeras. A pesar de todos los anteriores inconvenientes no dejó de perder monumentalidad y prestancia.

Formalmente el retablo estaba formado por sotobanco, banco, cuerpo principal y ático, apreciándose en él una pronunciada verticalidad. El banco lo centra una gran mesa de altar que combina el perfil ondulado de su base y con el abombado de la parte superior, sobre la que se dispone la puerta del sagrario en líneas rectas y relieve central, flanqueando la primera dos puertas de servicio de altar terminadas en medio punto bajo frontones rectos, mientras los cuatro netos de las columnas los recubren una tupida decoración vegetal con niños atlantes a modo de ménsulas. En el cuerpo principal cuatro grandes columnas salomónicas estructuran sus tres calles con una amplitud considerablemente mayor en la central. Las dos laterales presentan sendas hornacinas planas mientras compartimenta en un doble registro la principal, con expositor giratorio en el primero y hornacina cóncava en el superior. El ático cierra en medio punto, quedando el centro acotado por dos columnas salomónicas y los espacios triangulares de los laterales.

En cuanto al apartado decorativo los motivos vegetales son los predominantes, indiscutiblemente basados en el repertorio de la obra de Antoine Le Pautre (1621 – 1679)², con veneras, estilizadas hojas, de acanto sobre placas y entablamento que pasan a ser anchas y rizadas cuando encintadas serpentean sus estilizadas columnas, que bajo capitel corintio se nos presentan en orden gigante en los laterales y moduladas y adaptadas al espacio en la calle central, combinando la talla con el espejo en el entorno de la hornacina del titular.

El componente figurativo iconográfico pasa por un repertorio de esculturas muy en la línea del círculo de los Mora, con quienes en el ámbito de la Abadía se venía tratando con cierta asiduidad, no podemos olvidar el contrato de las siete tallas correspondientes al antiguo retablo mayor de la iglesia abacial, ajustadas con el todavía en gran parte desconocido Bernardo de Mora Ginart en 1701 (1655 – 1702)³. El titular de la parroquia, el apóstol san Pedro, ocupa la hornacina central, revestido de pontifical sentado en su cátedra porta las llaves en la mano derecha y en la siniestra lo que parece ser la cruz patriarcal. En la calle correspondiente a la parte del Evangelio encontramos la figura de san Juan Nepomuceno, patrón de Bohemia, que aunque canonizado el 19 de marzo de 1729 ya en estos momentos se le venía tributando una veneración secular. Repite el esquema establecido por la figura de san Pantaleón de la iglesia granadina de santa Ana, obra de José de Mora, en nuestro caso con vestimenta talar y manto sobre los hombros, en la mano izquierda porta un crucifijo mientras su contraria la extiende sobre el pecho, la cabeza inclinada a su diestra con mirada atenta hacia a la figura

² Le Pautre, Antoine. *Les œuvres d'architecture*, chez Jombert, Paris, 1645-1655

³ A. H. P. J. Legajo 5213, escribano Bartolomé Ramírez del Postigo (1700-1702), 1701, ff. 218r. – 219r.

del Redentor, destacan los pliegues rectos y amplios de la negra capa y sotana con los minuciosos y oblicuos del blanco roquete, lo que junto al avance de la pierna derecha provoca sensación de cierto nerviosismo y movimiento sobre la imagen. Correspondiendo con la Epístola localizamos la soberbia talla de santa Catalina de Alejandría, mártir cristiana del siglo IV, con la clásica iconografía, espada en la mano y cabeza de moro a sus pies. La pesadez de su atuendo, acentuado aún más en el manto que partiendo del hombro derecho le cubre el cuerpo desde la cintura, despliega una gama de ampulosos y amplios pliegues, donde un juego de luces y sombras lo acerca a lo pictórico derivado de modelos italianos y canescos. En el centro del ático y coronando el conjunto se sitúa una esbelta talla alegoría de la Inmaculada Concepción de María, tipológicamente correspondiente a los modelos derivados del prototipo de Cano. Elevada sobre una nube con cabeza de querubín, más hierática y pausada que el resto de las figuras se muestra majestuosa dentro del contexto, de la cual a pensar de las carencias que presenta las fotografías podemos descubrir sus más destacadas características. Muestra la imagen una parquedad en lo cromático en línea con lo que solía ser habitual en los Mora, túnica blanca bajo manto azul con perfiles dorados, recogido sobre el brazo izquierdo. Verdaderamente elocuente nos parece el conjunto situado entre el entablamento del cuerpo principal y los pies de la imagen anterior, donde sobre el abigarramiento de una venera coronada con motivos vegetales entre la que se adivina una cabeza de querubín encontramos dos angelitos alados sustentando la tiara pontificia mientras en el espacio formado bajo esta composición aparecen dos niños jugando con el entrecruzado de las llaves complementarias de las armas



de san Pedro. Tanto la actitud como los modelos nos llevan hasta el ejemplo desarrollado en la Inmaculada conservada en la parroquia granadina de san Justo y Pastor y su homónima de la catedral de Guadix, obras adscritas a la autoría de José de Mora⁴. Para terminar este apartado, los cuatro ángeles atlantes que anteriormente ya situábamos en los netos del banco, repiten los tipos usados por Jerónimo Sánchez de Rueda, tanto en madera como en yesería en su obra documentada en Córdoba y Priego⁵.

En cuanto a la autoría si bien el contrato de reubicación del retablo, como mencionábamos en nuestro primer apartado, deja claro que Jerónimo Sánchez de Rueda es el encargado de llevar a cabo la montera del mismo, habría que preguntarse quién o quiénes son los autores de la obra. En primer lugar tenemos que situar cronológicamente a ésta, para lo cual habría que retrotraerse a la bisagra de años entre finales del siglo XVII y principios del XVIII. En estos momentos Manuel García del Álamo, el hasta entonces restablista más afamado de la zona, maestro mayor de obras del concejo alcalaíno, había emigrado a la comarca de la Loma en busca de nuevos trabajos como fueron entre otros el retablo mayor de la catedral de Baeza⁶, mientras el granadino Jerónimo Sánchez de Rueda ya había establecido su residencia en la villa de Priego de Córdoba, aunque con continuadas ausencias tanto a la capital cordobesa como a su ciudad natal y al Paular⁷, con lo que si esta reforma y reubicación se le encarga a él estaría relacionada por su primigenia autoría, tanto las características formales de la obra como el apartado decorativo de la misma están en línea con la retablística que desarrolla este discípulo de Francisco Hurtado Izquierdo, y no sólo eso, el apartado decorativo está muy en consonancia con lo que venía haciendo su colaborador Jerónimo Caballero, tallista natural de Huéscar (Granada) que despliega su labor entre Murcia, el altiplano de Baza, la Subbética y Córdoba, en estos dos últimos casos conjuntamente con su homónimo. Tanto las cabezas de querubines entre hojarasca como la decoración vegetal a base de estilizadas hojas y roleos, localizados en las cartelas que sirven de peana a las hornacinas laterales, y la venera de la mesa de altar responden a los motivos de los tableros del coro de la colegiata de Huéscar, obra que se le adjudicará en 1727. Continuando con la trayectoria de este último no podemos dejar de mencionar los vínculos que el apartado decorativo de nuestro retablo tiene con todo lo que se venía haciendo en el ámbito de influencia murciana en este momento, más en concreto con los trabajos de Manuel Caro, colaborador y con toda seguridad maestro

⁴ Gallego y Burín, Antonio. *José de Mora: su vida y su obra* (1925). Presentación: Antonio Gallego Morell. Prólogo: Domingo Sánchez-Mesa Martín. Edición facsímil, Granada, 1988, pp. 66, 72, 136, 137, 138, 172, 173.

⁵ Taylor, René. *Arquitectura andaluza: Los hermanos Sánchez de Rueda*, Salamanca, 1978, p. 18.

⁶ Ulierte Vázquez, María Luz de. *El Retablo en Jaén (1580-1800)*, Jaén, 1986, pp. 134-136.

⁷ Taylor, René. *Arquitectura...* ob. cit. p. 16.

de Caballero, junto a quien contrata la obra del retablo mayor del mencionado templo en julio de 1697⁸.

Para terminar cabría preguntarse sobre la importancia artística del antiguo retablo del altar mayor de la parroquial de Castillo de Locubín, cuya respuesta no puede ser otra que la constatación de la influencia levantina en lo que respecta al discurso del retablo barroco de Andalucía Oriental, desarrollada tanto por discípulos y seguidores de la obra de Francisco Hurtado Izquierdo, como con la llegada de artistas levantinos, tanto de origen como de formación, que de forma clara influyen sobre éstos.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1720, febrero, 29. Castillo de Locubín (Jaén)

Contrato entre la fábrica de la iglesia de san Pedro de Castillo de Locubín y Jerónimo Sánchez de Rueda para remeter el retablo de la misma en el testero de su capilla mayor.

Archivo Histórico Provincial de Jaén. Legajo 5760, escribano Felipe Antonio Monte Lezcano (1717 – 1721), folios 23r. – 24v.

En la villa del Castillo de Lo/cubín, en veinte y nueve días / del mes de febrero de mill / setezientos y veinte años / ante mí el scrivano pú/blico y testigos, los señores lisenziados don / Pedro de Alba y Pineda, visitador de las y/glesias de esta villa y don Miguel González / de Lara presviteros capitulares y del ca/bildo de la santa yglesia abacial de la / zitudad de Alcalá la Real, vezinos de ella / y estantes a el presente en esta villa co/misarios nombrados por su señoría ilustrísima el / Presidente y dicho cavildo de dicha ciudad para / remeter en la capilla maior de la santa / yglesia parrochial de señor san Pedro / de esta dicha villa el retablo que está en ella / para que dijeron tener comisión sin limi/tación; de la una parte, y de la otra / don Jerónimo Sánchez de Rueda vezino / de la villa de Priego y estante a el / presente en ésta, maestro de arquitect/tura y dijeron dichos señores comisarios / en birtud de su comisión y dicho maestro / que an ajustado con el referido y es/te con dichos señores de que dicho maestro ten/ga de remeter y remeta dicho retablo / que esta en dicha capilla mayor de dicha / yglesia; dentro del arco que está en / dicha capilla; arrimado al testero del / presviterio y zerrarlo asta el arco / toral de dicha capilla mayor, con la per/feczión que según el arte de Arquitect//tura se requiere y con su cornisa / y horla de talla que zierre con dicho arco / y bóveda del dejándolo todo a la satis/fazió; y bista de ojos de dichos señores comi/sarios y de los que para ello se nombra/ren por dicho señor ilustrísimo cavildo; siendo / de cuenta del dicho maestro el poner la ma/dera, clavos y andamios que para la dicha / obra se nezesitare; y con lo que a de cum/plir y ser de la obligación de la fá/brica de dicha parrochial es el dar a dicho don / Jerónimo Sánchez por libramientos de / dichos señores comisarios dos mil y duzientos / reales de vellón en que se a ajustado toda / la dicha obra; y más el trabajo de ar/bañiles y gasto de yeso que fuere nezesario por ella y dicha cantidad se a de dar / y entregar a dicho don Jerónimo la mi/tad luego que aya empezado dicha o/bra y la otra mitad luego

⁸ Segado Bravo, Pedro. *Jerónimo Caballero. Retablista y Escultor del Barroco (Huéscar 1668-Lorca 1751)*. Granada, 2008, págs. 20, 69.

que este / fenezida; y este trato lo quieren re/duzir a scriptura pública y poni/endolo en efecto y con fesando / como confirman lo aquí relaciona/do por cierto y berdadero otorgan / que se obligan dichos señores comisarios en / virtud de dicha su comisión a dar y pa/gar por libramientos que despacharán / a favor del mayordomo de dicha fábrica para que de ella se / den los dichos dos mil y duzientos rea/les de vellón en los plazos asignados / y aquí referidos y para dicho pago de ar/bañiles y yeso; y el dicho don Jerónimo / se obligó a remeter dicho retablo y azer / todo cuanto en esta scriptura esta pac/tado y tratado con las zircunstancias / y calidades menzionadas y a lo que qual/quiera cosa y parte se faltare por las de / esta obligación se les a de poder ejecu/tar y apremiar por todo rigor de de/recho por vía executiva sumaria y de apremio // con solo esta scriptura y el juramento / de quien fuere parte para ello sin otra / prueba ni averiguazióu alguna / aunque de derecho se requiera y para / que así lo cumplan y abrán por firme a/ora y en todo tiempo lo aquí expresa/do obligaron cada parte por lo que / les toca los dichos señores comisarios co/mo tales los vienes y rentas de dicha / fábrica y el dicho don Jerónimo su per/sona y los bienes muebles y raizes / ávidos y por aber dieron poder cum/plido a las justizias y juezes de su / magestad y eclesiásticas de cua/lesquier partes que sean cada una / a las de su jurisdizióu para que / a ello les apremien como de sen/tenzia pasada en autoridad de / cosa juzgada renunziaron las / leies, fueros y derechos de su fa/bor y la jeneral del derecho / en forma y en la misma dichos / señores comisarios el capítulo / Obduarduus suan de penis de / absolutionibus como en él se / contiene y así lo otorgaron y fir/maron siendo testigos los lisen/ziados don Pedro Estremera de la / Carrera notario del santo ofizio / de la Ynquisizióu vicario de las / yglesias de esta villa don Franzisco / Antonio de Lara y Rueda tenien//te de vicario de dichas yglesias / y don Franzisco Manuel Mar/tinez de Zespedes, cura de dicha parro/chial y vezinos de esta dicha villa, / e yo el scrivano doy fe co/nozco a los señores otorgantes y o/torgante. Entrerreglones: del mayordomo.

D. Pedro de Alba / y Pineda [rúbrica] Sr. Miguel de Lara / y Rueda [rúbrica]

[cruz] / Jerónimo / Sánchez [rúbrica]

Ante mí / Ph[elipe] Monte Lezcani [signo]

En el tema del casamiento, poco se puede hablar de costumbres exclusivas de nuestra ciudad, pues con algunas variaciones, no se diferenciaban en lo sustancial y se repetían en cualquier lugar de la Sierra Sur u otros pueblos cercanos. Creemos que las peculiaridades correspondían más a la circunstancias de cada época y a la estructura de la sociedad que componía cada pueblo o ciudad. Aquí, como en todas partes, el paisaje se lustraba en dos tonalidades: la burguesía alcalaína y el otro, el común, que todavía arrastraba coletazos de la posguerra.

Sin querer aventurarnos en las celebraciones de otros siglos que lógicamente no conocimos, nos hemos centrado en aquellas más cercanas que vivimos por los años 50-60. Pero la memoria se sustenta siempre de olores, colores, impresiones y personajes que conformaron parte del paisaje local y quedaron anclados en las entretelas del alma. A ello hemos recurrido; estos folios no son sino unas pinceladas, una descripción colorista por los rincones, lugares y comercios de antaño, que de una forma u otra estuvieron relacionados con el mundillo de las bodas alcalaínas.

El noviazgo. Se pensaba que a los veintipocos se debería estar casado, entre otras cosas “porque tus padres no te iban a durar toda la vida” nos decían. Por eso, los jóvenes se dedicaban a recorrer verbenas populares, ferias y fiestas de aldeas, pues eran ocasión única para conocer alguna muchacha que fuera “guapa y apañá” y no pocos buscaban “dar el braguetazo”, con alguna que tuviera tierras, no importaba que la chica fuera fea, si había olivos por medio.

Los primeros escarceos se iniciaban a escondidas hasta que, transcurrido un tiempo había que pasar por el trance de “pedirle la puerta” al padre de ella. Desde muy jóvenes, las muchachas, a instancias de la madre, se dedicaban a preparar el “ajuar” para cuando llegase el momento. Durante años, bordaban y cosían sábanas, colchas, manteles y servilletas para el nuevo hogar. En los primeros meses de salir la pareja, era normal que a la novia le acompañase alguien de “carabina”. Este papel involuntario lo solía ejercer, inocentemente, una hermana pequeña de la pretendida. Si durante el noviazgo, alguna quedaba preñada, aligeraban la boda. A esto se llamaba “casarse de penalti”, en este caso, o no se celebraba boda, o a la muchacha se le colocaba bajo el vestido una apretada faja que disimulara el estado. Otro hecho bastante común era “Irse con el novio”. Una noche se escapaban los dos, se marchaban de casa y volvían a los pocos días, por lo que se suponía que la muchacha había perdido la virginidad.

La petición de mano era el acto que formalizaba el compromiso. Las familias bien buscaban casarse en consonancia con otra de su mismo estatus, gente con

posibles, para así juntar fincas y capital. Entonces llegaban a acuerdos para llevar a buen fin un matrimonio, donde no siempre surgía el amor.

Una vez cumplido el servicio militar del muchacho, se iniciaban los preparativos de la boda. Era el momento de sacar el ajuar que se tenía guardado. El varón por su parte, aportaba media docena de calzoncillos Ocean, unas cuantas camisetas de invierno y verano, calcetines, alguna camisa y poco más.

Una costumbre local, un tanto perversa, fueron las cencerradas. Si alguno de los contrayentes era viudo no había quien les librara de ella. Durante varios días y sus noches consecutivas, grupos de gente, se juntaban en la misma puerta de los recién casados, para cantarles de forma despiadada coplillas burlescas alusivas a la unión, donde no faltaba la alusión al muerto; todo esto era adobado musicalmente con ruido de ollas, cacerolas y algún instrumento más. Un tanto de lo mismo ocurría si alguno de ellos era cojo, entonces la letra versaba sobre la “mala pata” que tenía. Algunos para evitar el escarnio público desaparecían del pueblo varios días, pero en cuanto corría la voz de que habían vuelto, acudía el grupo para obsequiarles.

Entre ambas familias se preparaba la lista de invitados, las invitaciones y entre los padres de ambos acordaban las condiciones de la boda. Los padrinos, por tradición, eran el padre de ella y la madre de él. Si faltaba alguno de ellos se recurría a otro familiar cercano. La semana de antes de la boda, el novio celebraba con los amigos la despedida de soltero, que consistía en un guiso de arroz o secretaría y el vino correspondiente, cuyo gasto corría a cuenta del contrayente, en una alameda cercana. Era un encuentro sólo de hombres, prohibido totalmente a las mujeres.

Con un mes de antelación se publicaban en el cancel de la iglesia correspondiente las amonestaciones, que debían permanecer expuestas durante tres semanas. No eran éstas, sino el anuncio público de contraer matrimonio, con la finalidad de que no existiera impedimento legal para que pudiera celebrarse dicho enlace.

A través del amplio ventanal que daba a la Plaza del Ayuntamiento, en un espacio tomado por el olor a tintas y el ruido cansino de la Minerva, se adivinaba la figura de Francisco Murcia Ruiz, aquel hombre enjuto, enfundado de bata azul, que con el componedor en una mano y los caracteres de plomo en la otra, distribuía el texto que debían llevar las tarjetas. Era Imprenta La Magdalena. ... “Manolo y Loli... Tienen el gusto de invitarles a la ceremonia religiosa que tendrá lugar el próximo 23 de agosto, a las 12 de la mañana, en la Iglesia de Santa María la Mayor...” En Santa Ana, Frailes, y la mayoría de los núcleos rurales no se repartían invitaciones por lo que se daban por invitados todos los vecinos de la aldea. Esto provocaba que fuera difícil calcular las viandas pues nunca sabían cuánto personal podía asistir.

La víspera de la boda era costumbre obsequiar a la novia con una serenata. Ésta se asomaba al balcón iluminado de luna, mientras la calle se desgranaba

en sonos de amor eterno. Y la fachada de cal resplandecía, pues unos días antes se había iniciado la limpieza general de la casa. Para el acicalamiento se había requerido a “Botana” el encalador, un personaje peculiar que siempre estaba ajumado.

El traje de la novia. Hasta no hace mucho las novias elegían cualquier color para casarse: negro, verde, marrón... Fue la reina Victoria Federica de Inglaterra, en su boda con el príncipe Alberto en 1840, quien popularizó el blanco nupcial. Aquel vestido pasaría a la historia, convirtiendo el blanco en símbolo de pureza. Por estos lares, la tradición exigía llevar algo prestado. La ropa íntima, combinación, picardía y sujetadores se adquirían en corsetería Fátima.

Para la ocasión se requería traje de chaqueta. Los novios y padrinos se compraban las vestimentas en Tejidos Ferreira, Novedades Capri, o los Sánchez, comercios de confección que ofrecían siempre la última moda. Bajo la chaqueta siempre de color negro, resaltaba una camisa blanca de exagerado cuello de pico, que albergaba la colorida corbata, cuyo nudo ocupaba todo el pescuezo. El tono negro del traje tenía una razón: se ensuciaba menos, pues había que aprovecharlo en múltiples celebraciones más, e incluso había la costumbre muy extendida de guardarlo para amortajar cuando llegase la hora.

Los zapatos en Calzados Moya, en las callejuelas; o en Parra, en la calle Real. Ellos, mocasines; las novias preferían el blanco con un taconcito no demasiado alto, para estar más cómodas. Por supuesto, el día de la boda, todos se rociaban generosamente de esencias; las colonias preferidas eran Varón Dandy y Embrujo de Sevilla.

Peinado. La novia se acicalaba, maquillaba y peinaba de moño alto en las diversas peluquerías de señoras que había en la ciudad. Los varones se rasuraban a cuchilla y cortaban el pelo en barberías de caballeros. Las patillas largas, al nivel de la oreja, daban un toque de masculinidad.

Imprescindibles eran los anillos. Símbolo de compromiso y lealtad, se adquirían en Joyería Los Explosivos, así como pendientes, broches y otros aderezos. Eran grabados con el nombre de ambos y la fecha. “El Señor bendiga estos anillos que vais a entregaros como señal de amor y fidelidad...”

El ramo de flores se traía de Granada, pues aún no había floristerías en nuestra ciudad. En un momento del convite, la novia vuelta de espaldas lo arrojaba a una multitud de muchachas chillonas y solteronas que se peleaban entre sí por recogerlo, pues decían que quien lo alcanzara se casaba al año siguiente. Otras lo conservaban secando las flores con laca del pelo, y la mayoría lo llevaban al cementerio a la tumba de algún familiar fallecido.

La ceremonia. La celebración, siempre por el rito eclesiástico, tenía lugar al mediodía del sábado o domingo, nunca entre semana, al menos que fuese día de fiesta –15 de agosto, día del Pilar, etc.– “En martes, ni te cases ni te embarques” dice el refranero. Corría la creencia, la superstición de que verse el día de la boda, antes de la ceremonia, traía mala suerte. A la hora acordada el

novio salía de casa del brazo de su madre o madrina. Al mismo tiempo, la novia lo hacía de la suya, del brazo de su padre o padrino, con la cara cubierta por un velo como símbolo de pureza y virginidad. Antiguamente se comentaba que era para protegerse del mal de ojo. Era costumbre que los invitados del novio se dirigieran hasta la casa de éste para acompañarlo y lo mismo hacían de parte de la novia; luego ambas comitivas se encaminaban a pie hasta la iglesia, por aquellas calles de empedrados imposibles, donde se sucedían las anécdotas. Sonada fue la boda de Antonio Hermoso. Aquel día había caído tal cantidad de nieve, que la novia tuvo que ser transportada hasta la iglesia, en una mula.

Las ceremonias solían ser breves, no había misa, sólo consistía en el Santo Sacramento del Matrimonio. Las de las clases altas se alargaban más, pues eran concelebradas con numerosa presencia del clero, incluso el Sr. Obispo ofició más de una. En estos bodorrios por todo lo alto, algunos caballeros vestían de frac y las novias larguísimas colas de tules, recogidas por un par de pequeñines; no obstante pocos pingüinos vimos por aquí aquellos años sesenta.

El casamiento tenía lugar en la parroquia a la que pertenecía el novio. ¡Qué entrañable la estampa de los novios arrodillados ante el altar! Aquel momento arrancaba la lagrimilla de muchos. Al fondo, sobre el dorado del retablo, destacaba el cura oficiante y las rojas vestes del monaguillo. Elemento importante del ceremonial eran las arras, trece monedas de plata, que portaba un niño en una bandeja de plata. En un momento de la ceremonia, el sacerdote las depositaba en las manos del varón y éste a su vez las intercambiaba a las de ella mientras decía: “Toma estas arras como símbolo de los bienes que vamos a compartir”. A todo esto, el fotógrafo oficial daba bandazos de una punta a otra, buscando el mejor ángulo que inmortalizara el “sí quiero”. Después vendría la fotografía de estudio en foto Martos en la calle Santo Domingo, o Hidalgo, en la calle Real, donde con varios focos estos intentaban disimular –en blanco y negro– el exagerado colorete de la cara de ella, o la sombra de una nariz demasiado alargada, pues era muy importante que salieran guapos en el “día más feliz de su vida”. En más de una ocasión no se retiraban las fotos del estudio si la novia no se veía lo suficientemente favorecida. En estos casos la respuesta del fotógrafo era siempre la misma “la cámara saca lo que ve, no hace milagros”.

Acabada la ceremonia, tras la rúbrica de los ya esposos y testigos, abandonaban la iglesia. En cuanto aparecían por el vestíbulo, todo acaramelados, los invitados les obsequiaban con una lluvia de trigo o arroz, como símbolo de fertilidad y prosperidad pues se decía que esto traería buena suerte a la pareja y que no les faltaría el pan. Luego, en agradable paseíto, se dirigían todos a pie, hasta el salón.

Hasta bien entrados los 70, las bodas se solían celebrar en casa del padre del novio y solo asistían familiares y conocidos cercanos. El puñado de invitados se repartía por las distintas habitaciones y por el patio, si el tiempo lo permitía. Un guiso de pollo o conejo, fiambres, dulces y arresoli, elaborados para tal fin, eran suficientes para complimentar a los asistentes.

Salones de bodas. Durante décadas dos salones compitieron por hacerse con el negocio local. Fama tenía especialmente el de Cayetano Montañés –casa fundada en 1918–, se situaba en la calle Espinosa; muy cerca, en la calle Santo Domingo, estaba el de Antonio Peñalver. El salón Montañés se componía de un amplio portal, dos salas y un patio con parras que en primavera eran una delicia. En las celebraciones comunes los camareros servían en mangas de camisa blanca, pero en las de gente bien, más selectas, les obligaban a llevar chaqueta blanca y pajarita. Sobre las mesas, largos tablones sobre taburetes, cubiertos con manteles de tela de cuadros, se disponían los platos de los aperitivos y, a disposición de los invitados, recipientes con tabaco rubio o negro. Misión de los padrinos o algún familiar era contar los invitados asistentes; en un garbeo disimulado, recorrían mesa por mesa, contando mentalmente. Era normal que por donde pasaban les convidaran a una copa de amontillado. Esto provocaba que perdiera la cuenta y tuviera que empezar a contar de nuevo, varias veces...

El menú o lunch servido dependía lógicamente de la clase social de la familia. Normalmente se componía de bebida (cerveza El Alcázar, vino del lugar y amontillado), aperitivos (aceitunas rellenas de anchoa, patatillas fritas, maní y, pocas veces, almendras tostadas), primer plato: atún tronco Albo, segundo plato: entremeses variados (jamón serrano, queso manchego y salchichón) y postre (tarta nupcial, helado de crema tostada sobre galleta y melocotón en almíbar) acompañado por champán y sidra el Gaitero. El descorche de estos últimos siempre provocaba una traca de tapones de corcho. En estas bodas, era muchas las personas que, envueltas en servilletas de papel, se llevaban a casa “las sobras”, esto no era sino las tapas que habían quedado en el plato propio y colindantes. Al término, se adivinaban hacia la calle un desfile de fiambres en abultados bolsos.

Muchas veces los jamones los aportaban los padres de los novios, que de la matanza del año anterior, habían reservado los mejores “para la boda de la niña”. Una anécdota, el codillo o hueso de los jamones se lo llevaban a casa los novios o la familia, para cocidos y pepitorias.

En las bodas de clase social más alta, había entrantes a base de un selecto surtido de canapés, y se servía además, coctel de gambas con salsa rosa y un tercer plato de lomo embuchado con guarnición (especialidad de casa Montañés). En el convite tampoco faltó nunca la picaresca; entre los asistentes, estaba la figura del “gorrón” que no era sino aquél, que sin ser invitado por ninguna de las partes, se colocaba la chaqueta y se introducía en el banquete, donde comía y bebía como uno más. Una vez terminadas las viandas, desaparecía en cuanto podía, sin que le hubiese costado un duro. También aquí se hacía cierto aquel refrán: “Boda sin borracho, es un milagro”. Una señora fumando era tema más que sobrado para criticar. Aun a sabiendas de ello, algunas, las más osadas, envueltas en humaredas y golpes de tos, cogían el cigarrillo entre los dedos muy estirados y se pavoneaban como si aquello diese un aire de distinción... y entre copa y copa, los vivas a los novios, los brindis, caldeaban el ambiente.

El postre tenía color de turrón y vainilla. Hablar de helado es venir a la memoria, Helados los Valencianos, aquella familia procedente de tierras levantinas que, durante muchos años, fue fiel a su cita veraniega con los alcalaínos. Inolvidable aquella estampa de Sebastián, recorriendo la ciudad con el carrillo, pregonando su helado artesanal de corte o cucurucho, de infinidad de sabores

El barrio de las Cruces, servía de escenario para las bodas de las familias gitanas. Otras costumbres, otros ritos ilustraban aquel lugar pobre y mísero que se derramaba desde la ermita de Fátima. Para esta comunidad, una boda era siempre un acontecimiento social que tenía una gran repercusión. La ciudad entera se congregaba como espectadores en el Compás de Consolación, para ver a los novios bajo una lluvia de arroz y peladillas. Era una estampa ancestral, donde los vivas a los contrayentes, los besos y abrazos, se mezclaban en una simbiosis de juerga flamenca, cante e improvisado zapateado de las gitanas, que ataviadas con sus mejores galas, arrancaban brillos de collares y pulseras al sol mañanero. Antes de la boda, como exigía la tradición del pueblo calé, tenía lugar el ceremonial del pañuelo, donde la más anciana del clan introducía un pañuelo en la vagina de la novia para comprobar que ésta era pura.

En el Llanillo, se encontraba la pastelería de Carlota. Aquí se elaboraba la tarta nupcial de bizcocho y merengue con grecas de hilillos de chocolate, y también las milhojas y medias noches. Pero era mucho más intenso el dulcísimo aroma que, desde el horno de Pinto, impregnaba la calle Las Monjas, un penetrante olor a almendras tostadas, rosquillos de vino y de san Antonio, espolvoreados de canela, ajonjolí y matalahúga, que salían de las manos de Conce y Aurora “la Cachas”, las inolvidables dulceras que alegraron el paladar de varias generaciones de alcalaínos. Era casi medieval la escena de aquellas dos mujeres de azúcar, con las manos en la masa y sus impecables delantales blancos. Sentados en el tranco de piedra que enmarcaba la puerta del establecimiento, nos sentábamos los chiquillos esperando que nos obsequiaran con un trocito de algún rosco que se había partido, –nunca enteros, pues estaban rigurosamente contados– y a veces, nos permitían a los niños chuparles los dedos, embadurnados, lo que en aquellos tiempos nos invadía de felicidad.

Misión de los padrinos o algún familiar era hacer un recorrido disimulado por todo el salón para contar la gente que había asistido, pues se cobraba por platos servidos. Con frecuencia había discusiones con el dueño del local, si a uno le salían más invitados que al otro y las cuentas no cuadraban. Por otra esquina unos cuantos amigos de los novios discurrían entre las mesas con una bandeja donde portaban la corbata del novio y unas tijeras, ofertando pedacitos de ésta a cambio de unas monedas. Otra vez era la liga de la novia, incluso las braguitas se subastaron en alguna ocasión.

Para finalizar se ponía en la mesa presidencial la bandeja para el “Regalo” de los invitados. Una larga fila se amontonaba ante la mesa de los novios. Había que saludar a todos los componentes... la enhorabuena a los padres de los novios, dos

besos a los novia, el abrazo para él... en la bandeja para tal efecto, se depositaban unos billetes. Entonces los novios obsequiaban el puro Farias y dulces; en otra bandeja un camarero ofrecía una copita de crema de café, coñac o menta (siempre la misma copa para todos). Las señoras se inclinaban por el sabor más agradable del licor de café; sin embargo, a ellos les atraía el de tono verdoso, pues corría la creencia de que la menta era erotizante, un afrodisiaco que activaba la imaginación y otras cosas, en la cama.

Entre las chicas solteras eran muy solicitados los alfileres del tocado y vestido de la novia, que después guardaban como un tesoro. Esta tradición venía de que antiguamente los vestidos de novia eran prestados y tenían que ajustarlos de unas a otras con alfileres.

En una habitación apartada se contaba el dinero recaudado. Mientras tanto, la gente esperaba la deseada hora del baile. Para dejar espacio amplio, se apartaban en un rincón las mesas y taburetes. Muchos muchachos, ajenos a la fiesta, se apoltronaban en la puerta del salón esperando que les dejaran entrar al baile. Si bien al principio era amenizado sólo por un acordeón y batería, normalmente el dúo lo formaban padre e hijo. Tal era el caso de los Canutos; cuando, después de tantas horas de darle al bombo, el chiquillo se dormía, el padre, para despertarlo, introducía a viva voz, una muletilla entre las piezas: ¡Dale, Custodio! Especial protagonismo tuvieron los grupos músico-vocales; por los sesenta surgieron en Alcalá, toda una serie de estos, que adquirieron gran popularidad: Orquesta Juande, los Intocables, Orquesta Florida, Orquesta Montecarlo, los Came Ro's, y otros, que a ritmo de pasodobles, cumbias y twist, marcaron un tiempo inolvidable. Entre los cantantes solistas destacaba Nito Santana y Morenito de Alcalá. Otros personajes como "Manolillo Yamba" componían sus propias canciones. En el baile era usual ver a dos mujeres agarradas, bailando juntas. Las abuelas se entretenían marcando pasos con el nieto pequeño.

Durante el baile, antes de que terminara la velada, algunos amigos se habían escapado hasta la casa de los recién casados para hacerle una broma pesada, echando sal dentro de la cama o la consabida "petaca" con las sábanas. Incluso pasaban la noche escondidos bajo el lecho nupcial. Días después llegaban los comentarios: "han sacado más de veinte mil duros" ... y hasta la crítica: "el jamón estaba más salado que los perros", o si el menú había sido escaso "Vaya boda, he pasado más hambre que un mirlo".

El mobiliario en la vivienda de los recién casados era elemental. Aquellos tiempos difíciles no daban para más, una cama, una mesita de noche, alguna silla de enea, una mesa de tablas, y unos pocos cacharros de cocina... Así, en condiciones tan precarias, comenzaban la nueva vida muchos matrimonios. Los hombres, la mayoría, comenzaban su vida laboral de peón albañil o en las faenas del campo y al anochecer se refugiaban en el ocio de las tabernas. Mientras tanto, ellas servían en casas de algunos señores, fregando suelos y lavando la ropa. Incluso algunas ofrecieron su pecho para amamantar al niño del señorito.

El ocio de ellas se limitaba a una vuelta hasta el mercado de abastos y un rato de cháchara con alguna conocida que encontraran en la calle.

Antes del año había llegado el primer niño. El nacimiento del bebé era atendido por doña Prudencia, aquella partera tan querida y recordada, venida de Campillo de Arenas. Por sus manos pasaron varias generaciones de alcaláinos. La llegada de un hijo era motivo de gran alegría, pero también era otra boca que alimentar. La prole aumentaba. Corrían los 60, eran años muy difíciles y cientos de alcaláinos no se resignaban a su sino. La falta de oportunidades hizo que muchos recurrieran a la incierta aventura de la emigración. Alcalá se desangraba. Todavía tardarían en llegar los cambios sociales que albergaban otras esperanzas. Pero eso son ya otras historias. Quede aquí este retrato desvaído, esta estampa de las bodas que vivimos los que ya peinamos canas.

MATRIMONIOS DE VECINOS DE JAMILENA EN LA PARROQUIA DE LOS VILLARES ENTRE 1568-1666

José Carlos GUTIÉRREZ PÉREZ
Cronista Oficial de Jamilena

1. INTRODUCCIÓN

Jamilena y Los Villares son dos poblaciones de la Sierra Sur de Jaén históricamente muy vinculadas debido principalmente a su cercanía geográfica. Pese a que el andar histórico de Jamilena es mucho más antiguo, ya que, recordemos, comienza en la primera mitad del siglo XIII cuando Fernando III conquista su territorio incorporándolo en 1228 a la jurisdicción de la Orden de Calatrava, hay que decir que dicho origen va a estar muy vinculado precisamente al control de los pasos serranos que unían la Campiña con parte de la Sierra Sur, entonces perteneciente a la ciudad de Jaén. Así, según algunos investigadores, el peligro inmediato que suponía para el territorio calatravo la ciudad de Jaén, hasta 1246 en poder musulmán, obligó a construir el castillo de Jamilena para poder controlar así esta frontera natural¹.

A partir de ese momento y una vez controlado todo el territorio por el reino de Castilla, esta zona de sierra situada entre Jamilena y Los Villares, será un lugar muy frecuentado por vecinos de la ciudad de Jaén y de la encomienda calatrava de la Peña de Martos, para practicar diferentes actividades de carácter ganadero, forestal o cinegético. Tales prácticas llevaron igualmente al surgimiento de diferentes pleitos sobre la ubicación de los mojones de delimitaban ambos territorios, como solía ocurrir con gran parte de los límites jurisdiccionales². No obstante, hasta que el reino de Granada no fue conquistado, la Sierra Sur se convirtió en un lugar peligroso debido a su despoblación, lo que permitía posibles incursiones nazaríes en el territorio. Ello obligó a intentar repoblar dicha zona fallidamente a finales del siglo XV e inicios del XVI. Será en este contexto donde ya encontramos las primeras referencias sobre una serie de cortijadas o villares situados en el entorno del río Eliche, germen del lugar de Los Villares, que será fundado y repoblado en la primera mitad siglo XVI³.

¹ GUTIÉRREZ PÉREZ, J.C. (2009): *Martos y su comarca en la Baja Edad Media. Estudios sobre un espacio de Frontera*. Asociación de Estudios Jamilenuos. Jamilena, pp. 95-99.

² Aunque dichas disputas arrancan desde el Medievo, en muchos pleitos del siglo XVI incluso participarán muchos vecinos de Los Villares aportando su conocimiento sobre los mojones y su ubicación. *Archivo de la Real Chancillería de Granada, Real Audiencia*. Caja 2664/11.

³ Véase: LÓPEZ PÉREZ, M. (2001): «La fundación del lugar de Los Villares». En *Homenaje a Luis Coronas*. Universidad de Jaén. Jaén, pp. 419-428.

Pese a que en un primer momento, el de la fundación, no encontramos casos de repobladores procedentes de Jamilena que repueblan Los Villares, a partir de la fundación de este lugar vamos a ver como muchos vecinos de Jamilena van a pasar a residir a Los Villares, en virtud de los matrimonios que en la parroquia villariega de San Bautista se efectuaron. Una emigración o movimiento poblacional a escala local, el cual vamos a analizar en el presente trabajo, en el espacio de tiempo que va desde 1568 a 1666.

FONDOS PARROQUIALES DE LOS VILLARES

Las parroquias, antiguas parcelas de los arcedianatos, sólo tuvieron personalidad a partir de la Edad Moderna y recibieron en el Concilio de Trento su nuevo estatuto de comunidad autónoma con su cura o párroco al frente. En dichas parroquias los principales procedimientos documentales eran los libros sacramentales. La importancia de este tipo de documentación a nivel histórico es considerable, ya que nos encontramos ante la fuente perfecta para la elaboración de estudios de demografía histórica y reconstrucción de unidades familiares, entre otros temas.

La sección sacramental contiene todos los fondos relativos a la administración de los sacramentos, ya se trate de registros sacramentales propiamente dichos (libros de bautismos, matrimonios, confirmaciones y sepelios), como de documentación complementaria, entre la que se cuentan las peticiones de bautismos, las fugas y los expedientes matrimoniales. Aunque podemos encontrar en algunos archivos, libros sacramentales de finales de la Edad Media, es a partir del siglo XVI cuando éstos se establecen oficialmente en todas las parroquias a raíz del Concilio de Trento (1563). Sin embargo, la información que aparece en dichos libros no es la misma desde el siglo XVI hasta nuestros días, puesto que, como veremos un poco más adelante, ésta fue variando y siendo más completa conforme fue pasando el tiempo y también en función del párroco que redactaba las partidas.

A diferencia de otros pueblos de la Sierra Sur de Jaén como Jamilena, Martos o Torredelcampo, cuyos archivos parroquiales fueron destruidos en la Guerra Civil⁴, el caso del archivo parroquial de Los Villares⁵, pese a ser afectado por

⁴ Sobre este tema, véase: ARCO MOYA, J. (1999): «La destrucción de archivos en la provincia de Jaén al comienzo de la Guerra Civil de 1936-1939». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 173. Jaén, pp. 225-249.

⁵ En este sentido los fondos antiguos sacramentales de la parroquia de San Juan Bautista de Los Villares, hoy día no se encuentran en dicho municipio sino en la sección “Parroquias” del Archivo Histórico Diocesano de Jaén, lugar en el que se hallan también los fondos parroquiales antiguos de la ciudad de Jaén, de Fuerte del Rey o Carboneros, entre otros. Tal ubicación se debe al traslado que en 1978 se hizo de los fondos parroquiales, con más de cien años, de muchas parroquias de la diócesis de Jaén al archivo diocesano. Aunque dicha práctica no cumplió el objetivo inicial que se planteó para todas diócesis españolas, como fue el de reunir todos los fondos parroquiales, en el caso de Jaén dicha recopilación fue parcial, a diferencia de otras diócesis donde fue completa y otras donde apenas se ejecutó.

dicho conflicto, logró conservar gran parte de sus fondos documentales. De dicha documentación parroquial la más antigua que hoy día se conserva son los libros de matrimonios, concretamente los libros 1 y 2 que abarcan los desposorios y velaciones que se efectuaron en la parroquia de San Juan Bautista de Los Villares entre 1568 y 1758. Por el contrario, los bautismos arrancan en 1665, habiéndose perdido los dos primeros libros, entre otros; y los sepelios en 1666, con igual situación. En la siguiente tabla mostramos la composición actual de estos fondos documentales.

TABLA I: Libros sacramentales de la parroquia de San Juan Bautista de Los Villares conservados en el Archivo Histórico Diocesano de Jaén⁶

Sacramento	Numeración	Fechas
Libros de Bautismos	3º	1665-1719
	5º	1747-1775
	10º-12º	1828-1845
	14º-16º	1852-1866
	18º	1872-1877
	20º-21º	1882-1898
Libros de Matrimonios	1º-2º	1568-1758
	7º-8º	1865-1883
Libros de Sepelios	3º-6º	1666-1824
	8º	1847-1851
	12º	1876-1880

Las partidas de matrimonio

A propósito de las partidas de matrimonio, principal fuente de información en la que se basa este trabajo, indicar que son las que encontramos en los libros de la sección correspondiente de los archivos parroquiales. Las mismas corresponden a los matrimonios católicos que celebraban los párrocos u otros presbíteros autorizados en las parroquias.

Sin embargo, hasta el siglo XIX podemos encontrarnos con dos tipos de partidas matrimoniales en dichos libros. Por un lado las llamadas de desposorios,

⁶ CARRERAS VELASCO, A. (1988): «Fondos del Archivo Histórico Diocesano. Los libros sacramentales». *Códice*, 3. Jaén, pág. 64.

acto que podríamos definirlo como el momento en que se realizaba promesa mutua entre los contrayentes al contraer matrimonio y de efectuar el casamiento por palabras de presente. Una vez realizada la ceremonia de desposorios y con el fin de poder consumar el matrimonio se realizaba otro acto llamado de velación. Velación que prácticamente era una ceremonia que se realizaba para dar solemnidad al matrimonio, y que consistía en cubrir con un velo a los cónyuges en la misa nupcial que se celebraba, por lo común inmediatamente después del desposorio o casamiento, y que tenía lugar durante todo el año excepto en tiempo de Adviento y en el de Cuaresma⁷. En ocasiones la ceremonia de la velación podía realizarse el mismo día que el desposorio y podemos encontrar la referencia en una sola partida cuando el párroco indica “casé y velé”. Igualmente podemos encontrar casos en que transcurre uno o varios días desde la celebración del desposorio a la de la velación, pudiendo celebrarse incluso dichos actos en parroquias diferentes bien de la misma población o de poblaciones distintas. En este sentido apuntar que, a diferencia de los desposorios, la velación no solía realizarse siempre

Las partidas matrimoniales del siglo XVI y principios del siglo XVII suelen ser bastante simples, indicándose solamente el nombre de los desposados, la fecha del matrimonio y la naturaleza de éstos (en caso de ser de otros lugares). Aspectos como la falta de referencia al estado matrimonial, a un cónyuge fallecido o a la viudez son deficiencias comunes en las partidas más antiguas. Ya en pleno siglo XVII podemos encontrar partidas en las que se hace mención al nombre de los padres de ambos cónyuges, y en el caso de viudos al nombre del cónyuge finado con el que estaba casado.

En el siglo XVIII, la precisión en los datos de este tipo de partidas va a ir aumentando. De este modo se va a indicar el estado matrimonial de los cónyuges y referencias a las dispensas de consanguinidad u otras, ceremonias realizadas para la legitimación de hijos y otras observaciones de carácter religioso y social, etc. Por tanto, podemos decir que las partidas matrimoniales son aquellas que menos problemas tienen a la hora de identificar a los individuos. En la medida en que un matrimonio o casamiento condiciona una relación familiar, enfocada en términos de un futuro reproductivo, es casi siempre fácil de identificar, bien por enlaces posteriores tanto de los cónyuges como de los hijos y nietos de éstos.

⁷ Tales actos tienen mucha relación con el matrimonio judío, el cual consta, según la normativa judía (*halajá*), de dos partes:

a) *Kidushín*: correspondiente al desposorio, en el cual la novia queda prometida como consagrada para el novio, y éste para aquella. Lo que simboliza esta primera parte es el anillo que el novio coloca en el dedo índice de su prometida, ante la vista de dos testigos calificados.

b) *Nisúin*: que es el matrimonio propiamente dicho, el que se consuma legalmente la consagración establecida en los *Kidushín*. El acto simbólico de esta parte es el palio nupcial (*jupá*), debajo del cual se encuentran los cónyuges, al momento de recitarse las siete bendiciones prescritas en presencia de un quórum (*minián*).

JAMILENA Y LOS VILLARES: DOS PUEBLOS GENEALÓGICAMENTE UNIDOS

Históricamente, Jamilena siempre ha estado más abierta y ha mantenido más relación con las tierras de la Campiña Occidental giennense que con las de la Sierra Sur de Jaén. Tal hecho no quiere decir que haya dejado de un lado la parte serrana de su entorno. Principalmente, núcleos como Martos y Torredonjimeno, así como el de Torredelcampo, han sido aquellos con los que Jamilena siempre ha estado más vinculada, sobre todo por criterios de cercanía, al estar situadas ambas poblaciones a un tiro de piedra prácticamente. Ello se muestra de manera más palpable en la cantidad de tierras que en los términos de dichas poblaciones tenían y tienen vecinos de Jamilena, así como en los matrimonios que se realizaban en dichos lugares entre sus vecinos con jamilenudos o jamilenudas, y viceversa.

De este modo podemos ver cómo en el caso de Torredonjimeno, apellidos originarios de Jamilena han pasado y se han extendido por dicha localidad, como por ejemplo el caso del apellido Liébana, que llega a dicha villa a inicios del siglo XVII⁸. Asimismo, podemos encontrar el caso contrario, es decir, de apellidos típicamente tosirianos que han pasado a Jamilena como, por ejemplo, los apellidos Bueno⁹ u Osorio¹⁰, entre otros.

Aunque los vínculos de Jamilena con su sierra y los territorios serranos de su entrono comenzaron a ser especialmente intensos a raíz del aprovechamiento agrícola que de esta zona se hizo tras las desamortizaciones del siglo XIX, éstos venían siendo fluidos desde al menos el siglo XVI. Los motivos de dicha vinculación con la sierra fueron, principalmente:

- a) La actividad ganadera, forestal y cinegética que se daba en la sierra: lugar muy frecuentado por pastores desde la Edad Media, donde además se practicaba la venta de ganado ovino y caprino¹¹.
- b) La repoblación de las nuevas poblaciones de la Sierra de Jaén: donde encontramos, por ejemplo, a dos vecinos de Jamilena que fueron repobladores de Valdepeñas de Jaén (Diego Ruiz y su hijo el bachiller Alonso Ruiz, que llegó a ser el primer alcalde valdepeñero)¹². En el caso de Los Villares no aparece ningún repoblador procedente de Jamilena.

⁸ ARCHIVO PARROQUIAL DE SANTA MARÍA (Torredonjimeno), Lib. 2 (Matrimonios), fol. 2 vº. Desposorio de Luis de Liébana, natural de Jamilena, con Francisca de Ortega, vecina de Torredonjimeno (1627).

⁹ A.P. DE SANTA MARÍA (Torredonjimeno), *Librete de personas amonestadas en San Pedro en 1717 para contraer matrimonio*, fol. 8 rº. Amonestación para casar a Bartolomé Jacinto Bueno Torres, natural de Torredonjimeno, con Mª de la Encarnación Garrido, natural de Jamilena. Año 1718

¹⁰ Véase: GUTIÉRREZ PÉREZ, J.C. (2012): «Los Osorio, una familia tosiriana asentada en Jamilena a mediados del siglo XIX». *Trastámara*, 9. Jamilena, pp. 63-87.

¹¹ ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE JAÉN (A.H.P.J.), *escribano: Pedro José Fernández*. Leg. 2587, fols. 42-43. Obligación en la que Juan Liébana y Cristóbal Liébana, vecinos de Jamilena, se obligan a pagar a Agustín Fernández, vecino de Los Villares, la suma de 1.616 reales por la compra de 101 cabezas de ganado lanar procedentes del diezmo de minucias (1775).

¹² INFANTE MARTÍNEZ, J. (1991): «Tres fechas históricas para la ciudad de Valdepeñas de Jaén». *Ponencias del I Congreso Provincial de Cronistas*. Diputación Provincial de Jaén. Jaén, pág. 249. Más

c) El trabajo agrícola en la sierra llevó a construir pequeñas casas de campo¹³. Su número aumentó en el siglo XIX a raíz de las desamortizaciones, llegando a convertirse en cortijadas con un asentamiento estable durante todo el año, debido al gran número de roturaciones que van a efectuarse desde entonces¹⁴, lo que obligaba a la población campesina a no realizar largas trayectorias para trabajar en las faenas del campo. En este sentido se dieron varios casos de vecinos de Jamilena que construyeron cortijos en la sierra o bien van pasaron residir a ellos como caseros o jornaleros.

Como veíamos en el caso de Torredonjimeno, Los Villares va a ser también una población muy vinculada genealógicamente con Jamilena, pese al “muro” serrano que las separa. De este modo encontramos apellidos jamilenudos que desde el siglo XVII han pasado a Los Villares, permaneciendo hasta nuestros días como, por ejemplo: Vela, Cárdenas, Anguita, Campos o Herrador, entre otros (éstos cuatro últimos extinguidos en Jamilena en los siglos XVIII e inicios del XIX). De igual manera, encontramos casos inversos, es decir de villariegos que casan y pasan a residir a Jamilena, como por ejemplo el caso Antonio Negrillo Santiago, natural de Los Villares, que casa en Jamilena en la década de 1860 con M^a Dolores Arrabal Jiménez, vecina de Jamilena, del cual parten los actuales Negrillo de Jamilena.

Un ejemplo claro y conocido de esta mezcolanza que venimos tratando es el famoso guerrillero ajusticiado por los franceses en 1811, Pedro del Alcalde. Este campesino y escopetero había nacido en Los Villares y era hijo de Pedro Vicente Alcalde Media y María Heredia Higuera, ambos villariegos. Por línea paterna era nieto del villariego Juan Manuel Alcalde Salas, quién casó en Los Villares el 12 de noviembre de 1731 con Vicenta María Medina Bonilla¹⁵. A su vez dicho abuelo paterno era hijo de Juan Alcalde Cámara y M^a Manuela Salas Gutiérrez,

datos en: DELGADO BARRANDO, J.M.; FERNÁNDEZ GARCÍA, J., y LÓPEZ ARANDIA, M^a.A. (2009): *Fun-dación e Independencia. Fuentes documentales para la Historia de Valdepeñas de Jaén (1508-1558)*. Universidad de Jaén. Jaén.

¹³ A.H.P.J., *escribano: Pedro José Fernández*. Leg. 2587, fols. 51-52. Venta Real en la cual Mateo Cazalla, soltero y vecino de Jamilena, vende a Francisco Barranco Ortega, vecino de Martos, 26 cuerdas y cinco celemines de tierra con un cortijo de teja situados en Pata del Caballo, término de Los Villares (1770).

¹⁴ A.H.P.J., *notario: José M^a Molina Moreno*. Leg. 22919, fols. 194-198. Venta judicial donde Juan Luque Izquierdo, Juez de Primera Instrucción de Martos, vende a Miguel Román Jaén, vecino de Jamilena, una pieza de tierra calma de diez fanegas y ocho celemines sita en Río Eliche (sierra oriental de Martos). Dicha finca fue desamortizada de los bienes del Estado (1880).

Posteriormente en dicha finca se construirá un cortijo llamado “El Moro”, al que se le añadirá un molino de aceite. A.H.P.J., *notario: Gonzalo Morís*. Leg. 55200, fols. 2894-2896. Testamento de Quirico Román Barranco, vecino de Jamilena (1901).

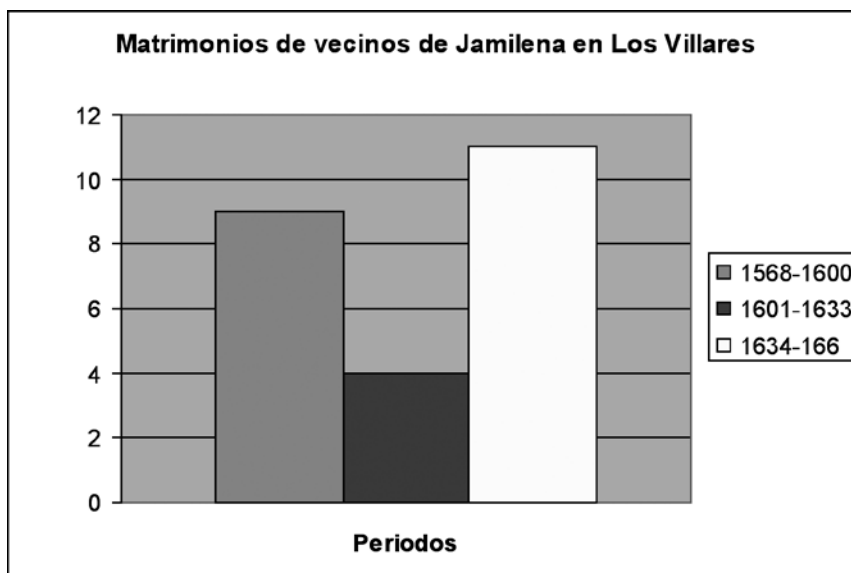
¹⁵ ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE JAÉN (A.H.D.J.), *Fondos parroquiales de Los Villares*. Lib. 2 (Matrimonios), fol. 88. Partida de desposorio de Juan Manuel del Alcalde y Vicenta María Medina (1731).

vecinos de Jamilena, los cuales casaron en la iglesia parroquial de Jamilena en el otoño de 1694; mientras que la abuela paterna también tenía ascendencia en Jamilena siendo resobrina de la conocida María Potenciana Bonilla, primera propietaria del cuadro de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Jamilena,

MATRIMONIOS ENTRE JAMILENUDOS EN LOS VILLARES (1568-1666)

Los matrimonios objeto de nuestro estudio se efectúan en un periodo de tiempo que abarca casi cien años, concretamente entre el año 1568, en que comienza el primer libro de matrimonios de Los Villares, y 1666, año en que finaliza el mismo. Aunque el citado estudio lo hemos centrado en aquellas personas naturales o vecinas de Jamilena que casan en la parroquia de Los Villares durante dicho periodo, hay que decir que no son los únicos casos de forasteros que hallamos. Así hemos encontrado en la documentación varios casos de vecinos de Los Villares que contraen matrimonio en este periodo con otras personas de la Sierra Sur de Jaén (Castillo de Locubín, Martos, Torredelcampo o Valdepeñas), de otras poblaciones giennenses (Arjona, Cambil, Campillo, Cárcel, Jaén, La Guardia, Mengíbar o Torredonjimeno), andaluzas (Iznájar, Colomera, Granada o Sevilla) o españolas (Castejón, Madrid o Robledo).

Entre 1568 y 1666 se dieron en total 24 matrimonios de personas naturales o vecinas de Jamilena en la parroquia de San Juan Bautista de Los Villares, bien con vecinos de dicho lugar o de otra procedencia. Subdividiendo dicho periodo observamos cómo en el último tercio del siglo XVI (1568-1600) se efectuaron 9 de esos matrimonios, disminuyendo en el primer tercio del XVII (1601-1633) a 4; y experimentando en el segundo tercio de dicha centuria (1634-1666) un aumento a 11 enlaces. Véase en la siguiente gráfica:



Es posible que se efectuaran más matrimonios, ya que en algunas ocasiones en la documentación no se indica la procedencia del cónyuge, puesto que al ser viudo o viuda no se especifica su origen¹⁶, o porque pese a haber nacido en otro lugar, la vecindad de muchos años en Los Villares hace que se crea que es natural de dicha población. Tal es el caso de la familia Gallardo donde las partidas matrimoniales nos permiten ver cómo pasan de residir en Jamilena a Los Villares. Así cuando Juan Gallardo Porcuna, hijo de Juan Porcuna y María Gallardo, casa en Los Villares en 1596 se indica que sus padres eran vecinos de Jamilena¹⁷. Cuatro años después, en 1600, vemos como los citados Juan Porcuna y María Gallardo ya son vecinos de Los Villares, como refleja la partida de matrimonio de su hija María Jiménez¹⁸.

Finalmente, pongamos nombre y apellidos a los protagonistas de los matrimonios, que han sido objeto de nuestro estudio, en la siguiente tabla:

TABLA II: Matrimonios de jamilenudos en la parroquia de Los Villares (1568-1666)¹⁹

Año	Varón	E	Vecino	Mujer	E	Vecino
1579	Valenzuela Jiménez, Pedro	S	Jamilena	Coba Ortega, Catalina	S	Los Villares
1593	Ocaña López, Diego	S	Los Villares	Serrana Arrabal Jiménez, María	S	Jamilena
1594	Arrabal Jiménez, Pedro	S	Jamilena	García Aranda, María	S	Los Villares
1596	Martínez, Juan	V	Jamilena	Biedma, María	V	Los Villares
1596	Gallardo Porcuna, Juan	S	Jamilena	Ruiz del Arco, Catalina	S	Los Villares
1599	Jiménez González, Fernando	S	Jamilena	García Aranda, Lucía	S	Los Villares
1600	Arrabal Jiménez, Juan	S	Jamilena	Ortega Gutiérrez, Magdalena	S	Los Villares

¹⁶ Ejemplos de ello lo tenemos en primer lugar en el caso de Juan Checa, vecino de Jaén y viudo de Catalina Valenzuela, natural de Jamilena con la que casó en 1645, el cual casó en Los Villares en segundas nupcias en 1661. A.H.D.J., *Expedientes Matrimoniales*. Caja 542-C. Expediente matrimonial de Juan de los Santos Checa y Catalina Valenzuela, vecinos de Jamilena (1645) / A.H.D.J., *Fondos parroquiales de Los Villares*. Lib. 1 (Matrimonios), fol. 181 vº. Partida de desposorio de Juan de Checa y Quiteria de Molina, viudos (1661).

En el caso de Jerónimo de Liébana, el cual casa en Los Villares en 1640, al ser viudo y no indica su origen, aunque creemos que pudo ser natural o vecino de Jamilena, debido a la presencia del apellido Liébana en Jamilena por entonces y a un Jerónimo de Liébana que era vecino de Jamilena a principios del siglo XVII, pudiendo tratarse éste de un hijo o quizá el mismo. A.H.D.J., *Fondos parroquiales de Los Villares*. Lib. 1 (Matrimonios), fol. 149 vº. Partida de desposorio de Jerónimo de Liébana y María de Valencia, viudos (1640).

¹⁷ "... *juan gallardo hijo de juan de porcuna y maria gallarda vezinos de jamilena ...*". A.H.D.J., *Fondos parroquiales de Los Villares*. Lib. 1 (Matrimonios), fol. 69 rº. Partida de desposorio de Juan Gallardo y Catalina Ruiz (1596).

¹⁸ "... *maria ximenez hija de juan de porcuna y de maria gallarda vecinos deste dicho lugar* (Los Villares) ...". A.H.D.J., *Fondos parroquiales de Los Villares*. Lib. 1 (Matrimonios), fol. 81 rº. Partida de desposorio de Marcos Moya y María Jiménez (1600).

¹⁹ Indicamos con asterisco aquellas personas que creemos fueron naturales o vecinas de Jamilena en otro tiempo, y que en el momento de casar en Los Villares dicen ser vecinas de este lugar.

1600	Ortega Sánchez, Alonso	S	Jamilena	Aguilar del Salto, Juana	S	Jaén
1600	Moya Quesada, Marcos	S	Jaén	Jiménez Gallardo, María	S	Jamilena
1604	Arrabal, Pedro ²⁰	S	Los Villares*	Rodríguez, Catalina	S	Los Villares
1604	Bonilla, Juan	S	Los Villares	Gallardo Porcuna, Francisca	S	Los Villares*
1609	Arrabal, Andrés	V	Los Villares*	Valenzuela, Menciana	V	Jaén
1626	Valenzuela de la Torre, Pedro	S	Jamilena	Valenzuela, María	V	Los Villares
1640	Liébana, Jerónimo	V	Los Villares*	Valencia, María	V	Los Villares
1642	Gutiérrez Ocaña, Alonso	S	Jamilena	Cantero Fernández, Inés	S	Cambil
1654	Hidalgo Gutiérrez, Cristóbal	S	Los Villares	Gutiérrez Ocaña, Francisca	S	Jamilena
1656	Cobaleda Garrido, Carlos	S	Jamilena	Valenzuela Ruiz, Francisca	S	Los Villares
1661	Ortega, Alonso (velación)	C	Jamilena	Cárdenas, Isabel	C	Jamilena
1661	Checa, Juan	V	Jaén*	Molina, Quiteria	S	Colomera
1662	Delgado, Sebastián	S	Jaén	Ortega, Catalina	S	Jamilena
1663	Garrido Ocaña, Juan	S	Jamilena	García Valenzuela, Isabel	S	Los Villares
1664	Ramírez Ruiz, Manuel	S	Jamilena	Bacas Zambrana, María	S	Arjona
1665	Hidalgo Gutiérrez, Juan	S	Los Villares	Cárdenas Ramírez, María	S	Jamilena
1665	Morales Aranda, Mateo	S	Jaén	Ortega Valenzuela, Catalina	S	Jamilena

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento I

Partida de desposorio y velación de Pedro Valenzuela y Catalina Coba (1579)²¹. Archivo Histórico Diocesano de Jaén. Fondos parroquiales de Los Villares. Lib. 1 (Matrimonios), fol. 19 vº.

Yo el bachiller lucas de montemayor cura en la iglesia de los villares de señor san juan en cartoze dias del mes de enero deste presente año de mill y quinientos y setenta y nueve años, aviendo precedido las amonestaciones conforme al sacro conçilio de terento (sic) entre pedro valençuela y catalina coba y no aviendo parecido ningun ynpedimento despose a los dichos pedro de valençuela y catalina coba por palabras de presente que hazen verdadero matrimonio y los vele en el dicho dia, el dicho pedro de valençuela es hijo de catalina ximenez biuda y ella es hija de juan de ortega y de francisca coba, el es natural de xamilena y ella deste lugar; fueron sus padrinos menchior de torres y madalena martinez vezinos de jaen, siendo testigos miguel maestro escrivano y bartolome de torres y io el dicho cura por la verdad que los despose y vele, doy fe dello y lo firme de mi nombre.

El bachiller lucas de montemayor (firma).

²⁰ En este caso creemos que puede tratarse unas segundas de Pedro de Arrabal Jiménez, el cual casó en primeras nupcias en 1594, aunque en la partida de este supuesto segundo matrimonio no se indica si era viudo o no. A.H.D.J., *Fondos parroquiales de Los Villares*. Lib. 1 (Matrimonios), fol. 89 vº. Partida de desposorio de Pedro Arrabal y Catalina Rodríguez (1604).

²¹ Dicho matrimonio es el primero que hemos encontrado en el libro 1 de Matrimonios de Los Villares.

Documento II

Partida de desposorio y velación de Alonso Gutiérrez e Inés Cantero Fernández (1642). Archivo Histórico Diocesano de Jaén. Fondos parroquiales de Los Villares. Lib. 1 (Matrimonios), fol. 153 vº.

En los Villares el mismo dia que se casaron quince de septiembre de mil y quinientos y quarenta y dos en esta yglesia de señor san Juan yo el maestro Juan francisco de moya prior case y vele a alonso gutierrez hijo de juan gutierrez partal y de maria de ocaña vecinos de jamilena y a ynes fernandez hija de pedro cantero y catalina diaz vecinos de cambil, fueron testigos juan perez y diego de la chica y juan de peña vecinos de Jaen y lo firme ut supra.

El maestro Juan francisco de moya prior.

Documento III

Partida de desposorio de Juan de Checa y Quiteria de Molina, viudos (1661). Archivo Histórico Diocesano de Jaén. Fondos parroquiales de Los Villares. Lib. 1 (Matrimonios), fol. 181 vº.

Desposorio

Joan de checa y quiteria de molina viudos

En la villa de los villares a onze dias de el mes de julio de el año de mil y seiscientos y sesenta y uno, yo el licenciado alonso martinez chacon prior de la parroquia de dicha villa despose con palabras de presente que hacen verdadero matrimonio a joan de checa vecino de jaen y residente en dicha villa (texto tachado) viudo de catalina de valençuela difunta y natural de jamilena y a Quiteria de molina natural de Colomera viuda de lorencio de Alarcón difunto natural de colomera, en virtud de mandamiento de el señor provisor de jaen despachado anse Joan estevan salido notario de la audiència episcopal (ilegible) a 24 dias de el mes de junio proximo pasado por el qual se dio liçencia al licenciado Don Pedro palomino prior de la parroquial de la mancha para que les desposase, su merced subdelego dicha liçencia en mi el infraescrito Prior para que lo hiçiese como consta de su misma certificación, lo qual hiçe estando presentes Carlos de Cobaleda, Francisco de Cruz y Francisco Garrido vecinos todos de esta villa, y por ser asi verdad lo firme ut supra.

El licenciado Alonso Martinez Chacon (firma)

BIBLIOGRAFÍA

- ARCO MOYA, J. (1999): «La destrucción de archivos en la provincia de Jaén al comienzo de la Guerra Civil de 1936-1939». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 173. Jaén, pp. 225-249.
- CARRERAS VELASCO, A. (1988): «Fondos del Archivo Histórico Diocesano. Los libros sacramentales». *Códice*, 3. Jaén, pp. 60-64.
- DELGADO BARRANDOS, J.M.; FERNÁNDEZ GARCÍA, J., y LÓPEZ ARANDIA, M^a.A. (2009): *Fundación e Independencia. Fuentes documentales para la Historia de Valdepeñas de Jaén (1508-1558)*. Universidad de Jaén. Jaén.
- GUTIÉRREZ PÉREZ, J.C. (2009): *Martos y su comarca en la Baja Edad Media. Estudios sobre un espacio de Frontera*. Asociación de Estudios Jamilenudos. Jamilena.
- (2012): «Los Osorio, una familia tosiriana asentada en Jamilena a mediados del siglo XIX». *Trastámara*, 9. Jamilena, pp. 63-87.
- INFANTE MARTÍNEZ, J. (1991): «Tres fechas históricas para la ciudad de Valdepeñas de Jaén». En *Ponencias del I Congreso Provincial de Cronistas*. Diputación Provincial de Jaén. Jaén, pp. 247-254.
- LÓPEZ PÉREZ, M. (2001): «La fundación del lugar de Los Villares». En *Homenaje a Luis Coronas*. Universidad de Jaén. Jaén, pp. 419-428.

LA HIJUELA DE EXPÓSITOS ALCALAÍNA A FINALES DEL SIGLO XIX. ASPECTOS BIODEMOGRÁFICOS (1886-1899)

Antonio HEREDIA RUFIÁN
Antonio QUESADA RAMOS

INTRODUCCIÓN

El objetivo de la presente comunicación es estudiar la evolución seguida por la Casa de Misericordia de Alcalá la Real, creada por el abad Trujillo en 1802. En esta ocasión nos vamos a centrar en la situación de dicha institución a finales del siglo XIX, cuando funcionaba como hijuela dependiente de la Casa Cuna de Jaén, que no era demasiado buena, estando a punto de desaparecer en el año 1884. También estudiamos la evolución del número de niños expósitos desde 1886 hasta 1899, así como algunos aspectos biodemográficos.

MATERIAL Y MÉTODOS

Las fuentes utilizadas en este estudio son documentos del Archivo Municipal de Alcalá la Real (AMAR). Hemos prestado especial atención a las actas de Cabildo de Alcalá la Real de 1884, 1885 y 1886, años clave en la continuidad de dicha institución, en las que se refleja el cierre de la misma y su posterior reapertura, así como a las relaciones del Ayuntamiento con la Diputación Provincial de Jaén, con la Comisión de Beneficencia y con el fundador de la Orden de las Mercedarias.

La evolución del número de niños expósitos que ingresaron en la hijuela alcalaína, las amas de cría, su mortalidad y adopción en muchos casos se han estudiado con la documentación del legajo 476 que contiene cuatro libros de ingresos, dos de defunciones y tres de historial con datos que van, según los casos, de 1886 a 1942.

ANTECEDENTES

La Casa de Misericordia de Niños Expósitos de Alcalá la Real empezó a funcionar, después de un largo proceso, el 12 de septiembre de 1802, día en que se registró la primera niña¹. Desde el primer momento fue difícil su funcionamiento, teniendo que superar muchos problemas de todo tipo, la mayoría de las veces de tipo económico.

La creación de esta hijuela, dependiente de la Casa Cuna de Jaén, se remonta a 1847. Una Real Orden de Isabel II, de 3 de abril de 1846, instaba a la clasificación

¹ HEREDIA RUFIÁN, A y QUESADA RAMOS, A.: "La Casa de Misericordia y los expósitos alcalaínos en tiempos del abad Trujillo". *V Jornadas de Historia en la Abadía de Alcalá la Real* (2005), pp. 303-318.

de los establecimientos de beneficencia en provinciales y municipales, a que las casas de expósitos fuesen consideradas como provinciales y a que el jefe de los establecimientos municipales fuera el alcalde. Un año después, el 2 de junio, la Junta Municipal de Beneficencia de Alcalá la Real acordó realizar la división del Hospital Civil y de la Casa de Misericordia que funcionaban de forma conjunta (así se había acordado años antes). Se calificaba al primero como establecimiento municipal y a la segunda como establecimiento provincial, considerándola como hijuela de la de la capital.

CIERRE DE LA HIJUELA Y POSTERIOR REAPERTURA

Durante más de tres décadas, la Hijuela de Expósitos alcalaína funcionó, casi siempre, con dificultades que llevaron al cierre oficial de la misma en 1884. Varias actas de cabildo nos dan información sobre lo sucedido². En la de 9 de julio, se hace mención a dicho cierre, por orden de la Comisión Provincial. Se acordó establecer los recursos correspondientes a fin de que no se procediera a este cierre, dada su mucha utilidad. En la de 25 de agosto, el alcalde informaba sobre la visita del contador de fondos provinciales para que se le hiciera entrega de documentos, muebles, ropas y efectos de la Casa Cuna, así como fondos para pagar a las amas de cría por los descubiertos de los dos últimos años. Apoyándose en defectos de forma, la Corporación se negó a lo solicitado por el contador. Un mes después la situación mejoró. En la sesión de 15 de septiembre se dio lectura a la comunicación de 4 de septiembre del Gobierno Civil de la provincia que daba cuenta de la suspensión del acuerdo que tomó la Comisión Provincial sobre supresión de esta hijuela.

En los dos años siguientes se realizaron diversas actuaciones municipales, destinadas a poner en marcha de nuevo dicha institución³. El acta de cabildo de 24 de marzo de 1885 nos da información sobre la reunión que celebraron en el Ayuntamiento los concejales y los asociados e individuos que formaban parte de las Juntas Locales de Beneficencia y Sanidad. Se leyeron escritos del gobernador civil y del vicepresidente de la Comisión Provincial. El señor presidente expuso que, según acuerdo de la Diputación Provincial, se restablecía la Hijuela de Expósitos de esta ciudad que había de instalarse en el Hospital Municipal si el Ayuntamiento lo consentía y que para el servicio de la misma se iba a contar con dos hijas de la Caridad⁴, una de las que tenía a su cargo dicho hospital si no había inconveniente del Ayuntamiento y otra pagada por la Diputación.

² Archivo Municipal de Alcalá la Real (AMAR). Legajo A-103. *Libro de Actas del Cabildo Municipal*, 1884.

³ AMAR. Legjos A-104 y A-105. *Libros de Actas del Cabildo Municipal*, 1885-1886.

⁴ Se refiere a las Hermanas Mercedarias de la Caridad. La historia de esta Orden comenzó el 16 de marzo de 1878 en la ciudad de Málaga. El sacerdote granadino, Juan Nepomuceno Zegrí y Moreno, fundó la Congregación religiosa de Nuestra Señora de las Mercedes con el fin de practicar todas las obras de misericordia, espirituales y corporales, en la persona de los pobres.

Seguidamente hubo un amplio debate. El Ayuntamiento se mostró dispuesto a ceder local en el hospital, si bien antes sería necesario el informe favorable de la Junta de Sanidad que estaba representada por los doctores Miguel Ruiz Matas y Lucas Molina de la Torre. En cuanto a la cesión de una hija de la Caridad, no dio su conformidad ya que en el contrato que el Ayuntamiento tenía con dicha institución sólo estaba prevista la asistencia a enfermos y para nuevos servicios habría que contar con el fundador. Se manifestó igualmente a la Diputación que es a ella a quien correspondía cargar con dicho gasto, por tratarse de un establecimiento provincial.

En el mes de noviembre de 1885 se celebraron dos reuniones de cabildo de interés. En la primera, de 23 de noviembre, se designaron las señoras bajo cuya inmediata dirección había de estar la Hijuela de Expósitos. Fueron propuestas doña Isabel Abril y León como presidenta y doña Grata Utrilla y Utrilla como vicepresidenta primera. Esta Junta de Señoras había actuado en algunas ciudades españolas a partir de las Leyes de Beneficencia de 1822 y 1849. En Alcalá la Real no tenemos referencia de ella hasta 1885. En la sesión de cabildo de 30 de noviembre se volvió a tratar el tema de las hermanas Mercedarias. Se conoció la autorización de la Diputación Provincial para contratar, a cuenta suya, una hermana para el servicio de la hijuela de expósitos, en unión de otra de las que costea el Ayuntamiento para el servicio del hospital. Se acordó encargar a la Comisión de Beneficencia para que hiciera las gestiones oportunas ante el fundador de la Orden de las Mercedarias, don Juan Nepomuceno Zegrí, a fin de que éste concediera dos hermanas Mercedarias para esta hijuela.

Las actas de cabildo de 1886 nos amplían la información. La de 11 de enero hace referencia al contrato del Ayuntamiento con las Mercedarias y la del 3 de mayo recoge, entre otros asuntos, el acuerdo de pedir a Nepomuceno Zegrí la pronta venida de las dos hermanas, facilitando para ello la cantidad estipulada de ciento cincuenta pesetas⁵.

El legajo 476 también nos da información sobre el restablecimiento de esta hijuela en 1886. Comprende cuatro libros con ingresos, dos de defunciones y tres libros de historial de expósitos con datos que van, según los casos, de 1886 a 1942⁶. Esta información nos permite estudiar algunos aspectos biodemográficos que comentamos seguidamente.

ASPECTOS BIODEMOGRÁFICOS (1886-1899)

El libro primero de ingresos, *Comparecencias del Ingreso de Expósitos que contiene todos los positados en el cajón de la hijuela, desde el primer día de julio de 1886 fecha de*

⁵ HEREDIA RUFÍAN, A.: "La Hijuela de Expósitos. La presencia de las Hermanas Mercedarias". *Programa al Cristo de la Salud*, 2010, pp. 66-68.

⁶ HEREDIA RUFÍAN, A.: "La Hijuela de Expósitos de Alcalá la Real (1886-1913)". *Programa al Cristo de la Salud*, 2011, pp. 68-69.

su instalación hasta el día 4 de enero de 1891 lleva sello con doble escudo, uno el de Alcalá la Real y otro el de Jaén, con la leyenda *Hijuela de expósitos de Alcalá la Real*⁷. Se inicia con una relación numerada de los 118 expósitos que ingresaron en este periodo, con el nombre y apellido, fecha de ingreso y naturaleza. Cincuenta y dos, un 44% del total de ingresos, procedían de Alcaudete. Esta situación era habitual, al menos desde mediados del siglo XIX. Así se desprende del presupuesto para la Casa Cuna alcalaína de 1860⁸ que va acompañado de unas observaciones en las que el alcalde accidental, don Felipe Núñez, pide al gobernador civil de la provincia cubra el déficit de 45.910,92 reales con el fin de que pueda cumplir con los deberes que tiene encomendada dicha institución, admitiendo y lactando también los expósitos de Alcaudete. A continuación hay una hoja por cada expósito, en la que se explica que la hijuela está a cargo de una Junta de Señoras y que la superiora de las Mercedarias presenta ante la presidenta de dicha Junta (Isabel Abril y León), unas veces; ante la vicepresidenta (Grata Utrilla), otras, a un niño o niña que ha sido expuesto y bautizado, indicando también el libro de Bautismo y el libro de Nacimiento del Registro Civil, el nombre del bautizado, la ropa o cualquier otro objeto, normalmente medallas, que traía y si habían dejado alguna nota. Aparecen muchas cruces con la fecha de defunción. A partir de la partida 79 se especifica el apellido que se le había dado por el señor juez municipal. Era usual en todas las Casas Cuna poner a los expósitos el nombre del santo del día. Así ocurría también en Alcalá, aunque hubo algunas excepciones. Veamos dos ejemplos. En una partida se indica que un niño llevaba una nota que decía *le estimaremos que se le ponga el nombre de Serapio y esté al cuidado para más adelante=porque daremos un millón de gracias*. En otra se indica que con el niño venía una nota con el nombre de Inocencio de la Concepción Hidalgo, con el deseo de posterior reconocimiento. En ambos casos la petición fue respetada al bautizar al niño. En cada hoja aparecen las firmas de la presidenta o vicepresidenta de la Junta de Señoras, de la superiora de las Mercedarias y de la secretaria.

En el libro segundo de ingresos se recogen los niños expuestos desde el 5 de mayo de 1891 al 30 de diciembre de 1894⁹. En total son 96 ingresos, que van del número 119 al 214. 40 de ellos, un 41,66%, procedían de Alcaudete.

En el libro tercero de ingresos hay 126 expósitos, desde el 30 de diciembre de 1894 al 30 de abril de 1902¹⁰. 56 niños, el 44,44%, eran de Alcaudete. No aparece relación nominal, pero sí las partidas de ingreso que van del número 215 al 340. A partir de la partida 310, los expósitos son presentados al administrador de la hijuela y no a la presidenta o vicepresidenta de la Junta de Señoras. Desconocemos la causa de este cambio.

⁷ AMAR. L. 476, P. 1. *Comparecencias del ingreso de expósitos 1886-1891*.

⁸ AMAR. L. 72, P. 2. *Presupuesto de la Casa Cuna 1860-1861*.

⁹ AMAR. L. 476, P. 4. *Comparecencias del ingreso de expósitos 1891-1894*.

¹⁰ AMAR. L. 476, P. 5. *Comparecencias del ingreso de expósitos 1894-1902*.

En el periodo comprendido entre julio de 1886 y 1899 se han registrado un total de 309 ingresos en la hijuela alcaláina. Sin considerar el primero de los años por no estar completo, la media anual es de 23 ingresos y se aprecia una tendencia general descendente. De ellos, 166 fueron niños y 143 niñas. Estadísticamente, no hay significación entre el número de niñas y niños abandonados ($\chi^2=1,73$; $p=0,05$).

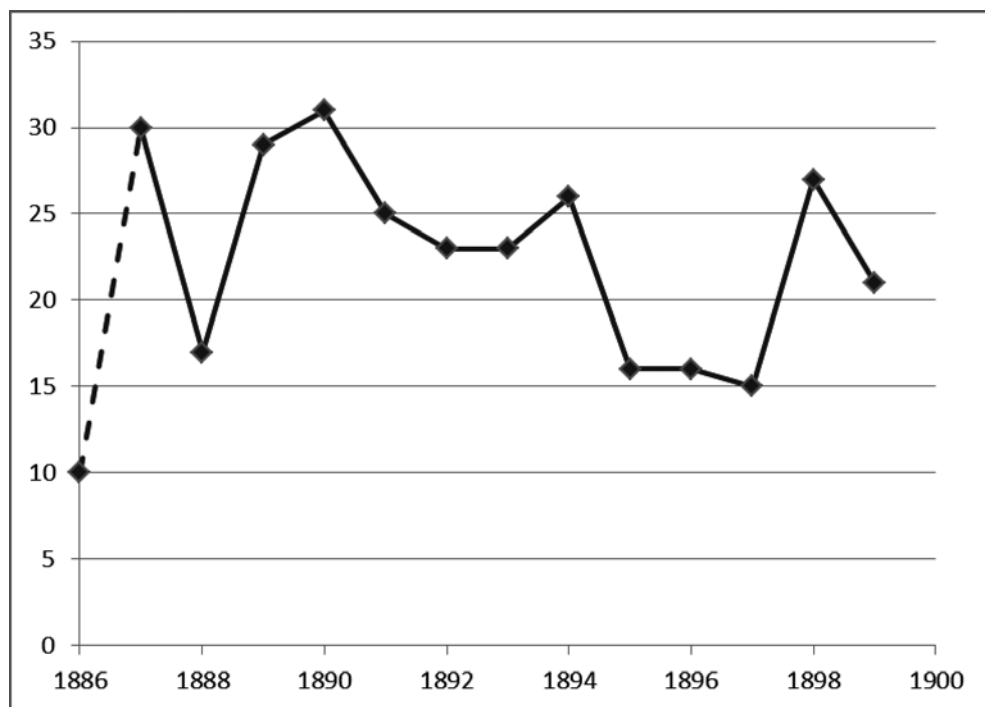


Figura 1. Evolución del número de ingresos en la hijuela alcaláina. Los valores correspondientes a 1886 corresponden a ingresos registrados a partir de julio.

Los libros de registros contienen información referente tanto a las defunciones como a los aprohijamientos. Del total de ingresos consta la fecha de estos acontecimientos en 301 casos, concretamente la fecha de defunción de 239 niños y la de adopción de 62. Esto supone la muerte de un 79,4% de los niños ingresados en los primeros años de vida frente a un 20,6% de adopciones, niños que sobrevivían a los cuatros años y para los que no existe información posterior.

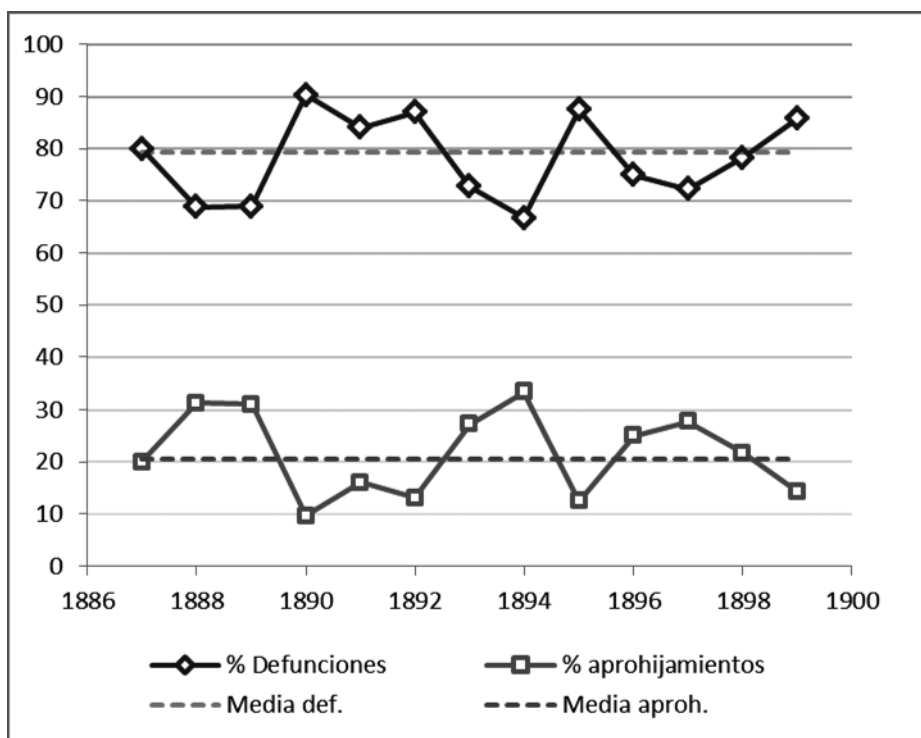


Figura 2. Evolución del porcentaje de fallecimientos y de aprofijamientos en los niños ingresados en la Casa Cuna.

Si consideramos ambos sexos por separado para todo el periodo estudiado, se ha constatado el fallecimiento de un 76,40% de los niños ingresados frente a un 84,06% de las niñas. En cualquier caso tampoco hay significación estadística en estas diferencias ($\chi^2=2,72$; $p=0,05$).

Además de los libros de ingresos, hay en el legajo antes citado dos libros que contienen los certificados de los expósitos fallecidos¹¹. Ambos contienen una relación nominal y partida individual de defunción por parte del juez encargado del Registro Civil. Se indica el folio y libro de registro, el día y hora de defunción, enfermedad, hijo/a de padres desconocidos, edad y naturaleza.

En el primero de ellos, *Libro que contiene los certificados de los expósitos fallecidos desde la instalación de esta Hijuela verificada el 1 de julio de 1886 hasta el 5 de mayo de 1891*, hay 81 defunciones que suponen casi un 70% de los ingresos y en el segundo, que va del 5 de mayo de 1891 al 30 de diciembre de 1894, hay 86 fallecidos, algo más del 85% de los ingresos. Estos porcentajes de fallecidos son muy altos e incluso superiores a los registrados en los primeros años de creación de la Casa de Misericordia alcalaína¹², un 66% para el periodo 1802-1814, lo

¹¹ AMAR. L. 476, P. 2 y 3. *Libros con los certificados de los expósitos fallecidos 1886-1891 y 1891-1894*.

¹² HEREDIA RUFIÁN, A. y QUESADA RAMOS, A.: *op. cit.*, p. 314.

que confirma las altas tasas de mortalidad en este establecimiento en todo el siglo XIX y especialmente en los últimos años, lo que se podría asociar con la situación de inestabilidad que vivió la institución a la que se ha hecho referencia en párrafos anteriores.

Completan el legajo estudiado tres libros *Historial de Expósitos de la Hijuela* en los que aparecen los expósitos que hay en dicho centro en una fecha determinada, desde 1886 hasta 1943. El primero de ellos, desde agosto de 1886 hasta abril de 1893, tiene al principio una relación de los 38 expósitos que había en la Hijuela alcalaína el uno de julio de 1889¹³. Esta relación continúa hasta abril de 1893. En todos los casos están las cédulas individuales de los expósitos que habían sido prohiados o fallecido, con datos ya conocidos, y otros nuevos como lugar de enterramiento, amas de cría que tuvo y lugar de residencia de las mismas y alguna aclaración como una que dice *cumplidos los cuatro años de Reglamento con la citada nodriza fue prohiado por la misma quedando fuera del cargo del establecimiento*.

CONCLUSIONES

Desde su creación en 1802 la Casa de Misericordia de Niños Expósitos de Alcalá la Real pasó por momentos difíciles, debido sobre todo a problemas económicos ya que los gastos eran superiores a los ingresos. El problema se agudizó a mediados del siglo XIX cuando empezaron a traerse a la Casa Cuna alcalaína los expósitos de Alcaudete. Estos problemas fueron la causa de su cierre en algunas ocasiones. Recordemos que en 1803, sólo un año después de haberse creado, los expósitos alcalaínos se enviaban a Granada por no haber fondos¹⁴ o el cierre de la hijuela en 1884 que fue anulado al año siguiente.

A partir de 1847 la Casa de Misericordia y el Hospital Civil dejaron de funcionar de forma conjunta. La primera pasó a ser una hijuela dependiente de la Casa Cuna de Jaén y el segundo un establecimiento municipal.

Tras la reapertura de la hijuela en 1885, tomaron especial protagonismo las mujeres. Por un lado un grupo de damas de la alta burguesía alcalaína que formaron parte de la Junta de Señoras que participó en la dirección de la hijuela. Por otro, las Hermanas Mercedarias de la Caridad que prestaban sus servicios en el Hospital Civil y que a partir de ahora y después de un proceso complicado de negociaciones lo hicieron también en la hijuela.

A lo largo de los últimos años del siglo XIX se observa una tendencia descendente en el ingreso de niños en la Hijuela alcalaína, que se continuará a lo largo de las primeras décadas del siglo XX. A pesar de los cuidados que recibían de las amas de cría, las tasas de mortalidad eran muy elevadas. Considerando que los niños podían permanecer en la hijuela hasta los cuatro años, la tasa de mortalidad hasta esas edades era de un 79,4%. Esta cifra supera la proporción

¹³ AMAR. L. 476, P. 7. *Historial de expósitos*, 1886-1893.

¹⁴ HEREDIA RUFÍAN, A y QUESADA RAMOS, A.: *op. cit.*, p. 310.

de fallecidos antes de cumplir los cinco años descrita para la población infantil general a mediados del siglo XIX y que representaba un 46% de los nacidos¹⁵.

La situación de inestabilidad que vivió la hijuela a finales del XIX, probablemente explique tasas de mortalidad mayores que las registradas durante los primeros años de existencia de la Casa Cuna en los albores de dicho siglo, justo en los años posteriores a su fundación. Esta situación resulta paradójica por cuanto las medidas higiénicas y sanitarias debieron de haber mejorado a lo largo de este periodo.

No se puede hablar de discriminación por sexos en cuanto al abandono de infantes ni en cuanto a su supervivencia. No se han hallado diferencias significativas en la proporción de sexos en los ingresos ni en las proporciones de fallecidos entre niños y niñas.

Indudablemente, el destino de los niños que eran abandonados hubiera sido inexorablemente la muerte, sin instituciones como la hijuela alcalaína. Sin embargo las altas tasas de mortalidad registradas hacen dudar de la eficacia en la atención a los mismos por parte de las amas de cría, normalmente mujeres carentes de recursos que veían en esta actividad y en el dinero que les daban a cambio de la crianza de los expósitos un apoyo a la economía familiar más que una labor humanitaria.

FUENTES DOCUMENTALES

Archivo Municipal de Alcalá la Real (AMAR). Legajo A-103, A-104 y A-105.

Libros de Actas del Cabildo Municipal, 1884-1885-1886.

AMAR. L. 476, P.1, 4 y 5. *Comparecencias del ingreso de expósitos*, 1886-1891, 1891-1894 y 1894-1902.

AMAR. L. 72, P.2. *Presupuesto de la Casa Cuna*, 1860-1861.

AMAR. L. 476, P. 2 y 3. *Libros con los certificados de los expósitos fallecidos*, 1886-1891 y 1891-1894.

AMAR. L. 476, P. 7. *Historial de expósitos*, 1886-1893.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

HEREDIA RUFIÁN, A.: “La Hijuela de Expósitos. La presencia de las Hermanas Mercedarias”. *Programa al Cristo de la Salud*, (2010), pp. 66-68.

—“La Hijuela de Expósitos de Alcalá la Real (1886-1913)”. *Programa al Cristo de la Salud*, (2011), pp. 68-69.

HEREDIA RUFIÁN, A. y QUESADA RAMOS, A.: “La mortalidad en Alcalá la Real a mediados del XIX (I). Aspectos generales”. *Programa de la Virgen*, (2001), pp. 102-108.

—“La Casa de Misericordia y los expósitos alcalaínos en tiempos del abad Trujillo”. *V Jornadas de Historia en la Abadía de Alcalá la Real*, (2005), pp. 303-318.

¹⁵ HEREDIA RUFIÁN, A. y QUESADA RAMOS, A.: “La mortalidad en Alcalá la Real a mediados del XIX (I). Aspectos generales”. *Programa de la Virgen*, 2001, pp. 102-108.

EL AJUAR EN LOS NACIMIENTOS, BODAS Y DEFUNCIONES, EN FRAILES

Carmen JUAN LOVERA

Archivo Municipal de Alcalá la Real

María Teresa MURCIA CANO

Cronista Oficial de Frailes

—A Carmen Juan Lovera—

Dice el refranero popular que no hay quinto malo, pues bien, ya va la quinta y no se presentó mala, en Fuensanta en donde el agua y la vegetación se alían en plácida quietud. En esta ocasión hemos querido ser fieles a la organización adaptándonos a su convocatoria. Para ello hemos investigado cómo eran los ajuares que de manera paciente preparaban las embarazadas, o las novias para su futuro hogar, y por último aquellas prendas que se preparaban para el último viaje.

En esta ocasión, hemos acudido al saber popular, a fraileras que en su momento prepararon sus ajuares y el de sus bebés y que hoy con 80 y 88 años atesoran este saber que si no se recoge y se pone por escrito acabará por desaparecer. Es imprescindible poner por escrito los nombres de las prendas y cómo, cuándo y la manera en que se confeccionaban para que quede constancia de una artesanía popular que el acceso de la mujer al trabajo remunerado, así como la aparición de las empresas que lo preparan, han hecho que ya no tengamos que ser nosotras las que dedicamos tiempo y esfuerzo a preparar los ajuares.

Y concluimos con dos documentos excepcionales que conservo en mi archivo familiar. Se trata de las dotes de matrimonio de Antonio Garrido López y su hija Enriqueta Garrido Elvira. Deshacer la casa de tus antepasados es doloroso, pero en ocasiones guarda bellas sorpresas.

AJUAR Y RITO

El ajuar es el conjunto de enseres, (mobiliario, ropa etc.) que conforman un hogar. Tradicionalmente, era la familia de la esposa la que aportaba el ajuar al matrimonio, siendo responsabilidad de la madre ir preparando el ajuar de sus hijas antes de su boda y de acuerdo con su posición económica. Era preceptivo que la confección y especialmente el bordado de determinadas prendas (mantiles, sábanas...) fuesen obra de la novia.

Capítulo importante en los museos de Etnografía y Arqueología, Antropólogos y etnólogos diferencian al menos tres tipos de ajuar ritual: ajuar de niño (asociado al nacimiento), ajuar de novia (asociado al matrimonio), ajuar funerario o de enterramiento (asociado a la muerte).

En Occidente, en el marco de la sociedad de consumo metropolitana, prácticamente ha desaparecido. No obstante, durante siglos, el ajuar de la novia tuvo como receptáculo casi sagrado el arca de novia, también llamada *baúl o arcón nupcial*, *arca de ajuar* o *arcón de boda o de esponsales*. Recibían tales títulos porque solían enviarse por el esposo a su prometida en la víspera de la boda. Por sus figuras en relieve, su marquetería y pinturas, destacan los venecianos y florentinos del Renacimiento.

La historia de las mentalidades generalmente se basa en el estudio de manifestaciones de formas de pensamiento que son minoritarias: el teatro en el siglo XVIII, la prensa decimonónica en el siglo XIX, el sistema escolar en el siglo XX... Sin embargo, este tipo de realidades constituyen unos centros de interés que sólo reflejan (con no ser poco) las ideas de una elite, mientras que el pueblo, gran parte del pueblo, permanece anclado en formas de comportamiento y pensamiento que poco o nada tienen que ver con aquéllas, viviendo a su propio y lento tempo histórico. Muchas veces los aconteceres políticos fundamentales (un determinado tipo de gobierno, de sistema político, de marco legal...) no suponen un cambio sustancial para la vida de la mayoría de las personas a quienes teóricamente afecta.

Es desde este punto de vista donde se justifica, se hace pertinente, la visión de la etnología, hasta cierto punto colindante con la historia sociológica: no como sustitutivo del conocimiento del marco de las ideas hegemónicas, de los sistemas globales, sino como necesario contrapunto a dicha visión. Calibrar, sopesar, equilibrar... dar cuenta de lo que supone la vida de un ciudadano cualquiera, del verdadero modo de ser del pueblo, por encima o antes de toda etiqueta, ley, acontecer político.

Y sin embargo, el estudio de la vida cotidiana ha carecido hasta el momento de una suficiente sistematización, tal vez por lo novedoso de dicha pretensión, que coincide con la indefinición metodológica de la etnología. Nos interesa el devenir de las formas de pensamiento, la historia del modo de ser, pero partiendo siempre de la concreción de dicho torrente difuso en algo tangible, concreto: el rito, el comportamiento ante esos momentos álgidos de la vida de los individuos, pero especialmente de los colectivos. Y más cuando en éstos aún perduran formas de percepción no plenamente individualistas, sino societaristas (o, por emplear la expresión de Caro Baroja, *sociocéntricas*). Esto es, el momento en el que la carga simbólica colectiva adquiere una formulación a medio camino entre lo estrictamente privado y lo público.

Pese a algunos estudios meritorios, la historia de los comportamientos íntimos, pieza fundamental en el estudio de una Historia concebida ante todo como profundización en el conocimiento de las mentalidades colectivas, está aún por realizarse en España. Es nuestro propósito el internarnos en un campo en cierto modo por desbrozar, y mostrar una cara tal vez poco reconocida desde el panorama historiográfico, como resultan ser las formas de pensamiento y

comportamiento de los habitantes del mundo rural en la Sierra Sur de principios de este siglo ante los hechos cruciales de la vida personal y social: nacimiento, boda y muerte. Hitos estos, o momentos extremos, apicales, de la vida, en los que queda reflejada mejor que nunca la verdadera forma del ser de las relaciones y comportamientos sociales: magnífica radiografía del modo de ser íntimo de un pueblo.

Existen cuatro acontecimientos en la vida de un individuo que están ritualizados en la mayoría de las culturas. El nacimiento, la pubertad, el matrimonio y la muerte, son los cambios individuales que de manera más aparente implican a todos los demás miembros de la comunidad, en consecuencia los que más necesitan un reconocimiento y aceptación pública.

AJUAR DEL RECIÉN NACIDO

Vestir por primera vez a un bebé es un acto de gran importancia en todas las sociedades, que se suma a otros ritos de acogida del nuevo ser por la colectividad social a la que pertenece, como la imposición de un nombre o la presentación al grupo y a la divinidad. El hecho de vestir por primera vez a un bebé implica un acto de civilización que ejercen los adultos sobre el recién nacido: le separan del ámbito de lo natural al que parece pertenecer y lo convierten en ser cultural; es decir, un ser plenamente humano, gracias a la imposición de una serie de códigos culturales que van a definir el lugar que el niño ocupa en la sociedad a la que pertenece. Caracterizar al bebé en función de su sexo (color azul o rosa) y su edad (diferenciando las ropas de primera puesta, la ropita de calzar...) son dos de estos códigos que se transmiten a través de la indumentaria. Todo esto explica la importancia otorgada a la canastilla entre los objetos que acompañan el nacimiento de un bebé. La canastilla era usualmente preparada por la madre, acompañada por el resto de familiares femeninos del bebé, que colaboraban con prendas individuales. La tradición española establecía que esta canastilla debía estar compuesta por camisetas, faldones, gorritos, pañales y fajas para sujetarlos. Sin embargo, a partir de la segunda mitad del siglo XIX se introduce en la sociedad española la canastilla a la inglesa, que sustituye los pañales y fajas por bragas y enaguas. Los pañales a la española son rectangulares y van sujetos por una faja, mientras que los pañales a la inglesa son más cómodos y permiten el movimiento natural del bebé; de ahí que terminasen por imponerse. Tienen una forma triangular y van anudados o sujetos al frente con botones o automáticos en los más modernos, lo que facilitaba enormemente su cambio.

En cuanto a los materiales, en general se buscaba combinar la suavidad y delicadeza apropiados a la edad de quien los iba a vestir con la resistencia adecuada al uso que se les iba a dar (frecuentes lavados intensos y reutilización por los hermanos menores).

El color que tradicionalmente ha sido utilizado en la indumentaria de los bebés en Europa ha sido el blanco, ya que es el más aproximado al color natural

de la mayoría de las fibras, sin tintes que pudieran perjudicar al bebé, y permitía un lavado a altas temperaturas sin desteñirse ni alterarse, algo imprescindible en unas prendas que iban a mancharse mucho. Sin embargo, junto a las ropas blancas, siempre había algún detalle de color que indicara el sexo del bebé. Hasta finales del siglo XIX, el color de las niñas era el celeste, ya que el azul era el de la virgen y por tanto un color femenino; el de los niños era el rosa, pues el rojo era el color masculino, y el rosa era visto como un “rojo pequeño” y por tanto adecuado al mundo infantil. A finales del XIX, se empieza a tomar conciencia de las necesidades específicas de la moda infantil, que deja de imitar la adulta. Aparece entonces el traje de marinero para los niños, uniforme de color azul, y comienza a asociarse el azul para el sexo masculino, mientras que el rosa se deja para el femenino.

Pero si el momento del parto era temido, por el desconocimiento que existía en relación con la fisiología femenina como por la frecuencia que culminaba en tragedia, no eran menos temibles las contingencias que provocaban la muerte de los niños de corta edad. En este contexto de ignorancia y miedo se fue fraguando, un concepto que fundió en una sola todas las cuestiones de naturaleza negativa etc.) relacionadas con lo que hoy denominamos salud.

Ideados con ese fin, los objetos utilizados como protectores se nutrieron de una información extraordinariamente diversa, que podía incluir desde de vagas o sabidas tradiciones religiosas (palabras oraciones, invocaciones, jaculatorias, fragmentos de cera consagrada, sacramentales) hasta el conocimiento, más o menos impreciso, o más o menos empírico, de las propiedades curativas de minerales (sal, carbón), vegetales (olivo, ruda, ajo, pimienta, hueso de dátil, castaña de Indias), colores (rojo, amarillo) y determinadas partes de los animales (mandíbulas de insectos, extremidades de pequeños mamíferos, cuernos... Por ejemplo, los polvos de coral, rojo y blanco, indispensables en los ojos de boticario dejaron de injerirse como remedio curativo, para pasar a convertirse con el paso del tiempo bien en higas a modo de mano cerrada con el pulgar entre los dedos índice y corazón, bien conservando la forma natural del pólipo; en cualquier caso, siempre procurando adoptar un perfil apuntado, enhiesto y preparado para alejar el peligro.

AJUAR EN LAS BODAS

Antiguamente, en nuestro pueblo, había una costumbre que consistía en prepararle el ajuar a las novias, y entre ese ajuar, se encontraba el dormitorio y todo lo necesario para que esta habitación estuviera completa. Uno de los muebles fundamentales es la cama, con todos sus elementos: sabanas, almohada, funda de almohada, colchón, funda de colchón, mantas y colcha.

Era costumbre que las novias supieran bordar y ellas mismas se preparaban sus sábanas con distintos y bonitos bordados, vistosos hilos y distintos colores de sabanas. A las novias que no sabían bordar, normalmente se las bordaban

algunas amigas o familiares cercanos, o bien se las encargaban a profesionales del bordado (mujeres del pueblo que se dedicaban a confeccionar el ajuar a la novias).

Una arraigada costumbre por aquellos años en Andalucía era la confección de colchones de lana, les hablo de los años 60 y 70. Para confeccionar aquellos colchones, a la novia se le regalaba un número de kilos de lana, los suficientes como para llenar colchón y almohada.

Preparar la lana era todo un ritual, que empezaba por el lavado de dicha lana. Una vez lavada, se secaba y se recogía. Este proceso entretenía, primero a los familiares, en particular a las hermanas, y luego a las amigas.

Cuando la lana ya estaba seca, la novia invitaba a todas sus amigas y a la familia más allegada para, entre todas, proceder a *abrir la lana*, que consistía en coger los voyuscones, o sea trozos de lana en forma de pegotes y separarlos lo máximo posible sin que se rompiera dicho *voyuscón*. De esta forma, al rematar de abrir todos los *voyuscones*, el colchón quedaba totalmente mullido.

Lo bonito de toda esta historia era el ceremonial que se hacía en torno a la apertura de la lana. La novia preparaba una buena remesa de dulces y de licores, que normalmente eran caseros, y se entraba en las tertulias rutinarias de nuestro pueblo, se contaban chistes, se recitaban poesías, se contaban cuentos, y en especial, nuestros padres y abuelos, nos contaban las aventuras y desventuras que les habían pasado a ellos o que habían pasado en el pueblo, historias de miedo (que a los mas jóvenes nos ponían los pelos de punta y luego no podíamos dormir), y toda una tradición oral que pasaba de boca en boca.

El resultado y lo bonito de todo esto era el agradable ambiente de amistad y familiaridad que se creaba entre todo el grupo (familia, vecinas y vecinos, amigas y amigos). En definitiva, este hecho real, y otros parecidos, que sucedía en nuestro pueblo y creo que en casi todos los pueblos de nuestra Andalucía, cuando no existían apenas televisores ni tanta tecnología, aparatos y por supuesto... no existía Internet, tan solo teníamos la radio, y no en todas las familias, daba pie a una comunicación y relaciones que ahora se está perdiendo.

Preparar el ajuar para la futura esposa es una tradición que en los últimos tiempos se ha perdido. Pero pocos años atrás representaba un elemento fundamental para el matrimonio, era casi tan importante como el matrimonio mismo. Tradicionalmente era la novia que proveía al ajuar, se trataba de ropa interior, lencería (sábanas, manteles, servilletas) y de uno o más vestidos, según la riqueza de la familia. Aunque si en la tradición judía es siempre el hombre el que proporciona la lencería para el hogar y la ropa de cama, mientras que a la novia de cualquier manera le corresponde la ropa interior.

El ajuar era preparado por los padres de cada hija, desde que era niña, sin importar la clase social (a menudo era necesario un cuarto entero para contener todo el ajuar preparado para las mujeres que se debían casar). El ajuar, además de ser una obligación para la novia, era un elemento fundamental para presentarse

bien a la nueva familia y a toda la comunidad. En realidad, formaba parte de la “dote”, y muchos años atrás, cuando una joven de familia rica se casaba, para llevar todo el ajuar, se necesitaban tantas carrozas y una casa grande para guardarlo, esta era la riqueza de la novia. La presencia o ausencia de un rico ajuar no era sólo una cuestión individual y, por supuesto, de prestigio de la familia (el ajuar era exhibido públicamente antes del matrimonio), sino que era vivido por la comunidad como una garantía social, ya que definía el estado de “matrimonio” de un elemento de la sociedad y por lo tanto la perpetuación del orden y la estabilidad social.

La consistencia y el número de prendas de vestir del mismo género, presentes en el ajuar, varía mucho con el tiempo. En 1466 el ajuar de Nannina de' Medici, hermana de Lorenzo el Magnífico, casada con Bernardo Rucellai, es considerado en aquel tiempo “riquísimo”, contenía una docena de trajes para el día, una camisa blanca de lino “renza” (tela preciosa de sutil lino blanco, llamado de Reims), cuatro pares de guantes, ocho de calcetines y un abanico bordado, a parte los tocados y sombreros. Un ajuar histórico por su opulencia y esplendor es el preparado para Lucrezia Borgia, casada en 1502 con el futuro duque de Ferrara, cuya lista se conserva en los Archivos de Módena. Otro ajuar pasado a la historia es el veneciano de la novia Priuli Tiepolo de 1788, con 134 camisetas (más de 30 camisas de noche). También el de la emperatriz María Luisa de Austria (casada por razones políticas con Napoleón en 1810) consistió en 48 pares de zapatos, abrigos, y una cantidad increíble de mantas, sombreros, vestidos, camisas y pañuelos, un verdadero y propio alboroto de encajes, bordados, chiffon, terciopelo, armiño. Obviamente, los trajes principescos y reales tienen su mayor consistencia en sus vestidos llamados de representación de la mujer, por lo general dotados de acabados preciosos, joyas y accesorios al más alto nivel.

Ajuares principescos aparte, un tiempo la larga preparación del ajuar se llevaba a cabo al interno de los muros domésticos, con la excepción de algunos artículos muy finos (por la presencia de encajes y bordados), cuyo confeccionamiento era característico, en general, de ambientes “especializados”, como los conventos femeninos. En algunos países, se comenzaba a realizar ya en el primer año de vida de la niña, para tener el tiempo de seguir con cuidado y atención meticulosa los detalles más minuciosos y poder amortizar con los años los costos de ejecución. Eran las madres, abuelas, tías, que comenzaban a elegir cuidadosamente la lencería. Por otro lado, eran tantas las cosas que preparar. Se hacía un baúl de madera, posiblemente elaborado, sustituido en algunas regiones por un banco, y dentro el ajuar para el hogar y el ajuar personal. Los materiales utilizados eran organza, lino puro, seda, algodón, adornados blanco sobre blanco con lino lujoso de damasco, incrustaciones o bordados a mano y embellecidos con la inicial de ella y, posiblemente, con la de él, sabiamente entrelazadas. La lencería se componía así de 8, 12, 16, 18, 20, 24 y hasta 30 artículos de ropa, siempre estrictamente en número par.

En los tiempos de nuestras bisabuelas, las mujeres de la provincia, terminado el trabajo en el campo y las tareas del hogar, se reunían en la tarde. Las señoras con más experiencia enseñaban a las más pequeñas a bordar y se pasaban horas sentadas, hablando de sus cosas, mientras la aguja pasaba a través de la tela. La preparación del ajuar era lenta, el bordado era todo a mano, puntada por puntada. Sin embargo, se aprovechaba este momento para socializar.

Un ajuar perfecto, de acuerdo con la etiqueta, incluía:

Para la cama matrimonial

De 2 a 12 pares de sábanas de lino
De 4 a 6 pares de sabanas de lino mixto
De 2 a 6 fundas para el colchón de lino mixto
De 4 a 24 fundas de almohada de lino
De 8 a 12 fundas de almohada de lino mixto
De 2 a 4 cubiertas de lino mixto
De 2 a 4 cubiertas de lana
De 1 a 2 edredones de plumas o lino

Para la cama individual

De 4 a 12 pares de sábanas de lino mixto
De 2 a 6 fundas para el colchón de lino mixto
De 2 al 6 de fundas de almohada de lino mixto
De 2 a 6 edredones de lana
De 1 a 3 cubiertas de lana
De 1 a 2 edredones de plumas o lana

Para el baño

De 12 a 18 toallas de lino
De 6 a 12 toallas de felpa
De 6 al 24 toallas para invitados de lino
De 4 a 12 toallas grandes de baño de lino mixto o de felpa
De 2 a 8 alfombras de baño
12 toallas de lino mixto

Para la cocina

De 4 al 12 paños de cocina, para las manos, de lino mixto
De 4 a 18 paños para secar los vasos de lino
De 6 a 18 paños para secar los platos de lino mixto
De 6 a 18 paños para secar los ollas de cáñamo
De 6 a 12 paños de cocina
De 6 al 12 paños para quitar el polvo
De 6 a 12 paños para limpiar el piso

Para la mesa

De 1 a 4 servicios para 6 blancos de lino
De 2 a 4 servicios para 6 colorados de lino mixto
De 1 a 2 servicios para 12 de lino blanco de damasco o bordados

De 1 a 4 servicios para 12 colorados de lino mixto
De 2 a 6 de servicios para carro porta platos de lino
De 1 a 2 manteles de te de lino
De 1 a 2 manteles de te de lino mixto

Por otra parte, hay que añadir también *el ajuar personal de la novia*, que además de un número razonable de ropa nueva, de verano y de invierno, incluía:

6 camisones de noche
4 enaguas de color blanco o rosado
2 enaguas negras
1 fondo (para faldas) blanco o rosado
1 fondo (para faldas) negro
6 sujetadores
2 o 3 sujetadores para la noche
12 pares de bragas
Una bata de lana
Una bata para el verano
1 bata de cama, de seda
12 pares de medias
2 o 3 búster

Esta tradición continuó hasta la primera mitad del siglo XX. Con el pasar del tiempo el ajuar ha llegado a disminuir y ha perdido su carácter de función social. A finales del 800 la costumbre de exponer el ajuar se hizo menos popular, y de hecho se consideró de mal gusto. En 1891, una revista de moda en los Estados Unidos anunció: “la costumbre de exhibir el ajuar y los regalos enviados por el novio, familiares y amigos a la novia ha caído completamente en desuso entre las personas refinadas”. A finales del siglo, la concentración se trasladó de las ropas extravagantes a la ropa interior. La tendencia era acumular lo suficiente para que duraran a la novia por el resto de su vida.

El ajuar, en la actualidad, aunque si en algunas culturas como la indiana sigue siendo una parte importante del matrimonio, es un espejo de los tiempos: las parejas encuentran lo que necesitan para vivir entre los dos, ya que ambos trabajan, la lencería se compra, se compran ropas fácilmente lavables para poderlas utilizar en todas las circunstancias, las casas son más pequeñas y no existe el espacio para guardar tanta lencería. Por otra parte, la mayoría de las mujeres no crecen aprendiendo las habilidades de costura, que eran tan importantes en las generaciones anteriores, una vez había un mayor apego a las tradiciones, así el ajuar para el hogar se compra cuando la propiedad está lista, en modo de elegir de acuerdo con el mobiliario.

Se ha pasado de la gran difusión del ajuar en blanco (el último trimestre del 700) a la difusión de las empresas especializadas, que ofrecen un montón

de catálogos y presupuestos de la más diversa gama. El cambio cultural trae consigo un concepto moderno de “ajuar”: se transforma en una serie de artículos prácticos, de buena calidad, coordinados entre sí y con el resto del ambiente que ayudaran a decorar. En cuanto a la ropa interior y vestidos, se ven influidos por los dictados de la moda y el consumismo en general.

AJUAR DE LOS DIFUNTOS

Por lo general, los enterramientos de inhumación durante la Edad Media no suelen llevar ajuares funerarios, sólo en época tardorromana y visigodo se hacen frecuentes, pero comienzan a desaparecer en el medievo pleno. A lo largo de la Edad Media, muchas veces la única forma de distinguir los enterramientos es por la deposición ritual del cuerpo de los difuntos, distinta según las diferentes confesiones religiosas. La orientación de la cabecera, si a oriente o poniente, o la posición del cuerpo inhumado, *decúbito supino* en las tumbas cristianas o *decúbito lateral* en las islámicas, son la única manera de diferenciar los enterramientos medievales. A medida que los cubículos de enterramiento se hacen más sobrios y sencillos, predomina la fosa simple *in humus*, sin ningún tipo de estructura ni ajuar. Existen sociedades que de alguna manera no siguen de esta tónica general. Las grandes metrópolis medievales donde se conoce la existencia de otras confesiones religiosas han dejado un legado arqueológico singular para esta época.

Las necrópolis sefardíes son un ejemplo claro en ciudades como Sevilla o Toledo, donde aparecen con frecuencia estos cementerios que ya presentan tumbas construidas con arquitectura, reflejo de una sociedad de un poder adquisitivo elevado, a la vez que estas tumbas posibilitaban reforzar la integridad de los cuerpos en ellas inhumados, tal y como prescribe la Toráh. Sin embargo, las necrópolis altomedievales de ladrillos también se conocen entre otras minorías religiosas como los mudéjares.

En el mundo cristiano bajomedieval los enterramientos en tumbas de ladrillo se vinculan a espacios monacales o conventuales, con un cierto estatus singular. La nobleza incluso podía adquirir sarcófagos de piedra, como los mármoles italianos de la Iglesia de San Francisco de Jerez, o los numerosos sarcófagos de mármol que se conservan en el Museo Arqueológico de Sevilla con las tapas labradas que representan la imagen orante del difunto, así como la tumba de los Reyes Católicos en la catedral de Granada, aunque son casos muy excepcionales y ya de siglo XVI. Sin embargo, lo normal en la sociedad plebeya era el anonimato, incluso reflejado en la muerte.

De hecho, son muy poco habituales las necrópolis que presentan estelas y ajuares funerarios, y por ello la riqueza de información que ofrecen los enterramientos de la ermita de Santa Clara es también una excepción. Debemos distinguir entre dos tipos de elementos dentro de las tumbas: los restos del ataúd y los objetos del ajuar, que a veces incluyen tanto los objetos religiosos como

los apliques de vestimentas y sudarios. Estos elementos no son propiamente ajuares funerarios sino objetos que, en muchas ocasiones formaba parte de las vestimentas de los difuntos en vida entendiéndose, como era frecuente en la época, que los difuntos se solían enterrar con sus mejores galas. Destaca sin embargo la escasez de elementos en metales nobles, evidenciando la necrópolis de la ermita de Santa Clara la exclusiva presencia de algunas joyas realizadas en plata y de objetos religiosos como cruces y medallas fabricados casi siempre en bronce, eso sí de excelente calidad técnica. Estos objetos que acompañan a los difuntos nos ayudan a precisar, muchas veces, la estratificación arqueológica de algunos enterramientos de diferentes épocas en la necrópolis de Santa Clara.

El tema de la muerte ha estado siempre en el desarrollo de las culturas de la humanidad, de forma que se considera el eje central de la vida cultural-social de las sociedades pasadas y actuales, ya que hoy mientras se producen las más importantes avances de la humanidad en el campo de la investigación, sigue sin existir un discurso unificado por parte de la ciencia que resuelva aspectos fundamentales del devenir humano, o al menos que permita su comprensión desde el campo de la racionalidad, ya que el origen de la humanidad y el destino de los individuos tras su muerte escapan al control del individuo, al que sólo le queda la opción de interpretarlos culturalmente, de ahí que las prácticas y ritos funerarios en torno a la muerte hayan estado presentes en todas las culturas conocidas y desde sus más remotos orígenes, siendo utilizados los vestigios materiales procedentes de los ritos mortuorios para interpretar su manera de entender la vida, ya que vida y muerte se mezclan indisolublemente en la existencia humana, llegando incluso a entender el camino de la vida, especialmente en sus últimas etapas como una preparación para la muerte, que era para muchas culturas, el paso hacia una nueva vida. Las interpretaciones en torno a la muerte, sus manifestaciones humanas, la relación con las diferentes religiones y culturas a lo largo de los siglos ha sido analizada ampliamente desde diferentes disciplinas, si bien la Antropología es una ciencia pionera en el campo de la interpretación de la muerte y su dimensión e interpretación cultural, y por tanto, un referente incuestionable para su estudio desde otras disciplinas.

En este artículo proponemos una interpretación desde la disciplina de Historia Contemporánea, por lo que nos centramos cronológicamente en el siglo XIX, y especialmente en Occidente, no tanto por su dimensión geográfica, cuanto por su unidad en materia religiosa, en torno al Cristianismo en sus diversas manifestaciones, centrándonos en el Catolicismo, una práctica religiosa mayoritaria en el Mediterráneo europeo y sobre todo en Andalucía, donde se ubican las localidades que hemos tomado como laboratorio de trabajo e interpretación en torno a las manifestaciones religiosas asociadas a la muerte.

Desde esta perspectiva espacial y temporal nos proponemos analizar algunas de las manifestaciones sociales más usuales con las que el catolicismo dimensiona e interpreta el momento de la muerte del ser humano, de qué manera lo acoge

la sociedad en función de sus creencias y cómo ha ido evolucionando a lo largo de la Edad Moderna y Contemporánea, periodo durante el cual la Iglesia unificó las prácticas, las creencias y las imágenes mentales para convertir la muerte en un tiempo esencial de cristianización, pues al morir el individuo se enfrentaba a un juicio donde se evaluaba la bondad o maldad de sus acciones y, por ello, todas aquellas disposiciones testamentarias encaminadas a prolongar y perpetuar las buenas acciones de un individuo por la salvación de su alma podían librarlo de la muerte eterna. Sin embargo, pocos mitos han sido tan duraderos como el de la igualdad de todos ante la muerte, y sin embargo a nadie se le oculta la falacia de este argumento; no solamente unas mejores condiciones de vida favorecen la supervivencia y otorgan una mayor defensa ante epidemias y enfermedades, sino que los privilegiados disponían, en virtud de su dinero, de mayores seguridades de cara a la salvación, de mejores lugares de entierro, de mayores sufragios e intercesores.

Si bien es evidente que la influencia de la religión en la sociedad del siglo XIX es aún palpable, como pretendemos demostrar a continuación, desde finales del siglo XVII se producen importantes transformaciones sociales, ideológicas y culturales derivadas del desarrollo de las ciencias y la Ilustración, que interpretaron la muerte como una etapa del desarrollo natural de los hombres y de todos los seres, fundamentando el temor a la muerte en las creencias que difundía la Iglesia Católica. La influencia ejercida por estas doctrinas es determinante para comprender cómo las manifestaciones religiosas y los rituales articulados en torno a la muerte fueron reduciéndose, un hecho que ha sido interpretado por numerosas investigaciones como una muestra del proceso de laicización que estaba experimentando la sociedad con respecto al siglo XVI y XVII, ya en los cambios de mentalidad con respecto a la muerte no sólo se entienden desde el campo simbólico-cultural, sino que se encuentran inmiscuidos muchos otros elementos, como el económico, político, religioso y educativo.

Ciertamente, los ritos funerarios sufren sobre todo en Occidente el embate del modernismo, desapareciendo o simplificando algunas de sus prácticas y privatizando el acto. Vamos a detenernos en primer lugar en las modalidades de enterramiento. Distinguían los entierros de cuerpo mayor y los de cuerpo menor, los llanos y los solemnes, los de cruz alta y los de cruz baja, y variaban según la edad del difunto, si el entierro era llano o solemne, si el entierro era en la parroquia o fuera de ella, si la misa era cantada o no, y a cada uno de los que participaba en la misma se les pagaba una cantidad diferente según fueran sacerdotes, diáconos.

Clases de entierros:

-Entierro general de 1º clase, asisten un gran número de sacerdotes, acólitos, sacerdotes, que han de ir con capa fluvial, negro si es adulto y blanco si es niño.

- Entierro general de 2ª clase: igual que el anterior sin paradas.
- Entierro común: menos personal, cura sin pompa. No hay paradas.
- Entierro de caridad (van solos el cura y un sacristán. No se cobra ni se canta).
- Entierro civil: llamado también republicano o de tacón por el ruido uniforme de los pasos que acompañan y se destacan más por la ausencia de canto del clero.

El modelo más usual de enterramiento es el de 2ª clase, los individuos y sus familias, en lugar de cuantificar el grado de religiosidad de los mismos afirmaban la estratificación de la sociedad, dotaban a la comunidad de un espacio físico, los cementerios, una celebración, el sepelio, así como las disposiciones referentes a sufragios, donaciones, limosnas o misas, donde las élites podían ejemplificar su posición preferente en el universo comunitario: la muerte lejos de igualar a los hombres, confirma así sus diferencias sociales.

Los cortejos funerarios ofrecían una composición muy variada: la luz de las hachas, el sonido de las campanas y en ocasiones la música presidían una nutrida comitiva: cofradías, clérigos, frailes, niños, pobres, este último grupo estaba formado por los más desfavorecidos de la localidad, que obtenían dinero, pan y en ocasiones paños por acompañar el cadáver con antorchas encendidas y toda clase de acompañantes seculares. Desde el Renacimiento, el hombre toma conciencia de su individualidad, y empieza a tener aspiraciones de que su nombre o recuerdo permaneciera aunque él hubiera desaparecido ya: busca la gloria a través de las guerras, o de la prosperidad económica, y, una vez muerto, a través de las misas que habrán de garantizarle su entrada al paraíso.

La aparición de los cementerios municipales a lo largo del siglo XIX permitió congregarse en un mismo espacio a la totalidad de los vecinos de los distintos municipios frente a los enterramientos de siglos anteriores, llevados a cabo en el interior o anexos de la Iglesia, donde el lugar ocupado por la fosa fue utilizado como símbolo de status y poder social, de tal forma que los más adinerados compraron en un principio los espacios ubicados cerca del altar o en las capillas laterales, y cuando el cementerio se trasladó a la parte exterior de la Iglesia, procuraron siempre acceder a terrenos situados cerca de la misma. Con el traslado de los cementerios a las afueras de los pueblos, en un terreno aparentemente común e igualitario, se hacía imprescindible para las élites buscar nuevos elementos que simbolizaran su distinción y diferenciación frente al resto de los mortales, erigiendo fastuosos panteones a la entrada de los cementerios. En el centro las zanjas o fosas comunes para las clases modestas, bóvedas en las paredes de alquiler y los mausoleos o panteones.

No vamos a entrar en la importancia ni en el estudio de los ajuares funerarios en la antigüedad. Nos vamos a limitar a los ritos funerarios en la Sierra Sur de Jaén a partir del siglo XIX. El principal objeto era la mortaja o la vestimenta final que acompañaría al difunto a la otra vida.

En los hombres era frecuente que fuese un traje que en otras épocas era el más nuevo, como el traje que fuera el de su boda o el de algún hijo o familiar muy cercano. En las mujeres era algo parecido, aunque también podían ser amortajadas con el hábito de la Virgen del Carmen. Era normal tenerlo preparado con mucha antelación en cualquier baúl de la casa.

Como dos elementos característicos de estas tierras están los cojines de difuntos y las cintas. Los primeros se bordaban o pintaban por las amigas o familia del difunto y se colocaban en la cabeza en donde reposaba el difunto. Y las cintas adornaban el féretro y contenían mensajes de cariño hacia la persona difunta.

DOS DOCUMENTOS REFERENTES A CARTAS DOTALES DE FRAILES DE LOS SIGLOS XIX Y XX

Y para concluir este trabajo nos parece del todo interesante la transcripción de dos documentos que se han conservado en la familia de Antonio Murcia Garrido sobre las dotes con las que se iniciaba la nueva vida matrimonial en otros siglos.

La selección de estos documentos no es gratuita, se trata de una dote para un novio, en el primer caso y para una novia en el segundo, de ahí la importancia para saber el vestir en uno y otro sexo en épocas pretéritas.

Frailes 15 de octubre de 1888. El documento es la dote con los que unos padres le dan a su hijo, Antonio Garrido López, que se casaba con Dolores Elbira.

Carta que nosotros Antonio Garrido y María Mercedes López le acemos a nuestro hijo Antonio Garrido cuando contrilló matrimonio con Dolores Elbira el día quince de octubre del año mil ochocientos ochenta y ocho a saber los intereses siguientes:

Siete chalecos

Dos chalecos

Un lástico

Una chaqueta de tela

Otra chaqueta de tela

Un pantalón de tela

Otro pantalón

Una chaqueta de tela

Una chaqueta de paño

Un pantalón

Una chaqueta

Un traje de ticol

Otro traje

Una efaja encarnada

Una chaqueta calisera

Otra chaqueta

Dos sombreros

Una capa

Una alforja
Una cabecera
Una camisa interior
Tres pares de calcetines
Cuatro camisas
Una almohada con su henchimiento
Doce pares de calcetines
Cinco varas de tela de masitie?
Doce pares de calzones blancos
Cinco camisones de lienzo oriental
Una camisa de colores
Un par de botillas
Una sombrilla
Diez platos de hierro colado
Una hoya de porcelana
Una perola de porcelana
Un cazo
Una espumadera
seis cubiertos
Dos costales de cáñamo
Dos peroles
Una barra de cortina
Un jarro de pedernal
Una sartén
Un bail
Unbaúl
Tres toneles
Dos tinajas
Una hoya para el aceite
Dos botijas
Dos orzas
Una báscula con su juego de pesas
Una lámpara y su quinqué
Una orza para el aceite
Una alcuza de lata
Un escurridor y medidor
Dos botijas de once jarras
Una báscula con su juego de pesas además de las medidas de lata para el aguardiente
y vino y para las especias.
Un pesillo de seda
Cinco varas de tela de manteles
Una cortinas con sus barras para la tienda

*Un timbre para las cartas
Una Alacena para la casa
Una alacena para la tienda
Un mostrador con la tapa de nogal
Una puerta para la sala
Dos fanegas de trigo
Una cuartilla de garbanzos
Un cerdo de 5 arrobas
Un camero
Dos arrobas de aceite
Una camisa interior
Cinco camisones de lienzo oriental
Dos perales
Una suerte de tierra en las Lomas
En total 2.621 pesetas. Y para que sirva de formalidad y coste lo firma el interesado
a 5 de octubre de 1891.*

El segundo de los documentos es una carta de dote de una mujer y se aprecian notables diferencias al respecto de los elementos que conforman el ajuar. Veamos:

Carta dotal que yo Antonio Garrido López y Dolores Elvira Peña le hacemos a nuestra hija Enriqueta al contraer matrimonio con Fermín Murcia Fernández cuyo enlace tuvo lugar el treinta de Enero de mil novecientos diez y ocho por lo que se le entregan las prendas siguientes.

*Un chal de felpa nuevo
cuatro varas de bayeta encarnada
Un chal usado
Un vestido lana color marrón
Un vestido lana color gris
Un vestido lana azul marino
Un vestido lana color café
Una casaca azul marino
Una farda color café
Una blusa de lana color caña
Una blusa de vatista
Una farda de marino y una blusa
Una blusa de muletón piqué
Un vestido de novia
Un figaro color rosa
Una toquilla seda blanca
Otra toquilla pelo cabra
Otra toquilla de lana*

Otra toquilla grana con madroños
Otra toquilla felpa blanca
Otra toquilla felpa grana
Un charpe
Una saya de bayeta rosa
Una blusa negra
Otra blusa de cuadricos
Otra blusa de pañete gris
Otra blusa de percal
Otra blusa de franela blanca
Otra blusa de franela blanca
Dos blusas de percal
Una farda blanca
Una farda color café
Otra farda satén negra
Otra farda satén negra
Un delantar de lana
Dos delantares negros de satén
Tres delantares blancos
Dos delantares uno franela otro indiana
Otro de mensu
Otro delantar de tela de hilo a cuadros
Un cubre corsé
Un justillo
Unas cortinas de encaje
Un pañuelo de seda negro
Una toquilla de seda negra
Una blusa blanca
Un cuello
Un pañuelo de mensú
Un pañuelo de acendría
Una salla
Un corsé
Otro corsé
Una farda de sedalina
Un delantar
Una toca de punto granate
Dos cobertores de guñapos
Unas botas de mujer
Unos zapatos de charol
Otros zapatos dercotados
Un quitasol

Un delantal de crudillo
Una camisa mujer
Otra camisa mujer
Una chambre de franela
Un viso de una chorchá
Un justillo
Una chambre
Dos sábanas finas
Una tohalla
Dos almohadones
Unas naguas blancas
Una salla un embozo
Otro embozo
Dos almohadones blancos
Una corcha de damasco
Otra corcha de croché
Otra corcha de sarasa
Una salla de punto
Cinco almohadones de algodón
Otros cinco de cretona
Seis servilletas
Una camisa
Otra camisa
Otra camisa
Una chambre de fortuna
Otra chambre de fortuna
Tres chambres de franela
Dos tohallas
Dos tohallas
Dos tohallas de manteles
Dos pañuelos seda jaretón
Un pañuelo de percal
Un pañuelo de corbata
Otro pañuelo de las indias
Dos talegas de algodón
Dos peines
Otra blusa en corte rosa
Otra blusa en corte
Otra blusa en cortejos
Dos camisas en corte de lona
Tres camisas en corte de lona
Dos pares de manteles

Cuatro paños de manos
Un mantón de merino
Un peinador
Tres varas de franela
Una mantilla toballa
Un retazo de pañete verdoso
Dos varas y media de tela de hilo
Un retazo tela
6 varas tela de hilo
7 varas de percal 4 varas de pañete
1 y ½ varas de curado oriental
Una sábana de rotor
Otras tres sábanas de rotor
Dos sábanas de lona
Dos sábanas de lienzo
Un cobertor de pelo
Otro cobertor de lana
Un corchón de eston con enchimimiento de lana
Otro corchón de cuadros de lona vacío
Dos floreros
Un azucarero
Dos sortijeros
Un jarro de china
Dos tazones
Dos porta palilleros de china
Seis tazas y seis platos
Dos canastos de china y patos
Un orquillón y una teja
Dos justillos en corte de dril
Un cuadro crono grande sin cristal
Un espejo
Un cuadro grande sin cristal
Dos cuadros con cristal
Dos cuadros con cristal
Un cuadro chico con cristal
Un arca grande de chopo
Gastos de boda
Un estuche para el dinero
Unos pantalones interiores de punto
Dos pares de medias
Una aienza de lata
Total 1.246, 40

Importa la presente carta dotal las figuradas mil doscientas cuarenta y seis pesetas cuarenta céntimos y para que conste se extiende la presente por duplicado que firman los interesados en unión de los testigos presentes. Antonio Cano García en Frailes a diez y ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho. [Rubricado] Antonio Garrido López, Fermín Murcia y Antonio Cano.

Adición. Antonio Garrido Pérez manifiesta por la presente que al contraer matrimonio mi nieta Enriqueta, le entrego como dote una finca que poseo en el Lanchar de este término de cabida como de nueve celemines que linda al Este con otra de Antonio Ribeiro Mudarra. Sur y Oeste con los herederos de Bernabé Castro Cano, y Norte con otra de José Garrido Ortega valorada en doscientas pesetas. Y para que conste firmo la presente en Frailes a 22 de marzo de 1918. [Rubricado] Antonio Garrido.

Creemos que estos documentos son interesantísimos para hacer un estudio comparativo entre los ajuares de hombres y de mujeres. Así como la cultura material en nuestra comarca entre los siglos XIX y XX.

BIBLIOGRAFÍA/WEBGRAFÍA

Ignacio MARTÍN JIMÉNEZ. *La sociedad vallisoletana en los albores del siglo XX. Comportamientos ante los hitos vitales.*

Matilde PEINADO RODRÍGUEZ. *Muerte y sociedad en el siglo XIX.* Revista de Antropología Experimental. Número 5, 2005.

1888. UN AÑO EN LA VIDA DE ALCAUDETE: BAUTIZOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES

Enrique LÓPEZ RÍOS
Encarnación SORIANO LÓPEZ
Salustiano GARCÍA DEL PUERTO

La Crisis agraria motivada por la expansión y mecanización del cereal en EEUU, la falta de inversión extranjera en España a partir de 1880 y las dificultades de la incipiente industria textil catalana unido a la falta de industrialización de España durante el siglo XIX, va a hacer que el país sufra un decadencia muy fuerte, que además hay que sumarla a la crisis emocional que va a sufrir como consecuencia de las pérdidas de Cuba y Filipinas.

Pero va a existir un elemento que además de influir en otros lugares del país, va a hacer que en Alcaudete se viva un momento de cierto esplendor económico y social, la llegada del ferrocarril. Este florecimiento del ferrocarril en España además de impulsar las comunicaciones y las mercancías va a hacer que la industria de los altos hornos vascos tenga un fuerte impulso. El proyecto de la estación de tren de Alcaudete (“Alcaudete - Fuente de Orbe” sic) data de 1891¹.

Esto va a traer consigo que la evolución de la población siga ascendiendo a los largo del siglo y que lleguen al municipio personas procedentes de otros lugares del país e incluso de Francia, como van a ser diversos ingenieros y constructores de la línea férrea². Este detalle no sólo va a incrementar la población de Alcaudete, sino que además va a traer al mismo diferentes modos de vida y distintas creencias, las cuales se manifestarán en los rituales que aquí nos trae hoy.

De este modo la población va a pasar de:

- 1842: 6,242
- 1860: 7,747
- 1877: 8,425
- 1887: 9,191
- 1897: 9,582
- 1900: 9,883

En este contexto la Villa de Alcaudete recibe el título de ciudad en el año 1884³.

¹ Rodríguez Arévalo, Manuel; “El Tren del Aceite” (2018). Pág. 444.

² Podemos citar, por ejemplo, el caso de Enrique Algar Macarro, natural de Córdoba y “empleado en la vía férrea” sic, que en agosto de 1891 contrae matrimonio en Santa María con la alcaudetense Cristobalina la Cal (Folio 185 / Número 110 / 2ª Sección / Libro 11 / Año 1891 / Registro Civil de Alcaudete).

³ La Correspondencia de España. 6 de diciembre de 1884.

También va a aparecer otro instrumento, que en un principio va a crear una fuerte disputa entre la Iglesia y el Estado, y va a ser la aparición de los Juzgados y que estos realicen inscripciones de nacimientos, matrimonios y defunciones. Llegando en algunos casos a enfrentamientos a nivel local entre juzgados e iglesias⁴.

En este momento en Alcaudete las formas, rituales y comportamientos ante los eventos que aquí definimos como nacimientos, bodas y defunciones van a verse influenciadas precisamente por esa connotación de gentes que vienen a nuestro pueblo a vivir desde otros puntos del territorio nacional e internacional.

NACIMIENTOS:

Se produce una inmediatez a la hora del bautismo, precisamente porque aun se mantiene el régimen demográfico del Antiguo Régimen, o sea, un alto nivel de natalidad, pero a la vez una alta tasa de mortalidad infantil.

• Vamos a hacer una relación de la tasa de natalidad y de mortalidad del año 1,888 año que hemos escogido de referencia:

Nacimientos: 326

Defunciones: 302

Parvulos: 99 179

Parvulas: 80

Hombres: 61 122

Mujeres: 61

Total Varones: 160

Total Mujeres: 141

Además hay que hacer hincapié en los tipos de hijos/as que nacen y analizar su procedencia e incluso su definición natal⁵:

La legitimación de los hijos puede ser en aquellos que sean naturales; quiere decir, que al tiempo de su concepción o nacimiento pudiesen los padres casarse sin dispensa, y a los cuales se llaman naturales.

Hijos Espúreos son todos los demás ilegítimos, cualquiera que sea su origen y el enlace de donde provino su ser; pero se dividen en:

Adulterinos, que son los nacidos de mujer casada y hombre que no sea su marido, esté o no casado con otra.

Los que el casado procrea con mujer soltera se llaman Bastardos; también lo son los que procrea con viuda, estos suelen llamarse adúlteros, mas en realidad no lo son según la distinción de la ley de partida, y más propiamente se les conoce con el nombre de Bastardos.

⁴ Gil Blas. Periódico político satírico. 14 de mayo de 1871, página 4:

“El párroco de Alcaudete no ha querido absolver a cuatro personas que habían contraído matrimonio civil. Nos alegramos en extremo de saberlo.

¿Quieres párroco?

Pues toma párroco”.

⁵ Folio 378 vuelto / Libro 26 de Bautismos / Año 1851. Archivo Parroquial de Santa María de Alcaudete.

Se llaman Nefarios, y son los que provienen de la criminal unión entre ascendientes y descendientes.

Incestuosos son los habidos entre parientes dentro del cuarto grado, aun cuando hayan éstos contraído matrimonio, si no ha precedido la dispensa apostólica.

Llámanse otros Sacrílegos, y son los hijos del Clérigo ordenado in sacris, y los de monjas profesas, ya sea por unión con éstos o con seglares. Por último, hay otros a quienes suelen decir Manceres, y son los hijos de prostitutas cuyos padres se desconocen.

Por último en este apartado vamos a nombrar un caso que aunque se produce cinco años antes, resulta curioso y digno de comentar en este foro. Se trata del caso de una niña expósita nacida en 1,883 en Alcaudete y que se inscribe y bautiza con el nombre de EULALIA DE BORBON⁶.

MATRIMONIOS: A final de siglo, las bodas van a ser también motivo de ese mestizaje que ha producido la llegada de gente del exterior. No solo de lejos, sino también de las tierras cercanas que rodean nuestro municipio, viéndose reflejado en la relación de maritaje que se produce entre la población de Alcaudete y de Alcalá la Real, Castillo de Locubín, Valdepeñas, Martos, Baena, Luque y Priego.

Ya en esta época se han iniciado las bodas civiles, aunque mayoritariamente se continúan celebrando las religiosas, pero ya es de obligación hacer también la inscripción civil.

Había notables diferencias entre la burguesía y clase acomodada y el resto de la población. Así estos podían realizar la boda civil en sus domicilios particulares. E incluso la Velación (misa celebrada pos-matrimonio) para asegurar la educación cristiana de los hijos. Rito muy curioso que recuerda un origen judío relacionado con los inicios del cristianismo. Cuando la Velación se celebraba en el domicilio particular, podría llegar a costar el doble que la boda.

Las dispensas por cosanguineidad, ya que se produce una relativa endogamia en algunos círculos familiares. Véase como ejemplo el árbol de la figura 2, correspondiente al expediente matrimonial de Francisco León García y María García Cárdenas, parientes en cuarto grado de consanguineidad como tataranietos de Luis García y María Antonia Molina. Más allá del 4º grado no era necesaria dispensa⁷.

Otro tema curioso relacionado con el matrimonio era la celebración de los mismos cuando la futura esposa se encontraba en cinta y para ello se realizaban en la misa del alba. O sea a las seis de la mañana seguramente para que no fuese motivo de comidilla social.

Otro dato curioso es la dotación del ajuar a la mujer, donde se denota la constancia de la mentalidad machista de la sociedad, al demostrarse que quien

⁶ Folio 15 / Número 2149 / Libro 20 / 1ª Sección / Año 1883 / Registro Civil de Alcaudete.

⁷ Caja 20 / Año 1888. Archivo Histórico Diocesano de Jaén.

lo aportaba era siempre la mujer. No obstante, si la esposa sobrevivía al marido le era devuelta la dote (o su importe) que había aportado al matrimonio, como aparece frecuentemente reflejado en las particiones de bienes entre la viuda y los herederos del difunto, en las que antes de proceder al reparto de la herencia se procede a restituir la dote a la viuda, y lo que queda es lo que se divide entre los herederos.

DEFUNCIONES:

- Ley de Cementerios de 3 de abril de 1,787.
- Construcción del de Alcaudete 1,806.
- Enterramientos en las Iglesias: fuero o dentro.
- Entierros de clase:
 - o Primera:
 - o Segunda:
 - o Tercera:
 - o Caridad:

- Enterramientos de miembros de la Iglesia:

Sacerdotes: Iglesias hasta que se pasa al patio de los curas en el Cementerio Municipal.

Monjas: En sus propios Conventos, donde tienen sus cementerios particulares⁸.

- Testamentos: Reconocimientos de hijos/as, creación de Capellanías.
- Como queda dicho, el régimen demográfico del siglo XIX se caracteriza aún por altas tasas de natalidad y mortalidad infantil. Así, de las 302 defunciones registradas en Alcaudete durante el año 1888⁹, 183 son de criaturas de hasta diez años (87 menores de dos), casi dos tercios de todas las muertes del año. Superada esa franja, los decesos caen drásticamente (véase el cuadro 1) y se reparten hasta llegar a la avanzada edad de 90 años

- También es de notar cómo los meses de julio y agosto muestran un índice de mortalidad sensiblemente mayor que el resto del año, alcanzando los 47 y 54 muertos respectivamente (véase cuadro 2), constatándose en esta época estival una mayor incidencia de enfermedades relacionadas con el aparato digestivo. Son abundantes también (en todo el año) las afecciones respiratorias de todo tipo, y en el caso de las muertes infantiles, las causadas por “accidentes de la dentición”, coqueluche, sarampión y raquitismo.

- MASONERÍA: El caso concreto que aquí queremos mostrar es la muerte de Don José de Felipe Asurmendi, Masón perteneciente a la Logia Harmonía N° 228 de Alcaudete, zapatero natural de Jerez de la Frontera fallecido aquí el 27 de

⁸ Así por ejemplo tenemos en 1888 el caso de Sor M^a de la Encarnación Bravo Bello, natural de Castro del Río y religiosa profesa en el convento de Jesús María, que recibió sepultura en el “cementerio privado de dicho convento” (Folio 8 / Número 238 / Libro 22 / 3ª Sección / Año 1888 / Registro Civil de Alcaudete).

⁹ Libros 21 y 22 de la 3ª sección del Registro Civil de Alcaudete.

febrero de 1888 y enterrado en el “Cementerio Civil interno de esta población, designado por la autoridad local” sic¹⁰. Rito:

Lo primero fue hacer tres viajes alrededor de la caja, formados uno tras otro. El primero y segundo viajes iban dirigidos por los dos primeros Vigilantes de la Orden; en el tercero iba de guía el Gran Maestre. Al paso arrojaban sobre el cadáver hojas de acacia. Luego, el propio Gran Maestre dio tres golpes de malleto (un mazo de madera) sobre la helada frente del cadáver llamándole por su nombre simbólico: ‘Caballero Savonarola, grado 31’. A cada llamamiento, los masones, mirándose con gravedad patética, exclamaban: ‘¡No responde!’. Después formaron la cadena mística, dándose las manos en derredor del muerto. El Vigilante declamó con voz sepulcral esta fórmula: ‘La cadena se ha roto’.

Problema del enterramiento entre la Corporación, el párroco y el obispado, por la ermita de Santa Catalina.

Es curioso que en este caso, se establece un litigio entre el Alcalde y el Obispo, ya que el prior se opone a que el cadáver de un masón entre al cementerio pasando por la Capilla de Santa Catalina (esto además indica que no existía la puerta que accede posteriormente a la parte del cementerio donde se enterraban los suicidados, ya que no se plantea su paso por la misma).

Aunque el Alcalde tampoco está de acuerdo en que esto suceda, se le plantea el problema de cómo acceder con el cadáver al cementerio sin pasar por la Capilla. Lo que va a dar pie a una serie de mensajes entre dicho Alcalde y el Obispo sobre cómo solucionar el problema, ya que de alguna manera se tiene que enterrar.

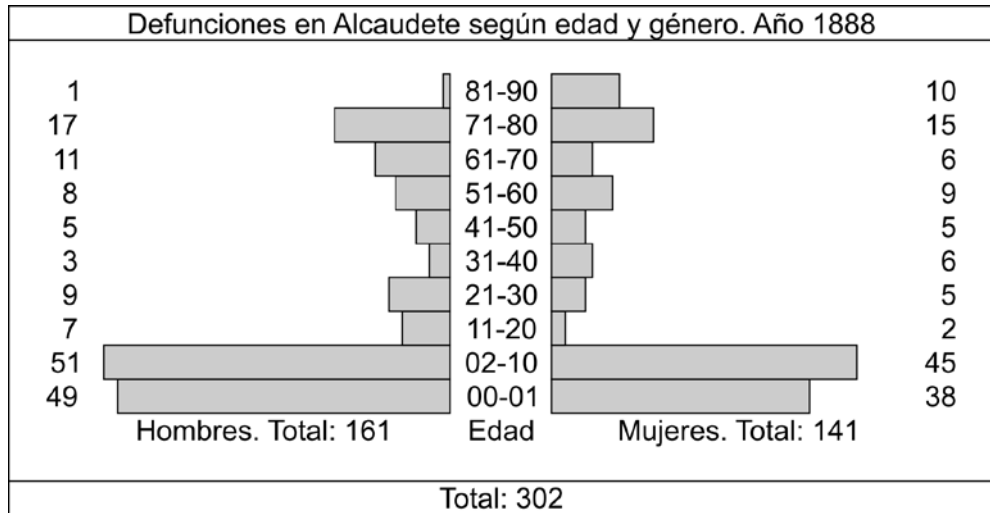
Al final solo queda una conclusión que satisface a ambas partes, y curiosamente va a ser el realizar un hueco en uno de los tabiques que rodean el cementerio e introducir el féretro por el mismo.

En el expediente de dicha Logia Harmonia N° 228 de Alcaudete, conservado en el Archivo de la Memoria Histórica de Salamanca, existen una serie de expedientes de los miembros de la misma, así como su proceso sumarísimo que sesenta años después, al finalizar la guerra civil española, le va a abrir el régimen franquista. Del mismo modo lo acompaña una mención en dicho expediente al entierro de Don José de Felipe Asurmendi, en el que se menciona que más de cuatro mil vecinos acompañaron al mismo.

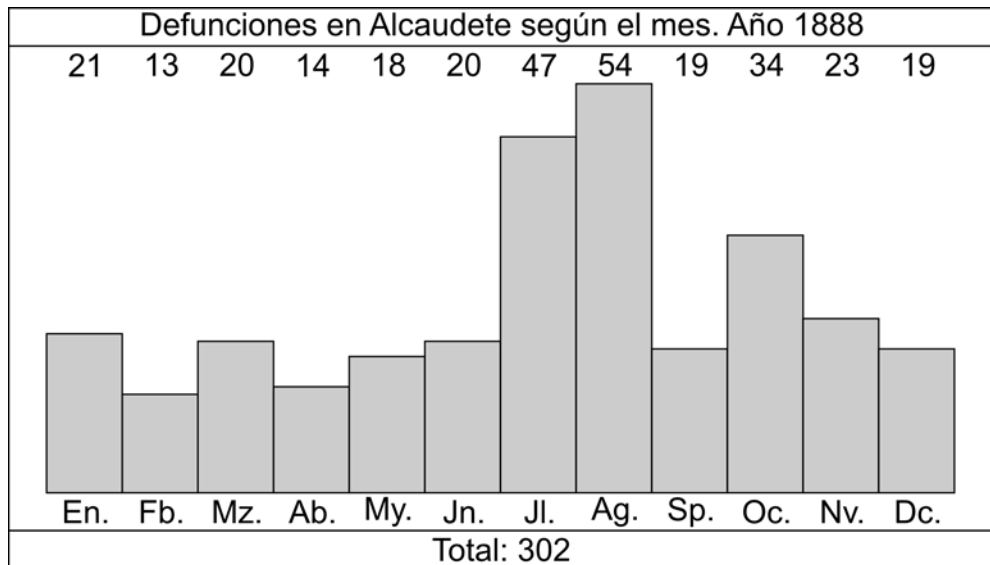
En este artículo hemos querido llevar a un año concreto datos que se podrían asemejar a los de todo el final de siglo XIX, pero en este caso por introducir el testimonio tan específico y diferente a los que se producían de dicha época.

A veces son pequeños detalles que o bien surgen de la casuística de la investigación o de los acontecimientos propios de cada sociedad en función de los procesos de desarrollo que llevan consigo las evoluciones de los pueblos.

¹⁰ Folio 55 / Número 32 / Libro 21 / 3ª Sección / Año 1888 / Registro Civil de Alcaudete.



Cuadro 1. Defunciones en Alcaudete según edad y género. Año 1888.
Elaboración propia. Fuente: Registro Civil de Alcaudete.



Cuadro 2. Defunciones en Alcaudete según el mes. Año 1888.
Elaboración propia. Fuente: Registro Civil de Alcaudete.



Fig. 1. Estación de Alcaudete a finales del siglo XIX.
Fuente: Ayuntamiento de Alcaudete (Confitería Mary Trini).

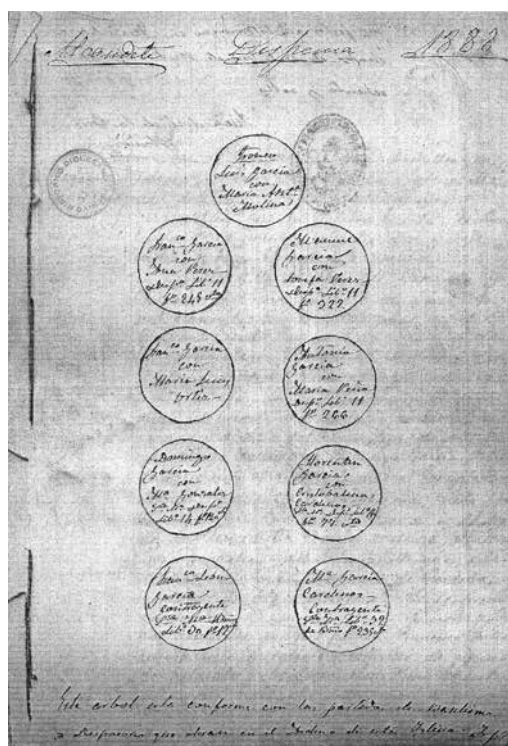


Fig. 2. Árbol de parentesco de 4º grado de consanguineidad entre Francisco León García y María García Cárdenas. Año 1888. Fuente: Archivo Diocesano de Jaén.

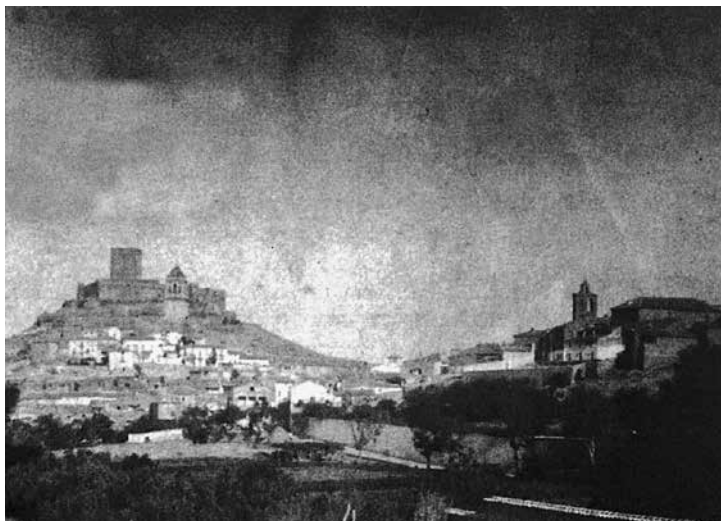


Fig. 3. Vista general de Alcaudete a finales del siglo XIX.
Fuente: Ayuntamiento de Alcaudete (Confitería Mary Trini).

UN BREVE REPASO POR LOS CRISTOS YACENTES DE LA SIERRA SUR DE JAÉN

Pablo Jesús LORITE CRUZ
Doctor en Historia del Arte

Dentro de la idea de mostrar la muerte tangible de Jesús y un correspondiente estado iconológico de sacramentación futura en la resurrección mediante las procesiones de las imágenes de Cristo Yacente¹ generalmente en la tarde del viernes santo o en ciertas horas del sábado santo, no se puede incidir en que en la comarca de la Sierra Sur de Jaén ocurra alguna peculiaridad diferente a lo que es la norma general en Andalucía y buena parte de la Península Ibérica; simplemente es el espacio que hemos delimitado para este breve estudio.

En este sentido no pretendemos hallar nada en especial –la idea de muerte es estas jornadas de Pasión es clara–, si bien en la actualidad existe una colección de Cristos derrotados que van desde la imaginería barroca hasta las obras seriadas de Olot; nuestra idea es realizar un breve repaso artístico y unitario de esta colección incurriendo en las que consideramos más importantes, pues verdaderamente existen obras artísticas de considerable interés en la comarca de la Sierra Sur de Jaén.

La zona a tratar es un punto en donde en principio vamos a tener ligeras notas de la confluencia del gusto barroco importando de la archidiócesis granadina junto a una imaginería más provinciana y específica que se viene realizando en la zona giennense² y que tiene su culmen en el siglo XVII en la figura de Sebastián de Solís³.

Dentro de la comarca sería de lógica comenzar por el más antiguo, el desaparecido yacente de Torredelcampo que se viene atribuyendo a Salvador de Cuéllar. Concretamente Romero de Torres es muy conciso al referirse a ella e indica: *Se venera mucho en esta Yglesia una escultura de un Cristo Yacente con los brazos articulados. Es una bonita talla de tamaño natural*⁴.

¹ Cfr. LORITE CRUZ, Pablo Jesús. "La figura de Cristo Yacente, ¿muerte o sacramentación? *Clases-historia*. Ies Juan de la Cierva, Vélez-Málaga, enero de 2012, artículo N.º 274, pp. 1-11.

² Cfr. LORITE CRUZ, Pablo Jesús. "Los otros círculos periféricos andaluces. Córdoba, Jaén y Almería." *Escultura Barroca Española. Nuevas lecturas desde los siglos de oro a la sociedad del conocimiento. Libro 2. Escultura barroca andaluza. De las grandes construcciones historiográficas a la diversidad de los microrrelatos*. Ex Libric, Antequera, 2016. Capítulo 6, pp. 297-312.

³ Cfr. GALIANO PUY, Rafael. "Vida y obra del escultor Sebastián de Solís, un artista toledano afincado en Jaén." *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 2004, N.º 187, pp. 273-351.

⁴ ROMERO DE TORRES, Enrique. *Catálogo Monumental de España. Provincia de Jaén*. Sin publicar, 1915. Recuperado por el CSIC, p. 340.

Hay una idea importante en el texto al indicarse la fuerte veneración lo que indica que su lógica procesión el viernes santo iría acompañada de un importante oficio con su correspondiente pompa, cuestión en la que vamos a incidir con más fuerza cuando hablemos de Alcaudete. De hecho Juan Moral Gadeo viene a indicar que pertenece a una hermandad de considerable antigüedad que llevaba a cabo el acto del descendimiento de la cruz que en un momento se pierde la costumbre recuperándose en 1854⁵ con licencia del obispo José Escolano y Fenoy⁶.

El rito del descendimiento, perdido prácticamente en toda la diócesis, era una especie de auto teatral con imaginería articulada⁷ que constaba de dos procesiones, en principio una con un crucificado que llegado a un determinado lugar era descendido de la cruz e introducido en la urna o puesto sobre los brazos de María en la conocida como iconografía de la Piedad para realizar una segunda procesión del entierro del Señor, hay documentaciones muy interesantes del ritual en grandes ciudades como Úbeda⁸ y Baeza⁹, a veces incluso influencias de órdenes religiosas en las que no vamos a entrar (dominicos por ejemplo) van a ser muy afines a esta clase de actos.

Si bien a lo largo del texto vamos a observar que es un vestigio no sólo de Torredelcampo, sino que fue común a varias poblaciones de la Sierra Sur de Jaén, idea de mayor unidad, pues en otras comarcas los casos son menos comunes y más dispersos (Sierra Mágina por ejemplo en donde lo llamativo es la presencia de crucificados patronales con iconografía gótica)¹⁰.

Volviendo a la imagen que estamos tratando; ¿de dónde viene la atribución a Salvador de Cuéllar? Concretamente de un parangón realizado con el crucificado de la Clemencia de la parroquia de Santa María Magdalena de Jaén, obra documentada en 1593. Hay ciertos parecidos en la forma de los párpados, nariz latina muy rectilínea, la gruesa unión del bigote en la barba con un rizo mucho

⁵ Legajos consultados por D. Juan Moral Gadeo, los cuales nos ha hecho llegar y agradecemos.

⁶ Obispo de Baeza-Jaén desde 1847 hasta 1854.

⁷ La imaginería articulada dentro de la diócesis de Baeza-Jaén dio lugar a interesantes actos, no sólo del Santo Entierro, sino por ejemplo del encuentro de Jesús Nazareno cargado con la cruz a cuestas con la Virgen María y otras figuras por la vía dolorosa, claro ejemplo y muy antiguo que podemos encontrar en la actualidad dentro del patrimonio intangible de la ciudad de Baeza en la conocida popularmente como cofradía de El Paso. Cfr. LORITE CRUZ, Pablo Jesús. "La ceremonia de El Paso de Baeza, un ejemplo de imágenes articuladas realizadas por Amadeo Ruiz Olmos." *Claseshistoria*. Ies Juan de la Cierva, Vélez-Málaga, noviembre de 2011, artículo N.º 246, pp. 1-11.

⁸ TORRES NAVARRETE, Ginés de la Jara. Historia de Úbeda en sus documentos. Editado por el autor, reed. Asociación Cultural Alfredo Cazabán Laguna, Úbeda, 2005, tomo VI, pp. 182-189.

⁹ RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, Rafael, POLIPCARPO CRUZ-CABRERA, José y CRUZ MARTÍNEZ, Damián. *Historia documental de las cofradías y hermandades de penitencia en la ciudad de Baeza*. Asociación cultural baezana, Baeza, 1997, pp. 88-91.

¹⁰ Cfr. LORITE CRUZ, Pablo Jesús. "La curiosa unidad religiosa de Sierra Mágina mediante los crucificados patronales." *Sumuntán*. Colectivo de investigadores de Sierra Mágina, Cambil, N.º 31, 2014, pp. 145-164.

más acusado en la obra de Torredelcampo, la resolución de la frente, los pliegues rectilíneos y similares en el paño de pureza o un alargamiento de la cintura muy afín al manierismo donde se pierden ligeramente las proporciones en busca de un canon de belleza que hace a ambas imágenes considerablemente amables.

No hay ni documentación, ni suficiente material gráfico para dar un veredicto fehaciente y de existir en un futuro verdaderamente la pregunta sería ¿quién fue Cuéllar?, pues es un nombre que ligeramente pulula de manera fugaz, del que verdaderamente conocemos muy poco de su biografía como de sus obras, siendo la base de estudio de este desconocido imaginero lo documentado por Domínguez Cubero, quien lo denomina como Salvador de Cuéllar “el menor”¹¹ y a quien atribuye obras como el Cristo de la Salud del antiguo convento giennense de la Merced¹² o incluso en un interesante discurso lo plantea como la gubia que talló “El Bambú” de la cofradía de Estudiantes de Jaén¹³.

Lo que sí es tangible es que ambos cristos marcan una idea manierista de carácter provinciano y en muchas circunstancias anónimas que convivían con grandes nombres como el alcalaíno Pablo de Rojas, punto de inicio de la imaginería del Siglo de Oro y natural de la abadía nullius de Alcalá la Real¹⁴. En realidad el Yacente que sorprendió en Torredelcampo a Romero de Torres es un claro ejemplo de esta idea en la que creemos que hay que basar su memoria e importancia.



Antiguo yacente de Torredelcampo. Fuente: ROMERO DE TORRES, Enrique (CSIC)

¹¹ DOMÍNGUEZ CUBERO, José. *La escultura del crucificado en el Reino de Jaén (S. XIII.-S.XIX)*. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2009, p.190.

¹² *Ibíd.*, pp. 199-201.

¹³ *Ibíd.*, pp. 191.

¹⁴ Cfr. MARTÍN ROSALES, Francisco y ROSALES FERNÁNDEZ, Francisco. *Pablo de Rojas. Escultor de imaginería. Maestro de Juan Martínez Montañés*. Ayuntamiento de Alcalá la Real, Alcalá La Real, 2000.

En la actualidad en la parroquia torrecampeña de San Bartolomé se venera una imagen de Olot concretamente en madera similar a la conservada en Martos, material e idea en la que incidiremos cuando tratemos brevemente la ciudad tucitana. Según José Domínguez de este yacente sólo se conservó la cabeza que fue adaptada al actual Cristo crucificado de la Vera Cruz¹⁵.

En Alcaudete se conserva uno de los mejores yacentes de toda la diócesis, atribuido a los Mora, es chocante que Romero de Torres no indique nada de él, también es cierto que su catálogo nunca se llegó a terminar y no se sabe si en realidad lo concluyó y en ciertos lugares se observa que existen iglesias que en realidad no visitó como San Nicolás de Bari de Úbeda.

Sin embargo, sí es interesante una aportación que realiza de la pequeña ciudad cuando nos habla de la existencia de ropa litúrgica negra en la parroquia de Santa María la Mayor (lugar en donde en la actualidad se venera la imagen, aunque en un inicio no fue así). En la fecha en la que escribe el historiador cordobés está en vigencia el rito extraordinario romano (*Vetus Ordo* o misa de San Pío V)¹⁶ que indica que en las exequias, día de los fieles difuntos y viernes santo el color del terno es negro.

El color litúrgico de muerte es un tanto peculiar por dos cuestiones, en primer lugar porque era sustituible por el morado y no en todos los lugares existía, incluso en los inventarios de capellanías no es común encontrarlo frente a otros colores que se repiten considerablemente. En este sentido es afín a templos episcopales por ejemplo, pero no a una parroquia que tenía en el siglo XVII un prior y dos beneficiados –es llamativo que el sínodo del cardenal Baltasar Moscoso de Sandoval¹⁸ da la misma condición a Santa María que a San Pedro–¹⁹. Verdaderamente, aunque Santa María La Mayor no llegara a más de un priorato secular perteneciente al arciprestazgo de Jaén no hay que olvidar la historia de la ciudad, primero como señorío de la Orden de Calatrava y posteriormente como condado de Alcaudete gracias al título creado por Carlos I²⁰ para una rama de los Fernández de Córdoba lo que va a repercutir en el templo principal y sus dotaciones, quizás haya que hablar de un lugar un tanto independiente que se puede permitir un refuerzo en las fiestas.

No es nada extraño, normalmente cuando encontramos una ciudad con una fuerte nobleza que no tiene colegiata, sí es normal que desarrolle un templo que en cierto modo imitan a éstas, caso por ejemplo de la parroquia de la Encarnación

¹⁵ Op. Cit. Nota 11, p.206.

¹⁶ En el siglo Miguel Ghisleri, Sumo Pontífice Romano desde 1566 hasta 1572.

¹⁷ RONCALLI, Ángel José (Juan XXIII). *Rúbricas del breviario y del misal romanos*. Ciudad del Vaticano, 1960. Cap. 17, punto 132, p. 11.

¹⁸ Obispo de Baeza-Jaén desde 1619 hasta 1646 en que es elevado a arzobispo Primado de Toledo. Príncipe de la Iglesia desde 1630 por Pablo V.

¹⁹ MOSCOSO DE SANDOVAL, Baltasar. *Constituciones Synodales del obispado de Iáen*. Pedro de la Cuesta, Jaén, 1626, p. 105.

de Vélez Rubio mandada construir por Antonio María Álvarez de Toledo Osorio y Pérez de Guzmán (X marqués de los Vélez y XI duque de Montalto) encargando el proyecto al jerónimo Fray Pedro de San Agustín. Teniendo en cuenta que los jerónimos no crean precisamente monasterios pequeños (sólo hay que pensar en Granada, San Lorenzo de El Escorial, Santa María de Belén en Lisboa,...) nos podemos hacer una idea de los pensamientos hacia edificios de gran tamaño que debía de tener, aunque sólo se tratase de una parroquia.

Posteriormente de existir estos ternos como es el caso, al utilizarse (esencialmente la capa pluvial) para acompañar al difunto al campo santo suelen ser prendas poco o nada bordadas (un claro ejemplo es el *Entierro de Ornans* de Gustave Courbert)²², cuando aparece un terno ricamente bordado en negro es porque una fiesta de muerte se celebra con fuerza, como una de las principales del año.

Aquí es en donde tenemos el dato que nos regala Romero de Torres al indicar que en Santa María hay un terno completo negro (dalmática, casulla y capa pluvial) y que tiene calaveras²³, vanitas que encontramos en los mejores ternos de esta clase que se conservan en España, como el conocido “terno de calaveras” (s. XVI) que se custodia en el Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial y es utilizado en exequias reales²⁴; igualmente ocurre con el conservado en la Capilla Real de la catedral metropolitana de Granada.



Capa pluvial negra de la colegiata de Úbeda utilizada en el altar del Corpus Christi de 2017 de la cofradía del Santo Entierro. Fuente: propia.

²⁰ Rey de España desde 1516 hasta 1556.

²¹ ESPINOSA SPÍNOLA, Gloria, NICOLÁS MARTÍNEZ, María del Mar. TORRES FERNÁNDEZ, Rosario y UREÑA UCEDA, Alfredo. *Guía artística de Almería y su provincia*. Diputación de Almería, Almería, 2006, p. 437.

²² Museo de Orsey.

²³ Op. Cit. Nota 4, p. 946.

²⁴ La última vez que se hizo uso del mismo fue en las exequias de "Juan III" de Borbón, conde de Barcelona.

En este caso no debemos de olvidar que los ternos negros también se utilizan para memorias, por ejemplo en la colegiata de Úbeda se conserva una pluvial del siglo XX que tenía la función de utilizarse en las memorias dedicadas a José Antonio Primo de Rivera y los caídos ubetenses en el bando nacional²⁵.

Verdaderamente no se puede dejar de lado que el terno se utilizara en Alcaudete para las exequias de miembros de la familia condal o incluso de los propios condes, así como de censos que existieran por sus almas, en este caso como en los ejemplos que veíamos anteriormente sí tendríamos que considerar las riquezas de los bordados.



Dalmática negra de Alcaudete. Fuente: ROMERO DE TORRES, Enrique (CSIC)

Centrándonos en el yacente, es curioso que se venerara en el convento de las claras; por circunstancias que al día de hoy no quedan excesivamente claras, pues en un inicio estaría en el desaparecido convento de San Francisco²⁶.

Los Mora en la diócesis de Baeza-Jaén tienen como especiales clientes a la orden de los carmelitas descalzos (en sus diversas ramas), así para San José de

²⁵ LORITE CRUZ, Pablo Jesús. "Ternos litúrgicos dignos de atención de la colegiata de Úbeda." *Argentaria*. Asociación cultural Argentaria, Villacarrillo, 2017, N.º 17, pp. 9-22.

²⁶ Op. Cit. Nota 11, p. 337

Jaén (actual Camarín de Jesús) el mismo José de Mora tallaría las Angustias²⁷, en San Miguel o en la Inmaculada de Úbeda (no hay una certeza clara en cuál de los dos) se adquiriría el Caído perdido en 1936²⁸, del desaparecido Carmen de Baeza vendría la actual Caída de la ciudad. En este sentido parece o da la sensación que Alcaudete entra en la misma línea de encargos giennenses, al menos dentro del clero regular, pues en este caso es a la orden de San Francisco, no a la carmelita.

Si consideramos a Alcaudete como una pequeña ciudad conventual del siglo XVII –algo dudosa en este calificativo–, si bien en superioridad a una villa conventual como fue Linares²⁹; la presencia franciscana debió de ser muy fuerte, de hecho son las claras la comunidad que ha sobrevivido hasta el presente. De hecho hasta 1989 en Alcaudete convivieron dos conventos de claras, momento en que quedaban 3 religiosas en el de Jesús María, al ser las claras una orden en las que los conventos son autárquicos no se unen, no existe una autoridad de Madre General por encima de todos los conventos³⁰.

Podemos decir que Alcaudete es un lugar común (lógico) en la zona de influencia de los Mora, verdaderamente es así, su gran imaginería no se cierra en la zona de Granada y especialmente en dicha ciudad, sus imágenes llegan hasta Osuna, dejando obras en Aguilar de la Frontera con un punto de entrada interesante por la abadía nullius de Alcalá La Real y tomando como paraje de referencia la ciudad conventual barroca en que se convertiría Priego de Córdoba, concretamente tenemos un ejemplo en la Soledad venerada en la parroquia de San Pedro.

Llegados a este punto habría que plantearse si la imagen alcaudetense es de José de Mora, de su padre Bernardo o alguno de sus hermanos. La máxima respuesta a la que podemos llegar es que no hay duda de que el apellido Mora está en esa imagen (al menos en el rostro) y muy posiblemente, aunque documentalmente no lo podemos afirmar sea obra de José. Seguidamente intentaremos expresar en qué nos basamos para llegar a esta conclusión que por supuesto no afirmamos siguiendo los pasos de la misma tendencia hacia la obra expuso Domínguez Cubero³¹ y con posterioridad José Joaquín Quesada³².

²⁷ AAVV. *En la Tierra del Santo Rostro. Jesucristo a través del arte en la diócesis de Jaén*. Cajasur, Jaén, 2000, p. 322.

²⁸ De esta obra en el año 2016 la imaginera Lourdes Hernández Peña realizó una copia basándose en las fotografías de época que se conservaban de la misma, ésta es propiedad del ubetense Alfonso Obra Salido.

²⁹ LORITE CRUZ, Pablo Jesús. "Linares, una villa conventual." *Argentaria*. Asociación cultural Argentaria, Villacarrillo, 2017, N.º 17, pp. 33-40.

³⁰ LORITE CRUZ, Pablo Jesús. "La pervivencia en la actualidad de las mujeres consagradas en la comarca de la Sierra Sur de Jaén, desde las Clarisas de Alcaudete hasta la Congregación de Marta y María en Castillo de Locubín." *Actas de las cuartas jornadas de cronistas e investigadores de la Sierra Sur*. ACISUR, Jamilena, 2013, pp.106-110.

³¹ Op. Cit. Nota 11, pp. 337-340

³² QUESADA QUESADA, José Joaquín. *Iconografía franciscana en la provincia de Jaén: del siglo XIII a la desamortización de 1836*. Tesis doctoral defendida en la universidad de Jaén en el año 2017, pp. 664-666.

La obra de José de Mora en cierto modo es un retrato de su personalidad, persona enfermiza y trágicamente viudo (etapa de su vida desde la que su alteración mental se acrecentó) y sin descendencia se encierra en su casa-taller del Albaicín de Granada, pues el que había llegado a ser escultor de cámara de Carlos II³³ abandonó Madrid en 1684 para volver a su capital nazarí. Presentamos una frase personal que define a la perfección la genialidad única de la figura de José de Mora: imágenes llenas de clasicismo bañadas de un carácter enfermizo en el sufrimiento que sólo pudo ser hecho por una persona con un alma enferma. La desconocida enfermedad psiquiátrica de la depresión, más acreditada como la sumisión en la melancolía predominó en toda su obra.

Esta reseña se puede profundizar en muy peculiares características en donde se afirma un absoluto clasicismo junto a una búsqueda del peso. Realismo que veces tiende al naturalismo en donde si es necesario utiliza el “rigor mortis” (en este caso no hay duda, independientemente de que sea una obra articulada que nos lleva al planteamiento de un ritual similar al que se celebrara en Torredelcampo). Un uso único de un rostro enfermizo acompañado de un temblor con el mismo calificativo (sobre todo en las manos); abundancia de la Preciosísima, si bien no crea volúmenes sobre la piel (en contraposición con Gregorio Fernández por ejemplo). Gusta de una policromía y carnaciones parecidas a las de Alonso Cano, pero con más austeridad.

A nivel psicológico sus obras son patéticas, si bien invita a la oración y el fiel se conmueve ante la humanidad que trasciende en ese carácter enfermizo, en cierto modo de cansancio aún de ser abrazado, pues al mismo tiempo esa búsqueda de la dolencia crea una posible divinidad inalcanzable si pensamos que la punzada de la obra es la propia alma del autor que en cierto modo se autorretrata con convencidísimo catolicismo asceta que comulga con su propia desgracia.

A nivel técnico existe una preocupación interesante por la dentición, limpiamente realiza unas piezas de considerable tamaño y un tanto destartalladas (perfectamente marcadas en el yacente). Los paños de pureza de considerable tamaño se basan en una serie de pliegues finos que se apoyan sobre el cuerpo, pero que no llegan a la técnica de los paños mojados. Suciedad en la policromía que a pesar de estar idealizada muestra el estado de poca limpieza que pudo tener Jesús conforme pasaba su Pasión.

Líneas muy suaves creadas por una gubia muy pausada y meticulosa (clara es la línea recta que suele ir trazando en el nacimiento de la barba bastante más debajo de la aurícula y que recorre hasta la barbilla, así como el espacio que deja sin pelo entre barba y bigote, ambas características idénticas tanto en el yacente de Alcaudete como en el crucificado de El Silencio de El Albaicín de Granada).

³³ Rey de España desde 1665 hasta 1700.



Primer plano del rostro del yacente de Alcaudete. Fuente: AMARO ROLDÁN, Julián

Carnaciones blanquecinas con usos en algunas ocasiones de violáceos que nos llevan a la coloración producida tanto por los moratones de las heridas como por el estado ansioso. Ojos (generalmente de cristal) muy ojerosos y caídos, donde los párpados son de considerable tamaño y estrechamente gruesos, si bien muy finos en la densidad. Detalles muy propios como el de crear un abultado y dinámico rizo sobre la aurícula izquierda también encontramos trazos y golpes de gubia muy comunes en el autor, las gramática de las manos y las muñecas,...

Se podría pensar que es de otro Mora, de hecho las características diferenciadoras con los demás no quedan tan claras en la actualidad, circunstancia por la que se utiliza tanto el término taller para las que no están documentadas; en comparativa con obras de Bernardo de Mora como el busto de Ecce Homo conservado en la Capilla Real de Granada tiene sus similitudes, si bien es un imaginero con unas notas más secas (sólo hay que fijarse en las pequeñas arruguitas dobles que crea en el grueso párpado inferior del Nazareno cordobés de Monturque que se le viene atribuyendo, José no presenta tanto grosor, sino más bien una considerable fineza en estas terminaciones); en resumen no deja de ser un imaginero un tanto más trágico que no llega a los puntos de perfección de su hijo que parece que están patentes en Alcaudete.

A pesar de lo expresado anteriormente humildemente tenemos que indicar que no es una obra clara, no podemos descartar otras autorías; podría llevarnos a confusión por ejemplo con Fernando Ortiz que pulula por Alcaudete y realiza una Santa Teresa de Jesús. Al presente este imaginero malagueño sigue siendo poco conocido y en muchas ocasiones obras de su gubia fueron atribuidas a Pedro de Mena. Su influencia granadina le lleva a tener rasgos muy parecidos; en este sentido labios, dentición y forma del bigote del yacente de Alcaudete se definen muy similares a los del Ecce Homo del Portal de Osuna, si bien no cuadran las fechas ya que el yacente estaba realizado antes de que él naciera.



Yacente en su urna de veneración. Fuente: GARCÍA, Salustiano

Tras el trato de estos dos grandes yacentes siguiendo con la colección habría que forzar un gran y necesario salto a principios del siglo XX y adentrarnos en el desconocido y poco estudiado mundo de los talleres del arte cristiano, conocidos popularmente como Olot o imaginería seriada catalana y valenciana³⁴.

La contienda de 1936 verdaderamente dañó mucho el patrimonio y en ese sentido como en el hecho de la creación de nuevas parroquias tras el refuerzo de esa peculiar Iglesia Católica que acompañará al Régimen Falangista sobre todo en el pontificado de Pío XII³⁵ llevará a que se cree imaginería rápida y barata para dotar los templos, son bastantes los yacentes de esta tendencia que vamos a ver en la zona.

Sería lógico el comenzar la colección por Martos al ser imagen de madera frente a la escayola y habría que explicar el porqué. Aunque la cofradía de la Soledad de Martos data del siglo XVII verdaderamente no aparece en el santuario de la Villa un Yacente hasta el siglo XIX que forme parte de los titulares.

Antes de la Guerra Civil ya existían múltiples talleres de Olot que se multiplican tras ésta, si bien no son sólo talleres de serie, en principio en cada empresa había uno o varios imagineros de un cierto nombre que eran los que modelaban los diseños que posteriormente serían repetidos (algunos nombres importantes son fundadores de talleres como Joaquín Vayreda Vila, Miguel Baly y Fábregas,

³⁴ Cfr. LORITE CRUZ, Pablo Jesús. "Un tema olvidado en imaginería religiosa, Olot." *Claseshistoria*. Ies Juan de la Cierva, Velez-Málaga, junio de 2012, artículo N.º 302, pp. 1-16.

³⁵ En el siglo Eugenio Pacelli, Sumo Pontífice Romano desde 1939 hasta 1958.

³⁶ TEBA CAMACHO, Antonio. "Algunos apuntes sobre la semana santa." *Nazareno*. Ayuntamiento de Martos, Martos, 2011, N.º 11, p. 37.

Jaime Martus i Riera,...). No sólo ese quehacer era un punto importante, como buenas empresas digamos que eran capaces de afrontar un buen encargo en madera que era en realidad era pseudoseriado, pues en los catálogos conocemos lo que se vienen a llamar imágenes de primera clase; en el caso de que existiera un cliente adinerado les podía encargar una obra en madera como a cualquier otro imaginero, la modelaban y la realizaban. Ese es por ejemplo el caso del Cristo de la Buena Muerte de Úbeda, obra de Enrique Pariente, si bien durante décadas en el anonimato por haber sido encargada a un marchante de arte³⁷.

Existen dos problemas muy escabrosos de superar en la actualidad para saber de quién es concretamente una buena obra de un taller de Olot y el caso de Martos es evidente en estos inconvenientes. En primer lugar los imagineros que hacían estas imágenes eran jóvenes y pasan años hasta que empiezan a tener nombre. En sus inicios pululaban en busca de trabajo y eran contratados temporalmente en diversos talleres, realizaban las obras y no se conocía ni se catalogaba el destino; más aún cuando existía una segunda figura llamada el marchante –se trataba de un “proveedor” a comisión (hubo muchos)– que era el que realizaba el trámite entre los talleres con los que cada uno personalmente decidía trabajar y los clientes, no existiendo contacto, sino una laguna absoluta de ignorancia entre taller y clientela.



Yacente de Martos. Fuente: Extracto del cartel oficial de semana santa de 2013

³⁷ BONET SALAMANCA, Antonio. *Escultura procesional en Madrid (1940-1990)*. Instituto de Estudios Madrileños, Madrid, 2009, pp. 311-312.

³⁸ Cfr. TALLADA SÁNCHEZ, Leonardo C. *Estudio sobre el autor de la talla del Cristo de la Buena Muerte de Úbeda y su producción "anónima" en la provincia de Jaén (1942-1950)*. Enrique Pariente, el artista a la sombra de su obra. Didacbook, Úbeda 2015.

Es evidente que pese a los parecidos de obras como la tucitana o la torrecampeña, las calidades son tangibles (no se hacían demasiadas porque alcanzaban un honorario alto) frente a obras seriadas de muy poca calidad que a lo máximo se podría llegar al diseño y que abundaban en muchos lugares, un caso claro es Jamilena que aparece tras la guerra y se tiene que realizar de manera rápida, en el sentido de que se había perdido el articulado que se utilizaba para el ritual del descendimiento³⁹ que también lo vemos en esta población; en la actualidad existen dos imágenes para lo que en su inicio fue una.

Similar obra encontramos en Fuensanta de Martos, si bien no se necesita mucho más, en el sentido de que en dicha población el ritual en cierto modo se sigue celebrando a modo de teatro por los jóvenes en un lugar cercano de sierra llamado el Calvario; uno de los pocos casos que existe en la provincia junto al de Villanueva del Arzobispo -comarca de las Cuatro Villas- de representación teatral de la Pasión de Cristo al aire libre.

También existen representaciones de esta clase en Frailes frente a una pequeña procesión en la noche del viernes santo en la cual se realiza penitencia con un yacente, una piedad, un crucificado y una dolorosa, de menos valor artístico dentro de la verdadera joya que es el Nazareno de la villa venerado en la parroquia de Santa Lucía, obra que se atribuye al lego cordobés trinitario Fray Juan de la Concepción⁴⁰, quien tallara el célebre Nazareno del Calvario de la parroquia cordobesa de San Lorenzo.

Dentro de este grupo nos quedaría Los Villares en la cual no existe imagen de yacente y como suele ser común en estos casos se procede a llevar el crucificado que se venera inclinado o tumbado (no es caso que ocurra el viernes santo en esta población).

¿Y dentro de la edad de plata de la imaginería española? ¿Existe algún yacente de los grandes imagineros que despuntaron a lo largo del siglo XX? La respuesta la tenemos en Alcalá La Real donde nos encontramos con la gubia de Jacinto Higuera.

No vamos a entrar en la historia de la cofradía de la Santa Caridad de Alcalá y sus diferentes pasos hasta la adquisición de una obra de Higuera, pues las imágenes del maestro de Santisteban del Puerto son comunes en toda la provincia, sobre todo en metal, no siendo precisamente la ciudad abacial una excepción en donde por ejemplo dejó a su célebre hijo Juan Martínez Montañés en la plaza del ayuntamiento.

A nivel de ritual lo más llamativo es que la procesión se celebra a las doce de la noche, por tanto en sábado santo, aún de que las normativas diocesanas de Jaén en las últimas décadas prohibían procesiones en esta jornada, si bien no es de extrañar que se trate de alguna antigua costumbre de la nullius que se haya

³⁹ GUTIÉRREZ PÉREZ, José Carlos. "Devoción al Cristo crucificado en Jamilena." *Programa Oficial de Semana Santa de Jamilena*, Jamilena, 2010, pp. 14-15.

⁴⁰ Op. Cit. Nota 27, p. 294.

respetado frente a otras procesiones que tras la normativa tuvieron que cambiar su día como la Soledad de Baeza.

Volviendo a la imagen de Jacinto Higuera, su gramática general y perfectamente resumida en este yacente es la de un hombre idealizado a base de líneas académicas, pero de gran corpulencia y peso (sus imágenes suelen ser un poco mayores al tamaño natural -muy acuciado en su Resucitado de Santisteban del Puerto-), si bien no se puede buscar el brío espiritualizado tan afín por ejemplo a su contemporáneo Francisco Palma Burgos, sino más bien un carácter sereno, silencioso, en expresiones encerradas en sí mismas, en cierto modo meditativas, pero distantes y seguras -claramente tangibles en el yacente alcalaíno como en el nazareno ubetense (colegiata de Santa María) o en el crucificado de la cripta del Sagrario de la catedral de Jaén entre otros.

Higuera busca la belleza a través de la relajación y lo máximo que puede negando el dinamismo. Es tangible en la obra a analizar que presenta un rostro alargado, de nariz ligeramente grande, ojos pequeños (han quedado abiertos y perdidos tras la expiración, si bien no desagrada en demasía), larga melena muy compacta donde el autor hace escasas incisiones con la gubia, en las manos marca las falanges, pero a pesar de su tamaño éstas son relajadas. Si hubiera que definir en pocas palabras a Jacinto Higuera habría que decir que fue un creador de gigantes ablandados.

Esa atenuación y gran tamaño queda muy clara por ejemplo en su Cristo de la Buena Muerte de la catedral de Jaén (cofradía del mismo nombre). Higuera hace un uso de la línea escurridiza, desproporcionando un poco la imagen, si bien su uso de los músculos es bastante considerado (sobre todo en los brazos o en las costillas, ahora bien, muy idealizados pese a su ligero grosor, aún así por ejemplo la caja torácica es muy amplia permitiéndole realizar un corte preciso en el Quinto Estigma que pese a su tamaño deseca por falta de la Preciosísima, dando un considerable grosor a la piel hasta llegar al músculo, coagula la sangre en el interior para no mostrar más dolor del necesario).

El uso del paño de pureza suele ser muy ligero, hasta el punto que parece que utilizara la técnica de paños mojados, si bien es muy pulcro en el sentido de que no abandona ningún muslo al descubierto y deja caer el nudo en la parte trasera, en este caso se une con el textil blanco que crea en la cama mortuoria.

Respecto a las carnaciones hay que decir que se basa en un término medio donde las tonalidades son algo morenas, pero buscando algunas notas del valenciano Mariano Benlliure Gil (uno de sus maestros y muy afín a las tonalidades terrosas que había llevado a sus máximas consecuencias en lo que había comenzado a experimentar Francisco Salzillo en el siglo XVIII) que evidentemente no lleva a cabo, si bien sus pieles son limpias y cuidadas en diferencia por ejemplo con Francisco Palma Burgos⁴¹; Higuera junto a otros contemporáneos como Víctor

⁴¹ Realizamos las comparaciones con esta serie de imagineros contemporáneos en el sentido de que todos tienen una considerable parte de su obra en la provincia de Jaén.

de los Ríos buscará una cierta divinización en la piel limpia. Hay que tener muy en cuenta que el magisterio de Benlliure fue seguido y expresado de considerables formas personales por muchos autores del siglo XX e Higuera en este sentido no niega en ningún momento su influencia.



Boceto de Yacente de Jacinto Higuera. Museo Jacinto Higuera de Santisteban del Puerto. Fuente: propia.

Las mismas características encontramos en su yacente de la ciudad de León, obra hermana en iconografía al alcalaíno y considerablemente similares; se puede decir que en las imágenes de Jacinto Higuera no hay ni un atisbo de la búsqueda del patetismo que cree alguna clase de desagrado en el fiel.



Yacente de Alcalá la Real. Fuente: MURCIA ROSALES, Domingo.

Obra menos conocida es la de Castillo de Locubín perteneciente a Salvador Furió Carbonell, imaginero valenciano del cual en la actualidad se conoce muy poco en su faceta sacra, si bien es muy conocido su arte seriado en los modelos de casas de porcelana fina valenciana, concretamente dentro de las marcas de los hermanos Lladró (algunas en la actualidad se siguen produciendo). Se da como fecha su llegada a la tercera población de la nullius en torno a 1952, momento en que comienza a existir un equilibrio entre un Olot seriado y rápido frente a imágenes que vienen de la misma zona en donde los imagineros ya comienzan de nuevo a dejar sus nombres y que en cierto modo es una nueva línea de estudio dentro de la imaginería española que está comenzando a germinar.

Observando el yacente de Furió en realidad encontramos un modelo muy académico que se asemeja considerablemente a Olot (porejemplo las terminaciones de filitos dorados en el paño de pureza, usos similares de la Preciosísima, un tamaño ligeramente menor al natural,...); sin embargo empezamos a observar soluciones más individualistas y que mejoran la obra como la presentación de una cama mortuoria, un rostro dormido considerablemente amable o un gusto por el brillo en las carnaciones que caracterizan a un conocedor de la porcelana y que podemos ver en otras imágenes como su amarrado a la columna de Bilbao.

A nivel de sacramental, su procesión en la noche del viernes santo no difiere de los demás lugares que venimos tratando en el que hay que destacar un encuentro con la Virgen María que nos lleva a un vestigio de lo que fueron los signos teatrales que se llevaron a cabo en siglos anteriores. En los casos en los que aparecía la figura del yacente más que un encuentro se interpretaba como una despedida entre la Madre y el Hijo que quedaba en el sepulcro, como un acto de finalización de la semana santa.



Yacente de Castillo de Locubín. Fuente: propia.

Un ejemplo similar ocurre en Úbeda cuando bien entrada la madrugada del sábado santo y finalizada la procesión magna se produce una despedida con los pasos de las cofradías del Santo Entierro y de la Soledad⁴²; algo parecido sucede en Linares cuando recogido el yacente que ha sido acompañado por la Soledad es despojada de su corona y vuelve a realizar una segunda procesión.

Respecto al de Valdepeñas de Jaén pertenece a otro escultor menor tosiriano llamado Jiménez Martos; contratado por la cofradía de la Vera Cruz de Jaén para la realización de sus titulares al poco tiempo las imágenes no gustan y entre ellas se encontraba el citado yacente (Ortega y Sagrista las juzga como *carentes de mérito*, si bien ya era un adelanto, pues indica que tras la guerra se sacó un Medinaceli que *causaba pavor en los niños*)⁴³ y en 1951 terminan en la parroquia de la residencia episcopal serrana junto con otras imágenes⁴⁴.

Verdaderamente no podemos tener mucha discrepancia con lo que en su momento se especificó de la imagen, famélica, extremadamente alargada, sin preocupación por la anatomía, carnaciones excesivamente rosadas, lugares poco cuidados en lo que a realismo se refiere, como la garganta en donde verdaderamente no se puede ver un suspiro producido por la última exhalación, barbilla excesivamente estrecha, nariz muy alargada, labios pequeños u ojos cerrados sin ninguna clase de expresión. Si bien, dejando de lado el nivel artístico cumple la función necesaria en la población.



Yacente de Valdepeñas de Jaén. Fuente: MARCHAL MARTÍNEZ, José Manuel.

⁴² LORITE CRUZ, Pablo Jesús. "La Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, la parroquia de San Millán de Úbeda y la iconografía del santo riojano según Manuel García Villacañas y Alejandro Yerpés." *Trastámara*. Asociación Cultural y de Estudios Jamilenudos, Jamilena, 2008, N.º 1, pp. 86-87.

⁴³ ORTEGA Y SAGRISTA, Rafael. "La Cofradía de la Santa Vera Cruz de Jaén. Historia de su fundación en 1541." *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 1968, N.º 58, pp. 87-90.

⁴⁴ Agradecemos esta documentación oral a D. José Manuel Marchal Martínez.

Lo llamativo de Valdepeñas de Jaén es que antes de la llegada de esta imagen no hay Santo Entierro, si bien existía procesión con un pseudoteatro con pasos el jueves santo llevado a cabo por la Vera Cruz; frente a esto lo que sí nos llama la atención es la existencia de varias prendas litúrgicas negras entre las que destaca una capa pluvial perteneciente al obispo Fray Benito Marín⁴⁵ que en el broche presenta su escudo episcopal⁴⁶.

Independientemente de que en Valdepeñas de Jaén hay un palacio episcopal que evidentemente tenía que estar muy bien dotado, no creemos que en los quehaceres diarios del prelado estuviera el de celebrar exequias de las personas de a pie, lo que quiere decir que el viernes santo se tendría que celebrar con fuerza, pues en este caso sí hablaríamos de una fiesta lo suficientemente importante para ser presidida por el obispo si en ese momento se encontraba residiendo en la población, igual que el día de los Fieles Difuntos, en este caso llama la atención que la prenda principal sea una pluvial más afín a las sacramentales de semana santa.



Broche de la capa pluvial negra de Fray Benito Marín. Fuente: MARCHAL MARTÍNEZ, José Manuel.

⁴⁵ Obispo de Baeza-Jaén desde 1750 hasta 1769.

⁴⁶ NICÁS MORENO, Andrés. *Heráldica y genealogía de los obispos de la diócesis de Jaén*. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1999, p. 220.

Sería arriesgado pensar que sea una pieza postmortem para celebrar algún censo que pudiera existir en la parroquia de Santiago creado por el famoso obispo benedictino, sobre todo por el hecho de que se encuentra sepultado en la capilla de San Benito de la catedral de Jaén y tampoco queda claro si en algún momento pudo salir la prenda de las cajoneras de la catedral y terminar en Valdepeñas de Jaén, si bien es extraño el traslado de una prenda de este color.

A modo de conclusión hemos podido observar que entre pasado y presente la colección de yacentes existentes en la comarca de la Sierra Sur de Jaén consta con imágenes de alto valor y otras que no van más allá de la devoción o en algunos casos simplemente surgieron en las décadas del siglo XX por el necesario uso y siquiera presentan ni demasiada devoción ni demasiado arte⁴⁷. Si bien, el mero hecho de su existencia, de la celebración de sus sacramentales y de otros actos litúrgicos -incluso teatrales en varias poblaciones tanto a nivel humano como en los vestigios de imágenes articuladas- afines a la tarde y noche del viernes santo. Así como la existencia de ternos negros acordes a una de las principales jornadas de luto del catolicismo; demuestran claramente que no era ni es un día que pasara o pase desapercibido en la vida de los habitantes de la comarca de la Sierra Sur de Jaén, formando parte de sus necesidades espirituales, lo que no deja una porción del Patrimonio tangible e intangible de dichas tierras catalogadas en una identidad conjunta.

BIBLIOGRAFÍA.

- AAVV. *En la tierra del Santo Rostro. Jesucristo a través del arte en la diócesis de Jaén*. Cajasur, Jaén, 2000.
- AAVV. *La Pasión de Córdoba*. 5 volúmenes. Ediciones Tartessos, Córdoba, 1999.
- ALMANSA TALLENTE, Rufino. "Los monasterios de Santa Clara en la provincia de Jaén (del I al VII)." *Senda de los Huertos. Revista cultural de la provincia de Jaén*. Asociación Amigos de San Antón. Diversos números y años.
- ANGUITA HERRADOR, María del Rosario. *Jacinto Higuera, el artista y su obra*. Universidad de Jaén, Jaén, 1995.
- BONET SALAMANCA, Antonio. *Escultura procesional en Madrid (1940-1990)*. Instituto de Estudios Madrileños, Madrid, 2009.
- DOMÍNGUEZ CUBERO, José. *La escultura del crucificado en el Reino de Jaén (S. XIII.-S. XIX)*. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2009.
- ESPINOSA SPÍNOLA Gloria, NICOLÁS MARTÍNEZ, María del Mar. TORRES FERNÁNDEZ, Rosario y UREÑA UCEDA, Alfredo. *Guía artística de Almería y su provincia*. Diputación de Almería, Almería, 2006.

⁴⁷ Cfr. LORITE CRUZ, Pablo Jesús. "La línea que separa el arte del no arte en imaginería religiosa: Algunos ejemplos de la ciudad de Úbeda." *Trastámara*. Asociación Cultural y de Estudios Jamile-nudos. Jamilena, 2010, N.º 5, pp. 25-41.

- GALIANO PUY, Rafael. "Vida y obra del escultor Sebastián de Solís, un artista toledano afincado en Jaén." *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 2004, N.º 187, pp. 273-351.
- GALLEGO Y BURÍN, Antonio. *José de Mora, su vida y su obra*. Universidad de Granada, Granada, 1988.
- GUTIÉRREZ PÉREZ, José Carlos. "Devoción al Cristo crucificado en Jamilena." *Programa Oficial de Semana Santa de Jamilena*, Jamilena, 2010, pp. 14-15.
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Juan José. *José de Mora*. Comares, Granada, 2000.
- LORITE CRUZ, Pablo Jesús. "La ceremonia de El Paso de Baeza, un ejemplo de imágenes articuladas realizadas por Amadeo Ruiz Olmos." *Claseshistoria*. Ies Juan de la Cierva, Vélez-Málaga, noviembre de 2011, artículo N.º 246, pp. 1-11.
- . "La Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, la parroquia de San Millán de Úbeda y la iconografía del santo riojano según Manuel García Villacañas y Alejandro Yerpas." *Trastámara*. Asociación Cultural y de Estudios Jamilenudos, Jamilena, 2008, N.º 1, pp. 79-99.
 - . "La curiosa unidad religiosa de Sierra Mágina mediante los crucificados patronales." *Sumuntán*. Colectivo de investigadores de Sierra Mágina, Cambil, N.º 31, 2014, pp. 145-164.
 - . "La figura de Cristo Yacente, ¿muerte o sacramentación?" *Claseshistoria*. Ies Juan de la Cierva, Vélez-Málaga, enero de 2012, artículo N.º 274, pp. 1-11.
 - . "La línea que separa el arte del no arte en imaginería religiosa: Algunos ejemplos de la ciudad de Úbeda." *Trastámara*. Asociación Cultural y de Estudios Jamilenudos, Jamilena, 2010, N.º 5, pp. 25-41.
 - . "La pervivencia en la actualidad de las mujeres consagradas en la comarca de la Sierra Sur de Jaén, desde las Clarisas de Alcaudete hasta la Congregación de Marta y María en Castillo de Locubín." *Actas de las cuartas jornadas de cronistas e investigadores de la Sierra Sur*. ACISUR, Jamilena, 2013, pp. 103-124.
 - . "Linares, una villa conventual." *Argentaria*. Asociación cultural Argentaria, Villacarrillo, 2017, N.º 17, pp. 33-40.
 - . "Los otros círculos periféricos andaluces. Córdoba, Jaén y Almería." *Escultura Barroca Española. Nuevas lecturas desde los siglos de oro a la sociedad del conocimiento*. Libro 2. *Escultura barroca andaluza. De las grandes construcciones historiográficas a la diversidad de los microrrelatos*. Ex Libric, Antequera, 2016. Capítulo 6, pp. 297-312.
 - . "Ternos litúrgicos dignos de atención de la colegiata de Úbeda." *Argentaria*. Asociación cultural Argentaria, Villacarrillo, 2017, N.º 17, pp. 9-22.
 - . "Un tema olvidado en imaginería religiosa, Olot." *Claseshistoria*. Ies Juan de la Cierva, Vélez-Málaga, junio de 2012, artículo N.º 302, pp. 1-16.
- MARTÍN GONZÁLEZ, Juan José. *Escultura Barroca en España (1600-1770)*. Arte Cátedra, Barcelona, 1998.

- MARTÍN ROSALES, Francisco y ROSALES FERNÁNDEZ, Francisco. *Pablo de Rojas. Escultor de imaginería. Maestro de Juan Martínez Montañés*. Ayuntamiento de Alcalá La Real, Alcalá La Real, 2000.
- MARTÍNEZ CARRETERO, Ismael. “Santos legendarios del carmelo e iconografía.” *El culto a los santos, cofradías, devoción y arte*. RCU María Cristina, San Lorenzo de El Escorial, 2008, pp. 393-416.
- MOSCOSO DE SANDOVAL, Baltasar. *Constituciones Synodales del obispado de Iáen*. Pedro de la Cuesta, Jaén, 1626.
- NICÁS MORENO, Andrés. *Heráldica y genealogía de los obispos de la diócesis de Jaén*. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1999.
- OJEDA NAVÍO, José Luis. “Restauración del Santo Entierro.” *Sierra Abillos*, 2009, N.º 21. Publicado en formato digital en <http://www.humildadalcaudete.es> (consultado el 31/1/2014), S/P.
- ORTEGA Y SAGRISTA, Rafael. “La Cofradía de la Santa Vera Cruz de Jaén. Historia de su fundación en 1541.” *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 1968, N.º 58, pp. 9-98.
- QUESADA QUESADA, José Joaquín. *Iconografía franciscana en la provincia de Jaén.: del siglo XIII a la desamortización de 1836*. Tesis doctoral defendida en la universidad de Jaén en el año 2017.
- RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, Rafael, POLICARPO CRUZ-CABRERA, José y CRUZ MARTÍNEZ, Damián. *Historia documental de las cofradías y hermandades de penitencia en la ciudad de Baeza*. Asociación cultural baezana, Baeza, 1997.
- ROMERO DE TORRES, Enrique. *Catálogo Monumental de España. Provincia de Jaén*. Sin publicar, 1915. Recuperado por el CSIC.
- RONCALLI, Ángel José (Juan XXIII). *Rúbricas del breviario y del misal romanos*. Ciudad del Vaticano, 1960.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, Juan Antonio. “Puesta en escena y escultura animada: dramaturgia e ingenios.” *Escultura barroca española: nuevas lecturas desde los siglos de oro a la sociedad del conocimiento*. Exlibric, Antequera, 2016, pp. 87-103.
- TALLADA SÁNCHEZ, Leonardo C. *Estudio sobre el autor de la talla del Cristo de la Buena Muerte de Úbeda y su producción “anónima” en la provincia de Jaén (1942-1950)*. Enrique Pariente, el artista a la sombra de su obra. Didacbook, Úbeda, 2015.
- TEBA CAMACHO, Antonio. “Algunos apuntes sobre la semana santa.” *Nazareno*. Ayuntamiento de Martos, Martos, 2011, N.º 11, pp. 21-41.
- TORRES NAVARRETE, Ginés de la Jara. *Historia de Úbeda en sus documentos*. Editado por el autor, reed. Asociación Cultural Alfredo Cazabán Laguna, Úbeda, 2005.
- VELASCO BAYÓN, Balbino. *Historia del carmelo español*. Institutum Carmelitanum, Roma, 1990.

ENTERRAMIENTOS EN LA SIERRA SUR DURANTE LOS SIGLOS I AL V D.C.

José Luis LUNA RAMÍREZ
M^a Aranzazú LUNA DÍAZ

Que nuestra actual cultura es “hija de Roma” no es, en ningún modo, exagerar: su Derecho, Lengua, Literatura, Arquitectura etc. están presentes en nuestra actual civilización. Nuestras modernas autovías y carreteras siguen no pocas veces el trazado de antiguas vías romanas; muchos de nuestros pueblos y ciudades se levantan sobre antiguas ciudades romanas y no son pocos los cortijos que se asientan sobre antiguas “*villae*” romanas.

Dos son las fuentes que pueden informarnos acerca de los usos y costumbres sobre los enterramientos en nuestra tierra: los testimonios escritos de autores clásicos (en nuestro caso muy escasos), así como la arqueología y más concretamente las inscripciones funerarias encontradas en los distintos tipos de monumentos funerarios que se colocaban sobre las fosas individuales tales como son las estelas, las aras y los pedestales, ya que la inmensa mayoría de las tumbas halladas en nuestros campos corresponden a inhumaciones individuales diseminadas por el *ager*¹.



C.I.L. II² /5,231 (ALCAUDETE)



C.I.L. II² /5,244 (BOBADILLA)¹

¹ Uah.es/imagenes_cilii/C.I.L.II/astagitanus 2

Ahora bien, ¿qué tipo de información nos suministran estas inscripciones?

- **En el ámbito familiar** nos revela el respeto por los familiares, el cariño de padres a hijos y viceversa, la relación entre los esposos...
- **En el ámbito social** nos introduce al conocimiento de las variadas clases sociales existentes en la época, nos da testimonio de la gratitud de los libertos para con sus antiguos amos, los oficios que ejercían en vida, nos permiten realizar estudios demográficos ...
- **En el ámbito de la geografía** nos aporta datos sobre poblaciones, en algunos casos hoy inexistentes o no conocidas.
- **En el ámbito religioso** nos amplía el conocimiento de nuevos dioses oficiales con la relación de divinidades indígenas.
- **En el ámbito jurídico** nos ha transmitido leyes que de otra manera no hubieran llegado a nosotros.

A través de estas inscripciones encontradas en nuestra tierra sabemos qué gentes habitaron nuestros pueblos en aquellas épocas, su estrato social, procedencia, los movimientos migratorios, las dimensiones de los espacios funerarios, que tantísima importancia tuvieron, las necrópolis rurales, que nos darían información de las villae situadas en estos espacios... En definitiva, un rico caudal de información para los estudiosos de la historia.

Generalmente, la mayoría de epitafios de estas inscripciones, tan abundantes en nuestra tierra, responden a un modelo prácticamente general en el que se utilizan abreviaturas para los **elementos formularios**, así como letras mayúsculas sin espacios ni signos de puntuación (*scriptio continua*).

Constan de tres partes:

Inicio: invocación a los dioses Manes, (Dioses de la familia): prácticamente todas las inscripciones funerarias – salvo las tardías que abren su texto con la fórmula *memoriae* (“a la memoria de...”) o las anteriores al siglo I d.C., comienzan con una alusión explícita expresada mediante las siglas **D.M.S (Deis Manibus Sacrum)** consagrado a los dioses Manes, los antepasados de la familia.

Cuerpo: referencia a los datos del difunto (nombre –en dativo-, edad, filiación...) y nombre del que dedica la lápida. Si era hombre, se ponía los “tria nomina” (*praenomen, nomen y cognomen*); si era mujer, sólo el *nomen* y *cognomen*. Si era liberto –antiguo esclavo– una L y a continuación el nombre del amo.

Cierre: se indicaba generalmente la edad del fallecido y tras ésta, alguna otra fórmula de distinto tipo, tales como **H.S.E (hic situs/a est: aquí yace)** S.T.T.L (**Sit tibi terra levis: que la tierra te sea leve**). También era común añadir unas palabras afectuosas como **P. I.S.H. (pius in suis hic piadoso entre los suyos)**²

² Olmo.pntic.mec.es/jrivero/archivos.

Veámoslo con la inscripción perteneciente a la necrópolis de Sososntigi hallada en el Camino Viejo de la Fuensanta en el año 1961.

INSCRIPCIÓN: S
L.CAECILIUS. Q.
SER. SEVERVS.TR.
ANOR. XXX
PIUS. IN. S
HIC.S.E.S.T.L.
L.IN.F.P.XX.In.A....



TEXTO: [D(is) M(anibus)] s(acrum) / L(ucius) Caecilius [- - f(ilius)] / Ser(gia) Severus Tu(ccit(anus)] / annor(um) XXX[- - -] / pius in s[uis] / hic s(itus) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis) / l(ocus) in f(ronte) p(edum) XX in a(gro) [p(edum)]

TRADUCCIÓN: Consagrado a los Dioses manes. Lucio Cecilio Severo, hijo de Cayo de la tribu Sergia, de 30 años de edad. Piadoso con los suyos. Aquí yace. Que la tierra te sea leve. En frente del lugar, 20 pies dentro del campo...³

Es decir, que la aparición de un sepulcro o su estela con la correspondiente inscripción, suministra a los historiadores e investigadores una valiosísima información. Para nuestras investigaciones sobre el municipio flavio de SOSONTIGI (localizado y documentado ya sin duda alguna en el actual Alcaudete), se nos hizo necesario el estudio de la epigrafía adscrita a Sosontigi recogida en el CORPUS INSCRIPTIONUM LATINARUM II⁴ y en él hemos encontrado una larga lista de inscripciones aparecidas en nuestra tierra que supone, para aquellos que quieran profundizar en el tema, una valiosa herramienta de trabajo.

No queremos desaprovechar esta ocasión de daros a conocer algunas de las inscripciones de la larga lista de ellas aparecidas en nuestros campos. Para su relación, las hemos agrupado según la información que nos brindan y así, nos encontramos:

1.- INSCRIPCIONES QUE NOS INFORMAN SOBRE LIBERTOS:

SOSONTIGI: C.I.L II²/5 234, C.I.L II²/5 238, C.I.L II²/5 239

IPOLCOBULCOLA: C.I.L II²/5 279, C.I.L II²/5 280, C.I.L II²/5 285

2.- INSCRIPCIONES QUE INFORMAN SOBRE ESCLAVOS

SOSONTIGI: C.I.L II²/5 245, C.I.L II²/5 246

IPOLCOBULCOLA: C.I.L II²/5 274, C.I.L II²/5 275, C.I.L II²/5 276, C.I.L II²/5 277

3.-INSCRIPCIONES QUE INFORMAN SOBRE MOVIMIENTOS MIGRATORIOS

TUCCI: C.I.L II²/5 93;

³ LUNA RAMÍREZ, José Luis. *Alcaudete: municipium Flavio Sosongitano*. En preparación.

⁴ Uah.es/imagenes_cilii/C.I.L.II/astagitanus 2

IPOLCOBULCOLA: C.I.L II²/5 246, C.I.L II²/5 267; C.I.L II²/5 271; C.I.L II²/5 272

SOSONTIGI: C.I.L II²/5 247

4.-INSCRIPCIONES QUE INFORMAN SOBRE LAS ÁREAS SEPULCRALES

SOSONTIGI: C.I.L II²/5 233; C.I.L II²/5 234; C.I.L II²/5 238; C.I.L II²/5 239

5.-INSCRIPCIONES QUE INFORMAN SOBRE LAS FAMILIAS QUE HABITARON SIERRA SUR.

FAMILIA: IULII: C.I.L II²/5 278

FAMILIA: PORCII: C.I.L II²/5 255- 261

FAMILIA: OCTAVIUS: C.I.L II²/5 244

FAMILIA: POMPEIUS: C.I.L II²/5 286

FAMILIA: BAEBII: C.I.L II²/5 286

FAMILIA: CINCII: C.I.L II²/5 234 – 243

FAMILIA: MINICII: C.I.L II²/5 237

Trabajando con las encontradas en el término de Alcaudete, cayó en nuestras manos una información que vuelve a colocar a nuestro comarca y más concretamente a Alcaudete, en un estadio elevado (culturalmente hablando) y ésta no es otra que **el hallazgo de una estela funeraria con una inscripción que la convierte en el primer testimonio hispano de una pena sepulcral, es decir, el primer testimonio hispano de un instrumento jurídico para proteger la inviolabilidad de una tumba, y que, siendo conocido sobre todo en Italia y Asia Menor, era desconocido en Occidente.** Estela estudiada y dada a conocer por la profesora Dña. Raquel López Melero y el Profesor Arni. U. Stylow en la revista *Espacio, Tiempo y Forma* Serie II, Hª Antigua, tomo 8, 1995. Pp. 219 – 253⁵. Pero para poder comprender la enorme importancia cultural del hallazgo, hemos de recordar algunos aspectos culturales relacionados con las creencias de los pobladores de aquella época sobre la vida después de la muerte y con sus ritos funerarios en nuestros municipios.

En la visión de los romanos sobre la muerte, una persona, para pervivir como tal, necesitaba que su existencia se mantuviera recordada, que se le rindiera culto a su *numen* y a su *nomen*, es decir, se recordara su nombre y su divinidad. Si era olvidado, su individualidad pasaba a formar parte de los *diī inferi*, los dioses del inframundo, los manes que podían causar males a sus descendientes vivos. De ahí que no colocaran las tumbas en lugares tranquilos y solitarios, sino al margen de las calzadas, en la salida de las ciudades o en los caminos vecinales donde los viandantes podían contemplarlas y admirarlas, es decir cerca de los vivos. Hay una tumba que dice:

“Lolio ha sido colocado al borde del camino para que todos los transeúntes puedan decirle: “Buenos días Lolio”.

⁵ LÓPEZ MELERO, Raquel y .STYLOW, A.U *Una pena sepulcral a favor de la res pública Aiungitanorum*. Rev. Espacio, Tiempo y Forma. Serie II, Hª Antigua, tomo 8, 1995.

La única manera de pervivir, por tanto, era que alguien te recordase: la *memoria aeterna*. De ahí que el individuo muerto necesitase dejar tras de sí constancia de su existencia; y la única posibilidad de esto era dejar un núcleo de personas que le recordasen, bien familiar, bien a través de algún otro colectivo.

Por tanto, en la mentalidad romana, el Derecho sepulcral está por encima del Derecho civil, es un derecho sacro y lo sacro, para los romanos, era sinónimo de inviolable y eterno. La voluntad de un difunto se convierte así en ley sagrada, que a su vez es una ley privada, sin validez en el Derecho civil, pero que está por encima de él. Por ello un testamento se convertía automáticamente en algo sagrado e inviolable. Pero por otra parte, lo sagrado no podía ser propiedad de un humano, como lo recoge la Ley (D. 1.8.6.2).

La tumba era un *locus religiosus* (un lugar religioso, sagrado). Bastaba con que se enterrara un cadáver en un lugar determinado para que se convirtiera automáticamente en un lugar sagrado. Veamos la complejidad de estas ideas con un ejemplo: si un desconocido enterraba a una persona en la propiedad de otro, obligaba al dueño a llevar a cabo un complejo proceso y ritual para desenterrar el cadáver. El dueño podía por tanto, haciendo esto, declarar el terreno santo, pero esto conllevaba una serie de condiciones vinculadas al Derecho civil: la servidumbre de paso hasta la tumba (*iter adsepulcrum*)⁶

Así pues, la sociedad, para evitar el abuso, exigía que el enterramiento se produjese sólo en un lugar previamente autorizado. Es interesante resaltar que, *sacro* es sólo el lugar donde reposa el cadáver, –para ser más exactos, la cabeza– lo demás, sea grande o pequeña la tumba, es sólo un testimonio, no es lugar sagrado y por tanto se puede vender o comprar.

Un lugar sagrado podía ser violado de varias formas, como cubriendo la tumba con tierra, o que alguien edificara un alero de un tejado de tal manera que cubriese la tumba. Como sacro sólo era el lugar exacto donde reposaba el cadáver, quien rompiera o dañara un monumento sin dañar el lugar sacro, no cometía violación y por tanto no cometía delito.

Otras formas de violar una tumba era la de enterrar a alguien en un lugar distinto al que el difunto había elegido o el hecho de que, involuntariamente, al roturar la tierra donde existiesen tumbas abandonadas y olvidadas, sacara una tumba a la luz.

Resumiendo: existía en el Derecho romano una serie de leyes que se ocupaban de todos los aspectos de la muerte tales como son:

- La LEX XII TABULARUM: Ley más antigua del derecho romano que cubría los aspectos del IUS SEPULCRORUM referidos al “dónde” y el “cómo” ejercer ese derecho. (D.1.8.6.2, D.1.8.6.4, D.11.7.4.0, D.11.7.4.2, D.11.7.43, D.11.7.7.0, D.11.8.3.0, D.8.5.0, D.11.7.36.0, D.11.7.2.5, D.11.7.2.6, D.17.2.52.7, D.47.12.1.11) tal y como es el caso de la lápida sepulcral motivo de nuestra humilde aportación a la historia de nuestra comarca.

⁶ CUMONT. F. *Recherches sur le symbolisme funéraire des romains*. Paris 1942

- **IUS PONTIFICIUM:** Ley que establecía todo el ritual funerario destinado a borrar los efectos de la muerte sobre personas y cosas y conferir al lugar del depósito del cadáver un determinado status y una determinada protección.

- **IUS HONORARIUM:** Ley que se aplicaba a complementar el IUS SEPULCRORUM con la creación de las “Legis Actiones” como son la “*ACTIO DE SEPULCRO VIOLATO*” o la “*ACTIO FUNERARIA*”.⁷

Pero antes de pasar a conocer esta lápida, veamos el objetivo principal de nuestra ponencia: ¿cómo se enterraba en esta época por nuestros contornos?

La familia, generalmente estaba muy unida y al fallecer alguno de sus miembros éste pasaba a formar parte de los antepasados protectores de la misma, es decir, los Manes, a los que se les rendía culto manteniendo vivo el fuego del hogar. Una vez ocurrido el hecho, se le cerraban los ojos (este acto generalmente lo hacía el hijo) y se le llamaba tres veces para comprobar que realmente había muerto (*conclamatio*), mientras las mujeres expresaban todo tipo de lamentaciones. El cadáver se vestía de acuerdo a su posición social; finalmente el cuerpo se colocaba sobre una litera con los pies orientados hacia la puerta de entrada. Durante esta exposición, si el difunto pertenecía a una clase social elevada, se le sacaba una muestra del rostro a modo de máscara (*cerae*) para colocar en el Domus.

El funeral también variaba según la posición social. Si el muerto era algún personaje notorio, se realizaba un *funus indictivum*: se pregonaba que había un funeral. El funeral de las personas humildes, el *funus plebeum*, tenía escaso ceremonial y casi siempre pagado por la *collegia*, una especie de asociación que se dedicaba a ello, una de las cuales tenemos noticias que existía en Tucci.

El transporte a la pira funeraria o a la tumba, se realizaba llevando al difunto en una especie de caja de madera abierta que se colocaba sobre una especie de camilla o era llevada a hombros por la familia. Detrás se colocaban el resto de la familia y los amigos.

Antes de proceder a quemar el cadáver, se procedía a la *humatio*, que consistía en arrojar tres puñados de tierra sobre el cuerpo del difunto para simbolizar su enterramiento. Se le nombraba por última vez y, volviendo la cara, se encendía la pira con las antorchas llevadas por el cortejo fúnebre. El rito se concluía vertiendo agua y vino sobre la pira.

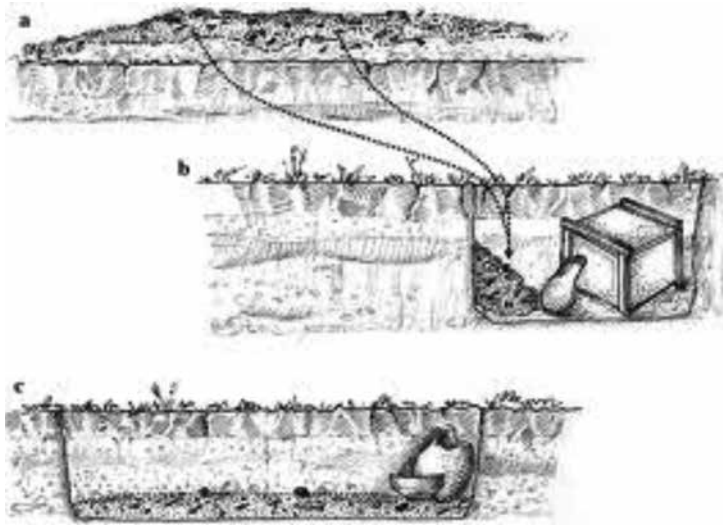
En cuanto a las formas de enterramiento hemos de decir que las tumbas de las gentes humildes son a las que menos atención se ha prestado en la investigación al no quedar en su inmensa mayoría ningún tipo de resto.

Durante el Alto Imperio las incineraciones eran muy numerosas. Cuando la pira se consumía, la familia recogía huesos y cenizas y bien los enterraba en el mismo sitio cubriéndolos con piedras (*Bastum*), bien los depositaba en una urna, enterrándola posteriormente con una cubierta de piedras o *tegulae*.

⁷ *Ius sepulcrorum*. Se refiere al Derecho de los sepulcros

Actio de sepulcro violato. La acción contra la violación de los sepulcros.

Actio funeraria. Acciones funerarias



En cuanto a las tumbas de inhumación, tienen una mayor diversificación, ya que se usaban los materiales que se encontraban a mano en cada lugar y en cada momento. Eran realizadas con materiales baratos y con unas estructuras que no requerían conocimientos especiales. Así, se han encontrado tumbas en las que los individuos fueron simplemente depositados en el hueco de la tierra, cubierto dicho hueco con tegulae de muy diversos modos, destacando dos modalidades: *tegulae a doble vertiente* o, en otras ocasiones, *tegulae en horizontal* cubriendo la fosa.

Otro tipo de estructuras encontradas, pero menos abundante por su mayor coste, era una pequeña tumba de cámara construida de mampostería o de ladrillo, así como, mucho más abundantes en Sosontigi, sarcófagos de plomo sin dibujo o inscripción alguna.

Encima de la fosa individual podía haber distintos tipos de monumentos funerarios, aunque en nuestros campos los más abundantes son la estela o el pedestal.





Como la mayoría de estas tumbas no eran señaladas en superficie salvo las que tenían estelas, su hallazgo generalmente es casual y debido bien a labores agrícolas al chocar el arado o la reja del tractor con ellas, bien durante procesos de cimentación de edificios.

La creencia de otra vida después de la muerte motivaba que el individuo fuera enterrado con los objetos que había usado en vida para que ahora le acompañaran en esta nueva. Así, las sepulturas encontradas en nuestra comarca, Tucci, Sosontigi, Bora Cerealis... en su inmensa mayoría pertenecen al tipo de **bustum** o **fosa**: se excavaba un hoyo en la tierra y allí se depositaba la urna (de las cuales tenemos infinidad de ellas en nuestros museos locales e incluso sirviendo de maceteros en no pocas casas de campo, tal y como hemos tenido ocasión de comprobar) y también al de la **cista**: en el hoyo se construía con piedras o ladrillos una caja para contener y proteger la urna allí depositada, y de manera casi recurrente, se depositaba también en ellas la lucerna que iluminaba el camino hacia el más allá, algún que otro recipiente de cerámica para los alimentos o ungüentarios para los perfumes y la moneda para pagar a Caronte, ya que como sabemos, creían que las almas viajaban al mundo subterráneo donde reinaba Hades/Plutón. Las almas eran conducidas por las puertas del Hades atravesando la laguna Estigia en una balsa pilotada por Caronte, que, previo pago, les conducía a la otra orilla.

Este mundo subterráneo estaba guardado por un perro, el Can Cerbero. Allí las almas eran juzgadas y tras el veredicto eran conducidas a la región de las almas bondadosas o a la de las perversas.

Se sabe que los difuntos eran honrados de forma general los días llamados de la Parentalia, que tenían lugar entre los días 13 y 21 de febrero.

Durante estos días los difuntos a los que no se había dado sepultura vagaban errantes sin morada, causando la desgracia a los seres vivos y asustándolos con apariciones durante la noche.

Podemos observar, pues, que muchas de nuestras creencias y ritos relacionados con la muerte, no están tan lejos de los de aquellas épocas.

Pasemos ahora a estudiar la lápida anteriormente citada.

La *Hispania Ulterior Baetica* fue una de las provincias del Imperio Romano más prolífera en ciudades, aunque no estuvieran uniformemente distribuidas. Así, Estrabón⁸ hablaba de la existencia de doscientas ciudades sólo en el borde norte del sistema Subbético, es decir, en el sur de las provincias de Jaén, Córdoba y el sureste de Sevilla. Y por lo tanto, este hallazgo epigráfico es doblemente importante en cuanto que nos da a conocer un nuevo municipio en la zona, así como por ser el primer testimonio hispano de una pena sepulcral, un instrumento jurídico.

La inscripción se encuentra, tal y como hemos dicho al principio de nuestro trabajo, en una estela funeraria que salió a la luz en el mes de agosto de año 1993 en el cortijo “El Estanquillo”, situado a un kilómetro aproximadamente al suroeste de nuestro pueblo, cuando se realizaban labores agrícolas.

Para su descripción copiaremos literalmente el trabajo recogido en la obra “UNA PENA SEPULCRAL EN FAVOR DE LA RES PÚBLICA AIUNGITANORUM” de la profesora R. López Melero y Arni. U. STYLOW, anteriormente citada, donde se hace un exhaustivo estudio de la lápida.

“La estela es de caliza micrítica gris oscura, compacta y de grano fino, una piedra que aparece en numerosos lugares del sistema Subbético, pero también en Sierra Morena. En época romana, era esa la `piedra de construcción preferida en la Bética, aunque también se utilizaba gustosamente para inscripciones, e incluso, cuando en la segunda mitad del s. I d. C. aumentó a este efecto el uso del mármol, se siguió empleando, sobre todo para los soportes de mayor tamaño. Tenía originariamente un remate superior casi circular, que en su mayor parte fue recortado más tarde, es de suponer que `para su reutilización como umbral de una puerta, circunstancia ésta que cabe deducir del agujero del gozne conservado al final de la línea quinta – sólo la mitad de él se encuentra en esta piedra-, así como de la abrasión observable en la parte derecha de las líneas 1-3, que sería debida al prolongado pisoteo [---]

La parte inferior de la estela está rota. Su altura actual es de 108 cm, su ancho de 59 cm y su grueso de 22-24 cm. .

El texto de dicha estela es el siguiente:

*Fabia•L(uci)•F(ilia)•Albana•Ai-
ungitana•ann(orum)•XXXV•pia•in•
suos•hic•sita•est•sit•tibi•terra•levis
hic•locus•sepulturac•habet•
in•fronte•pedes•L•in•agro•late [ri]-*

⁸ ESTRABÓN (3, 2,1) Cuenta doscientas ciudades. *PLINIO* (NH) dos generaciones más tarde habla de ciento setenta y cinco

bus •quattuor•quoquo•versus•
pedes•L•hunc•locum•violandum
qui•putaverit•rei•p(ublicae)•Aiungitano-
rum•solvat•(septertium)•XX(scil.milia)• [n(ummum)?]

Y su traducción, más o menos, sería:

“Fabia Albana, hija de Lucio. Aiungitana, de 35 años, piadosa con los suyos, aquí está enterrada. Que la tierra te sea leve. El lugar de su sepultura tiene 50 pies por delante y 50 pies en cualquier dirección del campo. Quien violare este lugar, pagará al erario público de los Aiungitanos 20.000 sesteracios en moneda”.

El texto de la estela, como fácilmente se puede apreciar, consta de tres partes:

La primera de ellas, líneas 1,2,y 3 sirve para darnos el nombre de la difunta (Fabia Albana), Uno de los gentilicios hispanos más frecuentes su procedencia (de Aiungi), su edad (35 años) y la fórmula sepulcral típica de la Bética (Que la tierra te sea leve).

El topónimo de su procedencia – Aiungi – queda atestiguado por la lista de los presbíteros que asistieron al concilio iliberritano (Concilio de Elvira celebrado en el siglo IV) en cuya lista aparece el nombre de un presbítero procedente de una ciudad llamada Adiungi, cuyo nombre sería la variante adulterada del topónimo indígena AIUNGI, ya que éste, aparece frecuentemente cerca de Alcaudete (Aurgi, Jaén), (Iliturgi, Mengibar) (Sosontigi ,Alcaudete).

Aiungi se encontraría por tanto en las proximidades del municipio Flavio de Sosontigi, pero como no figura en el Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de la Provincia y de los dos significativos oppida ibero- romanos cercanos a Alcaudete, como son el conocido Cerro de la Almanzora (en el término de Luque en Córdoba) y el de Encina Hermosa (Castillo de Locubín Jaén) no se ha demostrado que pudieran ser, estaríamos ante un nuevo asentamiento que pasaría a engrosar la lista de los que por inscripciones aparecidas nos son desconocidos por el momento, tales como las civitates de los Oelunenses, lunenses, Ipolcobulenses.

La segunda parte, en las líneas 4,5 y 6 nos indica la pedatura del locus sepulturae(, es decir, las medidas a lo ancho y a lo largo del lugar de la sepultura (cincuenta pies en ambas dimensiones).

Pero, podemos preguntarnos:¿son estas dimensiones pequeñas o grandes para una sepultura de esta época?

Si tenemos en cuenta que el pie romano (Pes) equivalía a unos 29,5 cm actuales, es fácil deducir las medidas de la sepultura:

$$29,5 \text{ cm} \times 50 = 1475 \text{ cm}$$

$$1475 \times 1475 = 2.175.625 \text{ cm}^2$$

Lo que vendría a suponer una superficie de unos 217,56 m², una superficie que, según la autora del estudio de la lápida, la profesora Dña Raquel López Melero, vendría a colocar este locus sepulturae en un grupo puntero entre los loca hispanos con medidas conocidas.

La tercera parte de la inscripción contiene la que sería la primera documentación en Hispania del instrumento jurídico de pena sepulcral, es decir, un documento escrito por el que se conmina a los violadores del sepulcro, al pago de 20.000 sestericios en moneda a la corporación de Sosontigi.

He aquí, pues, la importancia de esta estela funeraria aparecida en nuestra Sierra Sur, demostrada no con nuestras palabras, sino con las palabras de la autora del estudio de la misma: ***“estas conminaciones de pena eran desconocidas hasta ahora en las inscripciones funerarias hispanas...”***

BIBLIOGRAFÍA

- Actas del I Congreso Internacional de Historia Antigua “*La Península Ibérica hace 2000 años*” (Valladolid, 23-25 de noviembre de 2000), Valladolid, 2001. ISBN: 84-8448-138.7.
- ARCE, J. (1988), *Funus Imperatorum. Los funerales de los Emperadores romanos*, Madrid (2000), *Memoria de los antepasados. Puesta en escena y desarrollo del elogio fúnebre romano*, Madrid.
- BELTRÁN, J. (1999), *Los sarcófagos romanos de la Bética con decoración de tema pagano*. Univ. de Málaga-Univ. de Sevilla.(2004),
- BELTRÁN, J.; BAENA, L. (1996), *Arquitectura funeraria romana de la Colonia Salaria* (Ubeda, Jaén). *Ensayo de sistematización de los monumenta funerarios altoimperiales del alto Guadalquivir*, Sevilla.
- EDMONSON, J.; NOGALES, T.; TRILLMICH, W. (2001), *Imagen y Memoria. Monumentos funerarios con retratos en la Colonia Augusta Emerita*, Bibliotheca Archaeologica Hispana 10- Monografías Emeritenses 6, Madrid.
- Espacios funerarios: necrópolis urbanas y rurales en los municipios flavios de la provincia de Jaén. *Florentia Iliberritana* 9, Pgnas 237 – 262
- GALEANO CUENCA, G.: *Costumbres religiosas y prácticas funerarias romanas. Estudio del mundo rural en la provincia de Córdoba*, Córdoba, 1997.
- GONZÁLEZ ROMÁN, C.: “*Inscripciones romanas en la provincia de Jaén: IV*”, *Florentia Iliberritana* 2, 1991, p. 225-239..
- GONZÁLEZ ROMÁN, C.: “*Inscripciones romanas en la provincia de Jaén: Supplementum II*”, *Florentia Iliberritana* 7, 1996, pp. 369-379.
- GONZÁLEZ VILLAESCUSA, R. (2001), *El mundo funerario romano en el País Valenciano: monumentos funerarios y sepulturas entre los siglos I a.C. y VII d.C.*, Valencia.
- MÁRQUEZ PÉREZ, J. (2006), *Los Columbarios: arquitectura y paisaje funerario en Augusta Emerita*, Mérida.
- PITILLAS, E. (2001), “*Epigrafía romana funeraria: creencias religiosas y expresión del dolor ante la muerte. Alguna cuestión en torno a la esperanza de vida*”, *Hispania Antiqua XXV*, Univ.de Valladolid, pp. 279-294.

- RAQUEL LÓPEZ MELERO. A.U. STYLOW. *Una pena sepulcral en favor de la res publica Aiungitanorum*. Espacio, Tiempo y Forma Serie II, Hª Antigua, t.8 1995. Págs. 219-253
- RIBERA, A.; PÉREZ BALLESTER, J. (Coords.) (1996), “*Dossier: Necrópolis valencianes*”, Saitabi 46, Valencia, pp. 81-290.
- ROMERO DE TORRES, E. “*Antigüedades romanas e íberas de Castillo de Locubín y Fuensanta de Martos en la provincia de Jaén*”, Boletín de la Real Academia de Historia, T.LXIV, Madrid, 1917, pp. 564-575.
- VAQUERIZO, D. (2001a), *Costumbres funerarias de la Córdoba romana*, Córdoba. (2001b), “*Formas arquitectónicas funerarias, de carácter monumental en Colonia Patricia Corduba*”, AEspa 74, Madrid, pp. 131-160. Ed.)
- VILLALTA, D.(de).: “*Historia de la antigüedad y fundación de la Peña de Martos*” 1579, (Ed. Facsímil, Jaén, 1983).

COSTUMBRISMO DEL AMBIENTE RURAL DE LA SIERRA SUR. LAS ALDEAS ALCALAÍNAS

Francisco MARTÍN ROSALES

Actualmente, es difícil percibir el ambiente rural y la dispersión poblacional tal como se manifestaba a lo largo del siglo XIX. Fue fruto de una gran labor roturadora que partió de los repartimientos de tierras y roturación de campos para conseguir arbitrios desde Alfonso XI hasta el mismo siglo XX, que culmina el proceso desamortizador con los bienes propios. Al mismo tiempo que se produjo un gran movimiento migratorio desde los núcleos urbanos a las anteriores cortijadas, que dieron lugar a núcleos más concentrados, en forma de aldeas principalmente y hábitat disperso a lo largo de los territorios cercanos a los caminos reales, veredas, ventas, molinos, dehesas, servideras, descansaderos y abrevaderos. Se dividieron en doce partidos de campo que recogió el Diccionario Histórico-Geográfico de Madoz, simplemente un refrendo de aquellas divisiones administrativas de índole local para el pago de impuestos, guarda de montes y tierras privadas y comunales, reclutamiento y levass, y disfrute de servicios religiosos.

Muchas aldeas vivieron su punto álgido a partir de los años treinta del siglo pasado hasta que comenzó la diáspora de los años sesenta, y, a pesar de que mantenían una gran dispersión de sus viviendas, consiguieron engrandecer los núcleos constituyentes a partir de un edificio público o religioso, o simplemente expandido en torno a un cortijo de labradores. Durante estos años, se asentaron muchos vecinos y, además, se establecieron algunos servicios públicos como el correo, el estanco, la escuela y la iglesia (a veces, compartidas en un mismo edificio).

Unas costumbres peculiares, unas formas de vida especiales y un trabajo agrícola-ganadero, marcado por la distancia con el casco urbano más cercano y la dispersión de sus viviendas rurales. Sus vínculos de unión comarcal y de apertura ante el progreso radicaba en el desplazamiento a la ciudad de



Alcalá la Real para comerciar sus productos, surtirse de los servicios básicos como los religiosos (matrimoniales, funerarios y bautismales) y la celebración de las fiestas y ferias, así como, a la inversa, la celebración de las fiestas aldeanas, que fueron programándose con el esplendor y la inauguración de sus templos, atrajo a los vecinos del casco urbano y de otras aldeas y cortijadas de su alrededor. Desde la tradicional Santa Ana, patrona alcalaína y la Coronada, hasta la fiesta de San Isidro, surgieron, antes de los años treinta del siglo XX, una gran cantidad de fiestas aldeanas, como la de san Juan y san Jerónimo en las Riberas, la Cruz en la Pedriza y Hortichuela, san José en la Rábita, san Miguel y Nuestra Señora del Rosario en Charilla y Fuente Álamo, san Vicente en Grajeras, y san Roque en Mures.

Se cerró el círculo en muchas de ellas, cuando se propagó la devoción de la Virgen de Fátima, que daba lugar a celebrar la fiesta por el mes de mayo y estrenar una puesta en sociedad de los niños aldeanos recibiendo las primeras comuniones. Al mismo tiempo que los doce partidos de partidos de campo se acrecentaron con nuevos núcleos rurales como Villalobos, las Peñas, Venta de los Agramaderos, Puertollano y la Hoya entre otros.

EL COSTUMBRISMO

Recoger las peculiaridades de aquellos tiempos consiste en remontarse a un periodo comprendido entre el Catastro de la Ensenada y los años cuarenta del siglo XX. Analizamos el contraste entre Alcalá la Real y el mundo de los cortijos y aldeas con estas palabras: *En este primer tercio del siglo XX la gente vive anclada en el tiempo. Si para cualquier vecino de una ciudad populosa el campo representa el sosiego y el descanso, la vida sana y el placer del ocio, para el cortijero o aldeano es el trabajo duro y la pobreza, el olvido y la humildad. Realmente son dignas de admiración estas gentes sencillas y honradas, que viven en unas condiciones precarias, en donde todo lo de los demás está ausente: la cultura, la educación el confort, el progreso...*¹. Y en verdad que, si nos atendiéramos al simple dato de la escritura y lectura básicas, hasta muy entrado el siglo XIX, no existen escuelas en las aldeas, menos aún en los cortijos, y, tan sólo, muy pocos vecinos de estas zonas sabían leer y firmar. Con la extensión de las escuelas, comenzando por la parte de Charilla, Santa Ana, Riberas, Mures, Ermita Nueva, la Rábita, dio lugar que el campesino se liberara de muchos aspectos, pero tuvo que pasar un siglo para la cultura y educación públicas se ofreciera a toda la población. Y en verdad que hubo momentos, desde finales del siglo XIX, en los que los maestros garroteros y los centros de las sociedades obreras significaron cierta apertura. El tipo de vivienda responde a diferentes formas de vida. Desde el cortijo al chozón de retama, pasando por la casa de teja, el núcleo fundamental es la familia. Esta familia se compone

¹ MURCIA ROSALES, Domingo y MARTÍN ROSALES, Francisco. Alcalá la Real. *Cancionero, relato y leyendas*. Alcalá la Real. 1993.

de una persona que ejerce el patriarcado. Y se encuentran desde el viudo o el soltero con familiares o sirvientes hasta la familia numerosa con varios hijos y varios sirvientes (gañanes o mozos de soldada o suelos y sirvientes ganaderos o porqueros). Generalmente, en las casas de los más pudientes (los labradores de cortijos y los pujareros) suelen aumentar el número de miembros, mientras que los jornaleros y las viudas, salvo el caso de algunas labradoras, las familias no llegan a sobrepasar los tres miembros. Conforme se alcanza el siglo XX, el núcleo familiar queda reducido a grados de parentesco, y no se adscriben los miembros ajenos a los vínculos consanguíneos

En la mayoría de las viviendas rurales, el centro de la casa es el cuarto de entrada, que hacía las veces de comedor y cocina, cercano al portal, que no siempre se encuentra en las viviendas. Su mobiliario consiste en una mesa muy modesta, unas banquetas y unas sillas de anea. El instrumental de la comida suele ser platos y cucharas de palo, a veces de cerámica o de otros materiales de alfarería o vidriados. Se da el caso de que una misma familia utiliza la misma cuchara y tenedor, la navajilla suele ser individual. Por turno riguroso pasaba de mano en mano el cubierto hasta que se agotaba el alimento. El padre iniciaba la primera cucharada y daba la señal del final de la comida con la guarda del cubierto en el cebero. A continuación, suelen los campesinos atender los animales en los tinados, cuadras, caballerizas, zahurdones y gallineros. Y bajo la luz del candil o la lumbre, la sobremesa es la antesala de las horas de sueño. Suelen prevenir la labor del día siguiente, realizar algunas labores de telar, punto e, incluso, del horno de pan. En la tertulia, el padre de familia suele contar algunas historias o leyendas de su pasado miliciano, y no quedan en el arcón del olvido las vivencias de santeros. Abundan también las leyendas de fantasmas, tesoros y bandoleros y triángulos de amor. Solía concluir la tertulia con el rezo del rosario entre los labradores, que se despedían de la patrona colgada en las litografías adquiridas a los demandantes que acudían a las casas y cortijos con motivo de las fiestas de la Virgen de las Mercedes, Cristo de la Salud, Cristo del Paño, Aurora y Santo Domingo. Y así lo recogía Antonia Conde: *Labrador, si tú quieres,/ fruto del campo, / con tu mujer y tus hijos,/ reza el rosario.*

Juega, entre los vecinos de los partidos del campo, un papel fundamental *el Zaor*, que es una palabra vulgar con la apócope del zahorí, generalmente ejercía de ministro de la justicia, vocal de barrio y, ya muy adentrado



el siglo, de alcalde pedáneo. Este personaje suele desplegar, en la vida de los aldeanos y cortijeros, una influencia proverbial. Lo mismo daba recetas vegetales para la cura de las enfermedades, que interpretaba todos los sueños y desvaríos del entendimiento. Como trotamundos, les proyectaba la mente a los parajes más exóticos del mundo, y, como hombre organizativo, lo mismo preparaba una procesión que un carnaval en una concentración de vecinos de los cortijos, o una fiesta de la cruz en una era. En estos terreros muy secanos, su mayor impacto lo ejercía en la búsqueda de las aguas subterráneas y en la proyección y apertura de pozos.

El horario de la gente del campo se regía por la universal ley de “sol a sol”, y, en las primeras luces del alba, tras el canto de los gallos, se incorporaban a sus tareas en las tierras roturadas que rodeaban a la vivienda, en las propias o del cortijo arrendado. Generalmente, su trabajo consistía en la tala de los montes, roturación de campos, siembra, escarda, siega y recogida de la cosecha por ser los campos de sembradura que solían calificarse de diversas cualidades (desde la primera calidad, sin interrupción de siembra anualmente, hasta la sembradura de habas, yeros y escañas de seis años en seis años que ocupaba la cuarta escala); por las tierras de Alcalá, el viñedo suele ocupar el laboreo del olivar, y se complementa con el zumacal y la ganadería, pastoreo, y la apicultura. El que ocupaba mayor número de personas se relaciona con el laboreo de los cereales. María Pilar Contreras así lo describe: *“Lejos de arredrarles o entristecerles el natural cansancio producido por la continua tarea, alegres y solícitos, dan al viento cantares característicos del país, mientras los capataces o aperadores con la mayor pulcritud y agilidad condimentan el rico y fresco gazpacho que les ha de servir de merienda, después de transportar de un lado a otro los sacos o costales repletos de semillas; esta animación y pequeña algazara dan vida y colorido al cuadro que alumbrado por el sol de Andalucía, ofrece un golpe de vista admirable”*². A principios de siglo XX, Jesús Rodríguez Jiménez comentaba la vida campesina y abundaba en otros detalles, distinguía



ente los trabajadores fijos de los cortijos y eventuales, el lugar de contrato en los alrededores del hostel de la fundación Moya, o en Consolación, la función

² CONTRERAS, María del Pilar, La andaluza, Costumbres de Alcalá la Real (Jaén). Manuscrito recogido por Manuel Pérez Urbano. Boletín de Estudios Giennenses. Número CL. Jaén 1993.

del amo que proporcionaba pan, tocino, ajos y aceite para hacer las migas, el comienzo de la jornada tras la comida miguera, el final de la jornada con el Ave María Purísima del aperador, el gazpacho del mediodía y el cocido de noche, la rebusca y de frutos silvestres, volatería caracoles y ranas por los eventuales.

No todo radicaba en trabajar, sino que solía acabarse el final de una cosecha con la fiesta del remate, a la que acudían todos los jornaleros a la casa de un labrador y celebrar una fiesta. Decíamos “...lo hacían nuestros paisanos, a lo largo de las diversas estaciones del año y en las tareas agrícolas y artesanales. Desde los encuentros familiares y festivos, como el nacimiento, boda, petición de mano, hasta los puramente religiosos, como las fiestas navideñas, ofrecían momentos oportunos para desarrollar la copla andaluza, composición breve, poética, que suele servir de letra a un cantar en nuestra tierra abundan las canciones de olivar, de arriero, de coro”³. En las Caserías de San Isidro, resalta esta canción labradora, recogida por Rafael Jesús Peinado Cano: “La perdiz canta en el monte, / la liebre en el retamal, / el gazpacho en el dornillo. / ¡Vámonos a merendar!”

EL NACIMIENTO

El nacimiento de un miembro familiar era celebrado siempre por todos. El Zahorí era convocado para leer el futuro del niño, y, lo que era muy frecuente, ante las primeras enfermedades prevenir o curar el mal de ojo de los recién nacidos, ya que abundaba la muerte de los recién nacidos y de las madres en medio de unas condiciones ínfimas para realizar el parto con el uso de barreños y los recursos más artesanales que podía uno figurarse. Por eso, solían trasladarse los más pudientes a la ciudad de Alcalá la Real, en los días anteriores del parto para ser asistidos por las comadronas. Es curioso que muchos pequeños solían morir en los primeros días de verano y saciaban su tristeza aludiendo que los recogía bajo su manto la Virgen del Carmen, devoción que se extendió en la iglesia de la Veracruz. Antes del nacimiento, se solía preparar el vestido que dominaban de “cristianar”, con su gorrito y capa blancos o de color hueso, la cuna y los amuletos o medallones, sobre todo, del Ángel de la Guarda, y se elegían los padrinos de la ceremonia. No siempre daba lugar a todos estos preparativos, sino que, a veces, ante riesgo de muerte, se hacía en los primeros días del nacimiento.

El día del bautizo se centraba en la ceremonia religiosa y el baile posterior, al que se invitaba familiares y amigos. Lo más curioso es el ceremonial de regreso a la casa de la familia del bautizado. Suelen acudir a la puerta de la iglesia los niños de los vecinos y familiares, que arremeten contra los padrinos a gritos de “roña, roñica, una lismonica...” roña, roñura, si no me das un chavo, que se muera la criatura...”. Desde el templo hasta la casa del nacido, el padrino saca de sus bolsillos monedas de poco valor y las arroja a al suelo para que las recojan los zagales al vuelo. En el portal se repite en varias ocasiones la misma tirada de

³ Ibídem. Pág. 551.

monedas. A continuación, se celebra un pequeño convite, al que se invita con garbanzos tostados, licores, arresoli. A veces se hacen bailes entre los presentes en el salón de la casa. Si recogemos un baile aldeano, María Pilar Contreras así nos lo describe:

“En las fiestas de campos, días de rifas (boy muy frecuentes en las aldeas), bautizos, bodas y romerías, abundaban las almendras y el garbanzo tostado; y alguna vez, muy rara, por cierto, el licor (según ellos el arresoli), bebida clásica, superfina, que solo se usaba en las grandes solemnidades”.

EL MATRIMONIO

Eran frecuentes las concentraciones humanas en las aldeas con motivo de sus patrones, las cruces y el uno de mayo, los remates, el carnaval... Eran momentos propicios para el encuentro entre jóvenes. La pedida de mano a los padres se declaraba y se representaba con muestras de regalos y, sobre todo, los pañuelos. Dolores López cantaba: *Ese pañuelo que arrojas, /en el suelo despreciado, / recógelo, tu, velera, /por ser de tu buen amado./ Ja, ja, Así me lo pongo bando/, así, a lo bandolero, /así a lo sevillano/, y así a lo caballero, /, ja ja//.* Y la presentación oficial ante los vecinos de la aldea o cortijada. Era frecuente que mostraran una rigurosa seriedad en la primera salida, se asistía a la misa de la ermita, junto con familiares y amigos, y, si existía algún puesto, convidarse tras la ceremonia. Tras los meses posteriores de maduración del noviazgo, se fijaba la fecha de la boda. Por un lado, la novia se esmeraba en asimilar todas las enseñanzas de la comida y mantenimiento del hogar junto con la preparación de su ajuar. Por su parte, el novio deja de frecuentar los encuentros con otros amigos en fiestas de aldeas, y se dedica a ahorrar para tiempos posteriores al matrimonio. Suelen existir acuerdos de dote. Las familias más hacendadas reflejaban la dote que se les concedía a los hijos mediante un documento ante el escribano, y, posteriormente, el notario. El estudio de los enseres y bienes que se suelen recoger radica en una lista muy variada, que, al final, se reduce a cantidades de la moneda del momento. Se especifica desde las fincas que se incluyen en la prestación dotal desde una finca extensa hasta el último broche de adorno, pasando por el mobiliario de cuartos, cocina, aposentos, vestuario, ornamentos y cuadros, instrumentos y herramientas de oficios y de labranza, censos, y memorias. Varía de una familia a otra y sería objeto de otra comunicación.

En las casas y, sobre todo, en las aldeas, se suele hacer la limpieza general de la casa, y no es de extrañar que la primera mansión del nuevo matrimonio se reserve en una parte de la casa o se amplíe una parte del cortijo. Se suele prevenir la alimentación matando los mejores carneros, elaborando queso y requesón, y reservando huevos y gallinas para la pepitoria.

Los días anteriores de la boda eran muy propensos para invitar a los vecinos a que acudieran a la casa del nuevo matrimonio para que contemplaran sus habitaciones y estructura, los enseres y el estado de la nueva vivienda. Es curioso

que, sobre la cama, algún bromista coloque unas tijeras y, en alguna alcayata, un pero colgado de una cuerda. Esta costumbre la usaba el sacristán de la iglesia Francisco Gámez, cuando se hacían reformas en la ermita de San Juan. Era una manera de vacunarse ante las críticas de los invitados. A la boda y el convite, asistía todo el mundo sin tarjeta de invitación, esta costumbre todavía se mantiene en algunas aldeas alcalaínas. El día de la boda, antes de acudir a la ceremonia, los padres de los contrayentes impartían una singular bendición a cada uno de sus hijos, y se cubren con la célebre capa española o los mejores trajes. Benigno Trujillo, a sus 94 años, así lo recordaba: “*Por la salud, señorita, / y la de tu esposo amado, ya dejas de ser mocita, Dios te eche la bendición, / de bienes y salud colmada, / Es distinta obligación, / como mujer casada.*”⁴. En las aldeas, incluso en verano la capa es signo de alcurnia y se tocan con pañuelos de color en la cabeza. Existían unos cantos relacionados con los pañuelos. Cada invitado forma la correspondiente comitiva de los contrayentes por separado y le acompaña desde la salida de su casa hasta la iglesia; en primer lugar, lo hace el novio con sus familiares o amigos, que recogen a la novia, y, juntos acudían a la iglesia, con la preeminencia de las mujeres y los hombres cerrando el desfile nupcial. El ceremonial se llevaba a cabo ante el sacerdote, según el ritual católico. En las aldeas que no podían celebrarse misa se hace en las parroquias. Y la vuelta se hacía a caballería u al trote. Suelen asomarse al camino los vecinos de las cortijadas y arrojar trigo a su paso sobre las cabezas tras la vuelta al hogar; los padres suelen invitar a una copita de aguardiente o licor. Y, a continuación, se asistía al banquete o convite. En las aldeas, en una habitación de un cortijo grande, aposento principal, orlado de colchas, cuadros y flores. En un lugar destacado se colocaban novios y padrinos. Al final de la comida la novia “ponía la falda”, que consistía en que en su regazo colocaba un pañuelo, en el que recibía los presentes, en la mayoría de las ocasiones dinero puro y duro, que donaban los invitados haciendo ostentación de entrega. Los primeros que entregaban eran los padrinos y padres de los novios; luego los invitados y finalmente las mujeres. En las aldeas decíamos “*similar a casco urbano, guarda aquí todavía aparecen días especiales*”. Pues el padre del novio llevaba a cabo intercambian de una manera solemne una serie de frases con el de la novia, que se mantuvieron hasta muy reciente tiempo. Tras su ofrenda siguen los padrinos e, familiares e invitados, con frases como Quisiera que usted fuese una cosa como usted se merece. Todos en silencio lo atienden y dice: - *¿Me da su merced licencia para hacer una dádiva a la señora novia?* Le responde el padre del novio: - *Haga usted la dádiva y Dios se lo premie*. Al anochecer, se regresaba a los hogares.

Al final de este ceremonial, se encerraban los novios y padrinos y contaban el montante de los donativos. Luego, se servía chocolate y roscas, arresoli, bizcochos de canela y de boda. Se acababa con un baile, amenizado por las cámaras de música, y en el siglo XX, pequeñas orquestas, de instrumentales

⁴ Ibídem. Pág. 553.

básicos, en los que se impone poco a poco los bombos y la batería como percusión, una trompeta, un vocalista, y un acordeón. Los muy pudientes y hacendados prolongaba durante tres días la celebración del matrimonio y el segundo día se suele hacer la convidada de la mañana recorriendo diversos domicilios y con degustación de licores y aguardiente con dulces. Era frecuente, que, durante el primer año, el nuevo matrimonio mantuviera el vínculo en casa de los padres.

Unas bodas especiales eran las de la etnia gitana, con sus rituales especiales del paso del pañuelo, y el predominio del canto de castañuelas al son de la guitarra y el vino de las sierras subbéticas.

Otra boda singular era la que enlazaba la pareja con un viudo, no se veía privado de la cencerrada. Consistía en la concentración de los jóvenes y vecinos a cantarle chanzas y hacer percudir el instrumental más insospechado de cocina y de labranza bajo el balcón o ventana del nuevo matrimonio durante varios días.

LA MUERTE

Antes de producirse el óbito final, los enfermos suelen recibir la extremaunción. El sacerdote acudía acompañado del sacristán y de un monaguillo, que tocaba la campana y avisaba paso del sacramento. A su paso, dos familiares solían portar dos farolillos para iluminar el paso por las calles y prevenía a los vecinos y los que se cruzaban para santiguarse y entonar un padrenuestro por el moribundo. Ceremonia especial era la del Santo Viático o el Señor de los impedidos, que consistía en trasladar la comunión a los más impedidos. Este acto se organizaba desde las parroquias y se hacía un día especial en otoño, en forma de procesión. Solían llamarse a la de las Angustias el Dios de Arriba y a la Santa María la Mayor el de abajo,

La muerte se anunciaba hasta mediados del siglo XX con el redoble de campanas, que variaba su cantidad de sonos de acuerdo con el sexo y la categoría social. En las parroquias, y los más hacendados en la torre de la Iglesia Mayor. A la llamada de la campana, suelen acudir los vecinos, amigos y familiares a la casa del difunto. Raro es el caso que se realice en un salón de una institución, y se acude para dar el pésame a la casa del finado. Consistía en una frase lúgubre *acompañé a usted en su sentimiento*. Y suelen sentarse en torno al féretro y en las habitaciones del portal, donde no suele hablarse o a lo más, se hace una pequeña hagiografía, con un final que descanse en paz. Se escuchan algunos gemidos de las mujeres, y a veces se enjuga la pena con algunos platos de bizcotelas u chocolates. El ritual de la muerte de un niño, encerrado en un ataúd banco, como signo de pureza, era muy curioso. Decíamos *“Con la impresionante fe en la vida, se baila alrededor de los angélicos, con castañuelas, bebiéndose vino y comiéndose garbanzos tostados”*. En la muerte de los adultos, acudían los vecinos y familiares solían tocarse la cabeza con pañuelos de colores, según María Pilar Contreras. En la ciudad, se suele enterrar en las iglesias, ermitas y algunos cementerios colindantes como en la Veracruz, hasta mediados del siglo XIX, asistiendo las

cofradías con sus estandartes, cruz y hachones y cera a la misa y al entierro en la cripta de la cofradías y hermandades o de familias notables, todo ello pagado por ser miembro de asociación o familia.

Hasta finales del siglo XX la población de todo el término, se trasladaban los difuntos a los dos cementerios de la fortaleza de la Mota, al situado, primero dentro de la iglesia y, posteriormente, la de fuera del recinto sagrado en sus dos secciones; por otra parte, a los que se declaraban neutros como los masones o republicanos lo hacía en las Entrepuestas en el Pósito de la ciudad. Pronto surgieron cementerios en las aldeas, comenzando por Charilla, Mures, Santa Ana, San José, las Riberas y la Rábita. Y, en algunas, hubo hasta dos cementerios como en Charilla. Solían hacer el velatorio en algunas iglesias del extrarradio y luego subir a la Mota de noche a la luz de los farolillos de la Aurora, con el ataúd y luminarias (el número de faroles variaba según la categoría social de los familiares que costeaban este servicio). Desde las aldeas solían traer a los fallecidos en unas parihuelas de madera sobre los mulos y, a veces, a hombros.

EJEMPLO DE HÁBITAT RURAL

CAÑADA HONDA

Esta zona manifiesta la evolución de lo rural a las nuevas formas de mecanización. Desde el cruce de la carretera de Fuente Álamo, bajando el camino lindero con la actual carretera de Priego por el entorno del antiguo cortijo del Fundo, o de las Monjas Dominicas, se desciende entre olivos hasta el cortijo y molino de la Chinche, deteniéndose en el núcleo en torno a la ermita de las Casería. Virando hacia el oriente, por un camino secundario y tras una subida, y pasando bajo el cerro de la casa de Juan Rufino, dejamos varias casas abandonadas de Canales y otras en usos ganaderos, por medio de ribazos y lindazos de flora silvestre de gayumbares, majoletas, tapaculos, encinas y alguna hoguera, nísperos, hasta llegar al pequeño puente que salta el arroyo de Cañada Honda. Desde allí se perciben las casas de los Bonifacio, Vitela, y se contemplan los cortijos de los Coscojales, el cerro del Olivar, Camy, la Saetilla, Cornicabra, Toro y Albarizas. Por camino lindero al arroyo, se sube hacia la carretera de Fuente Álamo, dejando atrás casas de Benignos, fuente y lavadero de la Rata, casa Bonifacio, Pulido, Retamero, Custodio entre otras y



mirando a la derecha los olivares del cortijo de las Monjas. Tras llegar al cortijo de Bermejo, se desciende al punto de partida.

Se observa el paso de los tres tipos de viviendas (cortijo de teja, vivienda de teja o de retama y chozón de retama) a la proliferación de casas de segunda vivienda o de aperos, casas abandonadas de teja, y los cortijos y chozones desaparecidos o sustituidos por grandes naves de maquinaria agrícola que recuerdan las dimensiones en torno a las diez varas y la presencia de un lavadero común convertido en fuente sin agua. Es curioso el vestigio de las casas de teja o chozones de retama: suelen conservar unas diez varas de frente y unas cinco de fondo; a veces se adosan a cuevas naturales que le sirven de caballerizas o cuadras, de dos plantas- la primera hace de portal, cocina y cuarto con una sola puerta o portón; y la segunda, con uno o dos pequeños vanos hace de cámaras. Estas casas se han transformado en viviendas similares al casco urbano, tras adosarle varios cuerpos y abrir otro tipo de balcones de cerrajería metálica.

La tipología de los cortijos varia de una zona a otra, pero suele diferenciarse muy poco, salvo el contenido de sus elementos interiores y las dimensiones de anchura y longitud, así como la presencia de edificios anexos: corrales, tinados, pajares, zahurdones, chozones y cuevas. En las Caserías, junto al de La Cuesta de las Monjas dominicas se labraba en 1750 el cortijo del Allozo. Este era la situación de partida

El aparcerero era Manuel Nieto (vecino 2054), un labrador de 60. Su familia se componía de su mujer María de Peñalver, seis hijos entre ellos dos hembras. Este cortijo pertenecía al presbítero Gaspar de Jerez en la Fuente del Allozo. Sus habitaciones se componían de un cuarto y cocina en bajo; y cámara y pajar, en alto; a estos elementos se añadía el corral. No era de grandes dimensiones, tan sólo, de cinco varas de frente (unos cuatro metros y medio) y ocho de fondo (unos siete metros), y se diferenciaba de la mayoría de ellos, que solía ser la fachada de la puerta de mayor longitud que el fondo o hastial. Como era lógico, se justificaba su construcción y uso por estar rodeado de 130 fanegas de tierra (linderas con las monjas dominicas de la Encarnación, del cortijo de don Pedro de Viedma, con el camino de Priego. Mantenía en tipo de arrendamiento más frecuente de siete partes se pagaban dos partes al dueño y al cuarto de semillas. Estos cortijos mantuvieron un paisaje entre tierra sembradura y monte, pues el del Allozo, con 120 encinas y quejigos en 12 fanegas, se labraban 112 de tercera calidad, 25 de segunda, 30 de tercera, y 37 de cuarta.

Los labradores solían complementar sus recursos y ganancias con el arrendamiento de otras tierras. Este era el caso del labrador del Allozo, porque tenía arrendadas 16 fanegas en la Cañada del Dornillo, labradas a manchones y restantes de sembradura, lindera con tierras del Pósito, de la Santa Iglesia Mayor, herederos de don Lorenzo de la Cruz, y el arroyo que bajaba de la Cañada del Membrillo, con 24 encinas y quejigos. Lo arrendaba de ocho partes / dos para el dueño, y al cuarto de las semillas por ser de tercera y cuarta calidad.

Y complementaba sus recursos con ganadería y animales domésticos: para alimentación y labranza cuatro vacas, para transporte y traslado de personas, una yegua y una jumenta, Y para consumo familiar, tres cerdos de cría, tres lechones y seis lechonas. Curiosamente, sabía leer y escribir y no sabía firmar.

Este cortijo se encuentra inventariado en una reciente edición y así se especifica su conservación: *Caserío de reducidas dimensiones, vinculado a terrenos en principio de sembradura, plantados de olivar en las últimas décadas del siglo XX. En origen configuraba un conjunto de planta en L, con patio delantero, al que se fueron añadiendo varias edificaciones transversales. En el cortijo destaca el bloque, mejor conservado, de una voluminosa pieza de dos alturas, con la vivienda principal, bajo tejados a cuatro aguas. Parte de las dependencias se encuentran muy deterioradas*⁵.

Muchos cortijos cayeron con el tiempo en manos de rentistas foráneos, que enlazaron por uniones matrimoniales con hidalgos alcalaínos. Este es el caso del cortijo de la Fuente la Negra.

⁵ Cortijos, haciendas y lagares de la provincia de Jaén. Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía. 2018.

EL PROYECTO FERROVIARIO JAÉN-GRANADA POR LA SIERRA SUR. HISTORIA DE UNA FRUSTRACIÓN

Victoriano MUÑOZ RUEDA
Cronista oficial de Los Villares

La comunicación ferroviaria entre Jaén y Granada ha sido, desde finales del siglo XIX hasta mediados del siglo XX, una reivindicación de ambas provincias como un intento de articulación territorial y de promoción económica¹.

El eje Jaén-Granada-Motril, pasó por varias formulaciones a lo largo de los años. Se trataba de un ferrocarril de vía estrecha. Los ferrocarriles de vía estrecha surgen como complemento a la red ferroviaria nacional y pretendían llevar los beneficios que generaba el paso del ferrocarril por aquellas comarcas que quedaban al margen de los trazados de vía ancha por su escasa rentabilidad económica. El pésimo estado de la red de carreteras y el escaso desarrollo del transporte mecanizado hasta bien iniciada la primera década del siglo XX concedieron al ferrocarril este papel dinamizador de la economía.

El sureste andaluz –Almería, Granada, Jaén– se ha caracterizado por su aislamiento y falta de desarrollo económico, consecuencia de una tardía y deficiente red de comunicaciones, cuyas causas se encuentran en una serie de condicionantes geográficos, demográficos, económicos y políticos, cuya incidencia ha sido constante a lo largo del tiempo. Análisis, éste, que trasladado al sureste de nuestra provincia –*la comarca de la Sierra Sur*– ha incidido de forma decisiva en el retraso del despegue económico de la misma.

El ferrocarril de Jaén a Granada pese a estar incluido como ferrocarril de interés general, fue desconsiderado por las compañías ferroviarias para llevarlo a cabo. Fruto de esa consideración, tuvo sus continuaciones como ferrocarril de vía estrecha, tratando de entroncar con la línea que se pretendía llevar hasta Motril.

LA LEY DE 1870 Y LOS PRIMEROS INTENTOS EN VÍA ESTRECHA

En la década de 1860 se iniciaron una serie de estudios para establecer las líneas básicas del Plan General de Ferrocarriles. En el anteproyecto de 1864 se contempla por primera vez la conexión directa de las provincias de Jaén y Granada con origen en Jabalquinto, pasando por Jaén y Alcalá la Real y terminando bien en Granada o bien en Huétor Tajar, en la línea de Granada a Bobadilla, con una clara intención de poner en comunicación por la ruta más corta posible el interior de Andalucía Oriental con el puerto de Málaga y su

¹ “*Historia de los Ferrocarriles de vía estrecha en España*”. MUÑOZ RUBIO, M.

capital². La posterior Ley de 2 de julio de 1870 intentando cubrir el déficit de comunicaciones de distintas zonas de la geografía nacional, sacó la concesión de la línea que partiendo de Mengíbar, Torredelcampo, Alcaudete y Alcalá, llegaba a Granada, otorgando una subvención de 60.000 pesetas por km.

Por tanto, las pretensiones de Jaén capital y de algunas de sus comarcas del interior de la provincia por disponer de una comunicación con su salida marítima más cercana pasaban por la consecución de un ferrocarril de tipo secundario o de vía estrecha. No obstante esta línea no entró en los planes de las compañías ferroviarias de la zona. Quizás influyó en este asunto la gestión del Ayuntamiento de Jaén, que en sesiones de 22 de mayo y 2 de junio de 1870, había decidido elevar diversas exposiciones, suplicando se desestimase el dictamen de la comisión del Plan General de Ferrocarriles, según el cual el ferrocarril no tocaría Jaén.

PLAN DE FERROCARRILES DE 1905

El Plan de Ferrocarriles secundarios de febrero de 1905, incluyó un trazado de Alcaudete a Alcalá la Real aunque más orientado a facilitar el acceso a la línea principal de Jaén a Puente Genil, si bien las expectativas en los primeros años del siglo XX estaban puestas en la conexión con Granada. Se incluirá también el proyecto de las comarcas interiores de Jaén y Granada, por Alcalá, Alcaudete y Martos, supeditado a una salida marítima natural, proyecto que una vez más quedaría frustrado.

EL PROYECTO DE PRIMO DE RIVERA

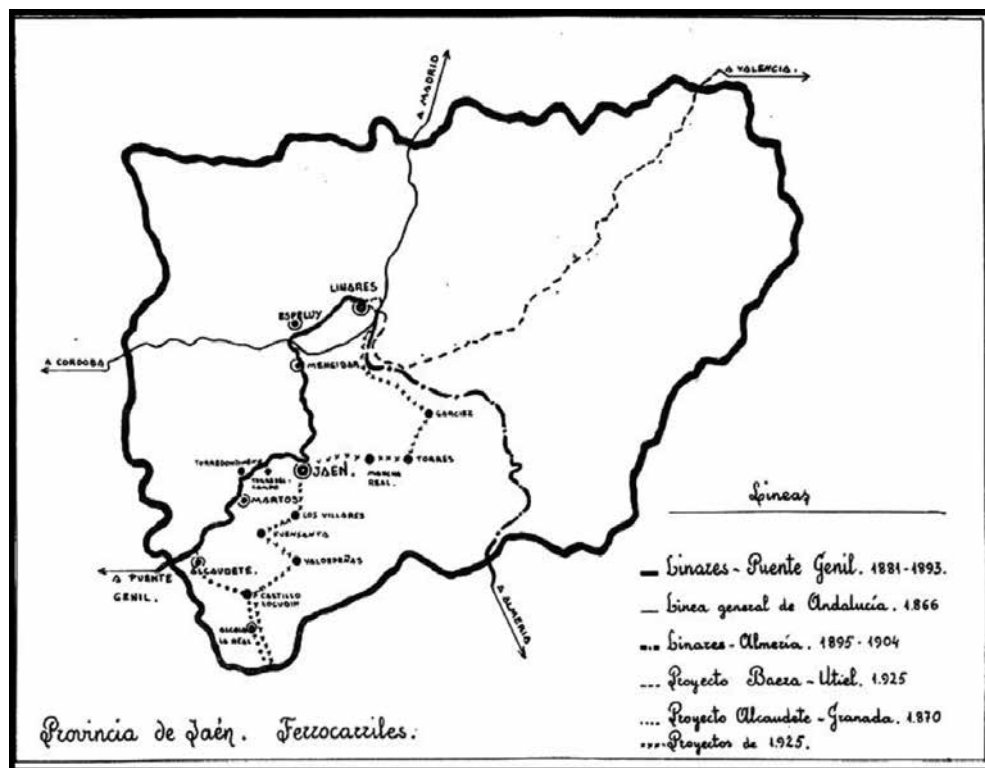
A partir de 1923 la situación política cambió, se instauró la dictadura militar de Primo de Rivera. Ésta fue una etapa proclive para el ferrocarril, debido a que la política administrativa y económica se orientó al desarrollo de la obra pública, especialmente la de transportes, como elemento articulador de un incipiente sistema económico capitalista.

En este periodo el ferrocarril Jaén Granada retoma su carácter nacional y el proyecto a Motril es complementario de éste.

En esta coyuntura, el Consejo Superior de Ferrocarriles inició los trabajos para establecer las normas que debían cumplir las nuevas construcciones ferroviarias, cuya Ley fue publicada en julio de 1924. Ante esta oportunidad, las Cámaras de Comercio de Jaén y Granada solicitaron la puesta en marcha del proyecto de ferrocarril entre ambas capitales por ser una aspiración histórica.

La Orden de 7 de marzo de 1925 calificó como de interés nacional el ferrocarril de Jaén a Granada, como paso previo a un Real Decreto en el que el Ministerio de Fomento dictaría las líneas que conformarían el Plan de Urgente Construcción y que tendrían subvención total del Estado y por tanto garantía de ser ejecutado.

² Revista de Obras Públicas. P. 210-211. Año 1864



Los trabajos de la Cámara de Comercio cobraron nueva actualidad e impulso con motivo de la celebración de la Asamblea Magna Provincial celebrada en Jaén, en 1925. En la reunión celebrada por la Sección de Comunicaciones en 5 de mayo de 1925, se estudiaron diversas ponencias sobre las comunicaciones ferroviarias de Jaén, destacando las presentadas conjuntamente por la Cámara de Comercio y la Cámara Agrícola y la presentada por el ilustre jiennense don José del Prado y Palacio.

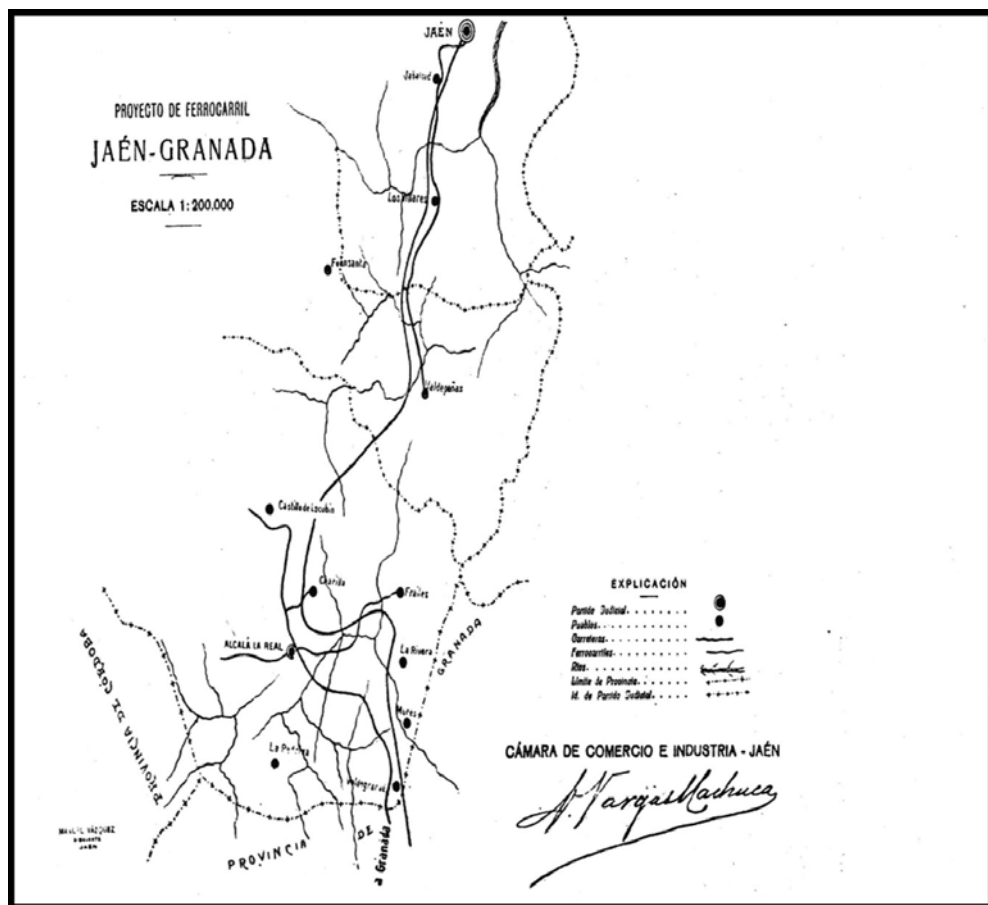
Entre otras mejoras, se solicitaba la puesta en ejecución del viejo proyecto del ferrocarril Jaén-Granada. Este ferrocarril, que partiría de Jaén, pasando por Los Villares, Fuensanta de Martos, Valdepeñas de Jaén, Castillo de Locubín, Frailes y Alcalá la Real, haría realidad el viejo proyecto esbozado en el siglo anterior.

El proyecto ferroviario fue recibido con gran entusiasmo en Los Villares, su alcalde D. Juan Tuñón Garrido, presente en la reunión celebrada por la Sección de Comunicaciones como miembro de la misma, un día después, el 6 de mayo lo presentaba en Pleno Extraordinario del Ayuntamiento y en el mismo se tomaba el acuerdo unánime de ofrecer al Estado 150.000 pesetas para el proyecto de construcción de la línea de ferrocarril de Jaén a Granada, que cruzaba nuestro término municipal, en base a que la estación de ferrocarril no distase más de 2 km. de nuestra población. Dicha cantidad se abonaría en el plazo de diez años, a

partir de que comenzasen las obras en nuestro término³. Estaba clara la decidida apuesta del municipio para que el ferrocarril pasase por su término como palanca de desarrollo económico y contase con la correspondiente estación.

Sin embargo, en el Real Decreto de 5 de marzo de 1926, el ferrocarril Jaén-Granada no fue incluido entre las diecisiete líneas que recogía el Plan.

El 9 de octubre de 1926, el Pleno de la Corporación Municipal de Los Villares, acordó nombrar “Hijo Adoptivo de Los Villares” al Excmo. Sr. D. José M^a Yanguas Messía, Ministro del Estado, en atención a sus constantes desvelos e interés a favor de esta villa y su apoyo decidido y mediador en el proyecto ferroviario. Dicho nombramiento fue entregado al mismo, en pergamino, por una Comisión integrada por la Comisión Permanente del Ayuntamiento acompañada de su Secretario, en la visita que dicho ministro hizo a Jaén.



A finales de mes, el ministro D. José Yanguas Messía³, visitaba la capital de Jaén y todas las instituciones, reunidas en el Ayuntamiento le pidieron la

³ A.H.M.LV. Actas Capitulares de 1925.

construcción del ferrocarril. En dicha reunión se acordó celebrar una Asamblea en la Diputación de Jaén para buscar una propuesta que posibilitara la construcción de la vía ferroviaria. Dicha respuesta se celebraba el 6 de febrero de 1927, a ella acudieron todas las instituciones, asociaciones económicas y fuerzas sociales de Jaén y de Granada, que fue invitada⁵. Especial liderazgo ejercieron las Cámaras de Comercio de Jaén y Granada. En dicha Asamblea se nombró una Comisión Ejecutiva integrada por los Presidentes de ambas Diputaciones, los alcaldes de las capitales de Jaén y Granada y los Presidentes de sendas Cámara de Comercio, para hacer las gestiones necesarias ante el Ministerio de Fomento.

El 29 de abril, el Ministerio de Fomento publicó un Real Decreto de Ley en el que se comprometía a financiar los diecisiete ferrocarriles elegidos, y para el resto de los ferrocarriles clasificados como regionales y locales se ofrecían subvenciones de hasta el 50%. No hacía mención alguna a los nacionales no incluidos en el proyecto.

La Comisión, en un último intento, redactó una Exposición razonada que incluía un *“Ligero estudio sobre su más conveniente trazado”*, de D. José María Álvarez, Ingeniero de Caminos y *“Una Memoria Comercial Explicativa”* a cargo de D. Antonio Vargas Machuca, Secretario de la Comisión, y solicitó una visita con el Ministerio de Fomento. En abril de 1928 tenía lugar la reunión con el Ministro de Fomento, en la que ejerció como intermediario el Sr. Yanguas, con nulos resultados. La respuesta fue que era necesario esperar cierto tiempo⁶.

En Enero de 1929, el Ministerio a través de una Real Orden dispone que se formalice una comisión para el estudio del ferrocarril y concretar las cantidades que deben aportar las entidades provinciales y locales. Esto significaba considerar al ferrocarril Granada-Jaén como de interés regional, y renunciar a su total subvención. Jaén aceptó esta fórmula y las tensiones entre los municipios comenzaron a aflorar por el simple hecho de llevar el tren a sus cercanías, aunque para ello hubiera que dar un rodeo considerable (Valdepeñas-Fuensanta, Castillo-Alcaudete-Alcalá).

Los Villares, mantuvo el interés por el proyecto, el nuevo alcalde, D. Electo Montón Esteve, alcalde reformista que llevó a cabo grandes proyectos para el

⁴ José María Yanguas y Messía (Linares, 25 de febrero de 1890 - Madrid, 30 de junio de 1974) fue un jurista, diplomático y político español, experto en Derecho Internacional. Durante su carrera política fue diputado a Cortes por el distrito de Baeza, primero como independiente y en unas elecciones posteriores, como miembro del Partido Conservador. Más tarde, durante el Directorio civil de la dictadura de Primo de Rivera, desempeñaría los cargos de ministro de Estado (1925-1927) y de presidente de la Asamblea Nacional Consultiva (1927-1929).

⁵ *“El ferrocarril de Granada a Jaén”* BRACERO. G. (1986 y 1988)

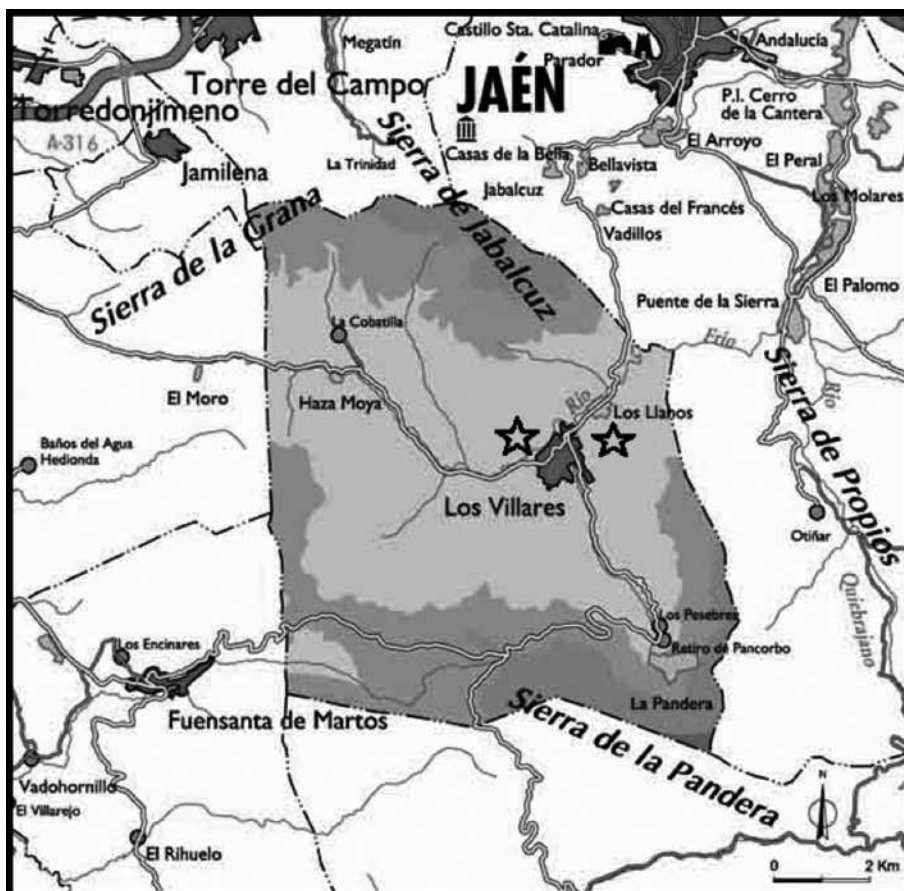
⁶ JOSE M. ÁLVAREZ, *Ferrocarril Jaen-Granada. Ligero estudio sobre su más conveniente trazado*, Jaen, 1927.

ANTONIO VARGAS MACHUCA, *Ferrocarril Jaen-Granada. Memoria comercial explicativa*, Jaen, 1927.

LUIS GONZÁLEZ LÓPEZ, *El ferrocarril Jaen-Granada*, en *“La Voz”*, Madrid, febrero de 1929.

LEÓN FERRÁN, *El ferrocarril Jaen-Granada*, en *“La Voz”*, Madrid, febrero de 1929.

municipio como el ensanche de la población con la calle Huerto de la Virgen, el saneamiento y acometida de agua desde Río Frío o los proyectos de modernas construcciones escolares, hizo suyo el compromiso de subvención del 150.000 pesetas, de la Corporación anterior, estando abierto a una ampliación de dicha aportación⁷.



Término municipal de Los Villares y posibles ubicaciones de la estación de ferrocarril

Las tensiones localistas entre las provincias de Granada y Jaén y entre los propios municipios de Jaén, pusieron fin al proyecto.

La caída de la Dictadura de Primo de Rivera, la proclamación de la II República y luego el doloroso paréntesis de la Guerra Civil de 1936-1939, sepultaron en el olvido las ansias ferroviarias de Jaén. En el año de 1945 nuevamente volvió a la pública curiosidad el proyecto del ferrocarril Jaén-Granada. Lo que se

⁷ A.H.M.LV. Actas Capitulares de 1929.

pretendía ahora era la construcción de una línea férrea Jaén-Granada-Motril, que en resumen no era otra cosa, sino el rancio proyecto de aquel ferrocarril de Jaén a un puerto del Mediterráneo, por el que tanto trabajó la Real Sociedad Económica.

El ambicioso sueño de un ferrocarril que vertebrara la comarca de la Sierra Sur y propiciara su despegue económico quedó plasmado únicamente en el papel y frustró las esperanzas de miles de vecinos que vieron en él la oportunidad de salir de su secular atraso y pobreza.

BIBLIOGRAFÍA

“Historia de los ferrocarriles de vía estrecha en España”. MUÑOZ RUBIO M.

“Jaén, 1881-1981: un siglo de ferrocarril”. LÓPEZ PÉREZ M.

“El ferrocarril de Granada a Jaén”. BRACERO G. 1988.

“El Eje ferroviario Jaén-Granada” Asociación Granadina Amigos del Ferrocarril y del Tranvía.

“La vía estrecha en Granada. Proyectos frustrados, oportunidades perdidas y recuperación para el futuro”. PEÑA AGUILERA C.

SOBRE EL ARRUINADO CEMENTERIO DE LA MOTA

Domingo MURCIA ROSALES
cronista oficial de Alcalá la Real

Todavía quedamos algunos de los que conocimos el viejo cementerio de la Mota. Son recuerdos desdibujados que aún hormigean en la mente. El origen de este cementerio se remontaba a los años que siguieron a la Guerra de la Independencia, tras el incendio que provocaron las tropas napoleónicas en la Iglesia Mayor Abacial, antes de marcharse. Pero hay tanto escrito sobre el particular, que no cabe en este artículo. Solamente señalaré que a lo largo del XIX y medio siglo XX el camposanto alcalaíno tuvo vida –entiéndase actividad y uso– hasta que en la década 1940-50 se proyectó, construyó y aderezaron los accesos del nuevo cementerio, en el conocido cerrico de los Caballeros, todavía en uso.

La impresionante fábrica de nuestra iglesia mayor quedó totalmente calcinada y sin cubierta, situación que se aprovechó, dadas las nuevas normativas de higiene y salubridad, para proceder a los primeros enterramientos, como cementerio, pues, como es sabido, en las iglesias ya se sepultaba con anterioridad, en las bóvedas y nichos en el subsuelo de los templos. Pero aquella medida quedó obsoleta cuando había pasado poco tiempo. Algunos recordamos la nave de la iglesia, con un nivel de enterramientos que superaba la altura de nuestras cabezas, al haberse dispuesto unas capas sobre otras con los correspondientes féretros. El lugar presentó durante décadas un aspecto lúgubre, maloliente e indeseado.

Surgió ya en el propio siglo XIX la necesidad de obtener nuevos espacios en los alrededores de la iglesia abacial, que fueron ordenándose y numerándose según se iban construyendo y ocupando. El primer patio se creó por el oeste, contiguo a la fachada principal del templo. Vinieron después el segundo, anejo al anterior, por el norte. Y el último, lindando ya con la alcazaba.

Aquel conjunto se venía degradando, dada la altura, las inclemencias climáticas, los pésimos accesos que existían en el cerro, el abandono total y progresiva ruina de la ciudad fortificada, cuya única actividad había quedado reducida al uso funerario. No obstante existen suficientes acuerdos decimonónicos en los que se dan noticias de continuas reparaciones, construcciones de nichos y bóvedas, traslados, cultos, etcétera. Con la misma frecuencia los encontramos en el primer tercio del siglo XX, con arreglos de los muros, cercas, caminos de acceso, cubiertas de las galerías de nichos... En paralelo a estos factores materiales, corría el netamente humano, como el nombramiento de capellanes, conserjes y enterradores, es decir responsables de mantener aquel lugar sagrado para muchos.

El estado de la situación comenzó a variar en la década de los veinte del XX. Se debatió sobre lo que sería más idóneo, si ampliar las instalaciones de la Mota o buscar un nuevo emplazamiento, más asequible y cómodo. Esta preocupación del vecindario no sólo inquietaba a las autoridades, sino a gentes de toda condición. Señalo, a manera de ejemplo, la ayuda de 50.000 pesetas que ofreció el ilustre ciudadano Pablo Batmala Laloya, en 1930. Así que, durante algún tiempo, lo del cementerio persistía en la cuerda floja: posibilidad de un nuevo proyecto, uso alternativo, abandono definitivo del de la Mota...

La guerra de 1936-39 y sus tristes consecuencias, provocaron la celeridad de los buenos propósitos tan estudiados y debatidos. En 1939 se iniciaron los trámites de señalamiento y adquisición de terrenos. Al año siguiente se elaboró un presupuesto y se hicieron llamadas y visitas a las autoridades provinciales para conseguir la financiación. En 1941 se remitió el primer proyecto. El año 1943 estuvo dedicado al trazado, proyección, adquisición de terrenos y ejecución del nuevo camino para el camposanto, que finalizó en 1944.

En la construcción estuvo principalmente implicada la Dirección General de Regiones Devastadas, del Ministerio de la Vivienda. En el primer trimestre de 1949 se daban por terminados los trabajos iniciales de las obras. Quedó oficialmente inaugurado el nuevo cementerio, siendo enterrado el primer cadáver en el mes de julio.

Siguieron nuevas obras de pabellones, calles, bóvedas, así como los traslados voluntarios de restos de esqueletos desde nuestro histórico cerro. Aunque continuó la costumbre en la Mota de dar culto a los allí enterrados, especialmente en torno al Día de los Difuntos, se dictó la orden municipal de cierre definitivo para el 2 de noviembre de 1951. Tuvieron que pasar también algunas décadas para hacer desaparecer los apariencias fúnebres de la ciudad fortificada, hasta convertirla en lo que es hoy: un singular enclave histórico-artístico, muy recuperado, cada vez más visitado y más conocido gracias a la labor de las autoridades, investigadores y responsables del patrimonio y del turismo.

Volviendo al título del trabajo, decir que el costumbrismo y el anecdotario sobre este rincón alcalaíno ha sido también estudiado en varias ocasiones, verbi gratia en el libro "Alcalá la Real: cancionero, relatos y leyendas", del que soy coautor junto a Francisco Martín. A él hay que remitir a los más interesados.

Algunos se han, nos hemos preguntado qué ha quedado entonces de aquel lugar. Diríamos que poco en relación con la escena y decorado. Los cadáveres que no se trasladaron en su momento en los años cincuenta, fueron llevados al nuevo cementerio durante las obras de las distintas excavaciones y últimos acondicionamientos. Se conservan algunas lápidas y objetos encontrados, que están bien custodiados. Hay que anotar una positiva curiosidad: los patios del cementerio se habían construido sobre los restos urbanos de la ciudad medieval y renacentista, así que, al limpiarse la zona, apareció casi intacta la infraestructura de las viviendas que allí existieron. Este atractivo se muestra ahora a los visitantes.

Creo que es oportuno ampliar, como final, el paradero de otras piezas artísticas que se salvaron en su momento. Se trata de una de las reliquias del patrimonio artístico religioso de nuestra ciudad: la imagen en talla de un Crucificado, hoy en la sacristía de Consolación. Empezaré señalando que proviene de la Mota. Algunos tuvieron una acertada decisión al hacerle presidir los actos de la Coronación de nuestra patrona, la Virgen de las Mercedes.

Hace unas décadas, con motivo de no sé qué, se me acercó Manuel López Lechuga, en la puerta de su taller en el compás de Consolación. Me habló de una historia que guardaba en lo más íntimo. Con especial afecto, delante de dos de sus hijos, me fue detallando los pormenores vividos por él y su familia en torno al Cristo que estaba en la sacristía. Le escuché con mucha atención y cuando llegué a mi casa tomé algunas notas, que desgraciadamente se me han perdido o traspapelado, tras las irrupciones violentas en mi casa y archivo. Únicamente recordaba vaguedades.

He recurrido a sus nietos para reconstruir aquel relato. Con una amabilidad y prontitud poco frecuente en estos tiempos, Margarita López García ha tenido la gentileza de entrevistarse en sólo unas horas con su tía, hija de nuestro personaje. En papel cuadriculado, limpiamente escrito, me informa de lo siguiente:



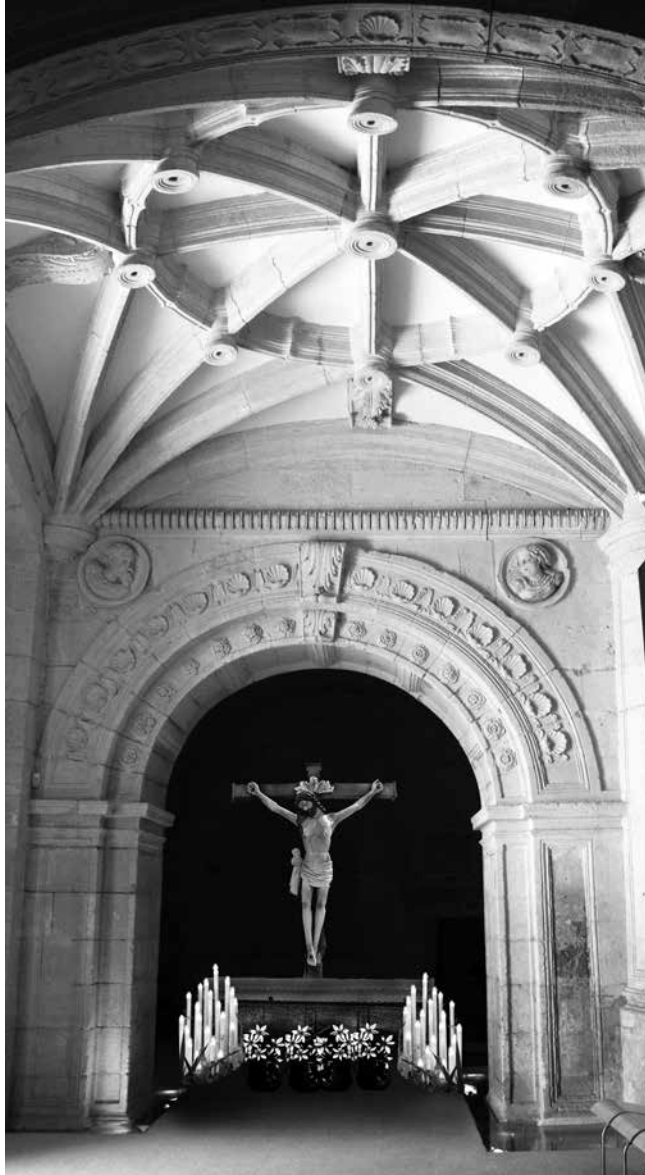
Cuenta mi tía, Amalia López Atienza, que estaba su padre, Manuel López Lechuga, casado con Mercedes Atienza Pérez, en la Mota, de conserje, cuando estalló la guerra, y temiendo que la imagen fuera dañada, se la llevó a su casa; en ese tiempo vivían al final de la calle Real, a la derecha, con toda la familia. Cuenta que toda la familia estaba muy contenta de tenerla en casa y que la colocaron en la “sala”, y todas las mañanas, cuando se levantaban, se persignaban ante la imagen, y por la noche, cuando se iban a dormir, le besaban el pie. Cuenta que creyendo las autoridades que el abuelo Manuel había robado la imagen, lo metieron en prisión hasta que se aclaró todo; no recuerda el tiempo que estuvo en prisión, si fueron días o semanas. Dice Amalia que con el tiempo se llevaron la imagen a Consolación y recuerda que en Semana Santa, cuando se corrían las estaciones el Jueves Santo y lo veía, siempre le recordaba el tiempo que lo tuvieron en casa.

Impecable y espontánea la declaración. También he sacado de la galería sin fondo de los recuerdos lo que me contó en los años setenta Pedro Vela de la Torre, maestro de obras del Ayuntamiento, que, además de sus remembranzas infantiles, estuvo en la demolición del cementerio viejo de los años cuarenta. Con los dos testimonios había base para reconstruir la historia. Como es lógico y aprovechando esta ocasión tan trascendente y solemne, me acerqué al Archivo Histórico Municipal y localicé más noticias relacionadas con el tema.

En el legajo 452, en un libro de enterramientos, hay una nota marginal que dice:

*Ad perpetuam rei memoriam. En el día 24 de octubre de 1898 se dio principio a la construcción de la capilla del Cementerio y finalizaron el 18 de diciembre del mismo año y el 12 de enero de 1899, a las 11 de la mañana, se bendijo solemnemente por el Sr. Arcipreste y Párroco de Santa María, don Ildefonso Díaz Herrera, quien acto seguido celebró el Santo Sacrificio de la Misa con los vestuarios don Francisco Villuendas Romero y don Joaquín del Espino, aplicando la misa por todos los fieles difuntos de ambos panteones, concluyendo el acto con un responso general y doble de campanas. Asistieron el capellán, don José de la Torre Escribano, excapellán de este cementerio, y otros varios sacerdotes, entre ellos don José Carrillo Aguayo, que ofició la misa y cantó el responso. Asistió el Alcalde, don José Suárez Trujillo y Comisión de Beneficencia y Sanidad, con su presidente y segundo teniente, don Blas Ramírez Castillo, y numeroso concurso de fieles. **El Santo Cristo que hay en el altar es el mismo que hubo desde el año 1814 en la antigua capilla del dicho panteón, situada al pie de la torre y dentro de la iglesia.** El cuadro de lienzo de gran tamaño y que es el Patrocinio de San José lo donó el presbítero don José de la Torre Arenas, y el lienzo que representa el Descendimiento lo regaló el conserje de este cementerio, José Moyano. El cuadro lienzo de la Purísima, don José de la Torre Escribano, presbítero, y el de San Vicente de Paúl, el capellán don Francisco Villuendas Romero. El retablo lo donó la parroquia de Santa María y la pila de agua bendita la parroquia de Santo Domingo. Las casullas y ropa blanca eran de la capilla de la Cárcel. Todos los demás utensilios de cáliz, vinajeras... se compró con los fondos del panteón. Villuendas Romero.*

Hay otras noticias en este mismo libro, pero por razones de espacio sólo voy a citarlas. Así, sabemos que en 1905, en la mencionada capilla, se erigió un viacrucis, que bendijo el sacerdote José González, y colocó José de la Torre, ya citado. Las cruces y los cuadros los donó Concepción Montañés del Mármol, ya viuda. Se celebraron tres misas y hubo afluencia de fieles. Finaliza la nota, firmada por Villuendas, con la frase *Qui hoc legant orate pro me*. Igualmente hay cosido un recorte de prensa, no se sabe de qué periódico, que se refiere a los actos de 1898, en la que se nos aclara que las obras las realizó el Ayuntamiento.



En 1906 visitó el cementerio y su capilla el Obispo de Jaén, monseñor Salvador Castellote. Ese mismo año, en los primeros días de junio, con tiempo revuelto, se hizo una “monda” general de cadáveres (exhumación de huesos para llevarlos al osario o fosa común) en el panteón antiguo (entiéndase el interior de la iglesia).

Pero este artículo, con sus lagunas, limitaciones y omisiones, tenía obligación de completarlo algo más. He consultado las actas de 1814. En el 30 de marzo hay una petición de los síndicos procuradores generales del común para que se haga una nueva iglesia mayor abacial. Por su importancia, haré una transcripción literal:

*...Con el debido respeto y en desempeño de sus deberes, ya le consta que habiendo sido arruinado el principal templo que había en esta ciudad de Santa María de la Mota por las tropas enemigas **pegándole fuego a su retirada**, a causa de tener en aquel sitio el castillo, fortaleza y murallas, no puede volver a servir de Parroquia Matriz como lo era antes, para la celebración de las funciones solemnes a que debe concurrir el Ilustre Cabildo Eclesiástico y el Ayuntamiento con el pueblo, siendo indispensable por este verídico aserto se construyese una iglesia capaz y decorosa donde puedan celebrarse los divinos oficios y festividades con la competente solemnidad y a distancia de los fieles que por falta de extensión en los templos que hoy existen, no concurren a los ejercicios de devoción y piedad, como acaba de verificarse en las solemnes rogativas, que en observancia de las superiores órdenes se han celebrado en la iglesia del convento de los padres terceros del orden de San Francisco, cuya titular es Nuestra Señora de Consolación...*

Y para terminar, algunas conclusiones concretas respecto a esta pieza artística y religiosa, conocidas por muchos a través de la tradición:

- a) La imagen del Cristo que nos ocupa estuvo colocada desde 1814 en la capillita que se montó en el interior de las ruinas de la iglesia, usada ya como cementerio. Acaso se salvó de la quema, por encontrarse en la sacristía, en las Casas de Cabildo –cedidas por el Ayuntamiento a la Iglesia–, o en alguna dependencia del recinto. O quizás en el interior del templo, en alguna capilla no afectada por el fuego.
- b) Nuestra imagen, según expertos en arte, puede ser de la segunda mitad del siglo XVI, por tanto, coetánea de la antigua de Nuestra Señora de las Mercedes. Sin pretensiones, aunque desconocemos la autoría y la fecha, podríamos hablar de Escuela Granadina y de los talleres de Diego de Aranda, Baltasar de Arce y Diego de Pesquera. En 1994 fue restaurada por María Esther Trujillo Sánchez, quitándole los repintes y curándole las carcomas.
- c) Cuando el recinto se quedó pequeño, se amplió en las afueras. La capilla del camposanto se trasladó al exterior. Muchos recordamos su ruina, cercana a los aljibes contiguos a la iglesia mayor.

LA RIQUEZA TERRITORIAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
EN LA ALCALÁ LA REAL DE 1819

Domingo MURCIA ROSALES
cronista oficial de Alcalá la Real

Francisco TORO CEBALLOS
de la Academia Andaluza de la Historia

Queremos, en primer lugar, anunciar que el presente trabajo, es, solamente, una pincelada, una breve reseña de un libro que editará próximamente la Asociación Cultural Toral-Soler, con el título “Aproximación socio-económica a la Alcalá la Real de hace dos siglos”, del que somos autores.

La elaboración del Catastro del marqués de la Ensenada, de 1753, pretendía, como es bien sabido, poseer, para la Administración del Estado, un listado exhaustivo de los ingresos económicos, rentas y bienes muebles e inmuebles de la población, con el fin de implantar una contribución única. Era una medida seria y justa que, desgraciadamente, no llegó a llevarse a efecto en todas las poblaciones. Para los investigadores históricos locales, especialmente, ha sido y viene siendo una fuente de información precisa y necesaria. Cuando abordamos alguna particularidad de la época, casi siempre encontramos en este documento lo que buscamos.

De tal trascendencia fue aquella medida, que, con posterioridad, hubo nuevas intentonas, más modestas, con el mismo fin. Este es el caso que en este trabajo queremos presentar. Se trata del legajo 141, pieza 15, del Archivo Histórico Municipal de Alcalá la Real (AHMAR). Es un auténtico libro, pero sin encuadernar. Si comprobamos la fecha, rápidamente nos daremos cuenta de estar, solamente, a cinco años de la conclusión de la guerra de la Independencia, contra las tropas napoleónicas. Tendremos en cuenta esta circunstancia.

De la introducción podemos entresacar que fue una orden superior “*para que en cada pueblo se forme un LIBRO DE APEO Y VALUACIÓN GENERAL de su riqueza territorial, industrial y comercial, que, custodiado en su Archivo, presente los productos líquidos sobre que ha de sufrir la cuota de repartimiento en la contribución general del Reino, establecida por Su Majestad, en real orden de treinta de mayo de mil ochocientos diez y siete, para cubrir las obligaciones del Estado*”.

En este artículo no necesitamos más de las diligencias previas. Cualquiera puede concluir que quería obtenerse una base para aplicar, otra vez, una justa contribución. Hemos optado por detenernos, en esta ocasión, en el sector industrial y de servicios, pero apuntaremos que el de la riqueza territorial, o sea, el sector primario, es extraordinario para un estudio más profundo, por ejemplo, los datos relativos a la productividad, la localización, la extensión, la propiedad,

el tipo de cultivos, el ganado, etcétera. Obviaremos la tasación de cada una de las empresas y actividades, para no alargar demasiado este adelanto.

Y, aunque de los ya citados sectores se trata, no hemos podido renunciar a otras noticias complementarias, que se nos exponen en el escaparate inicial de muestras aproximativas a la realidad. Las hemos clasificado igual que aparecen en el legajo:

- a) Edificios públicos y de beneficencia, con los apartados de templos, conventos, ermitas, ermitas en despoblado, hospitales, expósitos, y edificios de la Ciudad.
- b) Edificios de morada del casco, Frailes y de los partidos de campo.
- c) Edificios de Manos Muertas.
- d) Edificios de hacendados forasteros.
- e) Valuación y clasificación de las tierras en riego y seco.
- f) Tierras de Manos Muertas.
- g) Tierras de forasteros.
- h) Valoración de los olivares de Alcalá y aldeas, Manos Muertas y Forastería.
- i) Viñas del vecindario de Alcalá, Frailes, aldeas, Manos Muertas y Forasteros.
- j) Resumen de tierras y ganados.
- k) Riqueza industrial, con apartados de fábricas y talleres.
- l) Profesorado, administradores y otros.
- m) Oficios y artes mecánicas.

En el apartado A) se enumeran: dos parroquias matrices “que la mayor, llamada de la Mota, con la advocación de Santa María la Mayor, dejaron arruinada los enemigos franceses y únicamente fuera de su templo ha fabricado la devoción una capilla a Nuestra Señora de las Mercedes, donde se celebra misa”. Por orden real y del obispo-abad la parroquia se había trasladado a Consolación. La otra parroquia, Santo Domingo de Silos, estaba en estado ruinoso y se estaba usando como cementerio. Eran ayudas de parroquia las iglesias de San Juan Bautista (por Santa María) y la de la Santa Veracruz (por Santo Domingo).

Entre los conventos se señalan los de San Francisco de la Observancia, Capuchinos, terceros de Consolación, Orden de Predicadores del Rosario, monjas de la Santísima Trinidad y monjas dominicas de la Encarnación.

Hay que añadir las ermitas de las Angustias, San Antonio Abad, San Blas, la Magdalena, San Marcos, San Bartolomé, el Calvario, la Verónica, el Ecce-Homo y la de Valenzuela.

En Frailes: Santa Lucía y San Antón abad. En las del despoblado se incluyen: San Miguel, de Charilla; San Isidro, de las Caserías; San José, de la Rábita; San José, de Fuente Álamo; Santa Cruz, de la Hortichuela; Santa Cruz, de Valdegranada; la Concepción, de Cantera Blanca; San Juan, de la Ribera; Santa Ana, de Santa Ana; San Isidro, de Ermita Nueva; y San José, de Mures.

Existían dos hospitales: el del Dulce Nombre de Jesús “para asistencia y curación de los pobres de solemnidad” y el de pobres transeúntes. También existía una Casa de Misericordia “con dotación para los niños expósitos”.

Entre los edificios propios de la Ciudad, con mayúscula, se citan las Casas Capitulares, la Cárcel Real, la Eclesiástica, las Carnicerías, el Matadero, el Pósito Real, y la Tercia Decimal.

Dejamos para el libro el apartado b), y nos introducimos en el c) EDIFICIOS DE MANOS MUERTAS:

- El hospital del Dulce Nombre de Jesús poseía casas en Frailes, Fuente del Rey, y en las calles Écija, Mazuelos, Peste, Trinidad, Real, Llanillo, Caridad, Llanete del Conde, Utrilla, Oteros, Fuente Nueva y el propio hospital.
- Los Bienes Mostrencos tenían casas en el Barrero y calles Real y Llana.
- La fábrica de las Iglesias de la Ciudad poseía buenos edificios: el palacio abacial, la cárcel eclesiástica, la casa de la tercia de pan decimal, y casas en las calles Veracruz, Puerto, Caridad, Capuchinos, y una choza en Valdegranada.
- San Miguel, una casa en Charilla.
- El Ecce-Homo, una casa ermita en la calle del Peso Viejo.
- San Blas, una casa ermita.
- El Santísimo Cristo de la Salud, una casa en calle de la Peste.
- Iglesia de Santo Domingo de Silos, con sus dependencias.
- Iglesia de la Mota.
- Iglesia de San Juan, con una casa contigua.
- El Santísimo de San Juan, tres casas en San Blas y otras en las calles de la Peste y Oteros.
- Nuestra Señora de las Mercedes poseía casas en la calle de la Cava, del Pintor y en Santa Ana.
- La iglesia de Santa Ana, seis casas en la aldea.
- Ermita de San Antón.
- Cofradía de Ánimas de San Juan, casas en las calles de la Yedra y Peste.
- La ermita de Nuestra Señora de las Angustias poseía unas casas en el Llanillo y en San Blas.
- Iglesia de la Veracruz y Escuela de Cristo.
- Ermita de la Caridad, una casa en la calle de la Peste.
- Nuestra Señora de los Dolores, de Consolación, tenía una casa en Santa Ana.
- El Real Pósito de esta ciudad, una casa en la calle Antigua.
- Los Propios de la Ciudad tenían cinco casas-portales en la plaza.
- La Carnicería pública.
- El Matadero.
- Otras casas de los Propios en: calles Real y Peso de la Harina.
- Las Casas Consistoriales.
- La Cárcel Real.

- Convento de Consolación.
- Convento de Santo Domingo, de la Orden de Predicadores.
- Convento de San Francisco de Asís.
- Convento de Capuchinos.
- Convento de religiosas de la Santísima Trinidad.
- Convento de religiosas de la Encarnación.

De los apartados d), e), f), g), h), i) y j) hablaremos en nuestro libro ya anunciado.

Lo que sigue, corresponde al apartado K).

Se inicia con las FÁBRICAS DE JABÓN BLANDO, apareciendo la de Máximo Castellano y Juan Sánchez Cañete. Y otra de José María de León.

Siguen las ALFARERÍAS Y TENERÍAS. Eran dos las tenerías, correspondiendo a Manuel Merino y Francisco Gutiérrez, Y seis las alfarerías, de Pedro Aranda, Antonio Vayllo, José Olaya, Francisco García, Francisco de Mesa y Antonio Alcalá.

Continúan los TINTES. Se anotan los de Juan de Torres, José Marín, Juan Calvo, Antonio Martín, María Peñalver, María Cipriana de Tienda, Tomás Caia de la Torre y José del Ángel.

Se relacionan dos CONFITERÍAS: la de Manuel García y la de Cristóbal Muñoz. Y también dos PLATERÍAS: la de José Ruiz Rajis y la de Josefa Navarro.

En el APARTADO L), se dan a conocer los siguientes profesionales:

Bajo el epígrafe “PROFESORES DE CIENCIAS Y NOBLES ARTES”. se incluyen los principales cargos públicos. Así reza: Sr. Corregidor; Sr. Alcalde Mayor; don José Gutiérrez, abogado; el empleo de Contador y Fiscal; don Felipe Núñez, escribano del Cabildo; don Domingo Tejada, ídem; don José de Sola, ídem de número; don José González, ídem y de montes; don Leoncio González, presbítero; don Carlos Gutiérrez, ídem procurador; don Juan Gutiérrez, ídem; don José León Tribaldos; don Fernando García Calatayud, médico; don Arcadio Marcos, ídem; don Pedro Lagunas, cirujano; don Rafael Salo, ídem; don José Cairena, boticario; don Blas Ruiz, ídem; don José Ramírez, ídem; don Pedro Ochoa, maestro de Latinidad; don Juan Urbano, maestro de Primeras Letras; Sr. Provisor, don Ildefonso Cejalbo; el Sr. Fiscal, don Manuel Valencia; el Sr. Juez de Rentas, don Manuel Gámez; don Julián Piqueras, alguacil mayor eclesiástico; don Antonio Vinuesa, notario de rentas; don Antonio Calvo, teniente alguacil mayor ídem; don Manuel Gutiérrez, notario mayor de asiento; don Francisco Taeño, ídem; y don Rafael Serrano, notario archivista.

No menos extenso es el listado de ADMINISTRADORES. Se incluyen los siguientes, con sus respectivos administrados:

- Don José León, de Propios.
- Don Francisco de Paula García Calatayud, capturada la del real noveno.
- Don Vicente Mirasol, por la Real Capilla.

- Don Felipe Contreras, depositario del Pósito.
- El dicho, por la del conde de Ynestrosa y don Diego de Moya.
- Don José Cano, por don Joaquín Durán.
- Antonio Díaz, por don José Saravia.
- Don José Campillo, por el beneficio.
- Doña María de la Soledad Bermúdez de Castro, por la de Navarrete.
- Don Tomás Vinuesa, presbítero, por el beneficio.
- Don Manuel de Castro, por don Juan de Alcalá.
- Juan Trujillo, por don Alonso Coello.
- Don Alonso Benavides, por dos administraciones.
- Don Toribio de Puerma, por don Fernando Aranda Salazar.
- Manuel de Roda, por don Juan Alonso de Torres.
- Don Antonio Muñoz Peñalver, por don Felipe de Cortes.
- Fernando Peñalver, por don Juan José Aranda y otros.
- Eduardo Atencia, por don Alonso Ruiz y otra.
- Don Fernando Montijano, por doña María de Tovar.
- Cristóbal García, por las monjas de Santa Clara.
- Francisco Arenas, por don Juan Villalta.
- Valentín Escribano, por doña María Blázquez.
- Don Miguel de Alcalá, por el marqués del Puente y otros.
- Don Juan Espinosa, por don Bartolomé Lavefac.
- Don Juan de Trueva, por doña María Castilla y otra.
- Anselmo de Zafra, por don Francisco Contreras y otras.
- Doña Isidora de Priego, por don Alonso Alcayde.
- Ceferino de Rueda, por el caudal que administra.
- Don Bernardo Arjona, por don Félix del Mármol.
- Ídem por los débitos públicos.
- Antonia González la Pulida, por don Juan Benitez.
- Don Miguel Gómez, por el marqués de Cadimo.
- Doña Rafaela Cejalbo, por la de Mostrencos.

Y, finalmente, el APARTADO M).

Continúa con un capítulo titulado OFICIOS Y ARTES MECÁNICOS con varios apartados. En el primero se incluyen los ARRENDADORES DE MOLINO. Aquí sigue la relación: Diego Romero, por un molino en Frailes; Dionisio Cano por otro en ídem; Francisco de Peña, por dos ídem; don Diego de Moya, lo tiene Juan Romero; José de la Guardia, el de don Juan Beltrán; Francisco de Dios Alcalá, el de don Pedro Pineda; el del marqués del Cadimo; el de la Cartuja; Francisco Serrano; la viuda de Andrés Alcayde; Francisco Gallardo, en Santa Ana; Francisco Ibáñez; Antonio Arjona, a la Rábita, nada (de renta).

Prosigue con los HORNOS DE PAN. En la relación aparecen: Félix de Frías Tacón (calle Caños); Antonio de Martos (id.); Gabriel Doncel (calle Veracruz);

Miguel Rosales (calle Caridad); Antonio Moreno (calle Monjas); Pedro Peñalver (calle Mesa); Domingo Rufián (calle Gala); Juan Peñalver (calle Braceros); Antonio Muriel (Llanete del Conde); Juan García (calle Real); Gabriel García (calle Antón); Cipriano Ximénez (en Frailes); Juan Martín (en id.); Antonio Madrigal (id.); Alfonso Molina (id.).

Otro subcapítulo está referido a POSADAS Y VENTAS. Éstas son las existentes en 1819: Antonio de Torres (calle Tejuela); Antonio Granero (ídem); Antonio Escobar (calle Real); Juan de Moya (Llanillo); Francisco Quesada (Llanillo); Juan Vico (ídem); Antonio Sillero (plaza); José de Prados (calle Bordador); María Caridad Muñoz (Álamos); Aniceto Ibáñez (en Frailes); Antonio Arjona (venta en la Rábita); Juan Gutiérrez (ídem Abramaderos); Máximo Castellano (Palancares); don Francisco Callava (en Mures).

Vienen después los PANADEROS. Un total de diecisiete, en el siguiente orden: Antonio de Moya; Tomás López; Antonio de Murcia; Lorenzo de Peña; José Cano; Domingo Fernández; Quintín Tárraga; Francisco de Moya; Andrés Rodríguez; Tomás Moreno; Luis Follarat; Alonso Cañete; Francisco Ruiz; Manuel Zamora; José Rufián; Francisco Ximénez menor; Manuel Hinojosa. Y entre los ALBEYTARES, los siguientes: Manuel Márquez; Manuel Pérez; Manuel de Zafra; Antonio Muñoz; Joaquín Muñoz; Antonio Fernández; y Valentín Escribano.

De gran importancia era el gremio de los ZAPATEROS. Veamos: Francisco Martínez; Pedro Latorre; Blas de Frías; Ciriaco de Urda; José Medina; Nicolás Ladrón; Antonio Sánchez; Antonio Valverde; Julián de Urda; Manuel de Urda; José de Urda; Gabriel de Urda; Antonio Márquez; Manuel Pérez; Diego Peñalver; José Gallardo; Antonio Ximénez; Rafael Castillo; Antonio Rufián; Francisco Gómez menor; Antonio de Murcia; Vicente la Torre; Pedro la Torre mayor; Antonio de Rejas; y Francisco Javier Tárraga.

Unos pocos SASTRES: Juan Castillo menor; Juan Castillo mayor; y Eusebio Castillo. Todo quedaba en la familia.

No había problemas en cuanto al número de CARPINTEROS. La lista es la siguiente: Francisco Paredes menor; Gabriel Ramírez; Antonio Calvo; Diego Blanco; Gabino Ibáñez; Juan Ibáñez; José Atencia; Antonio Serrano; José Molina; Antonio Muñoz; Tomás Cano; Manuel Jurado; Alfonso Romero; Manuel Aranda; Francisco de Zafra; Manuel Peñalver; y José Peñalver.

Pocos ALADREROS: Juan Ruiz, Eduardo Atencia y Francisco de Cámara. Entre los HERREROS: José Alameda; Santiago Alameda; Nicolás López mayor; Nicolás López menor; Antonio López; Juan Valladares; y Ana Fernández.

Curioso es el oficio de hacer MESAS DE BILLAR. Había dos: Pedro de Guardia y don Francisco Hernández. Tres eran los ESPARTEROS: Victoriano Barranco, Antonio Hermosilla y Antonio Calzado.

En el gremio de ALBAÑILES encontramos a: Manuel Granados; Manuel Hidalgo; Manuel de Mesa; Juan Granados; Vicente Hidalgo; Francisco Cortés;

Agustín Contreras; Gonzalo Calzado; Francisco Cortés mayor; José Méndez. Ídem Frailes y demás cortijadas. Complementarios del oficio eran los YESEROS. Se enumeran los siguientes: Manuel de Olaya; Antonio Serrano; Antonio López Leandro; Manuel López Leandro; José García Lobo; ídem en Frailes y demás. Y dos PICAPEDREROS: Francisco Bautista Pérez y Gabriel Bautista Pérez.

Sólo un RELOJERO había en la ciudad: Félix Sánchez.

En un solo apartado se citan a los CALDEREROS, HOJALATEROS Y BOTEROS. Son: Pedro Santos Medal, calderero; Ramón de la Fuente, latonero; Antonio Paredes, ídem; y Francisco Sánchez, botero.

Todavía tenía su importancia el curtido de pieles. Aparecen como CURTIDORES: Manuel Merino, Francisco Gutiérrez y Juan María Cano. También estaban presentes los CHOCOLATEROS: Fernando García y Mariana Calvo.

Y no menos curioso es el oficio de AGUADOR. Se reseñan los siguientes: Francisco Montoya, Andrés Canalejo, Felipe Pérez, Juan García, Fermín Atencia, Juan Cano, Basilio Pradal, y Ramón de Zafra. Eran CORTADORES: Manuel Garcilaso y Antonio de Teva.

Y para terminar con los oficios, se recoge la lista de la gente de la ARRIERÍA:

- Mariano Romero, por su recua completa de una bestia mayor y seis menores.
- Juan Sánchez Cañete y Manuel Ballesteros, por otra, ídem.
- Ramón Santos Carrillo, por otra, ídem.
- Antonio Carrillo, por otra, ídem.
- Blas de Córdoba, por otra, ídem.
- Juan Daza, por otra, ídem.
- Lorenzo Sánchez, por otra, ídem.

Como puede comprobarse, este legajo de nuestro Archivo Municipal es una pieza imprescindible para acercarnos a la vida social y económica del municipio. Por razones de espacio, no hemos profundizado en el asunto de la rentabilidad. Pero esperamos y deseamos que puedan informarse en el libro que publicaremos próximamente.

EN EL UMBRAL DE LA MUERTE: LOS TESTAMENTOS Y CODICILOS. DESCRIPCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS ÚLTIMAS VOLUNTADES

Ana María PÉREZ MARTÍN
Licenciada en Historia Contemporánea y Psicopedagogía

INTRODUCCIÓN

La sociedad del Antiguo Régimen en el Reino de Jaén se halla inserta en un contexto complejo, de ruptura del orden moral, social y de convulsión, acentuado por la situación fronteriza que se está desplazando a medida que avanza la conquista cristiana y la va impregnando de una gran religiosidad.

En efecto, el proceso de cristianización tan profundo iniciado en el siglo XVI, supone junto a la extensión de dominio del sacramento de la confesión y la correspondiente absolución, entra a formar parte indispensable de la preparación de una buena muerte, la Iglesia que se mantiene como único vínculo entre la vida y la muerte, exige el arrepentimiento del pecador, llegando la confesión del testador a convertirse en obligatoria desde el concilio de Letrán (1215).

Es en los testamentos otorgados después del concilio de Trento (1545-1563) cuando se refleja de forma cada vez más intensa la tendencia a expresar el arrepentimiento, incluso de forma exagerada. Por otra parte hay que obtener las gracias que se irán acumulando con el fin de reducir el tiempo en el Purgatorio, lugar donde se debe satisfacer la deuda y de tránsito hacia el Más allá.

Este trabajo se ha centrado en la descripción e interpretación de las escrituras de testamento a través de la información contenida en un documento de pleito en donde se incluye un testamento inédito del siglo XVI, el de D^a Aldonza de las Infantas¹, que ha llegado a nuestros días formando parte de un expediente (Archivo de la Real Chancillería de Granada. C.507 L 1891. P.9. 1546) referente a una demanda interpuesta por Gonzalo de Hoces en nombre del Concejo de Córdoba que pleitea con el duque de Béjar sobre la apropiación de tierras que eran de pasto común.

Este documento notarial se ajusta a los formularios castellanos de esta época de tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna, periodo de cambio y con un panorama legislativo dilatado y complejo en la concepción del documento notarial y judicial castellano que va a quedar reflejado en una nueva redacción de los diferentes tipos de documentación como respuesta a una honda preocupación de acomodar los formularios a la legislación vigente.

¹ Hija de Luís Ruiz de las Infantas y de Doña Elvira Carrillo, del linaje de los Fernández de Córdoba.

Tomando como punto de partida el testamento otorgado de esta mujer perteneciente a una de las familias de la nobleza andaluza, fechado aproximadamente, en Córdoba en la primera mitad del siglo XVI, intentamos rescatar la información cualitativa que subyace y que se desliza en el documento, realizamos un repaso a su estructura formal, a las cláusulas que garantizan el descanso eterno de la finada y el disfrute terrenal de sus bienes a los descendientes y todo lo relacionado con el ritual de una práctica: la buena muerte.

Doña Aldonza redactó un testamento de ocho hojas. Es un documento de modelo testamentario que por su redacción nos introduce en la Historia del Derecho y en la mentalidad de la época.

Para ello se ha estructurado en tres partes:

La primera es una descripción donde se conceptualiza la escritura de testamento y de codicilo, fundamentos jurídicos, características y tipos de testamentos. Las partes de los mismos la incluimos en *la segunda* por su gran variedad de contenido: Disposiciones testamentarias y *la tercera*, hace referencia a la trascendencia, una vez interpretados estos documentos, las aportaciones que nos brindan a los investigadores y las conclusiones que hemos extraído.

Además para poder hacer un análisis y estudio comparativo hemos recurrido a otros testamentos que ya habían sido trabajados por otros investigadores.

CONCEPTUALIZACIÓN.

El Testamento es el acto por el cual una persona manifiesta consciente y libremente su voluntad del destino que han tener sus bienes (materiales y religiosos) después de su muerte.

Para ello, el testador se vale de un experto (mediador legal) que le orienta, aconseja y asesora en la redacción formal y en el modelo mas adecuado a seguir para plasmar sus últimas voluntades, intenciones, preferencias y reflexiones finales. La realización de los testamentos es uno de los pasos obligados para garantizar una buena muerte, que se han convertido en una verdadera obsesión, formando parte integrante de este ritual y generalmente están organizados por la Iglesia, al ser considerados como pasaje al más allá, es un uso o una obligación religiosa, de aquí la reafirmación de la fe del otorgante (encargo de misas, limosnas, ofrendas...) constituyendo esto una estructura/organización económica con grandes beneficios para ella.

Son fuentes documentales que permiten acercarnos a una de las cuestiones más vitales del hombre: su muerte. A través de ellos conocemos numerosos aspectos (actitudes, gestos, prácticas religiosas y devotas...) todos sustentados en el complejo ritual de la muerte, donde el hombre articula una serie de disposiciones testamentarias de carácter mediador con la finalidad de lograr la salvación eterna. Se presenta como un complejo entramado donde se mezcla lo sagrado y lo profano, siendo por ello una de las escrituras notariales que despiertan más interés dentro y fuera del ámbito jurídico

Los testamentos son documentos de carácter:

- Simbólico y mentalidad religiosa. (Edad. Moderna hasta el S.XIX).
- Económico; organiza la muerte y la disposición de los bienes tras la muerte.

Tipos de testamentos:

Los testamentos ológrafos² escritos con puño y letra del otorgante, sellado y firmado, podían ser abiertos o cerrados. Tenían que ser protocolizados en el plazo previsto, contando desde la muerte del testador.

Abiertos o nuncupativos. Aquel cuyo contenido era conocido íntegramente por todos los que se encontraban presentes en el momento del otorgamiento.

Cerrados o *in scriptis*. Su contenido se redacta en privado, se entrega cerrado y sellado y no es conocido por los testigos que se encontraban presentes en su otorgamiento; estos se limitaban a poner su firma en el documento asegurándole que contenía la última voluntad del causante. Si intervenía el escribano en su redacción su función se limitaba a asesorar legalmente ya que éste es solo responsable del otorgamiento. Existía todo un ritual en la forma de cerrarlo y en el procedimiento de apertura, todo ello estaba regulado en Las Partidas, no obstante esta forma de testar era poco usual.

El formulario del jurista Francisco González Torneo³ en la diligencia de apertura señala cuatro fases:

1. Relación de haberse otorgado.
2. Petición de apertura.
3. Información de los testigos.
4. Apertura del testamento, lectura y validación del juez

Con estas cláusulas se constituirán el acta de todo el proceso que se protocolizará una vez que ha finalizado el mismo.

Veamos dos ejemplos de testamentos cerrados⁴:

Juan de Aranda Salazar, maestro mayor de obras de la catedral de Jaén, otorga testamento cerrado en Jaén el 19 de Noviembre de 1654. Don Pedro de Castro que otorga testamento cerrado el 20 de diciembre de 1620 ante Gregorio Arriola, escribano del Rey.

Testamentos por Poder o por comisario. Cuando el testador por diferentes razones no lo podía hacer en presencia del escribano y delegaba en otro que supiera escribir sus últimas voluntades y lo hacía ante testigos.

Existía la costumbre de los otorgantes de testar en momentos muy cercanos a la muerte por lo que en ocasiones el notario tenía que acudir a su domicilio para dar fe de sus últimas voluntades. Aunque el documento no era válido hasta que era leído en voz alta por el escribano, ante los testigos y el otorgante, que lo validaría con su firma.

² En la actualidad están vigentes en el artículo 707 del Código Civil.

³ M^a José Martir Alario, Los formularios castellanos... *Los testamentos en los formularios castellanos del siglo XVI*. Universidad de Granada. 2011.

⁴ Juan del Arco AHPJ. Leg 152, fols.1101r./1106v. y Calero Palacios M. C. La Abadía del Sacromonte de Granada. Catálogo de Manuscritos. Universidad de Granada, 1999. Pág.279.

Como ejemplo de testamento por poder podemos ver el que hace Doña Francisca Manrique⁵ que por encontrarse enferma, el 8 de Agosto de 1496 hace a su marido Don Luís Portocarrero, señor de Palma, un poder cumplido para hacer testamento.

Otras modalidades de Testamentos abierto o cerrado:

Testamentos militares. De carácter estrictamente militar, también llamado de caballeros. Aunque pueda parecer de época medieval hoy sigue vigente y recogido en el Código Civil

Testamentos Religiosos. Los otorgantes tienen unas limitaciones dependiendo de su pertenencia a una orden regular o si son clérigos seculares. Los primeros debían hacer testamento antes de entrar en el convento y los segundos, sí podían hacerlo aunque supeditado a la procedencia de sus bienes.



Archivo Histórico Provincial de Jaén. (F. Arco). Protocolo de escrituras. Año 1582

FUNDAMENTOS LEGISLATIVOS

Aunque siempre ha existido una gran complejidad legislativa en las prácticas jurídicas durante la Baja Edad Media y la Moderna las principales fuentes estaban fundamentadas en el Derecho Castellano:

1. Las Partidas. Con ellas resurge la institución testamentaria dedicando en la Partida VI su regulación que supuso un cambio sustancial en el Derecho.

⁵ Luís Salazar de Castro. Historia Genealógica de la casa de Lara, Libro XII, pág 514.

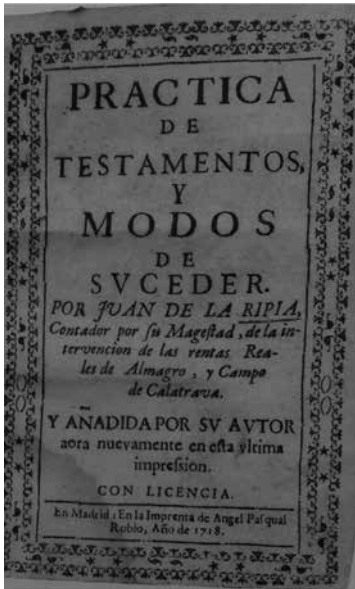
2. El Ordenamiento de Alcalá (1348). Se rectificaron algunas formalidades facilitando su redacción y se reduce el número de testigos requeridos.

3. Pragmática de Alcalá (mandas, herencias). Promulgada por la Reina Isabel el 7 de junio de 1503. La novedad de la Pragmática es la incorporación de la suscripción del otorgante en el propio registro de protocolo, antes se incluía en el documento signado. La escritura matriz quedará en poder del escribano que dará al interesado una copia autenticada.

4. Leyes de Toro (1505). Fijan para la modernidad la herencia. Confirman la asignación del tercio de mejora del Fuero Real y modifican el quinto consolidando la institución de mejora en Castilla.

5. Nueva Recopilación (1567). Es la obra compiladora de la legislación del siglo XVI, promulgada durante el reinado de Felipe II estuvo en vigor hasta el siglo XIX.

Existe una homogeneización en la forma de estructurar los documentos y en cuanto al uso de los formularios⁶ notariales podemos decir que es muy semejante, se puede observar que existe una práctica estereotipada aunque cada escribanía tiene su estilo propio, modificándola, según el tipo de sociedad y las circunstancias que concurren, su redacción y forma documental. Se dispone que todos los documentos notariales se incorporen en el registro del protocolo,



Biblioteca de la Catedral de Jaén. (F. Arco)



Alfonso X El Sabio dictando las Partidas

⁶ Según Angel Riesco Terrero, son un conjunto de fórmulas jurídicas literarias estereotipadas, reunidas en libros, florilegios o manuales teórico-prácticos, de tipo didáctico redactados por abogados, notarios, jueces...

obligación de escribir por extenso los registros dentro de los protocolos, se encuentren encuadernados⁷ y estén escritos con buena letra cortesana y no procesada...

Estas leyes fueron novedosas y fundamentales para el notariado, significaron un cambio sustancial en la forma de expedir los documentos y en la práctica notarial tradicional supuso un gran avance, dando mayor libertad expresiva al escribano sin dejar de utilizar cláusulas textuales tipificadas con gran solidez. Además estas leyes tuvieron una gran repercusión y vigencia en la Historia del Derecho privado castellano y de manera especial en los protocolos notariales.

ESTRUCTURA

Las escrituras de testamento son especialmente significativas por sus formas protocolarias y repetitivas, no siendo preceptivo su orden. En esta primera parte vamos a poder conocer el compromiso y la dimensión religiosa del testador o testadora. Para el testamento, objeto de nuestro estudio, hemos considerado las siguientes estipulaciones⁸:

Protocolo Inicial. Se insertan estas fórmulas explícitas de invocación divina en las matrices “En el nombre de Dios....

“Sepan cuántos esta carta de testamento vieren...

En el testamento de D^a Aldonza de las Infantas, encontramos esta invocación simbólica o monogramática y verbal o explícita en las matrices que es una de las más extendidas en los formularios castellanos y se basaban en la aceptación del misterio de la Santísima Trinidad: “*En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo e Espiritu Santo tres personas distintas e un solo e verdadero Dios, Glorioso, Misericordioso. E de la bienaventurada siempre Virgen Gloriosa Santa María Madre de Nuestro Señor e Redentor Jesucristo e de todos los Santos de la Corte del Cielo*”.

A continuación se procede a la identificación del otorgante siguiendo el formulario de costumbre, la redacción se desarrolla en primera persona⁹. Como podemos observar a continuación la intitulación¹⁰ de D^a Aldonza es muy sencilla y reproduce los formularios propios de los testamentos de la época que con frecuencia se nombra al cónyuge [...quiero que sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo doña Aldonza de las Infantas mujer que fui de mi señor Luis Ponçe de León difunto, cuya anima esté en gloria, vezinza que soy en la muy noble e muy leal çiudad Córdoba, en la collación Omnium Santorum...]

⁷ Los protocolos encuadernados o libro de “remembranza”.

⁸ Otros autores han hecho esta división: Declaratorias (profesión de fe, encomendación del alma y la de diversos intercesores) y Decisorias (elección de sepultura, sufragios, albaceas y herederos).

⁹ También se podía hacer mediante un poder para testamento ante el escribano que lo había redactado previamente.

¹⁰ La intitulación incluye generalidades del testador/a, tales como: nombre, lugar de origen, domicilio...

Preámbulo Inicial.

El preámbulo-exposición es el típico de los testamentos donde se expresa la efectiva capacidad de disponer de sus bienes y el estado de salud físico y mental del otorgante ya que no podían testar los enajenados. Es una fórmula de aseveración de la integridad mental del testador o declaración de facultades. Así lo expresa Doña Aldonza:

“...estando sana del quierpo, en mi seso, memoria e entero juicio natural, qual a nuestro señor Dios le plugo de me dar; e seyendo, como creo, bien e verdaderamente en todo lo que cree e tiene e confiesa la Santa Madre Iglesia...”

O el de Lucía Fernández que hace su testamento a consecuencia de las heridas sufridas en la cabeza por su marido¹¹: *“estando en cama mal de herida en la cabeza que me dio el dicho marido, e sana de la voluntad, de mi buen seso entendimiento e memoria [...]”* (J. del Arco)

Es curioso como las mujeres, más que expresar miedo ante la muerte la aceptan con serenidad y como algo natural que les tiene que ocurrir.

A continuación, se incorpora la clásica profesión de fe y adscripción al catolicismo con las fórmulas acostumbradas, muy similares y repetitivas que pueden variar en pequeños detalles en las diferentes escribanías, debido al estilo de redacción del escribano y a las devociones de cada testador o testadora.

Tras la exposición continúa el dispositivo por el que el testador declara sus últimas voluntades y dispone de sus bienes empezando la mayoría de los protocolos: *“por ende otorgo e conosco por esta presente carta que pago e ordeno y establezco mi testamento y postrimera voluntad en la forma y manera siguiente”*¹²

Verbo dispositivo de Doña Aldonza *“...fago e ordeno mi voluntad en la forma que de yuso se dira en esta guisa: Primeramente mando mi anima a Dios testamento e última nuestro Señor que la hizo ...e redimio que por su Santa Misericordia e su sangre preciosa por que la compro la quiera perdonar e la mande llevar a su Santa Gloria del Paraíso para donde fui criada. desmeritos y pecados.”*¹³

A partir de aquí se suceden las disposiciones testamentarias expresando la determinación personal del testador, es la parte menos tipificada y con gran variedad de contenido.

DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS

I. *Disposiciones espirituales*. En las escrituras de testamento encontramos que la mayoría de los otorgantes están interesados en velar por el bien de su alma

¹¹ Angel Aponte, Violencia contra las mujeres en Jaén en “La mujer en Jaén en la Historia, pág 141.

¹² AHPM, Prot.1 fol. 240 (8-X-1507) en Cabezas Fontanilla, Los testamentos y codicilos más antiguos de Madrid.

¹³ Testamento de D^a Aldonza de las Infantas. Archivo de la Real Chancillería de Granada. C.507 L 1891. P.9. 1546)

señalando en cada una de las disposiciones los sufragios y acciones piadosas que se han de efectuar una vez que se ha abandonado este mundo terrenal.

Mandas piadosas. Reflejan el momento crucial que viven cuando realizan su testamento. Acusan el deseo de asegurarse la entrada en la gloria y el temor a no conseguirlo. El miedo a la muerte repentina unido a la aspiración de la buena muerte les llevaba a prepararse, encomendando su alma, disponer de su enterramiento, acompañamiento, misas y ofrendas... con estos legados piadosos interceden para facilitar su paso al Más Allá.

Aunque menos frecuente era, la elección del féretro y de sus características, D^a Aldonza así lo expresa en su testamento:... *“mando que luego que sea fallecida mi cuerpo sea metido en una caja a la cual pongan un aforro de paño negro e desta manera sin poner encima otro paño alguno e sin que la dicha caja se ponga en andas me lleven a enterrar e para enterrarme quiten la tapa que llevaré la dicha caja”*.

Enterramiento. Normalmente el lugar de enterramiento elegido era la parroquia a la que pertenecía el testador por su lugar de residencia y en alguna sepultura donde estaban familiares cercanos. El tipo de sepultura estaba en relación con la clase social y nivel económico de la familia. En el caso de D^a Aldonza ella desea estar junto a su madre y así lo manifiesta: ...*mando que mi cuerpo sea sepultado en el monesterio de la Santisima Trinidad desta ciudad en la Capilla Mayor de dicho Monesterio en la sepultura e enterramiento donde está sepultada mi señora doña Elvira Carrillo e otros mis debdos en el abito de la bienaventurada Señora Santa Clara el qual me vistan al tiempo que oviere de espiral*.

Acompañamiento. Es notoria la importancia que se le da al cortejo funerario que debía acompañar a la testadora hasta llegar a su destino final, ya que se tenía la creencia y era una aspiración que tanto en los momentos que preceden a la muerte como en los posteriores no se harían en solitario. Esta procesión de acompañamiento aparece de manera detallada en los testamentos y su composición es diferente según el poder económico del testador o testadora y dependiendo si es una zona rural o urbana. La presencia en los entierros es una prueba de la solidaridad del grupo frente a la muerte y una obligación para aquellas personas que le conocen, son vecinos de la parroquia y si se trata de un familiar y en algunos casos formaban parte de estas solemnes procesiones funerarias los niños de la Doctrina¹⁴.

Los funerales como parte de este rito se componen de un conjunto de normas establecidas por la sociedad a la que pertenecen, ocupando un papel importante en la vida del municipio como signo de prestigio doméstico y de respeto al muerto.

¹⁴ Según las Ordenanzas del Hospital Real de Granada, eran niños huérfanos, pero de padres de los que se tengan noticia. Estaban al cuidado del Capellán Rector del seminario y entre sus ocupaciones estaban la asistencia a Iglesias y funerales.

Por ello, Doña Aldonza de las Infantas deja estipulado en su testamento: “...mando que el día de mi enterramiento acompañen mi cuerpo los hermanos cofrades de la cofradía e casa e hospital de la Santa Caridad de Jesucristo desta çibdad con sus candelas ençendidas e que los dichos hermanos e otras personas llanas lleven mi cuerpo a enterrar e den a los dichos hermanos por razón de lo susodicho mill e quinientos maravedis”.

Iten mando que el dicho día de mi enterramiento aconpañe, asimismo, mi cuerpo veinte clérigos, sacerdotes de misa, e den por ello a cada uno dellos medio real.

Aunque el luto era considerado como señal de respeto y establecido socialmente, parece ser que a nuestra otorgante no está de acuerdo con esta simbología y por ello: [...*Iten mando a mis hijos e nietos e criados, e ruego e pido por merçed a los señores mis debdos que no traigan luto por mí...*].

Las misas se convierten en la principal arma para la salvación colocándose en una de las primeras decisiones que se toman en el testamento, constituyendo un gasto importante para el difunto y sus herederos y un traspaso de poder económico hacia la Iglesia, de aquí el papel vehicular de la misa. Estableciendo un control de las mismas en una doble dirección: Evitar fraudes en el número de misas que en un breve plazo debían ser comunicadas a los párrocos correspondientes y por otro estaba la obligación de los albaceas que debían vigilar el estricto cumplimiento de ellas, según voluntad de la otorgante.

Dependiendo de la situación económica de cada otorgante, era costumbre muy arraigada encargar gran cantidad de misas¹⁵ votivas y repartidas en tiempos diferentes. Este es el caso de Doña Aldonza, que al igual que otras testadoras con posibles, deja numerosas cláusulas referentes a las misas que se debían decir por su alma y lo hace con precisión y detalle para que se cumplan sus anhelos/voluntades.

Iten mando que el dicho día de mi enterramiento, si fuere por la mañana e si fuere sobre tarde, otro día de mañana, luego siguiente, me digan en el dicho Monesterio de la Santísima Trinidad, los religiosos dél una misa de requien cantada, con su vigilia de tres liçiones, e en el mismo día digan otra misa de requien cantada, con su vigilia de tres liçiones, en la Iglesia de Omnium Santorum desta dicha çibdad, los clérigos della.

Iten mando que los veinte clérigos que el día de mi enterramiento anden compañar mi cuerpo, segund dicho es, si fuere por la mañana, me digan cada uno dellos una misa rezada en el dicho Monesterio de la Santísima Trinidad, e si fuere sobre tarde, las digan otro día siguiente, por la mañana, e den a cada uno dellos veinte maravedís.

Iten mando que el dicho día de mi enterramiento digan por mi ánima en el Monesterio de Nuestra Señora de la [Vitoria], extramuros desta çibdad, e en el Monesterio de San Françisco della, en cada uno dellos, una misa de requien rezada los religiosos de los dichos monesterios.

Iten mando que en cada un día de los nueve días siguientes del dicho día de mi enterramiento me digan en el dicho Monesterio de la Santísima Trinidad los religiosos

¹⁵ En el siglo XVIII se constatan en Jaén unas 69,500 misas. Juan del Arco, 1989.

dél, una misa rezada, e en los Monesterios de San Françisco e de Nuestra Señora de la Vitoria e en la Iglesia de Omnium Sanctorum, en cada una dellas, cada un día de los dichos nueve días, otra misa rezada.

Iten mando que, asimismo, el dicho día de mi enterramiento digan una vigilia en los dichos nueve días siguientes, cada un día dellos una misa rezada en los Monesterios de San Pablo e San Agustín e San Pero Niño e Nuestra Señora del Carmen, que es en la Vera Cruz, que son en esta çibdad e cerca della, por el ánima de una mujer a quien yo tengo obligación.

No se olvidó de mostrar los afectos que tuvo a la servidumbre [...*Iten mando que luego que de mí acaesca finamiento, den a doña Leonor Benegas, que está en mi casa, veinte mill maravedís en dineros, por cargo que tengo por el tiempo que me a acompañado e estado en mi casa. E mando que den a Françisca de Hoçes cinco mil maravedís en dinero, por cargo que le tengo, e por el tiempo que me a acompañado y estado en mi casa.*

Mando que den a María de Loner, mi criada, hija de Elvira Pérez, veinte mil maravedís por entero pago e satisfacción de todo el tiempo que me a servido e por lo que me sirviere fasta el día de mi fallecimiento.

E mando que den a Vrigida, esclava de doña Veatris Carrillo, mi hija, cinco mil maravedís, por amor que le tengo...]

Mandas forzosas, graciosas o acostumbradas (limosnas a pobres...). Responde al desarrollado sentimiento religioso de la caridad, dejan limosnas por medio de la frase “que se entregue de la forma...”. Podían ser limosnas en moneda para pobres, esclavos, redención de cautivos expósitos, obras de hospitales y de determinadas iglesias o ermitas.

D^a Aldonza lo dispone así: “...*Mando que el dicho día de mi enterramiento vistan doze pobres, seis hombres e seis mujeres, que conocen mis albaceas, que los nombres se llaman Juan e Pedro e Andrés e Gonzalo e Luis e Francisco e las mugeres María e Isabel, Catalina e Juana e Francisca e Luisa, los hombres de sayos de frisa pardos e caperuzas de los uno e camisas e çapatos e las mugeres faldillas de la misma frisa e camisas e çapatos.*

II. *Disposiciones materiales.* Se hacían con la intención de mantener la cohesión familiar así como su herencia. En estas disposiciones se ordenan los bienes en un proceso que se inicia con el reconocimiento de las deudas propias como de las cuentas acreedoras.

Reconocimiento de deudas y de otros aspectos generosos. Los que le deben... Si el otorgante mandase pagar una cantidad que dice deber, el heredero está obligado a cumplir con este tipo de manda. Así lo manifiesta D^a Aldonza en su testamento: “*Mando que si pareciere o se fallare que sea debdora e obligada de dar e pagar por mi e como heredera de Diego Hernández de Córdova mi hijo alguno o algunas personas contías de maravedis e otras cosas, mando que se cumplan e paguen de mis bienes e hazienda de lo mejor parado dello*”. Del mismo modo lo hace el Obispo de Jaén, Nicolás de Biedma¹⁶ cuando otorga testamento el 7 de marzo de 1832. “*Item, mando y ordeno que de mis bienes, del tipo que sean, se paguen cinco mil maravedís*

a Diego Ortiz, mercader de Sevilla, a cuyo pago estoy obligado en verdad por razón de préstamo”.

Legados voluntarios en razón de... (a una ermita, a una persona...)

Es una forma de donación donde se incluyen otras donaciones voluntarias que se hacen a criados o a cualquier tipo de manda testamentaria que compense los servicios prestados. En los testamentos también eran frecuentes las referencias a las criadas y sirvientas, generalmente con frases de agradecimiento.

En los siguientes fragmentos se recogen estas cuestiones: *“Y mando que de mis bienes se le paguen a Ana mi criada 4000 maravedís por el servicio que me ha hecho y además de esto le mando que se le de una cama de ropa, dos sábanas, un colchón, dos almohadas, una delantera y una freçada, lo cual le mando por el cargo y el servicio de voluntad que le tengo. Y así mismo que se le de un paramento que tengo traído, todo lo cual mando que se le de a la dicha Ana para ayuda de su casa y no se le entregue hasta que se case y antes desto no se le entregue cosa alguna...”*¹⁶

“Mando al hospital que tiene a cargo la Señora Doña Mençia Narváez, un ducado en limosna, el qual se le dé a la dicha señora dona Mençia para que allí lo gaste e distribuya con los pobres del dicho hospital o a su parecer.

Mando al Monesterio de Santa Clara de la villa de Alcabdete una cruz que yo tengo guarneçida en plata con un pie de plata que tiene e, así mismo, un retablo en que está pintada la cabeça de San Juan, que se lo den luego todo.

*Mando que den al Monesterio de Jesús María desta çibdad un frontal e una casulla e alba e estola e manipulo e ábito, que yo tengo de Redynegro, con que dezían misa en mi casa”*¹⁷

DOTES RECIBIDAS Y BIENES CREADOS QUE CORRESPONDEN A LA MUJER, SALVO QUE ELLA RENUNCIE.

El otorgamiento de la dote era muy flexible, se podía entregar, prometer, diferir o fraccionar. Podía estar constituida tanto por bienes muebles, como inmuebles o raíces, obligaciones, deudas, e incluso esclavos. Generalmente, las hijas recibían como dote bienes muebles para ingresarlo en el nuevo grupo familiar, (el ajuar no formaba parte), aunque no había impedimento para dotarlas con bienes inmuebles que tradicionalmente estaban destinados a los hijos varones, ejemplo de ello son las vinculaciones.

En el testamento de Doña Aldonza no se manifiesta de manera explícita la dote recibida pero si lo hace con detalle la que le da a su hija: *[...Otro si, digo que al tiempo e sazón que casé a Doña Veatris Carrillo, mi hija, con el señor Don Alonso de Córdoba, su marido, le prometí de dar e que le daría en dote nueveçientas e çinquenta*

¹⁶ Archivo Histórico Diocesano de Jaén. Edición y traducción Francisco Juan Martínez Rojas. El notariado en Jaén... pág.135

¹⁷ Testamento de María Barranco Valderas. Religiosa. Archivo Diocesano de Jaén. Martos Ejecutivo. E. de C.1598-1746.

¹⁸ Testamento de Doña Aldonza Ruíz de las Infantas.

mil maravedís de mis bienes e hazienda, los quales yo le dí e tengo dados e pagados en esta manera: una heredad de viñas e alameda, que yo avía e tenía en mi heredamiento de Las Quemadas, que es lo que tenía renta Bernaldino Ximenes, aladrero, por diez mil maravedís en cada un año, e agora lo tiene Diego Ruis y Llanes, en la misma contía, la qual heredad le dí en dozientas e çinquenta mil maravedís, con condición que cada e quando yo, la dicha Doña Aldonça, diese e pagase las dichas dozientas e çinquenta mil maravedís en dinero, que el dicho Don Alonso de Córdoba, su marido, fuese obligado a los tomar e reçebir e dexarme la dicha heredad libre, e estre tanto e fasta tanto que yo le obiese dado e pagado las dichas dozientas e çinquenta mil maravedís, el dicho Don Alonso de Córdoba pudiese aver e llevar, oviese e llevase para sí los frutos e rentas de la dicha heredad, las setecientas mil maravedís en bienes que los valieren e montaren, como paresçerá por el contrato de dación que dellos le hize e [son] de dote, que el dicho Don Alonso de Córdoba, su marido, le otorgó. Quiero e mando que luego que de mí acaesca finamiento de querpo de la hazienda que de mí quedare e fincare, primero e antes que se dividan y partan, ni saque della manda ni mayoría alguna, la dicha Doña Veatris Carrillo, mi hija, e el dicho Don Alonso de Córdoba, su marido, sean pagados e contentos e entregados a su voluntad de las dozientas e çinquenta mill maravedís, de que le soy debdora por la dicha razón, los quales le sean dados e pagados de lo mejor parado de los dichos mis bienes, que esligieren e escogieren, e siendo pagados de las dichas dozientas e çinquenta mil maravedís, dexten e partan mano de la dicha heredad de viñas e alameda, que tienen en el dicho enpeño, e quede por bienes míos con los otros que de mí quedaren e fincaren, para que se faga della lo que adelante en este mi testamento será dicho e declarado, los quales dichos dozientas e çinquenta mil maravedís que ansia n de ser dados e pagados a la dicha mi hija e al dicho su marido, como dicho es, e los otros setecientas mil maravedís que yo les dí e tengo dados a la dicha mi hija en el dicho dote, la dicha mi hija los traiga a colaçión e partición o los reçiba en cuenta de la parte que de mí le pertheneçiere...]

DECLARACIÓN DE MATRIMONIO.

No hace una declaración explícita de su matrimonio, pero sí lo manifiesta en dos ocasiones su situación de viuda.

[...Y queriendo ser deste remedio, quiero que sepan quantos esta carta de testamento vieren, como yo, doña Aldonça de las Infantas, mujer que fui de mi señor Luís Ponçe de León, difunto, cuya ánima esté en gloria,...]

[...Otro si, digo e declaro que al tiempo e sazón que falleció e pasó desta presente vida el dicho Luís Ponçe de León, mi señor e marido, Don Martín de Córdoba, mi hijo mayor e suyo, quedó de bedad de doze años,...]

Declaración de bienes, entregados, mejora (1/3 o 1/5).

La mejora es una donación que el padre, madre o abuelos pueden hacer a cualquiera de sus hijos o nietos, descendientes legítimos en el tercio y quinto, modificando la herencia y que forman parte de la legítima. Las causas eran diversas, aunque podemos considerarla como un mecanismo dotal del patrimonio

paterno y un instrumento de desigualdad hereditaria en las compensaciones finales y de equilibrio patrimonial y sobre todo para evitar la dispersión de los bienes con el fin de conservar el patrimonio¹⁹. [*...Quiero e mi voluntad de mandar e mejorar, mando y mejoro al dicho Andrés Ponçe de León mi hijo en el tercio e remanente del quinto de todos los bienes e hazienda muebles e raizes, títulos, derechos e açiones que oviere de mi quedaren e fincaren al tiempo de mi fin e muerte para que aya el dicho terçio e remaniente del quinto precipuamente de ventaja e mejora más que los otros mis herederos, el qual dicho terçio e remaniente del quinto yo se señalo que lo aya en el heredamiento e olivares, viñas, árboles e tierras, que dizen de las Quemadas, que yo he e tengo mio, cerca, en término de la dicha çibdad de Córdoba, en el Pago que dizen de las Quemadas, que alinda con el heredamiento de Ponçe de León e con el río de Guadalquivir, con todo lo a ello tacante e perthenieçiente, con todas sus entradas e con todas sus salidas, perthenençias, libertades, privilegios, derechos, usos e costumbres e servidumbres, quantos han e aver deven, e la perthenençia de hecho e de derecho, libre e quito de çenso e tributo e de ypoteca e de otro entredicho e intervalo alguno, con la heredad de viñas e alameda, que yo, la dicha Aldonça tengo en el dicho heredamiento de las Quemadas,...*]

La mejora jugó un papel importante en las familias con grandes recursos económicos, desembocando con frecuencia en la institución del mayorazgo.

INSTITUCIÓN DEL MAYORAZGO Y LAS CAPELLANÍAS.

El Mayorazgo fue una típica institución medieval, cuya licencia real se permitía cuando se excedía del tercio y quinto de los bienes y se regían por normas procedentes de los sínodos diocesanos. Estaba destinado a preservar ciertos bienes vinculados entre si, de manera que nunca pudiera romperse este vínculo, especialmente las tierras, heredándolas generalmente el hijo mayor con el fin de perpetuar el nombre de la familia que lo instituye gracias al tercio y quinto de mejora. De esta manera el patrimonio familiar no se podía diseminar y sí, aumentar. La institución del mayorazgo estuvo vigente hasta la Ley Desvinculadora de 1820 que suprimió todos los vínculos y es a partir de este momento, salvo contadas excepciones, cuando las subdivisiones por herencia de la mayoría de las grandes casas españolas fueron perdiendo paulatinamente su pasado de esplendor y poder.

Doña Aldonza lo instituye en Las Quemadas para su segundo hijo, Don Andrés Ponce de León [*...en el dicho heredamiento de Las Quemadas e en la dicha heredad que tenía a renta el dicho Bernaldino Ximenes, sigund dicho es, e se le lleve e aya para sí los frutos e rerntas e aprovechamientos de todos los días de su vida, e después della, fin e muerte del dicho Andrés Ponze de León venga e lo aya un nieto, hijo varón mayor legítimo e no legitimado del dicho Andrés Ponçe de León, e después de el hijo barón*

¹⁹ Salvaguardar los intereses de los menores, garantizar los cuidados temporales en la vejez, evitar posibles desavenencias fraternas con los herederos disconformes...

mayor legítimo y no legitimado del dicho su hijo e nieto e bisnieto e los descendientes dellos barones mayores legítimos; e si el dicho Andrés Ponçe de León no tuviere hijo barón, lo aya su hija mayor legítima e no legitimada, e después della su hijo, nieto e visnieto e los deçendientes de los barones mayores legítimos, e por defectos de no aver varones mayores legítimos e por defecto de no aver varones subçeda en la hija mayor legítima; e por esta regla e borden venga el dicho heredamiento con la dicha heredad, e lo aya el hijo e hija barones mayores del del dicho Andrés Ponçe de León, e los deçendientes dellos mayores legítimos, prefiriendo el varón a la henbra e el mayor al menor; e desta manera sea entre los hijos del dicho Andrés Ponçe de León, desde el primero fasta el postreo, e en los deçendientes dellos; e si caso fuere, lo qual Dios no quiera, que el dicho Andrés Ponçe de León falleçiere sin dexar hijos, nietos ni visnietos ni otros deçendientes varones ni henbras legítimas en quien aya de subçeder este vínculo, quiero e es mi voluntad que el dicho heredamiento de Las Quemadas e heredad susodicha lo aya el hijo segundo barón legítimo e no legitimado de Doña Veatris carrillo, mi hija, e su nieto e visnieto e los deçendientes del barones mayores legítimos e no legitimados; e si la dicha Doña Veatris Carrillo no tuviese ni dejase hijo segundo varón legítimo, venga e lo aya su hija segunda legítima, e después della su hijo, nieto e visnieto e los deçendientes varones mayores legítimos; e si caso fuere que la dicha Doña Veatris Carrillo no tuviere ni dexare hijo segundo barón ni henbra, quiero e mando que el dicho heredamiento venga e lo aya el hijo segundo del señor don Martín de Velasco, Conde de Alcabdete, e después del el hijo, nieto o visnieto del dicho hijo segundo, barones mayores legítimos e no legitimados, e los deçendientes barones legítimos mayores, e por defecto de varón, la hija mayor legítima de el dicho hijo segundo, e después della, el hijo, nieto e visnieto e los deçendientes della varones mayores legítimos, de tal forma e en tal manera, que el dicho heredamiento de Las Quemadas con la dicha heredad, en caso que el dicho Andrés Ponçe de León, mi hijo, no dexe ni le queden hijos, nietos, ni otros deçendientes legítimos a quien aya de venir e venga el dicho heredamiento, que no lo aya ni pueda aver el hijo ni hija mayor de la dicha Doña Veatris Carrillo, a quien pertheneçe el mayoradgo de la villa de Çuheros, ni el hijo ni hija mayor del dicho don Martín de Belasco, Conde de Alcabdete, a quien pertheneçe la casa y estado de Montemayor; salvo a los hijos e hijas de los suso dichos e a los deçendientes dellos, segund dicho es; todos los quales e cada uno dellos, a quien pertheneçiere e oviere de aver el dicho heredamiento de Las Quemadas con la dicha heredad, segund e como por mí de suso está dicho e declarado, lo ayan e tengan e lleven los frutos e rentas e aprovechamientos del todos los días de su vida, e no los pueda vender, ni enpeñar, dar, donar, trocar ni cambiar, ni enajenar de ninguna ni alguna anajenación voluntaria, neçesaria, ni imponer en él ni en parte del çenso ni çensos perpetuos ni al quitar, no enbargante que la tal vendida o enajenación les sea más útil e provechosa que les podría ser e sería tener e poseer el dicho heredamiento e heredad, e no enbargante que para ello intervenga liçençia e facultad de sus Magestades, dada e conçeçida de pedimiento de parte e de poderío real absoluto, ni de juez ni de otra persona; e si la tal vendida o enajenación hiziere e çenso inpusiere, sea en sí ninguno e de ningund valor y efeto, e no valga ni haga fee en juicio ni fuera dél, e por el mismo fecho, la persona que lo hisiere e intentare de hazer, o en obra pusiere, pierda e

aya perdido el dicho heredamiento e heredad, e el derecho que tenía e podría tener para lo tener e poseer; e no pueda volver ni tornar a él, e lo aya a otra persona que por esta cláusula por mí es llamado...].

Las Capellanías son fundaciones por lo general perpetuas por vía testamento o contrato entre vivos, por lo que el fundador vinculaba un bien inmueble o cantidades de dinero a la obligación de celebrar un número de misas u otras cargas espirituales para la salvación de su alma, extensiva a los familiares allí depositados y que cumplirá el poseedor de los bienes según lo dispuesto por el fundador. Podían ser según los beneficiarios de los bienes sobre los que se fundan: Colativas, que pertenecen a la Iglesia y es la encargada de administrarlas y Laicales, que permanecen en poder del fundador, gravadas con las cargas estipuladas por el sostenimiento de las misas y la Iglesia solo debe velar por el cumplimiento de las cargas espirituales.

En definitiva, las capellanías era una forma de asegurar la celebración de las misas estipuladas una vez que el testador o testadora había fallecido.

Como podemos observar esta disposición no estaba al alcance de todos ya que dependía de la capacidad económica del otorgante, acentuando aún mas las desigualdades sociales.

Nombramiento de los albaceas. Estos deben cumplir con lo establecido en el testamento y hacer efectivas las mandas forzosas que asegure el pago del registro al escribano. Doña Aldonza así lo detalla:

[“ E para cumplir e pagar todo lo suso dicho en este mi testamento e en el dicho memorial contenido, fago mis albaças y executores dél al señor don Baltasar de Córdova e a doña Veatris Carrillo, mi hija, e a la señora doña Gregoria Puerto Carrero, a los quales apodero en todos mis bienes muebles e raises e otros qualesquier, e les doy poder cumplido, libre e bastante e llenero para que ellos o qualesquier dellos por sí in solidum entren en los dichos mis bienes e de mi testamento contenidos; e encárgoles las conçiências, que con toda la brevedad e presteza que ser pueda, cumplan e fagan cumplir lo en este mi testamento contenido, así en lo que toca a las obras pías e mandas hraçiosas, como en pagar las debdas e otras cosas en este testamento contenidas, no enbargante que, conforme a derecho, los albaças no pueden cumplir más de las obras pías e las debdas se an de pagar de mano de heredero, porque yo quiero e mando e do poder cumplido a los dichos mis albaças para que puedan cumplir e pagar así las obras pías e mandas graçiosas, como las debdas e todo lo contenido en este mi testamento e memorial susodicho; e porque los dichos mis albaças tengan más a la mano de qué poder cumplir e pagar los suso dicho, nonbro e señalo para el cumplimiento dello todos los bienes muebles, trigo e çevada, e bienes semovientes que de mí quedaren e fincaren, eçebto los esclavos, porque éstos se an de partir como yo lo tengo dicho e declarado, los quales dichos bienes quiero y mando que los dichos albaças entren e tomen e los vendan en el almoneda e fuera della, como ellos quisieren e por bien tovieren, e del valor e preçio por que los dichos bienes fueren vendidos,

cumplan e paguen lo en este mi testamento contenido, sin lo comunicar con mis herederos ni con alguno dellos, e sin su liçençia e consentimiento, por lo que dixerén mis albaçeas que los dichos bienes fueren vendidos e en que los gastaron, sean creídos, sin que se les spida e demande otra diligençia alguna; e si caso fuere que los bienes muebles e semovientes no bastaren para poder cunplir las dichas obras pías e mandas graçiosas o forçosas, mando que el dicho Andrés Ponçe de León, mi hijo, luego que le fuere dicho e notificado por mis albaçeas o por qualquier dellos, dé dineros, los que menester fueren, a los dichos mis albaçeas para cunplir e pagar las dichas obras pías e mandas graçiosas, como obligado a ello por razón de la dicha mejoría que le tengo hecha e de los otros mis bienes, que cumplan e paguen las dichas debdas; e proyo e defiendo e mando a los dichos mis herederos que ellos ni alguno dellos ni otrie por ellos, por su abtoridad ni con mandamiento de juez, no entren ni tomen ni ocupen ni partan mis bienes e fazienda, fasta que se aya cunplido e pagado todo lo contenido en este mi testamento,...”]

Institución de herederos. Se declaran los herederos que si tienen hijos serán estos, si no, a los sobrinos y de manera excepcional a los hermanos. En el caso de doña Aldonza nombra como herederos a sus tres hijos, fruto de su matrimonio con don Luís Ponçe de León y Córdoba:

“Cunplido e pagado todo lo susdicho en este mi testamento contenido, segund como de la manera que en él se contiene, e sacado el dicho terçio e quinto para el dicho Andrés Ponçe de León, segund e como e con las condiciones que de suso es dicho e declarado, todo el remaniente que fincare e permanecièr de todos mis bienes raíces e muebles, títulos e açiones, quiero e mando que los ayan e los hereden e partan igualmente entre sí en los bienes, e segund e como por mí está dicho e declarado, los dichos don Martín de Córdoba, e Andrés Ponçe de León e doña Veatris Carrillo, mis hijos, a los quales establezco por mis legítimos e universales herederos en el remaniente de los dichos mis bienes”.

Puede haber una *clausula de desheredación*, en tal caso hay que expresar los motivos por los que un hijo/a o nieto/a es desheredado. No obstante, Doña Aldonza deja bien claro quien no podrán heredar si...

“E otrosí, quiero e es mi voluntad que no pueda aver ni tener ni aver el dicho heredamiento ni heredad, ni subçeder en él, fraile ni monja ni monje ni religiosa, que tenga orden para no poder casar; porque mi intençión e voluntad es que siempre e para siempre aya persona e personas que subçedan e tengan el dicho heredamiento de Las Quemadas con la dicha heredad, deçendientes de los que por mí de suso son dichos e declarados”.

Cláusulas especiales que puede haber. En los testamentos también eran frecuentes cláusulas referentes a algunos aspectos que no contemplaban los formularios, estas podían ser:

Institución de Tutor en el caso que se dejen hijos menores de edad se debe manifestar con quien o quienes se harán cargo de ellos.

Cláusula especial de manda de concepción de libertad a un esclavo que se puede hacer por vía testamentaria o escritura de horro. Es curioso como, sobre

todo, en los testamentos que hacen las mujeres de cierta clase social, es usual la posesión de esclavos y esclavas, preocupándose por su futuro, dejando ciertas cantidades para la subsistencia, mandas pías, entierro planificado y ruego a los herederos de que estos sean bien tratados.

Es clarificador el fragmento que exponemos a continuación: *Doña Ana Nieto, esposa de Rodrigo de Valdivia, veinticuatro de Granada, perdona a su esclavo Juan que está preso en la cárcel por cortarle los dedos de la mano, bajo la condición de que salga del Reino de Granada y de todos los reinos de Castilla y Andalucía, bajo pena de galeras*²⁰.

Cláusula especial de redención de cautivos como se puede comprobar en el testamento²¹ de Martín Sánchez Parejo, marido de Catalina Rodríguez Stremera. *[... mando a la dicha mi muger, por en su vida, dos casas que he tengo en esta dicha cibdad en el mercado, de las cuales, las unas son alinde de casas de meson de Pedro de Arguellada, e de casas de herederos de Niculas Dias, e las otras casas son en linde de las otras sobredichas mis casas e de Diego Ruys, sastre, e después del fin de la dicha mi muger, que las dichas casas sean vendidas para sacar captiuos...] ...[E que el cumpliendo lo sobredicho auia sacado e redimido de captiuo dos cristianos que y mostro de presente, de los cuales dixo, que el uno dellos ha por nombre Juan de Guadalcana e el otro Alfonso de Almedina. E por ende, que presentaua e presento ante la dicha Catalina Rodríguez los dichos dos captaos cristianos, que asy avia redimido del captiuorio en questauan del valor de las dichas casas e ge los daua e entregaua e dio e entrego a la dicha Catalina Rodrigues por descargo e liberación de la dicha obligación que asy el auia fecho a la dicha Catalina Rodrigues...]*

Es curioso como en algunos casos las beguinas²² fueron beneficiarias de lejas testamentarias en forma de camas, mantas, pequeños objetos de plata, dinero.... Esta decisión no solo era una muestra de generosidad del *morients*, pues tenía su contrapartida porque los beneficiarios solían comprometerse a rezar por el ánima del testador. Tampoco es frecuente las referencias bibliográficas, al contrario de las mujeres testadoras inglesas que tenían libros, generalmente se lo legaban a sus hijas a excepción de los libros de oraciones que eran muy valiosos y solían formar parte del patrimonio familiar, quedando en poder del principal heredero. En algunos testamentos aparecen donaciones de libros o bibliotecas a conventos o a hijas monjas.

²⁰ Sala II. Distrito de Granada. Prot.71 fols 93r-95v. Moreno Trujillo, A. Separata nº 22 del Ilustre Colegio Notarial de Granada, 1993. Pág 241.

²¹ Colección documental del Archivo Municipal de Úbeda. Siglos XV y XVI. Vol. I, págs. 158-159.

²² En un apéndice documental se transcriben tres testimonios: la licencia perpetua concedida el 27 de marzo de 1381 a la terciaria doña María García para peregrinar y pedir limosna; el albarán de cobro de 1403 de doña Juana Falconero, servidora de los pobres de Jesucristo, para adquirir una mortaja; y el pago en 1549 de Pedro Ricardo a Isabel Ripol para cuidar a la emparedada Isabel de Urriás.

Protocolo Final. Data. Día y mes en abreviatura y el año en letra en que se ha redactado el testamento y el lugar. Testigos. Tras la fecha en los testamentos prosigue la identificación de los testigos, con nombre y apellidos, en ocasiones con la profesión, la firma no es preceptiva. El notario certifica que está presente durante la lectura de dicho testamento. Las Validaciones correspondientes son elementos imprescindibles como resultado de la dotación de signos o marcas que van a aportar autenticidad al documento. El escribano, como feudatario público, una vez terminada la lectura en extenso, ante el otorgante y los testigos, confirma la veracidad y legalidad del testamento, pone su sello y firma dando validez jurídica ante la sociedad, cuya principal función era la sanción del Derecho familiar que referida al testamento tenía una función especial por la religiosidad del mismo. Convirtiéndose el escribano junto con el médico y el sacerdote en una pieza clave de la puesta en escena de la buena muerte.

En algunos casos se puede incorporar el salvado de enmiendas en el caso de que haya errores y se hace en tercera persona y no en primera como en el resto del documento.

Suelen terminar los testamentos introduciendo una cláusula de revocación para evitar problemas y confusiones, anulando cualquier otro testamento o codicilo que hubiera realizando antes, quedando en valor solo el que ordena y firma en ese momento.

“Reboco e anulo e doy por ningunos e de ningun efecto e valor e qualquier testamentos e mandas e codicilos que yo hice y tengo hechos y otorgados antes de este, que otro alguno no quiero que valga sobre este que es mi testamento e testimonio de mi postrimera voluntad”.

Las disposiciones testamentarias son esencialmente revocables lo que implica la ineficacia de cualquier manifestación en la que el testador renuncie a ejercitar dicha revocación o limite su validez a la expresión de ciertas palabras o señales. Sin embargo, a pesar de que el testamento es un acto esencialmente revocable, no todas las manifestaciones de voluntad contenidas en él lo son.

Otras formas de documentar las últimas voluntades.

Los Codicilos²³.

Según las Partidas, los codicilos eran escrituras más breves que los testamentos. Se hacían para completar, añadir, quitar o modificar algunas disposiciones hechas antes o después del testamento. En él se incluían cláusulas olvidadas en el momento de redactar el testamento o para modificar o derogar algunas de las disposiciones previamente establecidas.

Regulados por la Ley 3 de Toro se establecían los mismos requisitos para su otorgamiento que en los testamentos. También podían ser abiertos y cerrados.

²³ Partida SEXTA. Título XII. De los escritos que hacen los hombres a sus finamientos a que llaman en latín codicilos

Codicilo de Alonso Pérez²⁴, armero vecino de Toledo (1569), que habiendo hecho testamento en Toledo viene a Granada y se instala en el Çacatin, *“digo que por quanto puede aver un año poco mas o menos que estado en dicha çiudad de Toledo yo hice e otorgué mi testamento, ultima e postrimera voluntad, ante un escribano público della cuyo nonbre al presente no tengo memoria, e agora al descargo de mi ánima e conçiencia. conviene declarar otras cosas de mas de lo contenido en el dicho testamento, por tanto por esta presnte carta por vía de cobdiçilo y como mejor aya lugar de derecho digo y declaro lo siguiente:...”*

Codicilo de Catalina Martínez, hecho ante el escribano Público de la villa de Martos Alonso Ximenez, el 21 de Agosto de 1623, aparece una Manda por la que *“Instuie una Memoria Perpetua para que se me diga perpetuamente una misa rezada en Pascua de Navidad, dejando encargado a mi hermano para que se cumpla y por bienes una casa linde a la Iglesia de Santa María y dos hazas de tierra”*²⁵

Las Memorias Testamentarias. Escrituras breves que aclaraban o modificaban disposiciones anteriores. No tuvieron regulación oficial y fue la práctica oficiosa la que generalizó su uso. Se empleaban para dejar constancia de aquello que el testador no quería que apareciera en el testamento (deudas o algún reparto concreto...).

CONCLUSIONES

Consideramos los testamentos, junto a otro conjunto de documentos notariales, (codicilos, inventarios post mortem, cuentas y particiones, mandas, etc.) incluidos en el complejo sistema ritual de la muerte, como fuente de investigación histórica de incalculable valor al facilitarnos detalladamente aspectos sociales, económicos, de la vida cotidiana y de las mentalidades, que nos han permitido:

- Indagar sobre el concepto que se tenía de la muerte en un momento dado, en las condiciones generales que la desencadenan y forma de afrontarla, del preciso instante en el que se formaliza el testamento, de todos aquellos que intervienen: otorgante, escribano, familiares directos, albaceas, testigos...

- Ordenar todo este conjunto de condiciones, actitudes y acciones que componen el complejo ritual cuando muere uno de los miembros del grupo familiar y de la comunidad. La muerte y sus consecuencias trascienden más allá del ámbito del difunto, afecta a la colectividad.

- Establecer la razón de las relaciones sociales o la dinámica de éstas en un contexto determinado donde se pretende proyectar la memoria personal del difunto, reflejo de aspectos colectivos o individuales que rodearon al otorgante, a su familia, al municipio donde se ha desarrollado su vida.

²⁴ Archivo del Ilustre Colegio Notarial de Granada. Sala II. Distrito de Granada. Prot.168, fols 436r/437r. Moreno Trujillo, A. Separata nº 22 del Ilustre Colegio Notarial de Granada, 1993. Pág 389/391.

²⁵ Manuel López Molina. Apuntes Históricos de Martos, pág. 190.

- Determinar el grado de cohesión familiar y estatus social que se produce con la desaparición del otorgante y aclarar todas las partes para no entrar conflictos o paliar los mismos por el trasvase de bienes materiales tanto dentro como fuera del grupo familiar.

- Reflejar la proyección social y religiosa de la comunidad donde se plasman conceptos y valores éticos.

- Conocer el verdadero sentido del ritual funerario compuesto de gestos, actitudes y símbolos sociales y religiosos, donde las jerarquías eclesiásticas y civiles adquieren un protagonismo como guías conductores de una buena muerte.

- Constatar como la Iglesia sirvió de instrumento de control social, desde el nacimiento hasta la muerte, utilizando métodos persuasivos y tranquilizadores o por intimidación y terror de las conciencias. Y es a partir del Concilio de Trento cuando se refleja de manera más intensa la tendencia a que el pecador exprese su arrepentimiento, formando parte de indispensable de este ritual.

- Obtener datos diversos: bilingüismo, estudio léxico gráfico, nivel de alfabetización, vocabulario, personas que no sabían firmar, esclavitud, estado físico y salud del otorgante, rivalidades, explotación, acogida de niños expósitos, economía doméstica, adulterio, afectos, asistencia a enfermos y a personas mayores, violencia y maltrato...

- Tener una visión más amplia de las posibilidades documentales como fuente de investigación sobre la espiritualidad o religiosidad medieval no solo del testamento ya que el análisis testamentario es importante aunque no el único.

- Inferir informaciones sobre las diferencias culturales por razón de sexo, cómo la media de vida de las mujeres es mayor que la de los hombres (hay más viudas), puede testar la mujer sin tener que pedir permiso al marido, todo esto supone un avance incipiente que llegará siglos más tarde.

- Cómo las mujeres son tratadas en los testamentos, generalmente los hombres expresan su confianza en sus esposas concediendo importancia al cariño y a los recuerdos familiares y en el caso de las viudas, preocupación por sacar a sus hijos e hijas adelante.

- Revelan un campo de autonomía y autoridad femenino²⁶ que refleja una madurez al poder hacer testamento por iniciativa propia, sin tener que pedir permiso al marido a diferencia de otros actos jurídicos. No obstante, parece que hay ciertas diferencias entre los testamentos de esposas o viudas y según el status social de la otorgante.

- Apreciar las diferencias de género en el luto, aunque se empieza a limitar su duración, considerado como signo de respeto y establecido socialmente, el reparto de funciones tiene un trato desigual para la mujer al adoptar de forma rigurosa el color negro, simbología que no se corresponde en la misma medida con el varón.

- Finalmente, aliviar y preparar su alma para el Juicio Final que le abre el paso a una vida eterna.

Nuestra intención ha sido describir e interpretar las últimas voluntades (circunstancias, anhelos espirituales, disposiciones funerarias, mandas pías) y en último lugar, cómo se acoge, vela, se acompaña y recuerda al difunto la sociedad en la que ha vivido.

En definitiva, los protocolos notariales, en general, desde hace algún tiempo se han convertido en una fuente de investigación histórica-jurídica idónea para el estudio de la sociedad en su conjunto ya que los notarios y escribanos siempre han estado vinculados a la vida cotidiana de la gente del pueblo. Dada la diversidad y riqueza documental que nos ofrecen hacen posible rescatar las informaciones que se deslizan por estos documentos y nos las transmiten indirectamente por lo que sus inferencias son de gran ayuda para el historiador, permitiéndonos profundizar sobre la realidad de una sociedad extraída de los protocolos notariales, gracias a una detallada información que nos están proporcionando poder construir un retrato fiel de la vida cotidiana de una sociedad determinada.

Consideramos las últimas voluntades de Doña Aldonza Ruíz de la Infantas como un documento notarial relevante, por un lado, es un ejemplo formal de testamento del siglo XVI y por otro vemos como la otorgante no se limita al contenido económico del mismo, sino que elabora un documento muy organizado, cargado de espiritualidad y a la vez se vislumbra toda la mentalidad de la época, dejándonos traslucir la personalidad, creencias y pensamiento de una mujer perteneciente a la nobleza andaluza, no obstante, no hemos querido mostrar la singularidad del mismo sino considerarlo como uno más que nos ha permitido acercarnos un poco a esta sociedad del Antiguo Régimen.

Por todo ello, se hace imprescindible un análisis en profundidad de este tipo documental a una escala más reducida donde a los historiadores locales nos queda mucho por hacer...

²⁶ Es curioso el testamento de Antona García Monroy que otorgó el 9 de Agosto de 1476 estando ya condenada a muerte. Enrique Toral Peñaranda, *Antonia García Monroy y su descendencia giennense (1520-1850)* págs 13-15.

BIBLIOGRAFÍA

- Alfonso X El Sabio: *Las Siete Partidas*, versión de José Sánchez Arcilla, Madrid, Edt. Reus, 2004.
- Aranda Mendíaz, M.: *El hombre del siglo XVIII en Gran Canaria. El testamento como fuente de investigación histórica-jurídica*. Las Palmas de Gran Canaria, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1993.
- Arco Moya del, J. (Coord). (2008). *La Mujer en la Historia de Jaén*. Archivo Histórico Provincial de Jaén.
- Arco Moya, J. Del. “Religiosidad popular en Jaén en el siglo XVIII. Actitud ante la muerte” en *La religiosidad popular. II. La vida y la muerte: La imaginación religiosa*. Arco Moya del, J. (Coord).
- Arco Moya del, J. (Coord). (2006). *El notariado en Jaén. 75 años de archivos históricos provinciales*. Junta de Andalucía, Consejería de Cultura. Archivo Histórico Provincial de Jaén.
- Aries, P. *El hombre ante la muerte*. Madrid. Taurus, 1983
- Azpeitia Martín, María: “Historiografía de la <Historia de la muerte>” en *Studio histórico, Historia medieval*, Ediciones Universidad de Salamanca, nº 26, 2008.
- Bono y Huerta, José: *Historia del Derecho Notarial Español*. 2 Tomos . Madrid, Junta de Decanos delos Colegios Notariales de España, 1979..
- “Conceptos fundamentales de la Diplomática notarial”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 Sevilla, 1992.
- Baldó Alcoz, J y otros. *Registrar la muerte (1381-1512). Un análisis de testamentos y mandas contenidas en los protocolos notariales navarros*. Hispania, LXV/1, nº 219 (2005) 155-226
- Calero Palacios M.C. *La Abadía del Sacromonte de Granada. Catálogo de Manuscritos*. Universidad de Granada, 1999.
- Coria Colino, J. *El testamento como fuente de estudios sobre mentalidades (s. XIII-XV)*. Murcia: Universidad, 1982. Departamento de Historia.
- Crespo Muñoz, F. J. *El notariado en Baza (Granada) a comienzos de la Edad Moderna, (1510-1519)*, Universidad de Granada, 2007.
- Diez de Revenga, P. E Igualada Belchi. D. A: *La lengua de los Testamentos (Siglos XV y XVI)*. Revista de Investigación Lingüística nº 1. Universidad de Murcia. .997.
- Esteves Santa María, M^a P. *Prácticas testamentarias en el Madrid del siglo XVI: norma y realidad*, IX Jornadas Científicas sobre Documentación *La muerte y sus testimonios escritos*, Textos en PDF, Madrid Universidad Complutense, 2010.
- Extremera Extremera, M.A. *Los intermediarios del poder. Escribanos públicos de Córdoba en la Edad Moderna (Siglos XVI- XIX)*. Córdoba, Tesis Doctoral , 2006.
- “La pluma y la vida. Escribanos, cultura escrita y sociedad en la España Moderna (siglos XVI-XVII) LITTERAE. Cuadernos sobre cultura escrita, 2003/2004.

- García Pardo, M., “Las exequias en el Obispado de Jaén”, en *El Toro de Caña* nº 4.
- García Pedraza, A.: *Actitudes ante la muerte en la Granada del siglo XVI. Los moriscos que quisieron salvarse*. 2 vols., Granada Universidad, 2002.
- Gómez Navarro, S.: “La letra y el espíritu de la letra: notario, formulario notarial e historia. Edad Moderna”, *Tiempos modernos: Revista electrónica de Historia Moderna*, Vol2, nº 4 (2001).
- Gutierrez Nuñez, F. J.: Una “visión cultural de los testamentos ursonenses de finales del siglo XVIII. *Apuntes* 2, nº 4 (2004): 69-105.
- López Molina, M. *Apuntes Históricas de Martos. Siglo XVI-XVII*. Ecmo Ayuntamiento de Martos.
- Martínez Díez, G.: “Los comienzos de la recepción de Derecho Romano en España y el Fuero Real”, *Diritti local nella Storia d'Europa*, Milán, 1980.
- Martínez Ezquerro, A.: “El lenguaje jurídico en documentos de la colección diplomática de Calahorra”, *Cuadernos de Investigación filológica*, XXV, (1999).
- Martínez Gil, F.: *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Cuenca, Universidad de Castilla la Mancha, 2000.
- Martínez Gijón, J.: “Los sistemas de tutela y administración de los bienes de los menores en el Derecho local de castilla y León”, *AHDE*, 41(1971).
- “Estudios sobre el oficio de escribano en Castilla durante la Edad Moderna”, en “*Centenario de la ley del Notariado*”, VolII, Sec.1ª, Madrid 1969.
- Mártir Alario, Mª J: *Los testamentos en los formularios castellanos del siglo XVI*. Universidad de Granada. 2011.
- Mateo, Lourdes: La historiofografía de la muerte: Trayectoria y nuevos horizontes. *MANUSCRIT*, nº 12, Gener, 1994.
- Moreno Trujillo, Mª A.: *Varia Notarium. La otra historia de los granadinos del siglo XVI*. Boletín de Información de la Academia Granadina del Notariado. Noviembre, 1993.
- Obra Sierra, J. M y Osorio Pérez, M. J: “Los escribanos públicos en las Alpujarras”, *El Notariado Andaluz. Institución, Práctica Notarial y Archivo. Siglo XVI*, Granada, Universidad, 2011.
- Ostos Salcedo, P.: “Los escribanos públicos de Córdoba en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna. Una aproximación”, *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Sevilla, Ilustre Colegio Notarial, 1996.
- Ostos Salcedo, P y Pardo Rodríguez, Mª L Edits.: *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Sevilla, Ilustre Colegio Notarial, 1996.
- Ostos Salcedo, P y Rodríguez Conde, R, y Sánchez Valdayo, T: *Registros notariales de Sevilla (1441-1442)*, Sevilla, Junta de Andalucía, 2010.
- Pardo Rodríguez, Mª L. *Señores y escribanos. El notariado andaluz entre los siglos XIV y XVI*. Sevilla. Universidad, 2002.

- “Ser escribano en la Andalucía señorial: Lorenzo Niebla”, *El Notariado Andaluz. Institución, Práctica Notarial y Archivo. Siglo XVI*, Granada, Universidad, 2011.
- Riesco Terrero, A. *Vocabulario científico-teórico de paleografía, Diplomática y ciencias afines*. Madrid. Barrero&Azedo, 2003.
- Rodríguez de Gracia, H : “Hacer testamento en Jaén durante el siglo XVII” en B.I.E.G. Nº. 149, Jaén, 1995.
- Rodríguez Molina, J. (ed.). *Colección documental del Archivo Municipal de Úbeda. III. Siglos XV-XVI*. Vol. I. Diputación Provincial de Jaén, 2005.
- Sáez Rivera, C: *La superación de la muerte: Testamentos, codicilos, inventarios post mortem, cartas de dote y arras. Fuentes para el conocimiento de la vida cotidiana en Jaén. Siglos XV y XVI*. Proyecto de Investigación Curso de Doctorado 2007-08.
- Preparados para morir (Siglos XV-XVIII) en *El notariado en Jaén. 75 años de archivos históricos provinciales*. Junta de Andalucía, Consejería de Cultura. Archivo Histórico Provincial de Jaén.
- Salazar de Castro, L: *Historia Genealógica de la casa de Lara*. Tomo I, Madrid, Imprenta Real de Llanos y Guzmán. Valladolid, 1696, ed. facs., Maxtor, 2009.
- Soria Mesa, E.: “La sociedad de los siglos XVI y XVII” en García Cárcel, R: *Historia de España siglos XVI y XVII. La España de los Austrias*, Madrid, Cátedra, 2003.
- Tomás y Valiente, F: “Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de oficios públicos en Castilla”. *Actas de I Simposio de Historia de la Administración*, 1970.
- *Manual de Historia del Derecho Español*, Madrid, Tecnos, 1979.
- *La tortura judicial en España*, Ariel, 2000.
- Toral Peñaranda, Enrique. *De la pequeña historia de Jaén*. Jaén: Diputación Provincial, 1996
- *Antonia García Monroy y su descendencia giennense (1520-1850)*. Diputación Provincial de Jaén, 2003.
- Wade Labarge, M (1989). *La mujer en la Edad Media*. Madrid, Nerea.

RITOS DE NACIMIENTO, BAUTIZOS, COMUNIONES, BODAS Y DEFUNCIONES EN CASTILLO DE LOCUBÍN DURANTE EL SIGLO XX

Dolores RUIZ SEVILLA

INTRODUCCIÓN

Se pretende con este trabajo aportar un material de carácter antropológico, una fuente en la que buscar las raíces vivas de la etnografía castillera, porque, al fin y al cabo, la multitud de ritos de nacimiento, bautizos, comuniones, bodas y defunciones en Castillo forman parte de la vida misma de los castilleros y de su historia. Consideramos un deber intelectual recoger nuestros ritos para que las huellas del tiempo no consigan hacernos creer que no existieron. Se trata de poner en valor nuestra cultura popular y nuestra historia; en definitiva, de tomar el pulso a la vida cotidiana de nuestro pueblo durante los últimos cien años –en algunos casos más tiempo– en acontecimientos en los que, de una u otra manera, han participado todas y cada una de las familias de Castillo.

El libro titulado “*Costumbres populares andaluzas de nacimiento, matrimonio y muerte*”, de Antonio Limón Delgado, (Diputación de Sevilla, 1981)¹ ayuda a constatar que, aunque con unas raíces comunes, es cierto que cada pueblo ha vivido los ritos de nacimientos, bautizos, bodas y defunciones de manera diferente, con elementos particulares que forman parte de su cultura popular propia, personajes que han aportado su singularidad, lugares de gran significado social y cultural y modos de vida concretos que han sido modelados por la manera de ser y de pensar de las gentes que han habitado y habitan ese pueblo.

Acotar épocas ha sido difícil, porque se trata de procesos culturales que, como tales, no tienen una fecha de origen concreta y que han ido evolucionando e incluso desapareciendo con el paso del tiempo en numerosos casos. Puede afirmarse que un 70% de los rituales de Castillo de Locubín descritos en este trabajo han desaparecido y el resto de los que aún se conservan se hallan algo o bastante debilitados; en algunos casos han experimentado cambios.

A través de entrevistas, facturas de la época, fotografías y otras técnicas de recogida de datos, hemos obtenido una valiosa información en torno a los ritos del nacimiento, bautizo, bodas y defunciones en Castillo de Locubín, ritos de los que hablaremos siguiendo un orden cronológico en el devenir de la vida. Hay que añadir que las informaciones obtenidas en las entrevistas, han sido, en ocasiones, dispares, incluso dentro de una misma época; por ejemplo, en la

¹ En este libro, a través de cuestionarios y encuestas, se recogen estos ritos en distintos pueblos de cada una de las provincias andaluzas. En el caso de Jaén, el estudio se centra en los pueblos de Arjona, Arjonilla, Marmolejo y, en menor medida, Martos y Cazorla.

cantidad de dinero que se recaudaba en las bodas, puesto que ello dependía en gran medida –antes, más que ahora– del nivel socioeconómico de las familias.

NACIMIENTO

Partimos del embarazo, asegurando que, con respecto a los antojos durante el periodo de gestación, era muy general la creencia de que si no se llevaban a cabo, la criatura sacaría estampada en la cara o en el cuerpo la imagen del objeto que la madre deseó durante el embarazo. Y como es común que las personas tengan lunares o manchas, mucha gente, sobre todo de clase popular, ha creído y aún cree que estos son antojos. Los antojos se reducen a los deseos de comer o beber determinada comida o bebida; también a aborrecer a personas, cosas o comidas.

En cuanto al sexo del que va a nacer, hay muchas creencias y muy dispares, pero la más extendida es que se vaticina el sexo de la criatura por la forma del vientre de la embarazada, suponiendo que nacerá varón si el vientre es piriforme y hembra si es redondo. Otra creencia es hacer los vaticinios del sexo con relación al cuarto de luna en que nace el niño: si nace en cuarto creciente es varón y en menguante, hembra. Otra más: si a la embarazada le salen manchas en la cara será hembra lo que nazca y si no le salen, varón. Una creencia muy generalizada es que si durante el embarazo la futura madre sufre frecuentes ardores o flatos, la criatura que nazca tendrá abundante cabellera.

La protección del recién nacido forma parte de los ritos de nacimiento, destacando la riqueza de los medios preventivos usados contra el llamado “*mal de ojo*”: amuletos, jaculatorias, visitar a una curandera o curandero, etc. En la primera mitad del siglo XX, en Castillo, a los recién nacidos se les ponía una “cota” contra el mal de ojo: una serie de anillas engarzadas unas a otras, como si de un cuadradito de malla se tratase. Se metían en una bolsita y se enganchaban con una laña a la reata del bebé, o se ponían en el pecho (a gusto de la madre). Se tenía la creencia de que, si al niño le habían hecho mal de ojo, las anillas se abrían y con eso se le quitaba el maleficio; igual creencia era aplicada a los distintos amuletos.

En cuanto al alumbramiento, desde principios del siglo XX hay constancia de la existencia de la partera o comadrona, que atendía los partos en Castillo. Se conoce primero a D^a Encarnación, que vivía en el Zacatín y después (desde la década de los 40) a D^a Ángeles Palomino, que asistió a las castilleras en sus partos durante más de cuarenta años. Un dato: en los años 50 D^a Ángeles la partera solía cobrar 25 duros por un parto. Además de cobrar los honorarios correspondientes, era costumbre invitarla en las visitas posteriores a unos platos de embutidos caseros (jamón y salchichón, básicamente).

Las primeras asistencias al parto las hacían las personas más cercanas, familiares y vecinas. Si un parto venía mal se llamaba al médico. Las mujeres que lo tenían peor para el parto eran las que vivían en el campo y estas constituían un elevado número, puesto que había muchos cortijos y núcleos diseminados en el

término municipal. No olvidemos que el éxodo de los cortijos al pueblo o a otras poblaciones es un fenómeno relativamente reciente.

Otro punto que conviene resaltar es el elevado número de muertes de bebés o de madres recién paridas, debido a la falta de adecuadas condiciones sanitarias y a la falta de higiene y salubridad como consecuencia de una condiciones de vida, en general, pésimas.

Una práctica frecuente tras el parto es lo que se denominaba “*hacer las entrañas*”. Consistía en que las primeras tomas se las daba al recién nacido otra mujer que estaba amamantando a su hijo; esto se hacía por la creencia de que los calostros de la parturienta no eran buenos para el recién nacido, creencia que la ciencia y la experiencia han demostrado que no tiene ningún fundamento.

Cuando la mujer ya estaba recuperada del parto y podía salir a la calle, cundía la expresión “*ya ha salido a misa*” entre vecinos y familiares. En efecto, tan pronto como se encuentre fuerte, la parida saldrá a misa (“misa de parida”) acompañada de su comadre (madrina) y llevando una vela para la virgen en acción de gracias.

En cuanto al tratamiento posterior de la parida, son varias las costumbres, sobre todo en lo que se refiere a la comida para la parturienta. Era muy común el caldo de gallina, hecho por la familia. Se solía decir que “en el sobreparto, el marido engorda”, ya que él se comía la carne y ella se bebía el caldo. Entre alguna gente existía la creencia de que si la madre no tomaba caldo de gallina, el niño, de mayor, no soplabá bien. Las amigas y los familiares también solían regalar una o dos libras de chocolate a la parturienta. Estos regalos no solo se hacían en las clases acomodadas, sino que a las mujeres más humildes, también los familiares y vecinos les llevaban caldo y chocolate; este último se consideraba como un “buen medicamento” para la parturienta.

BAUTIZO

Los padrinos del primer hijo eran siempre los que lo fueron en la boda de sus padres. En los sucesivos hijos, si los hubiese, unas veces continuaban los mismos padrinos y otras lo son los abuelos u otros familiares. Eran los padrinos los encargados de abonar los derechos parroquiales.

En cuanto a la vestimenta hay que decir que antes de llegar el momento del bautizo (“cristianar”) la familia ya tenía preparado el “hatico de cristianar” que, en los tres primeros cuartos del siglo XX, consistía en un culero, las empapaderas, que eran de bayeta para que absorbieran la humedad y que se cogían a la reata (tira de trapo que en los primeros días se le liaba alrededor del ombligo, cogiéndola con una laña o atándola con dos cintitas para sujetarla bien); el faldón, una camisita de fina tela o jersey de lana (según la época del año), una toca o una capita o mantilla, unos patines y un gorrito, estos dos últimos a juego y hechos a mano, de hilo o de lana. También una medalla de oro, regalada por los padrinos y unos pendientes en el caso de bebés hembras. Obviamente, el lujo de la vestimenta dependía en gran medida del nivel económico de las familias.

Era frecuente que con la misma mantilla se bautizaran varias generaciones de una familia, como también lo era prestar esta ropa incluso a conocidos, vecinos o personas de escasas posibilidades económicas que, a veces, la pedían. Ya a finales de los 60 llegaron las llamadas “gasas”, elaboradas primero a mano y más tarde, compradas. A finales del siglo XX llegan los pañales, prenda que, en la actualidad, todas las madres compran, sea cual sea su nivel adquisitivo.

En cuanto a la ceremonia del bautizo, hasta los años 60, eran los padrinos los únicos que iban a la iglesia para bautizar al niño; los padres, no. Fue en la década de los 60 cuando ya iban los cuatro, los padrinos y los padres. La madrina llevaba al niño en brazos desde la casa hasta la iglesia y también durante toda la ceremonia. Desde la iglesia se establecía un cortejo que era encabezado por la madrina con el niño, padres y demás familias y amigos. La ceremonia era en latín hasta 1965, año en que ya se hacía en castellano. A la salida, detrás del cortejo, iban niños pidiendo “la roña”, costumbre que, aunque bastante debilitada, aún se conserva. Estos niños esperaban en la puerta de la iglesia que el padrino echara al aire monedas de pequeño valor y caramelos para recogerlos. Los críos le gritaban al padrino en una especie de cántico: “*roña*”, “*roña*”... y, a veces, la horrible frase “*roña, roñín, si no echas roña que se muera el chiquitín*”, o “*roña, roñura, que se muera la criatura*”.

Los padrinos tenían mucha influencia y autoridad sobre decisiones, aspecto este que actualmente se ha perdido. Eran los mismos que los de la boda de los padres del bebé e imponían el nombre del recién nacido. Normalmente, al primer hijo se le ponía el nombre del padrino o madrina y, después, el de los padres o abuelos. Era común ponerle al bautizado un nombre compuesto; el primero, el designado por los padrinos y el segundo era una invocación del Señor o de la Virgen. Por ejemplo, con el sacerdote D. Carmelo, un niño se podría llamar Antonio del Sagrado Corazón de Jesús, porque esta invocación era de las preferidas del sacerdote. A veces surgían discrepancias entre padrinos y padres en cuanto al nombre; de ahí que todavía haya personas con un nombre en el registro del juzgado y otro diferente en el de la parroquia. La fecha del bautizo, generalmente, la concretaban el padrino y el cura. Los padrinos asumían mucha responsabilidad en la formación del niño, y en caso de fallecimiento de los padres del apadrinado, los padrinos lo adoptaban.

Una vez en casa, y según el poder adquisitivo de las familias, se tomaba, por lo general, chocolate, garbanzos tostados y anís. Los garbanzos se conseguían con el intercambio de crudos por tostados, habiendo una diferencia de peso a favor de quien los comercializaba ya tostados denominada “maquila”. Ya en los años cincuenta, cuando empezó el auge de la radio, había discos dedicados a los recién bautizados por parte de la familia. A partir de los años 60 ya se empezaron a preparar, además de embutidos, platos de comida en las casas (conejo, pollo, oreganillo) para celebrar el bautizo entre los familiares más allegados (matrimonio y sus hermanos, padres y padrinos). Fue muy a finales del siglo XX

cuando muchas familias empezaron a celebrar el bautizo en un restaurante en lugar de en las casas.

COMUNIONES

Para llegar a este sacramento, los niños pasaban, al igual que en la actualidad, por el proceso de la catequesis. Había menos catequistas que ahora, con lo que el sacerdote tenía que implicarse de lleno en la preparación de los niños para su primera Comunión. Un aspecto a destacar es que en la ropa de quienes hacían la primera Comunión se notaban las diferencias sociales y económicas de las familias, como ocurre también en la mayoría de los ritos objeto de esta investigación. Durante la primera mitad del siglo, las niñas iban de blanco, pero el vestido era corto; fue en la segunda mitad cuando se generalizó el uso del vestido blanco largo y el velo. En los casos en que la economía no daba para comprar el traje o el vestido, se pedía prestado. En la primera mitad del siglo XX, si se pertenecía a una familia de alto nivel económico y social, el niño o niña hacía la primera Comunión solo, en exclusiva, no en grupo. Tendrían que llegar los años 60 para que todos, independientemente de su clase social, celebrasen este rito en grupo.

Un elemento que llevaban las niñas era “*el limosnero*”, una especie de bolso en forma de taleguilla para meter el dinero que le regalaba la familia, vecinos y amistades.



La foto de la izquierda, de principios del siglo XX
y la de la derecha de la década de los 60.

Se juntaba bastante y llegaba a haber competencia entre ellos. Los padrinos o compadres (los mismos que lo habían bautizado) eran los que solían dar más dinero. Un ejemplo: en la década de los 50 los padrinos daban unos 5 o incluso 10 duros, cantidad notablemente importante para aquella época.

Otro elemento era “*el recordatorio*”, una estampita con motivos religiosos y con el nombre del niño, la fecha de su Primera Comunión y la Iglesia donde la hacía; esta costumbre se ha mantenido hasta hace muy pocos años.



Ni que decir tiene que la primera Comunión constituía un acontecimiento familiar y social de primera magnitud, acontecimiento que implicaba unos gastos extras en la comida, siempre según el nivel socioeconómico de las familias. La costumbre de invitar a comer a los familiares y otras personas con las que se tenía “un compromiso” no es muy lejana en el tiempo. Al igual que en los bautizos, durante la mayor parte del siglo XX no existía esta costumbre, sino que se empezó a imponer en la década de los 70. Anteriormente, la comida se realizaba en las propias casas sólo con familiares y los más allegados. A partir de los 80 se extiende la costumbre de celebrar banquetes de comunión en restaurantes, siempre, repetimos, según el poder adquisitivo de las familias.

BODAS

Obviamente, este apartado debe iniciarse con el noviazgo. Hasta bien entrada la década de los 60, el inicio de relaciones y el rito de la declaración se hacían a través de cartas o de terceras personas (alcahuetas). Si el novio sabía escribir bien, redactaba la carta él mismo y si no era así, buscaba para hacerlo a alguna persona de su confianza. Dependiendo del nivel en su expresión escrita, eran

cartas más o menos elaboradas con un vocabulario específico, en muchos casos empalagoso y retorcido y, a veces, hablándole de usted a la muchacha. Cuando era verbalmente se procedía a “decírselo”: *fulano “se lo ha dicho” a mengana o fulano “le habla a” mengana*. Estaba bien visto que la muchacha se resistiera y no le diera el sí hasta que el muchacho insistiera varias veces. En ocasiones se aprovechaba el carnaval para declararse a la muchacha. En la rueda del carnaval, algún mozo se ponía en el centro con una cántara vacía con el objetivo de echársela a la muchacha que le gustaba; esto suponía una primera declaración de intenciones. Otra forma consistía en elegirla a ella y no a otra y agarrarla de la mano en la rueda del carnaval. Otras ocasiones festivas como la feria de septiembre o el Corpus, incluso los domingos por la tarde, eran momentos y situaciones que los muchachos aprovechaban para entablar cierta relación amorosa. Hasta mediados del siglo XX la muchacha no podía ir sola al paseo, que era el lugar de encuentro de la pareja; le acompañaba algún familiar, vecina o amiga. Por supuesto, la hora para volver a casa era antes de que anoheciera o, dicho de otra manera, “antes de que se encendieran las luces de las calles”.

Eran frecuentes los casamientos entre primos hermanos o parientes próximos. Cuando un hombre se quedaba viudo joven, también era frecuente volver a casarse, esta vez con su cuñada.

Quando se formalizaban las relaciones se procedía al rito de “romper la teja”. En este rito participan los amigos del novio y se hacía en la puerta de la casa de la novia; los amigos tomaban una teja de cerámica y le preguntaban al novio: “¿Quién vale más, la teja o la novia?”. El novio respondía: “La novia”. En ese momento rompían la teja lanzándola al suelo. A continuación, el novio invitaba a los amigos a unos vasos de vino y de aguardiente en las tabernas y bares del pueblo.

Hasta la década de los años 60 los novios se solían hablar *a través de una reja* (había muchas en las casas de Castillo); este encuentro se producía dos veces en semana, una de estas veces siempre en domingo. Con anterioridad al uso de la reja, se utilizaba un agujero que solía haber en la parte inferior de la puerta para que entraran y salieran los gatos. Un signo de afectividad y cariño en la primera mitad del siglo XX era colocar en la reja de la novia una *rama de cerezas* como señal inequívoca del amor que el novio le profesaba. También se utilizaban las ventanas bajas (la novia dentro y el novio en la calle). Fue mucho después cuando ya los novios iban a visitar a las novias y se veían cara a cara en la puerta por la noche. Había padres que no permitían “la puerta” porque consideraban que podría tener cierto peligro “sexual”; se utilizaba entonces la reja, en donde “se pelaba la pava” (había contacto físico). Nunca se permitía que el novio entrara en la casa de la novia hasta que hablaba con los padres de ella. Incluso en la primera mitad del siglo XX los padres del novio iban a la casa de la novia para “pedirle la entrada”.

Hasta la primera mitad de siglo, era frecuente que los propios padres dispusieran o, al menos, influyeran poderosamente, con quién se casaba su hija o hijo; esto dependía de la mentalidad de las familias, su nivel sociocultural y económico, la capacidad de los padres para imponer su criterio y otros factores.

En cuanto a los *regalos*, lo típico era que en la feria el novio regalara a la novia (y ésta a su suegra) turrón y otros productos que se vendían en las casetas. En ciertas festividades también regalaban los novios a las novias dinero y ropa. Cuando las relaciones estaban totalmente consolidadas y llevaban varios años de novios, la novia, al irse el novio a la mili, le regalaba un lote que incluía: una caja con seis pañuelos marcados con el nombre del novio, pañuelos que bordaba primorosamente la madre de la novia o ella misma, dos pares de calcetines tejidos a mano a cuatro agujas y un escapulario. Una de las artistas bordadoras más importantes de Castillo de Locubín, Encarna Jaén “La Ñerra”, elaboraba también por encargo de la novia un regalo para el novio: era el llamado *detente*: un escapulario con un corazón pintado en tela y, dentro, una reliquia que consistía en un trocito de tela del vestidito del Niño de San José. El novio le regalaba a la novia un estuche de madera con un espejito; este estuche llevaba: colorete, barra de labios, colonia y otros cosméticos, según las posibilidades económicas de la familia.

En “la pedida”, la suegra regalaba a la novia joyas de cierto valor, siempre oro o plata.

Una castillera que se casó en 1955 reveló en una entrevista que, al pedirla, le regalaron una lágrima de plata y un brazalete de oro grabado con su nombre; al casarse, la suegra le regaló un anillo y unos pendientes, valorados en unas 12.000 pesetas de la época, una mantelería y una bandeja. Lo generalizado era regalar un anillo y los pendientes compañeros antes de casarse.

Tras años de relación, los novios deciden casarse y llega el ritual de “*tomar el dicho*”, que incluía las *amonestaciones*, una especie de protocolo para control público del rito de la boda, ordenado desde la jerarquía de la Iglesia y que era común en todas las parroquias: en el cancel de la Iglesia se hacían públicos los nombres de los contrayentes y la fecha de la boda, por si había algún impedimento; es decir, por si algún vecino del pueblo testificaba que aquella boda no podía celebrarse por algún motivo². En la actualidad también se hacen



Haz y envés de un *detente*

² Este procedimiento se estableció porque en siglos anteriores, sobre todo en la época medieval, existía un gran número de matrimonios consanguíneos y con ese anuncio se aseguraba de que si existía algún impedimento para el enlace saliera a la luz a tiempo para evitarlo a toda costa.

las amonestaciones, siguiendo el Código de Derecho Canónico. En el caso de enlaces matrimoniales entre primos hermanos se tenía que acudir a una dispensa que otorgaba la Iglesia por el grado de consanguinidad.

El ajuar en sí constituía un verdadero ritual, tanto por su elaboración como por su carácter social y económico. Las muchachas casaderas preparaban su ajuar durante años, bordando sábanas a bastidor (más tarde, con el uso de las máquinas a partir de los años 60, también se bordaba a máquina), mantelerías, camisones de dormir, colchas, peinadores... El número de juegos de sábanas dependía de las posibilidades económicas, pero en cualquier caso no era inferior a seis. Hasta bien pasada la primera mitad de siglo, la ropa interior era confeccionada a mano: calzoncillos, bragas, camisetas interiores o calcetines hechos “a media” (con cuatro agujas). Hasta la década de los 60 el novio solo aportaba a la dote su ropa interior y unas camisas. A partir de los 70 se generalizó la costumbre de que la familia del novio aportara la “ropa de vestir la cama de soltero”, además de su propia ropa.

Tanto el traje del novio como el vestido de la novia eran confeccionados por sastres y modistas, profesiones muy importantes hasta finales del siglo XX; no se permitía prestarla, excepto la mantilla, que sí se podía prestar. El traje de novio le servía al hombre de mortaja para cuando muriese y, si no le cabía la chaqueta, la cortaban por detrás. Los colores del novio eran azul marino o negro. Hasta la 1ª mitad del siglo XX, los hombres llevaban también sombrero de vestir. Desde primeros de siglo hasta entrada la década de los 60, las novias de familias más modestas iban de negro, excepto el ramito de azahar o el ramo de novia, blanco, confeccionado con tela por una artista de la localidad; en algunas familias, ya en los años 50, el velo se llevaba blanco. Las novias de familias más pudientes empezaron a ir de blanco y de largo ya desde los años 40, costumbre que, poco a poco, fueron tomando las familias modestas, hasta terminar por generalizarse.



Hasta los años 60, los padrinos solían ser los padres del novio y, en su ausencia por fallecimiento o imposibilidad, un familiar cercano del novio. La costumbre de ser el padre de la novia y la madre del novio es muy reciente, ya entrado el siglo XXI.

En cuanto a la celebración del banquete, hasta mitad de siglo “el refresco” se celebraba en las casas, aunque las familias con más medios económicos ya celebraban a principios de los años 40 las bodas en un salón regentado por Juan Olmo Lara, situado cerca de la iglesia, concretamente enfrente de la Caja de Granada. A finales de los 40, aunque algunas familias que no disponían de medios económicos seguían celebrando el banquete en casa, ya se impuso la costumbre de celebrarlo en los salones de bodas. Los primeros fueron el casino de *Chirínias* (en la actual calle Blas Infante) y el salón *Maribel* (en la calle Josefa Mena). Más tarde abrieron el salón Benavente (junto al parque) y el salón *Rosales* (calle Colón). En la década de los 60 había años en los que se llegaban a celebrar en Castillo 80 o 90 bodas. En 1981 abre el salón Acuario (Avda. de Andalucía). Para banquetes de no muchos comensales también se usaba el *bar de Manolillo*, en la calle Baja, regentado por la familia Cubero. En la década de los 80 se inicia una nueva etapa con la frecuente contratación de salones fuera del pueblo, básicamente en Alcalá la Real, aunque siguen celebrándose también en restaurantes del pueblo.

Como hemos dicho anteriormente, en el siglo XIX y primera mitad del siglo XX “el refresco” se hacía en las casas, en las que se invitaba a garbanzos tostados, dulces y anises y se bebía aguardiente y vino. Lo repartía la familia, realizando cinco ruedas con los dulces, es decir, pasaban cinco veces para invitar a coger uno. Los dulces no estaban en un plato individual; esto vendría mucho más tarde, bien entrada la 2ª mitad del siglo XX. Los dulces se elaboraban en las casas y los garbanzos tostados se adquirían con el intercambio de crudos por tostados, contando con la maquila, aunque algunas familias los elaboraban en casa con yeso.

En la década de los 60 había años en los que se llegaban a celebrar en Castillo 80 o 90 bodas. Eran a las 12 del mediodía, pero si los novios o familiares directos estaban guardando luto, era por la noche. Las bodas por la tarde vendrían ya en la década de los 70 y siempre que fuesen en verano. Celebrar las bodas por la tarde – noche no se produjo hasta bien entrado el último cuarto de siglo XX.

Una vez que se instaló la costumbre de celebrar el banquete en los salones de bodas, en un principio, los invitados se sentaban en sillas unidas de seis en seis y colocadas alrededor del salón, pero sin mesas. Se servía en bandejas que iban pasando los novios y los padres de estos: una con anís, coñac y vino, otra con garbanzos tostados y avellanas con cáscara y otra con dulces (roscos y rosquetas, fundamentalmente). Al final del banquete se ponía una mesa con una bandeja para recibir el dinero de los asistentes a la boda, costumbre esta que, aunque prácticamente está extinguida, ha estado vigente hasta hace pocos años.

Podemos afirmar que algunas familias ya ofrecían fiambres en las bodas (queso, jamón y salchichón) en el año 47. A partir de principios de los 60 y con el uso generalizado de los salones de bodas, se empezó a poner fiambres en todas las bodas y ya se utilizaban mesas, aunque con el mismo tipo de sillas (de anea, unidas entre sí de seis en seis). El plato solía constar de cuatro o cinco tapas de jamón, dos de queso, dos de salchichón, en el centro atún blanco en tronco (muy apreciado por los invitados, que estaban deseosos de comer ese manjar) y, de postre, roscos, rosquetas y la típica manta castillera. La tarta nupcial como tal no hace acto de presencia en las bodas castilleras hasta la década de los 80. Los jamones los aportaban los padres de los novios de sus propias matanzas y era célebre como buen cortador de jamón José “Zamboa”. El resto de productos los ponía el propio salón de bodas. Servían también una cerveza y algún vaso de vino manchego; la barra libre vendría muchísimo tiempo después, moda instalada en la actualidad. Hasta los años 80, el servicio lo prestaban conjuntamente los trabajadores del salón (que solían ser los propios dueños) y las familias de los novios. La comida que le sobraba a los invitados (a veces se hacía un esfuerzo para que quedase alguna) se la llevaban a su casa envuelta en un papel de estraza, pues había hambre y algún miembro de la familia esperaba en casa, ansioso, a que llegasen “las tapas”.

En cuanto al precio contratado del plato, en los años 60 solía ser entre 60 y 80 pesetas, dependiendo del nivel adquisitivo de las familias y de los productos que estas aportaban. Los padres de los novios ponían los jamones (que habían curado desde la matanza) y pagaban “el refresco”.

Al terminar la comida era el momento de la música y el baile. Este aspecto sociocultural merece un tratamiento específico, ya que constituía un acontecimiento de primera magnitud en este tipo de ritos. La familia contrataba y pagaba a unos músicos que tocaban durante el banquete, hacían un descanso y por la tarde reanudaban su trabajo hasta bien entrada la noche. Era entonces cuando acudían no solo quienes iban invitados a la boda, sino también la gente del pueblo que quería ir, sobre todo los jóvenes, porque era en estos bailes populares de las bodas donde se fraguaban numerosas relaciones de pareja. No solo bailaban los jóvenes, sino que era frecuente que bailasen mujeres de mediana edad juntas o con sus maridos.



Conjunto musical típico de las bodas en Castillo de Locubín

Los músicos eran del pueblo³. A final de los 70 el baile de las bodas dejó de tener el atractivo de antaño porque iniciaban su andadura las discotecas y a los jóvenes les resultaba “cutre” ir a bailar a los salones de bodas, ya que esto se consideraba poco moderno. Se inicia así la decadencia de los grupos musicales locales. El tema de la música en Castillo será objeto de un nuevo trabajo de investigación, porque la cultura musical en Castillo tiene raíces y tiene historia.

En cuanto al regalo de bodas hay que decir que siempre se hacía en forma de dinero; era “*el aguardiente*”, término que también se utilizaba y se utiliza para el dinero que se aporta a los novios cuando alguien que “tiene compromiso” no puede ir a la boda. Otra acepción de esta palabra es la que sigue: hasta la década de los 60 existió la costumbre de celebrar el aguardiente al día siguiente de la boda, es decir, los padres invitaban a los familiares en la casa a comer. La comida para el aguardiente más antigua que conocemos (finales del XIX y principios del XX) consistía en garbanzos tostados y dulces; más tarde llegaría la carne de pavo o pollo, aguardiente y vino; después, la sopa de voladillos (plato típico castillero), tomate frito con pollo, borrego y de postre, dulces, siendo imprescindibles las rosquetas. Salvo en los casos de familias humildes, la comida la preparaban mujeres especializadas en el *aguardiente*; elaboraban los platos en las casas de las familias que hacían la boda, recibiendo a cambio un dinero. En el *aguardiente* la novia se vestía de forma especial.

En lo que se refiere al dinero, en la década de los 40, los invitados *echaban* un duro, más o menos. Concretamente una entrevistada que se casó en 1947, afirma que en su boda lo más frecuente fue el duro y que juntó 5.000 reales, con los que la pareja se compró un pedazo de olivos. Otro entrevistado afirma que en el año 1946, *juntó* 500 pesetas, con las que se compró un burro. Ya en los años

³ Entre ellos destacamos en la primera mitad del siglo XX a los Juanbrevas y los Albardoneros; después vinieron otros como “Camarón” o Eduardo “Parrao”, quienes tocaban el acordeón, o Vale “Parrao” con el saxofón; en la batería destacaba Rafael “Pinchín”. Otros músicos eran Marcial, “Canuto”, “Lechuga” o “los Borondos” (éstos últimos venían de Alcalá la Real), o “los Tolinós” (éstos iban a tocar a Las Ventas). Algunos de los músicos que tocaban en las bodas formaban parte de la banda municipal de Castillo. Esta banda estaba formada, entre otros, por “los Lechugas”, Ramón y Antonio “el de la luz”, Epifanio (director de la banda durante mucho tiempo), los Bordaillos, Rafael Zafra, Rafael Pinchín... En la segunda mitad del siglo XX, Castillo dispone de músicos de reconocido prestigio. Destacamos dos de ellos: José Gallardo (“el tiznao”), al acordeón y Rafael Gallardo (“Curro”), vocalista, batería y posteriormente dominando los teclados a la vez que cantante. Pepe, a principios de los 60 formó un grupo y más tarde creó otro que se llamó “Los Angeles negros”, constituido por él mismo, “Pinchín”, Curro y José “el de Fausto”. En la medida en que algunos miembros del grupo iban saliendo y otros se iban incorporando, el grupo pasó a llamarse “Los Aspec”, luego “Trébol” y “Blaymar”. Por su parte, Rafael Gallardo ha sido y es un músico muy popular y querido en Castillo, que ha dedicado muchísimos años de su vida a tocar y cantar en los bailes de las bodas. Curro participó en una primera etapa, como vocalista y batería y en los grupos nombrados anteriormente y después, en pleno auge musical, en grupos como los “Camerrós” o los “Crisant”. En la actualidad, aún no ha dejado la música. Y es que Curro es una parte importante de la historia musical de Castillo.

60 se solía regalar entre 5 y 15 duros. Esto dependía de la posición social de las familias de los novios y, en menor medida, del nivel adquisitivo de los propios invitados. Los padres de la pareja eran los que más aportaban. A mitad de los 60 era considerada “una buena boda” la que recaudaba unas 20.000 o 30.000 pesetas. Poco a poco, según pasan los años, la cantidad de dinero va subiendo. La costumbre de regalar los novios a los invitados un puro habano para los hombres viene de lejos (ya se hacía en los años 40). Fue mucho más tarde, en la década de los 90 y como signo de modernidad, cuando se tomó la costumbre de regalar también un detalle a la mujer.

Desde los años 70 hasta finales de siglo se impuso la costumbre de cortar en trocitos la corbata del novio para que los amigos de éste fuesen ofreciendo un trocito a los invitados a cambio de un dinero. Antes de esa costumbre, a principios del siglo XX, iban pidiendo dinero para cintas de culero (bragas para cuando naciera el niño).

Una costumbre que ha cambiado con el tiempo es la de dónde “esperar a la novia”. Hasta la década de los 80, el novio iba a casa de la novia; la esperaba en la puerta, acompañado de sus padres y familiares. La costumbre de esperarla en la puerta de la Iglesia no llegó hasta los 90 y, ya entrado el siglo XXI, el novio la espera junto a la madrina a los pies del altar.

Hay que indicar que si la mujer que se casaba estaba embarazada no había banquete y la celebración del sacramento era por la noche o a las 6 de la mañana. En este caso, solo les acompañaban los más cercanos (amigos y familiares), que le regalaban el dinero que consideraba cada uno. A veces la mujer no salía a la calle hasta que daba a luz. En el caso de los viudos, la familia se implicaba mucho en buscar pareja al viudo o viuda y muchas veces era de la misma familia del que había muerto. En ocasiones se echaba mano de las alcahuetas para buscar “apaños”. Había más viudos que viudas. La misma noche de la boda los amigos le daban “el cencerraje” a la pareja. Este rito era muy popular y muy comentado, pues generaba un cierto morbo en la población. Gritaban: “¿*Quién se casa?*”. Y respondían: “¿*Isabelilla!* (por ejemplo), *la cagueta declarará, suenen todos los tambores, que el mundo se va a acabar*”, y hacían sonar todos los objetos metálicos que habían recopilado para el cencerraje. Esta costumbre viene porque antiguamente los amigos iban con cencerros con los novios. Si no estaban de acuerdo los hijos de los viudos con la boda de los padres, ellos no participaban; también esto era una referencia social para informarse del nivel de aceptación que la familia tenía sobre la decisión del padre o madre viuda.

En cuanto a vivienda, era común que el nuevo matrimonio conviviera con los padres de uno de los cónyuges, pues no había medios para hacer una casa, salvo en algunos casos. Fue en la década de los 60 cuando muchos castilleros y castilleras emigraron, ahorrando un dinero que normalmente era invertido en casas nuevas muy bien acondicionadas y en fincas. A partir de entonces, toda pareja que se casaba quería “tener su casa”.

DEFUNCIONES

Seguimos centrándonos en la segunda mitad del s. XIX y los dos primeros tercios del XX para indicar que en esta época las personas se morían en las casas, no en los hospitales. Esto llegaría mucho más tarde, una vez generalizada la universalidad en el servicio de salud pública.

Cuando alguna persona estaba ya moribunda, el sacerdote, acompañado del sacristán, los monaguillos y gente del pueblo, iban en comitiva hasta la vivienda para administrar el llamado “viático” que consistía en dar la Eucaristía al moribundo; este rito se hacía solemnemente, de manera que toda la comitiva iba por la calle tocando una campanilla y rezando hasta la casa del moribundo.

En el momento en que se producía el fatal desenlace, al difunto se le ponía la mortaja. La del hombre era, generalmente, el traje de novio y, en el caso de la mujer, un vestido negro que había usado anteriormente en algún acontecimiento especial o elaborado para cuando se muriera; se solía tener preparada la mortaja, sobre todo cuando se iba avanzando en edad. En el caso de la mortaja infantil, ésta era pagada por los padrinos. En todos los casos, se ponía un escapulario y un rosario en las manos entrecruzadas del difunto, costumbre que, en muchos casos, aún perdura.

Del fallecimiento se informaba públicamente a través de esquelas mortuorias como ésta:

Hasta el año 1965, el sacerdote iba a la casa del difunto y acompañaba al féretro por la calle rezando o cantando salmos; pero esto dependía de lo que pagase la familia: si la familia pagaba bastante, el sacerdote iba a la casa del difunto y si pagaba menos, los familiares lo tenían que llevar a la iglesia. A partir de esta fecha, se generaliza la costumbre de que el párroco recibía al féretro en la puerta de la iglesia para la ceremonia fúnebre.

Una costumbre muy original en Castillo es el ponerle al difunto un cojín en la cabeza, dentro de la caja. Esto lo ideó una artista castillera, Encarna Jaén Ibáñez, apodada “La Ñerra”, cuya biografía está publicada en otro trabajo de investigación que realizamos en su momento sobre las “Mujeres de la Sierra Sur”. Hacer y



dibujar primorosamente el cojín para los difuntos era una de sus especialidades artísticas. Esta costumbre empezó porque a una costurera que trabajaba en su taller en 1943 se le murió el novio. Hasta entonces existía la costumbre de poner a los difuntos en la caja una almohadilla en la cabeza; pero Encarna quiso que, en esta ocasión, el cojín fuese decorado. Tanto gustó que, a partir de ahí, le hicieron encargos y en la década de los 50 llegó a convertirse en una costumbre popular generalizada dentro del rito funerario: cuando alguien se moría se le encargaba a Encarna Jaén un cojín mortuario. Primero, las novias de los nietos era quienes se lo regalaban a los abuelos cuando morían; luego, las nueras a los suegros y, más tarde, se extendió esta costumbre a cualquier familiar fallecido, por lo que el trabajo de Encarna en la decoración de cojines para difuntos se hizo habitual en el pueblo y no sólo en Castillo, sino que venían de otros lugares, a los que gustó la idea, para encargarle cojines mortuarios. La técnica utilizada para pintar los cojines, que, obviamente, llevaban motivos religiosos –la Virgen, el Señor o unos ángeles– era la acuarela. Eran de tela negra de calidad, aunque si el difunto era un niño o un joven era blanca y pintaba un ángel con un verso. He aquí uno de los poemas que la artista Encarna Jaén inventaba y escribía con pincel en el cojín mortuario infantil:

*“No lloréis padres queridos
con tanta pena y dolor,
que falta un ángel en el cielo
y a mí me llama el Señor”.*

En el caso de personas adultas, en general, en el cojín mortuario aparecía la inscripción “Recuerdo de...”. La artista pintó estos cojines ininterrumpidamente desde el año 1943 hasta el 1995, cuando ya su edad no le permitía pintarlos. Una muestra de ellos se halla en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Jaén y otra en Sevilla. Estos cojines mortuarios llegaron a hacerse famosos y hubo historiadores y artistas de la provincia que realizaron hermosos comentarios al respecto en la prensa escrita.

También existía la costumbre de poner *cintas* de seda en el ataúd, de cuyos extremos pendían a ambos lados; el ataúd era portado por los nietos del difunto. Además, a las casas en las que se velaba el cadáver de un niño o niña, los familiares, amigos o vecinos llevaban lazos, que eran blancos, azules o rosas y los colocaban en palmas blancas (en ocasiones se llenaban 5 o 6), que después eran llevadas por familiares para acompañar en la comitiva fúnebre hasta el cementerio.

Un rito peculiar de nuestro pueblo en el siglo XX es el que se refiere a cuando moría un bebé: le hacían “Cantos de gloria”. Se personaba alguien en la casa del bebé difunto y cantaba cánticos en señal de júbilo. Los familiares, generalmente, lo aceptaban bien, porque concebían ese canto como algo muy puro, muy limpio. Pero hubo un tiempo en que se dudó sobre si en un velatorio eran apropiados o

no estos “cantos de gloria” y cayeron en desuso. Llama la atención en este rito el concepto que con él se tenía de la muerte de un bebé; era un ángel y, como tal, había que cantar sin pena.

Durante la noche que un cadáver permanece de “cuerpo presente” había en la casa mortuoria velatorio. Estos eran multitudinarios y siempre en las casas. Había mujeres encargadas de hacer los rezos a las que, en ocasiones, se les pagaba por sus servicios. Si era un hombre el que fallecía, a la viuda le daban dinero las personas que iban al velatorio para ayudarlo.

En el velatorio se ofrecía comida a los que velaban al difunto durante toda la noche; la hacían los consuegros del fallecido y, si eran jóvenes sin casar, la comida corría a cargo de los padrinos. Se solía ofrecer chocolate, aguardiente y sopa. A los dolientes se les hacía sopa de voladillos, caldo y algún dulce.

En el caso de personas con pocos medios económicos, alquilaban el ataúd, enterraban al difunto en la tierra y el ataúd volvía a ser utilizado para otras ocasiones. Con la generalización del uso de los nichos todos compraban el ataúd, existiendo cierta actitud competitiva y de prestigio social, prestigio que otorgaba la adquisición de un ataúd de madera noble y bellamente decorado.

Hasta la década de los 70, las personas que se habían quitado la vida no eran enterradas en el cementerio sino en el llamado “*corralillo de los ahorcados*”, un anexo al cementerio más lúgubre y triste que el propio cementerio, con una puertecilla negra, que costaba trabajo traspasar, pues el lugar impresionaba por su aspecto y porque la Iglesia no aceptaba que estas personas pudiesen descansar eternamente en el camposanto. Gracias a la paulatina evolución de la mentalidad eclesiástica, por suerte, esta costumbre se erradicó; a este cambio colaboró la ciencia en sus ramas de psicología y psiquiatría, que demostró que los que se suicidaban no estaban “poseídos por el diablo”, sino que, en la mayoría de los casos, se trataba de personas enfermas.

Ni que decir tiene que los *lutos* constituían un ritual de gran impacto social muy arraigado en la cultura popular en todos los lugares, pero sobre todo, en las zonas rurales. En Castillo, como en otros pueblos, los lutos eran interminables. La duración del luto dependía del grado de consanguinidad, del nivel social, cultural y económico y, sobre todo, de la época a la que nos estemos refiriendo. En el caso de familiares directos, en los años 60 una mujer solía guardar el luto unos 10 años; en caso de ser un hijo el difunto, el luto era de por vida; nunca se volvería a ver vestida de color a una madre a la que se le había muerto un hijo. Además de la ropa negra con manga larga –fuese invierno o verano–, las mujeres solían llevar durante algunos meses un pañuelo negro a la cabeza. Muchas mujeres castilleras, después de pasar el luto, hacían la promesa de vestir siempre el hábito de alguna virgen de la que fuese devota, normalmente la Virgen del Carmen o la del Perpetuo Socorro; algunas hacían esta promesa para toda la vida y otras hasta que se rompiese el hábito. En el caso de los hombres la sociedad no era tan dura: el luto duraba muchísimo menos tiempo, podían salir a los bares y hacer

vida normal. Dependiendo de la relación familiar con el difunto, los hombres llevaban de luto camisa negra, brazalete en la chaqueta, pecheras negras o cuello negro, corbatas negras, sombrero con cinta negra. El botón negro en la solapa se consideraba “alivio de luto”.

Hasta aquí, un recorrido por los ritos de nacimiento, bautizo, bodas y defunciones en Castillo de Locubín.

A modo de conclusión, podemos afirmar que el trabajo para esta ponencia ha servido, entre otras cosas, para constatar:

- Cómo la mujer es la que más sufre y, paradójicamente, al mismo tiempo, practica las consecuencias de una mentalidad cerrada y basada en las apariencias y en “el qué dirán”.
- Mezcla de lo religioso y lo profano y la poderosa presencia de la Iglesia en la mayoría de los ritos.
- Cómo la cultura de un pueblo se ancla fuertemente y es difícil romper con las tradiciones y formas de pensar, que no siempre están al servicio de la calidad de vida de las personas.
- El nivel socioeconómico condiciona formas muy distintas de vivir los ritos que nos ocupan, al menos cuantitativamente.
- Nos reafirmamos en la riqueza gastronómica de nuestra tierra y su importancia en la celebración de ritos y costumbres.
- La peculiaridad castillera en los cojines mortuorios y en los “cantos de gloria”.

NOTA: En una primera fase de este trabajo, investigamos conjuntamente José Morales Castillo y quien presenta esta ponencia. Mi gratitud.

BIBLIOGRAFÍA Y MATERIAL UTILIZADO:

ALCALÁ VENCESLADA, Antonio: “*Vocabulario andaluz*”. Andújar, 1934.

LIMÓN DELGADO, Antonio: “*Costumbres populares andaluzas de nacimiento, matrimonio y muerte*”. Sevilla, 1981.

Entrevistas a una decena de castilleros y castilleras.

Facturas de la época.

Fotografías.

LA CONTRIBUCIÓN EN LAS RIBERAS (ALCALÁ LA REAL), EN 1819

Carmen Cirila SÁNCHEZ CALVO

El día 30 de mayo de 1817 el ministro de Hacienda, Martín de Garay, establece por Real Decreto que en cada pueblo se forme el libro de apeo para evaluar la riqueza territorial, industrial y comercial, con el fin de actualizar la contribución que los vecinos tenían que pagar.

La ciudad de Alcalá la Real se sirve dar comisión especial a Juan Miguel de Campos para que se cumpla la formación de dicho catastro, bajo las reglas de la clasificación de tierras, arbolado y evaluación del capital. Pagando los gastos precisos de dietas con calidad de los fondos de Propios. Esta información se encuentra en L. 141, exp 5, del Archivo Municipal de Alcalá (AMAR).

El 13 de enero de 1819 en la sala del ayuntamiento de Alcalá se reúnen: Francisco Gregorio Vargas Machuca, coronel general de los ejércitos, corregidor de justicia, subdelegado de montes y plantíos, presidente de la junta de repartimiento y estadística. Alonso Blas de Pineda, comisionado vocal del Estado. Juan Estrada, alcaide de la fortaleza. Francisco Serrano, capitán de la caballería, sindico general y personero. Felipe Núñez Ortega, secretario de la Junta. Los peritos generales: Vicente Mirasol, José Campillo y Francisco Hernández. Por el ramo de industria y comercio: Manuel Hidalgo y Manuel Mesa. El maestro



Ribera Baja

alarife Manuel Granados. La persona encargada para el control de los edificios Francisco Pedro Rosales. Para el registro de tierras, viñas, olivares, pastos y montes Manuel Cano. Aclarando que han sido elegidos por ser las personas de mejor opinión y conocimientos y en los que la Junta tiene su confianza.

Se presentan los listados con los nombres de los dueños de los comercios, casas, tierras, la cantidad que tenían y la clase que era. Comenzando la anotación por los datos de Alcalá la Real, continuando con las aldeas, los forasteros y las instituciones. Deteniéndonos en esta ocasión en las aldeas de las Riberas Alta y Baja.

En el ramo de la industria y comercio, referente a los molinos que existen en el partido de Alcalá, incluyendo a Frailes, se hallaban 13 molinos harineros, 3 de ellos en la zona de la Ribera y 1 molino de pan.

En las declaraciones de las casas existentes, podemos comprobar que en algunas aldeas hacían distinción entre el tipo de casa, ya fuese choza de retama o casa de teja. En estas aldeas no especifica la clase.

Vecinos que tributan por casas propias y que vivían en la aldea: Francisco Berlango. José Romero Abril. Francisco de Dios Alcalá. Francisco Alcaide. Juan Cuenca. Antonio Arévalo. José Alcaide. Antonio García. Antonio Ocaña. Juan Márquez. José la Guardia. Andrés Berlango. Antonio González. Manuel Ruiz el menor. Antonio Moya. Manuel Ruiz el mayor. Antonio la Chica. Santiago Álvarez. Manuel López de Castilla. Juan Jiménez. Juan Alba. Francisco Martín Cid. Isabel Esteo. María Molina. Joaquina Mudarra. Juan Mudarra. Antonio Esteo. María Flores. Manuel José López. Francisco Valverde. Segundina Piñas. Francisco Esteo. Todos con una casa. Francisco García Gallardo, Antonio López de Castilla y Francisco Ruiz con 2 casas. Ramón Aceituno. Alfonso López de Castilla y Domingo Aceituno con 3 casas. Antonio García Colodrero, 6 casas. Juan Fernández tiene una casa y vive en la casa del molino harinero. Contabilizando un total de 65 casas en la zona.

Personas que tienen casa en la Ribera y no viven en la aldea.

Juan Ibáñez, vivía en c/ Peste, poseía la casa del molino de pan.

Juan Beltrán Callaba, c/ Veracruz, molino harinero.

El Marqués de Cadimo, Jaén, molino harinero.

Pedro Pineda, Porcuna, molino harinero.

Domingo Alcaide, Mures, una casa.

Andrés García, Mures, media casa.

Miguel Sarmiento, Santa Ana, una casa.

Juan Antelo, Frailes, una casa.

Francisco Antelo, Frailes, media casa.

Francisco Arca, barrio Almoguer, Frailes, una casa.

Julián del Barrio, barrio Almoguer, Frailes, una casa.

Vecinos de la Ribera que tenían además casa en otros lugares.
Francisco Berlango, en la calle Veracruz.
Francisco Alcaide, calle Pastores.
Antonio García, media casa en calle Caños.
Antonio Ocaña, dos casas en Frailes.
Antonio García Colodrero, calle Utrilla.
Antonio Moya, una en calle Horno y otra en Antón Alcalá.
Santiago Álvarez, en Frailes.
Antonio López de Castilla, calle Fuente Nueva.
Manuel López de Castilla, en Frailes.
Francisco García Gallardo, tres casas en Frailes.
Juan Fernández, dos casas en Frailes y media casa del molino harinero.

Entre las tierras que se declaran, no se especifican si algunas de ellas eran de monte o de alameda, sólo se detalla si era de regadío, seco, olivar o viña. La tierra calma era destinada a la obtención de cereales, como trigo, cebada, garbanzos, ya fuesen para consumo propio, animal o para su venta. Algunos labradores disponían de una pequeña cantidad de tierra que era cultivada por la familia. Otras tierras eran propiedades pertenecientes al Ayuntamiento o a la Iglesia, y eran arrendadas a vecinos. También encontramos los ricos propietarios, la mayoría forasteros, que solían acudir a la cesión de tierras o a la contratación de un capataz que se encargaba de trabajadores y animales para las faenas del campo.



Fuente de la Alegría, barrio de las Casas Nuevas en Ribera Baja.

Tierras de regadío y secano que poseen los vecinos que viven en la aldea:

José Romero Abril, 28 fanegas secano y 4 f de regadío.

Francisco Alcaide, 6 f en Cabeza del Molino.

Antonio García Colodrero, 5 f.

Santiago Álvarez, 2 f y 3 celemines.

María Molina 1,5 f.

Alfonso López Castilla, 3 f de regadío.

Segundina Piñas, 4 f.

Domingo Aceituno, 1 f y 6 celemines.

Francisco Ruiz, 13 f.

Personas que tienen tierras y no viven en la Ribera.

Juan Beltrán de Callaba, c/ Veracruz, 175 f en un cortijo. 6 f de 1ª clase, 14 f de 2ª clase, 155 f de 3ª clase. En otro sitio 27 f de regadío.

Fernando de Tapia, c/ Veracruz, 87 f. 20 f de 2ª, 67 f de 3ª, en Vaho Chiquero.

Gonzalo Piqueras, presbítero, c/ Rosario, 16 f en Cabeza Molino.

Fernando Aranda, c/ Llana, 46 f. 6 f de regadío, 2 f de 1ª, 38 f de 3ª.

Manuel de Lastres, c/ Bordados, 50 f. 36 f de regadío, 12 f de 1ª y 12 f de 3ª.

Manuel de Lastres, presbítero, c/ Bordados, 6 f y 4 celemines.

Mª Dolores López, c/ Real, 6 f de 3ª, en cabeza del Molino.

Juan del Barrio, presbítero, c/ Real, 2 f en la Celada.

Rafael Montijano, c/ Real, 8 f. 4 de 2ª, 4 f de 3ª en el Romeral.

Antonio María Benavides, c/ Real, 10 f de 3ª, en arroyo de la Parras.

Rafael Pineda, presbítero, c/ Real, 2 f de 3ª.

Manuel Berlango, presbítero, c/ Real, 13 f. 3 f de 2ª, 10 de 3ª.

Manuel Padilla, c/ Medrano, 7 f. 2 f de 2ª, 5 f de 3ª.

Antonio Rosales, c/ Mesa, 8 f de 3ª.

Francisco Rosales, c/ Gala, 2 f y 6 celemines de 3ª en Cabeza Molino.

José Ortiz, presbítero, c/ Utrilla, 6 f de 3ª en Cabeza Molino.

Francisca de Paula Valenzuela, c/ Utrilla, 90 f en el Salobral, en la zona de la Ribera, 20 f de 1ª, 20 f de 2ª, 50 f de 3ª.

Salvador de la Hinojosa, c/ Pastores, 2 f de riego.

Diego Rosales, c/ Fuente Nueva, 3 f de 3ª, en Cabeza del Molino.

José Lizana, c/ Caños, 28 f de 3ª y 6 f de regadío en la Ribera Baja.

Ana García, Santa Ana, 3 cuartillas de fanega de 3ª, en el Cerro del Cubo.

Domingo Alcaide, Mures, 3 f.

Francisco José López de Castilla, Barrio Almoguer de Frailes, 2 f de 2ª.

Francisco Arca, Barrio Almoguer de Frailes, 3 f de 2ª.

Manuel Garrido, barrio del Corral de Frailes, 2 f en el Encinar.

Francisco Peña, barrio del Corral de Frailes, 2 f en el Encinar.

Raimundo Romero, c/ Campo, 4 f en el Encinar.

Forasteros con tierra en la Ribera.

Marques del Puente, Andújar, 46 f, en Encinar.

Conde de la Casa Inestrosa, 110 f. 29 f de 2^a, 81 f de 3^a. Otras 19 f de regadío.

Alonso Alcaide, Porcuna, 150 f en Encinar.

Ángel Fernández de Liencres, 140 f. 5 f de 1^a, 10 f de 2^a, 125 f de 3^a, Fuente la Encina.

Gonzalo Valenzuela, Baena, 250 f. 3 f de 1^a, 20 f de 2^a, 227 f de 3^a.

Fernando González de Quintana, Granada, 6 f de 2^a.

Antonio Bolívar, presbítero, Úbeda, 4 f, Cabeza del Molino.

Francisco Javier de Cárdenas, Sevilla, 60 f. 12 f de 2^a, 48 f de 3^a.

María Poncel, Loja, en la zona de las Parras, 103 f. 8 f de 1^a, 15 f de 2^a, 80 f de 3^a.

Juan Alcalá, Motril, 16 f. 2 f de 1^a, 8 f de 2^a, 6 f de 3^a.

Isabel García, 2 f en el Encinar.

Francisco Gamarra y Antonio M^a San Juan, Granada, 52 f. 40 f de 2^a, 12 f de 3^a, con 326 pies de encina, en el Romeral.

Juan Alonso Torres, Martos, 8 f en las vegas de Huéscar.

Ana María Blázquez, cortijo Río, 112 f, 100 f en cortijo Parra.

Posesiones en manos muertas.

Religiosas de la Encarnación, 30 f. 23 f de 2^a, 7f de huerta de regadío, una casa.



Lavadero de las Casas Nuevas.

Religiosas de la Trinidad, 56 f. 6 f de 2ª, 50 f de 3ª, un cortijo.

Hospital Dulce Nombre de Jesús, 140 f en Ardales. 10 f de 2ª, 130 f de 3ª. 4 f en otro sitio

Casa de la Misericordia, 32 f. 6 f de 2ª, 26 f de 3ª.

Caudal de Propios, 305 f. 40 f de 1ª, 20 f de 2ª, 245 f de 3ª en la Mesa. 6 f de regadío y un cortijo, 7 f en Vaho Chiquero.

Las tierras de olivos declarados en Alcalá era de 205 f, de 79 propietarios, los vecinos de la Ribera que tienen olivares eran:

Antonia Ocaña, 1 f y 9 celemines. Antonio López de Castilla, 6 celemines. Francisco García Gallardo, 3 celemines. Todas de 1ª clase.

En el partido de Alcalá la Real había 1093 fanegas de viñedos, entre 242 propietarios. En la Ribera no se declaran viñas plantadas, aunque sí había vecinos que tenían viñas en otras zonas, como Francisco Moya, que tenía 2 f en vereda de Cabrera.

ALCALÁ LA REAL.
DOCUMENTOS PARA SU HISTORIA EN COLECCIONES DIPLOMÁTICAS

Francisco TORO CEBALLOS
Asociación Enrique Toral y Pilar Soler

*A la memoria de mis recordados maestros
Carmen Juan Lovera, Manuel Urbano y Enrique Toral Peñaranda*

En homenaje al profesor don José Rodríguez Molina, maestro y amigo, ordeno por cronología documentos transcritos (indicado por T) o regestados (indicado por R) en diversos artículos y colecciones diplomáticas, todos ellos relacionados con Alcalá la Real o su territorio, entre los siglos XIII y XVII.

- CA1.1. M. Dolores Guerrero Lafuente y Lorenzo de Castro Martínez. “Evolución urbanística de Alcalá la Real en el siglo XVI. Notas para su estudio”. *Cuadernos del Amar*, 1. Alcalá la Real. Centro de Estudios Históricos Carmen Juan Lovera, 1993. pp. 93-106.
- CA1.2. Javier Castillo Fernández. “Repartimientos y usurpaciones de baldíos en Alcalá la Real (1525-1552)”. *Cuadernos del Amar*, 1. Alcalá la Real. Centro de Estudios Históricos Carmen Juan Lovera, 1993. pp. 107-123.
- CA1.3. María José Osorio Pérez. “El manuscrito de privilegios de Alcalá la Real”. *Cuadernos del Amar*, 1. Alcalá la Real. Centro de Estudios Históricos “Carmen Juan Lovera”, 1993. pp. 147-180. Aunque ponemos R (Regestado) el documento completo está en el libro copiadador de privilegios, en el Archivo Municipal de Alcalá.
- CDB. José Rodríguez Molina, dir. *Colección documental del Archivo Municipal de Baeza. S. XIII-XV*. Jaén, Diputación, 2002.
- CDCl. Francisco Toro Ceballos. *Colección Diplomática del Archivo Municipal de Alcalá la Real. Carlos I*. Alcalá la Real, Asociación Cultural Enrique Toral y Pilar Soler, 2005.
- CDHA. José María Ruiz Povedano. *Colección de documentos para la historia de Alcaudete (1240-1516)*. Ayuntamiento Alcaudete, Diputación Jaén. 2009.
- CDJ. José Rodríguez Molina, dir. *Colección diplomática del Archivo Histórico Municipal de Jaén. Siglos XIV y XV*. Jaén, Ayuntamiento, 1985.
- CDL. Antonio Malpica Cuello y Tomás Quesada Quesada. *Colección de documentos reales del Archivo Municipal de Loja (1488-1515)*. Granada, Universidad, 1993.
- CDM. Carmen Juan Lovera. *Colección Diplomática Medieval*. Edición de Francisco Toro Ceballos. Esclavitud del Señor de la Humildad y María Santísima de los Dolores, 1988. 2 vol.

- CDRC. Francisco Toro Ceballos. *Colección Diplomática del Archivo Municipal de Alcalá la Real. Reyes Católicos*. Alcalá la Real, Ayuntamiento, 1999.
- CDU3. José Rodríguez Molina, dir. *Colección documental del Archivo Municipal de Ubeda, III. Siglos XV-XVI*. Jaén, Diputación, 2005.
- DHAR. Ricardo San Martín Vadillo. *Documentos para la Historia en Alcalá la Real (1427-1511)*. Alcalá la Real, 2016
- OAR. María Teresa Murcia Cano. *Ordenanzas del concejo de Alcalá la Real (siglos XV y XVI)*. Alcalá la Real. Ayuntamiento. Asociación cultural Enrique Toral y Pilar Soler, 2011.
- s.f. (1236) Fernando III hace perpetua donación, al deán y cabildo de la catedral de Córdoba, del diezmo del almojarifazgo y de todas las rentas en él contenidas. Además 4146 maravedís de lo salvado en esta renta para sufragio de las almas de los reyes. T. CDM. Doc. 65, fol. 1, lin. 27-30.
- 1240, septiembre, 17. Córdoba. Fernando III dona a la Orden de Calatrava y a su maestro, Martín Rodríguez, los castillos de Locubín y Susana, señalándoles sus respectivos términos, limítrofes con Alcaudete, Priego, La Rábida, Alcalá la Real y los ríos Susana y Víboras. T. CDHA. Doc. 1.
- s.f. (1252) Alfonso X confirma la donación del diezmo del almojarifazgo. T. CDM. Doc. 65, fol. 1, lin. 30-32.
- s.f. (1252) Alfonso X concede al deán y cabildo de la catedral de Córdoba el “diezmo de las ollas”, a cambio de las tiendas que éstos tenían alrededor de la iglesia catedral, mandadas derribar por el rey para ennoblecer la dicha iglesia. T. CDM. Doc. 65, fol. 4, lin. 25 y ss.
- 1341, agosto, 22. Real sobre Priego. Privilegio rodado de Alfonso XI en el que se contiene el fuero o carta puebla de Alcalá la Real, llamada entonces de Benzayde. Concede el rey a los vecinos que se atrevan a poblar la villa, conquistada por él a los moros, el fuero de Jaén y los hace libres de toda clase de tributos y servicios. T. CDM. Doc. 4. – R. CA1.3.
- 1341, agosto, 22. Real sobre Priego. El privilegio anterior, incluido en carta de privilegio de Pedro I. T. CDM. Doc. 5.
- 1342, mayo, 30. Segovia. Provisión real de Alfonso XI ordenando se respete en todo el reino la merced concedida a los vecinos de Alcalá de Benzayde de no ser presos por deudas, ni prendados sus bienes, para que puedan “estar más prestos a la defensa de la villa”. T. CDM. Doc. 6.
- 1342, septiembre, 20. Real sobre Algeciras. Alfonso XI recuerda a los concejos de los obispados de Córdoba y Jaén la obligatoriedad de dar trigo para las villas y castillos de la frontera: Alcalá de Bençaide, Priego, Locubín, Carcabuey y Rute. T. CDB. Doc. 83.
- s.f. (1342?) Córdoba. Alfonso XI permuta la huerta de la Arruzafa por la villa de Lucena, con el deán y cabildo de la catedral cordobesa, propietarios entonces de la villa. T. CDM. Doc. 7.

- 1344, mayo, 19. Sevilla. Carta plomada de Alfonso XI concediendo al concejo y al alcaide de su villa de Alcalá de Benzayde las hierbas y pastos de sus términos. T. CDM. Doc. 8.
- 1345, abril, 21. Cayçena. Pacto de Hermandad entre Alcalá de Bezayde y Priego, contra los malhechores. T. CDM. Doc. 13.
- 1345, mayo, 4, Burgos. Alfonso XI concede a los vecinos de Alcalá de Benzayde y de su Castillo de Locubin no pagar alcabalas por todo aquello que trajesen para su abastecimiento, ni tampoco por lo que llevasen a otros lugares. T. CDM. Doc. 10. – R. CA1.3.
- 1345, mayo, 12. Burgos. Privilegio rodado de Alfonso XI por el que hace donación del castillo y lugar de Locubín a su villa de Alcalá de Benzayde. T. CDM. Doc. 9. – R. CA1.3.
- s.f. (1345) Alfonso XI concede 1380 cahices de pan, situados en las tercias de los obispados de Córdoba y Jaén, a Alcalá de Benzayde y su villa del Castillo de Locubín, para el mantenimiento de su alcaide y de 50 caballeros, 150 ballesteros y 300 lanceros. T. CDM. Doc. 11.
- 1345, agosto, 13. Priego. Carta por la que el concejo de Priego y su alcaide, Juan Alfonso Carrillo, declaran al concejo de Alcalá de Benzayde y su alcaide, Gómes de Sotomayor, que hacen a Priego aldea de Alcalá, para mejor cumplir el Pacto de Hermandad firmado en el río Caycena. T. CDM. Doc. 14.
- 1345, diciembre, 11. Madrid. Provisión real de Alfonso XI ordenando a todo el reino se cumpla la carta de franqueza que dio a los vecinos que morasen Alcalá de Benzayde, cuando la ganó de los moros. T. CDM. Doc. 12.
- 1351, octubre, 2. Valladolid. Pedro I confirma el Privilegio de las Franquezas, o carta puebla de Alcalá de Benzayde. A petición de los alcaldes que la villa envió como sus procuradores a las Cortes de Valladolid. T. CDM. Doc. 15. – R. CA1.3.
- 1351, octubre, 2. Valladolid. Pedro I confirma, igualmente, a Alcalá de Benzayde la merced del lugar y castillo de Locubín, concedida por Alfonso XI. T. CDM. Doc. 16.
- 1351, octubre, 2. Valladolid. Pedro I confirma de la misma manera a Alcalá de Benzayde el privilegio de no pagar alcabalas. T. CDM. Doc. 17.
- 1361, enero, 4. Carmona. Carta de Pedro I a unos vecinos de Alcalá para que vayan con quince hombres de a caballo a Almazán, y no con treinta, porque el alcaide, Gonzalo Fernández de Córdoba, ha protestado diciendo se quedaría despoblada la villa. T. CDM. Doc. 18.
- 1368, abril, 24. Carmona. Carta de Pedro I al concejo de Alcalá la Real, y a su alcaide, respondiendo a sus reclamaciones sobre las pagas. Dice envía ahora las del pan y promete mandar, cuando pueda, las de dineros. T. CDM. Doc. 19.
- 1369, abril, 10. Córdoba. Carta del concejo de Córdoba al de Alcalá la Real, contestando a reclamaciones sobre las pagas y a su petición de auxilio contra los moros. T. CDM. Doc. 20.

- 1379, julio, 30. Albalá de Juan I atendiendo reclamaciones de los vecinos de Alcalá la Real contra su alcaide. Ordena que no dé las vecindades a sus parientes ni se las quite a los vecinos que caen cautivos. T. CDM. Doc. 21.
- 1380, enero, 27. Aviñón. Letra apostólica de Clemente VII a don Juan García, clérigo de Hornachuelos, concediéndole media porción en la iglesia de Córdoba. T. CDM. Doc. 22.
- 1380, enero, 27. Aviñón. Letra apostólica de Clemente VII al obispo de Tortosa y a los arcedianos de Écija y Jaén, constituyéndolos en ejecutores de la gracia del documento anterior. T. CDM. Doc. 23.
- 1380, agosto, 8. Aviñón. Carta de don Hugo, obispo de Tortosa, al obispo de Córdoba y a todos aquellos a quienes pertenece la colación de medias porciones, especialmente a sus compañeros en la ejecución de la gracia de don Juan García, para que se cumpla. T. CDM. Doc. 24.
- 1381, noviembre, 7. Córdoba. Prueba documental realizada por el notario y clérigo Martín López ante don Lucas Alfonso, prior de la Colegiata de San Hipólito de Córdoba. A petición del clérigo de Hornachuelos, don Juan García, sobre las letras apostólicas en las que Clemente VII le concede media porción en la diócesis de Córdoba. T. CDM. Doc. 25.
- 1382, septiembre, 24. Almonacid. Provisión de Juan I ordenando a don Yehuda Aben Aça, arrendador mayor de las alcabalas de los obispados de Córdoba y Jaén, entregue a los vecinos de Alcalá la Real las pagas que les debe de este año y del anterior, ya que se las había mandado librar don Gonzalo Fernández de Córdoba, señor de Aguilar, encargado por el rey de las alcabalas del obispado de Córdoba. T. CDM. Doc. 26.
- 1383, diciembre, 1. Puebla de Naciados. Provisión de Juan I ordenando a los herederos de Pedro López y a Ferrand Alfonso, pagadores que fueron de Alcalá la Real y le deben ciertas cantidades, que las paguen. T. CDM. Doc. 27.
- 1383, diciembre, 5. Torrijos. Provisión de Juan I ordenando a Alfonso Ruiz, criado de don Gonzalo Fernández, pagador que fue de Alcalá la Real en años pasados, entregue a esta villa los dineros y pan que le debe. T. CDM. Doc. 28.
- 1384, s.m., 22. s.l. Juan I ordena al concejo de Baeza que envíe a la corte un alcalde y un procurador a fin de solventar un pleito monetario con la villa de Alcalá. T. CDB. Doc. 150.
- 1385, enero, 23. Sevilla. Provisión de Juan I ordenando a Alfonso Fernández de Herrera, pagador de las villas y castillos fronteros de los obispados de Córdoba y Jaén, que las pagas de Alcalá las haga dentro de la villa, y que sean en pan y dineros, y no en paños u otras mercaderías. T. CDM. Doc. 29.
- 1385, enero, 23. (Sevilla). Mandato de Juan I a sus contadores mayores. Que den cartas a los vecinos de Alcalá la Real contra don Yeuda Aben Aça porque les debe las pagas de dos años. T. CDM. Doc. 30.

- 1385, diciembre, 5. Valladolid. Provisión de Juan I ordenando a su pagador en la villa de Alcalá la Real, Alfonso Fernández de Herrera, que pague las ochenta vecindades lanceras que doblaron en la dicha villa. T. CDM. Doc. 31.
- 1386, abril, 9. Alcalá la Real. El concejo de Alcalá comunica al de Baeza que ha recibido los 26.666 maravedís y 10 sueldos correspondientes a la paga de los vecinos de dicha villa. T. CDB. Doc. 153.
- 1386, julio, 25. Zamora. Provisión de Juan I ordenando a los frailes de la Trinidad y de la Merced no usen las mandas que se dejan para sacar de cautivo a vecinos de Alcalá en otros cautivos que no lo sean. T. CDM. Doc. 32.
- 1390, abril, 30. Andújar. Carta de la villa de Andújar a la de Alcalá, pidiendo la entrega de un judío, autor de la muerte de otro judío huido de la cárcel de Andújar, y que se encontraba en Alcalá. T. CDM. Doc. 33.
- 1390, diciembre, 18. Alcalá la Real. Mandamiento de pago del concejo de Alcalá la Real a su mayordomo Fernand Sánchez de Baeza, por 254 maravedís y 4 dineros, que gastó por menudo. T. CDM. Doc. 34.
- (1391), mayo, 10. Córdoba. Carta del obispo de Córdoba al concejo de la villa de Alcalá la Real, rogándole acepte el trigo que él había comprado, por orden del arzobispo de Toledo, para abastecer la flota de Juan I, pero a la muerte del rey, el arzobispo había ordenado se le diese al pagador de los castillos y villas fronteras, Alfonso Fernández de Herrera. T. CDM. Doc. 35.
- 1392, junio, 29. Segovia. Provisión de Enrique III, con sus tutores por ser menor de edad, ordenando a don Alfonso Fernández, señor de Aguilar, requiera al rey de Granada para que enmiende las querellas hechas por los moros de su señorío, a los vecinos de Alcalá la Real. Entre ellas la muerte del jurado Diego Ruiz. T. CDM. Doc. 36.
- 1392, julio, 10. Segovia. Provisión de Enrique III, con sus tutores, ordenando a las autoridades de los obispados de Córdoba y Jaén dejen a los procuradores de Alcalá la Real desembargar 12.000 maravedís de los bienes embargados del ingeniero de Baeza, Diego Alfonso. Para que con ellos reconstruyan el faro que Juan I había mandado poner en su alcázar y se había roto. T. CDM. Doc. 37.
- (1392), octubre, 20. Carta de don Alfonso Fernández, señor de Aguilar, alcaide y alcalde mayor de Alcalá la Real, al concejo de esta villa. Les previene contra Juan Guillén, y les recuerda que tanto su padre, don Gonzalo, en los treinta y tantos años que fue su alcaide, como él mismo, en los diez años que lo es, han defendido siempre sus privilegios y fueros. T. CDM. Doc. 38.
- 1393, enero, 5. Alcalá la Real. Copia registrada de la carta que, con esa misma fecha, envía el concejo de Alcalá la Real al rey Enrique III, rogándole respete los usos y costumbres de la villa, y confirme el título de jurado a Juan Sánchez de Aranda, elegido por los vecinos a la muerte de Diego Ruiz. T. CDM. Doc. 39.

- 1394, abril, 30. Santa Cruz. Carta de Enrique III ordenando se lleve el pan de las tercias y el que él mandó comprar, por no ser éste suficiente, a las villas y castillos fronteros donde Alfonso Fernández de Herrera pagará la lleva. T. CDM. Doc. 40.
- (1394), julio, 10. Arjona. Carta del concejo de Arjona al de Alcalá prometiendo enviar el pan que les deben y rogándoles no hagan prenda en sus bienes. T. CDM. Doc. 41.
- 1395, marzo, 26. Córdoba. Carta del concejo de Córdoba al de Alcalá sobre las pagas reclamadas por ésta de los años 1393 y 1394. T. CDM. Doc. 42.
- 1395, mayo, 24. Albalá de Enrique III sobre el farón que su padre mandó poner en Alcalá. Ordena a su tesorero mayor, J. Fernández Villafranca, busque los mejores maestros y lo haga arreglar. T. CDM. Doc. 43.
- 1395, mayo, 24. Alcaudete. Fernán Arias, hijo de Antón Sánchez, vecino de Alcaudete, vende a Ruy Ferrandes, abad mayor de Alcalá, la parte que le correspondía de una heredad en el donadío Cardera, término de Alcaudete, por diez doblas moriscas. T. CDHA. Doc. 49. - R. CDRC.
- 1395, junio, 3. Albalá de Enrique III sobre el mismo asunto del faro. Ordena a sus contadores mayores libren cada año al concejo de Alcalá 3.600 maravedís, para el aceite y mechas del faro, y para los hombres que lo cuiden. T. CDM. Doc. 44.
- 1395, septiembre, 10. Alcalá la Real. María Ruiz, viuda del alcalde Domingo Fernández, vecina de Alcalá, vende a Ruy Fernandez, su hijo, abad de Alcalá, una haza que tiene en término de Alcaudete, en el donadío de Cardera, por diez doblas de buen oro morisco de justo precio. T. CDHA. Doc. 50. - R. CDRC.
- (1396), abril, 7. Baeza. Carta de Baeza a Alcalá, prometiendo enviar el pan que debe y rogando la devolución de unas yeguas tomadas en prenda. T. CDM. Doc. 47.
- (1396), mayo, 22. Jaén. Carta de Jaén a Alcalá, comprometiéndose a conseguirle de Baeza el pago del pan que le debe. T. CDM. Doc. 48.
- (1396), mayo, 23. Carta del pagador mayor del obispado de Jaén, Gonzalo Rodríguez de Puerto Real, al concejo de la villa de Alcalá. Dice que los 60.300 maravedís que le reclaman los había librado, por orden del tesorero del rey, Villafranca, en Alfonso Fernández de Herrera, arrendador de la cuarta parte de las rentas de dicho obispado. T. CDM. Doc. 45.
- 1396, junio, 7. Córdoba. Provisión de Enrique III ordenando a Alfonso Díaz de Bargas, jurado de la ciudad de Córdoba, que como hombre bueno tome las cuentas a Alfonso Fernández de Herrera, pagador de la villa de Alcalá. Por partir para Castilla el Rey no se las puede acabar de tomar el Cardenal de España, y sus contadores, que lo estaban haciendo. T. CDM. Doc. 46.
- 1397, septiembre, 12. Córdoba. Carta de Córdoba a Alcalá sobre el embargo de los maravedís de Alfonso Fernández de Herrera, veinticuatro de la ciudad, y pagador que fue de Alcalá la Real. T. CDM. Doc. 49.

- (1397), diciembre, 9. Córdoba. Carta de Córdoba a Alcalá sobre las pagas de pan y dineros de ésta, y sus reclamaciones. T. CDM. Doc. 50.
- 1397, diciembre, 17. Arjona. Carta del concejo de Arjona al de Alcalá. Se disculpan de no haber enviado el pan de los años pasados, del tiempo de Alfonso Fernández de Herrera, y prometen lo harán pronto. T. CDM. Doc. 51.
- 1398, agosto, 10. Alcalá la Real. Carta de otorgo, o reconocimiento de deuda, de 6.000 maravedís de la moneda usual. Del concejo de la villa de Alcalá a Juan González de Bedmar, pagador de esta villa y escribano del rey. T. CDM. Doc. 52.
- 1398, agosto, 26. Úbeda. Lope Enríquez de Harana, vecino de Alcalá, otorga a Ferrand Sánchez de Baeza, recaudador por Juan González de Bedmar, que ha recibido de él 3.100 maravedís, de los maravedís contenidos en esta carta. T. CDM. Doc. 53.
- 1398, septiembre, 9. Úbeda. Lope Enríquez de Harana reconoce haber recibido los 2.900 maravedís que restan de los 6.000 de la carta. T. CDM. Doc. 54.
- 1403, septiembre, 10. Priego. Carta del concejo de Priego al de Alcalá. De parte de su señor don Alfonso Fernández de Córdoba les ruega hagan pregonar, y apremien, a los vecinos y moradores de Alcalá que hayan sembrado en término de Priego, para que acudan a esta villa a pagar terrazgo al señor, y el diezmo al abad e iglesia. T. CDM. Doc. 55.
1403. Enrique III manda trasladar la recogida del “diezmo de lo morisco” desde Córdoba, donde formaba parte de su almojarifazgo, a Jodar y Alcalá. T. CDM. Doc. 56.
- (1403) Enrique III confirma la donación hecha por Fernando III al deán y cabildo de la catedral de Córdoba del diezmo de la renta del almojarifazgo y de “todas las rentas so él contenidas”, entre ellas el diezmo de lo morisco. T. CDM. Doc. 57.
- (1404-1406), noviembre, 30. Carta de don fray Luis González de Guzmán, comendador mayor de Calatrava, al concejo de Alcalá, prometiendo guardar los privilegios de la villa. T. CDM. Doc. 58.
- (1406), octubre, 30. Carta del Comendador Mayor de Calatrava al alcaide, alcaldes, etc., de Alcalá, agradeciéndoles las noticias que le mandaron sobre movimientos del rey de Granada. T. CDM. Doc. 59.
- (1413), diciembre, 24. Alcalá la Real. Carta de don Alfonso Fernández, señor de Aguilar, al rey. Como su alcaide en la villa de Alcalá pide cartas para que esta villa, y él mismo, puedan tomar prendas en los bienes de aquellos que le deban pagas de pan y dineros. T. CDM. Doc. 60.
- 1414, febrero, 6. Alcalá la Real. Escritura de compra-venta de 4 fanegas de tierra calma en el camino de Alcaudete. Precio 240 maravedís de la moneda usual. Vende Juana Gutiérrez, mujer de Pedro Fernández de Valdespino. Compra el concejo de Alcalá. T. CDM. Doc. 61.

- 1414, febrero, 9. Illescas. Testimonio del requerimiento que Juan Sánchez de Aranda, jurado y procurador de Alcalá la Real, hace en nombre de la villa y su alcaide, el señor de Aguilar, ante el Consejo de Regencia de Juan II. T. CDM. Doc. 62.
- 1414, febrero, 9. Illescas. Mandato del Consejo de Regencia de Juan II nombrado por su tutor, el rey de Aragón, a los contadores mayores que libren las pagas que se deben a la villa de Alcalá. T. CDM. Doc. 63.
- 1420, agosto, 17, 19, 21 y 22. Alcalá la Real. Público instrumento escriturado a petición de don Alfonso Fernández, señor de Aguilar, alcaide de Alcalá, y de los oficiales del concejo de esta villa. Lo pidieron por testimonio del requerimiento que les hizo el arrendador del diezmo y medio diezmo de lo morisco, sobre sus dificultades para recaudar dicha renta, y de la respuesta que ellos le dieron. T. CDM. Doc. 64.
- 1422, febrero, 27. Toledo. Juan II comunica a los concejos del reino de Murcia el cuaderno de alcabalas de 1422, donde se exceptúa del pago de las mismas a las villas de la frontera con el reino de Granada, entre las que se encontraba Alcalá, por gozar de ciertas franquezas fiscales. T. CDHA. Doc. 56.
- 1427, abril, 10. Toro. Merced que hizo don Juan II al condestable don Álvaro de Luna de la tenencia de Castillo de Locubín, con todos sus derechos y salarios. T. DHAR. Doc. 199.
- 1427, noviembre, 18. Segovia. Carta ejecutoria de sentencia, firmada por Juan II, reconociendo al deán y cabildo de la catedral de Córdoba el diezmo del diezmo y medio diezmo de las cosas que se sacan o se entran a tierra de moros por la ciudad de Córdoba y su término. T. CDM. Doc. 65.
- (1430), noviembre, 16. Camarena. Carta misiva de Juan II a su villa de Alcalá. Contesta a sus peticiones, diciendo las atenderá cuando llegue a Córdoba o Sevilla, donde piensa pasar la Navidad. T. CDM. Doc. 66.
- 1447, junio, 5. Arévalo. Carta misiva de Juan II al adelantado Juan Carrillo, alcaide de la ciudad de Alcalá. Se refiere a otra carta, dirigida al concejo de dicha ciudad, por la que les pide den a maestre Francisco, su bombardero, una de las bombardas que tiene en la ciudad, para que la lleve a otro sitio. T. CDM. Doc. 67.
- (1447), junio, 8. Ávila. Carta de don Álvaro de Luna a la ciudad de Alcalá rogándole atienda prestamente la petición del rey sobre la bomba. T. CDM. Doc. 68.
- 1450, abril, 7. Arévalo. Juan II hace saber a todos sus reinos que ha establecido una tregua de cinco años con don Ysmael, rey de Granada, para que éste pueda unificar sus reinos. Manda tener abiertos en la frontera tres puertos para el paso de mantenimientos y canje de prisioneros: Alcalá, Antequera y Torre Alhaquín. R. CDRC.
- 1452, agosto, 16. Burgos. Carta misiva de Juan II a la ciudad de Alcalá la Real, comunicándole ha dado poder a don Pedro de Aguilar para que haga

- tregua de cinco años con el rey de Granada: “don Muhamad y con su sobrino llamado el Rey Chiquito”. Les ordena cumplan la tregua y den las cartas de seguro acostumbradas. T. CDM. Doc. 69.
- (1452?) Alcalá la Real. Carta de seguro de Alcalá al Rey de Granada. Por todos los vecinos de la ciudad y los de su villa del Castillo de Locubín, aseguran guardar la paz que, por el rey, ha hecho don Pedro de Aguilar. T. CDM. Doc. 70.
- (1453), enero, 8. Priego. Carta del alcaide de Priego, Gil Fernández, a la ciudad de Alcalá, rogándoles propone la paz, como lo manda don Pedro de Aguilar, y le envíen los seguros. T. CDM. Doc. 71.
- (1453), agosto, 4. Tordesillas. Carta misiva de Juan II a la ciudad de Alcalá agradeciéndoles las noticias sobre la muerte del “Rey Izquierdo” de Granada, el alzamiento por rey de su sobrino el “Rey pequeño”, y otras noticias sobre el infante Çediça. T. CDM. Doc. 72.
- 1454, mayo, 2. Alcalá la Real. Diego de Merlo, alcaide y alcalde mayor de Alcalá, envía una carta de poder a favor de Gonzalo Rodríguez de Arévalo, para que vea y diga en su nombre a Sevilla todo lo necesario para cumplir la carta del rey, referente al bastimento de Alcalá. R. CDRC.
- 1454, junio, 3. Alcalá la Real. El concejo de Alcalá comunica al de Sevilla que para ver por qué esta ciudad no les paga los mantenimientos para su castillo, y el de Locubín, ha sido nombrado juez Diego de Merlo. R. CDRC.
- 1454, s.m., s.d. Juan II manda a Diego de Merlo, alcaide, que se constituya como juez y vea lo que hay que hacer para que se le pague a los que tienen los castillos de Alcalá y Locubín sus sueldos y mantenimientos. R. CDRC.
- (1455?), mayo, 11. Martos. Carta de la villa de Martos a la Noble ciudad de Alcalá la Real sobre el arreglo del camino de Palenzuela, que une a ambas. T. CDM. Doc. 77.
- 1455, agosto, 18. Sevilla. Enrique IV escribe a Miguel Lucas, corregidor de Baeza y alcaide de Alcalá, recordándole que fueron pronunciadas ciertas sentencias sobre la usurpación de términos de Baeza. T. CDB. Doc. 179.
- 1456, enero, 2. Ávila. Enrique IV concede a los vecinos de la ciudad de Jaén, tanto cautivos como judíos y moros, quedar libres del pago de impuestos. Miguel Lucas es alcaide de Alcalá. T. CDJ. Doc. 5.
- 1456, mayo, 30. Sevilla. Provisión de Enrique IV ordenando se deje pasar libremente a los ganados de Alcalá que han de ser retirados de ella en tiempo de guerra. T. CDM. Doc. 73.
- 1457, febrero, 8. Palencia. Sobrecarta de Enrique IV dirigida a todo el reino, y en especial a la ciudad de Baeza, en la que se inserta una provisión, dada en Sevilla a 30 de mayo de 1456, por al que se ordena que los vecinos de Alcalá puedan llevar libremente, y sin cargas, sus ganados lejos de la frontera en tiempo de guerra. T. CDM. Doc. 74.

- 1457, agosto, 21. Jaén. Provisión de Enrique IV para que guarden a la ciudad de Alcalá sus privilegios, y no les cobren derechos por las cosas que llevan para su mantenimiento. Dirigida de modo especial a la ciudad de Sevilla y a la Orden de Calatrava. T. CDM. Doc. 75.
- 1457, septiembre, 19. Sevilla. Carta de la ciudad de Sevilla ordenando se cumplan los privilegios de los vecinos de Alcalá y no se cobren derechos por las cosas que se lleven para su mantenimiento. T. CDM. Doc. 76.
- (1460-1462), diciembre, 19. Alhambra de Granada. Carta del alcaide Monfarrax, alguacil mayor del rey de Granada a la ciudad de Alcalá. Texto algo confuso sobre incidentes fronterizos. Contesta a una carta que llevó Juan Galán. T. CDM. Doc. 78.
- (1460-1462), enero, 14. Alhambra de Granada. Segunda carta del alcaide Monfarrax, alguacil mayor del rey de Granada, a la ciudad de Alcalá, llevada también por Juan Galán, sobre los mismos asuntos. T. CDM. Doc. 79.
- 1464, noviembre, 30. Cabezón. Provisión de Enrique IV a la ciudad de Alcalá, comunicándole que en el ayuntamiento que ha tenido lugar ese mismo día, en el campo entre Cigales y Cabezón, con nobles y prelados, ha decidido nombrar heredero a su hermano, el infante don Alfonso. Que fue jurado como tal por los allí presentes, que se comprometieron a tratar su boda con la princesa doña Juana. Ordena a Alcalá envíe dos procuradores a Aillón para que hagan el juramento en su nombre. T. CDM. Doc. 80.
- 1465, enero, 15. Alcalá la Real. Traslado doble: 1º de la provisión de Enrique IV ordenando se guarden los privilegios de los vecinos de Alcalá sobre sus proveimientos. 2º de la carta de la ciudad de Sevilla sobre el mismo asunto. Doc. 81. T. CDM.
- 1465 (enero). Carta de poder otorgada por el comendador Juan Fernández Galindo, del Consejo del rey Enrique IV, y su alcaide y tenedor de la ciudad de Alcalá, al regidor y vecino de ella, Pedro Fernández de Aranda, para que, en su nombre, reciba la fortaleza, pertrechos, alcaidía y alcaldía mayor de dicha ciudad. T. CDM. Doc. 83.
- 1465, febrero, 30. Olmedo. Carta de Enrique IV a la ciudad de Alcalá ordenando se cumpla el poder que su alcaide en dicha ciudad, el comendador Juan Fernández Galindo, otorga a Pedro Fernández de Aranda, para que en su nombre reciba y ejerza tal oficio. T. CDM. Doc. 82.
- 1465, marzo, 3. Alcalá la Real. Pliego de dos hojas, no correlativas, de un libro de actas de cabildo municipal de esta ciudad. Contiene, incompletas, dos cartas de Enrique IV y del Comendador Galindo sobre el poder otorgado por éste a Pedro Fernández de Aranda, para que ejerza la alcaidía de la ciudad en su nombre, y el inventario de los pertrechos de la fortaleza. T. CDM. Doc. 84.
- 1465, marzo, 3. Alcalá la Real. Inventario de los pertrechos de la fortaleza de esta ciudad que el alcaide Juan de Cañete entregó al alcaide Pedro Fernández de Aranda. T. CDM. Doc. 85.

- (1465), marzo, 16. Martos. Carta de Juan Docampo, comendador o alcaide de la encomienda y villa de Martos por el maestre de Calatrava, a Alcalá la Real, sobre algunos moros que ésta le reclama. T. CDM. Doc. 86.
- 1467, marzo, 26. Alcaudete. Alfón López, vecino de Alcalá, vende a Alfón García Granadino unas casas en Alcaudete, para las menores Isabel y Juana, hijas de Gonzalo Ortiz, de las cuales es tutor. T. CDHA. Doc. 74. – R. CDRC.
- 1468, abril, 22. Plasencia. Carta de Enrique IV a la muy “Noble e Leal Cibdad de Alcalá la Real”, para que reciban al Conde de Cabra como su alcaide en el castillo y fortaleza de ella. T. CDM. Doc. 87.
- 1469, julio, 24. Alcalá de Guadaira. Cédula de empeño de Enrique IV por la que concede a Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra, la tenencia y alcaldía de Alcalá hasta que se le haga merced de 500 vasallos por la concesión que hizo a Córdoba de la villa de Castro del Río y de la fortaleza de Castro el Viejo. T. DHAR. Doc. 81 - R. CDRC.
- 1469, diciembre. Córdoba, Baena y Castro del Río. Triple escritura otorgada por don Alonso de Aguilar, el conde de Cabra y el alcaide de los Donceles, por mediación del maestre de Santiago, tras haber sido hecho prisionero, por don Alonso, el hijo del Conde de Cabra. T. CDM. Doc. 88.
- 1469, diciembre, (en el campo cerca de Córdoba). Contrato por el que don Diego Fernández, mariscal de Castilla, hijo del conde de Cabra, se compromete bajo juramento a volver a la custodia de don Fadrique Manrique y Luis de Pernía, el 24 de junio de 1470, si para entonces no hubiese concordia entre don Alonso de Aguilar y el conde de Cabra, sobre el caso de Alcalá. T. CDM. Doc. 89.
- 1470, abril, 15. Madrid. Carta de Enrique IV al mariscal de Castilla don Diego Fernández de Córdoba, hijo del conde de Cabra, por la que declara nulas y sin valor las escrituras de juramento que ambos otorgaron, estando prisionero de don Alonso de Aguilar el Mariscal. T. CDM. Doc. 90.
- 1470, junio, 23. Córdoba. Carta de don Alonso, señor de Aguilar, a su tío, don Fadrique Manrique, al alcaide de Osuna, don Luis de Pernía, para que le devuelvan al mariscal don Diego Fernández, que les había entregado en guarda. T. CDM. Doc. 91.
- 1470, agosto, 10. Alhambra de Granada. Sentencia del rey de Granada, Muley Hacén, en la que declara alevoso y cobarde a don Alonso, señor de Aguilar, por no haber acudido al lugar señalado por el reto que le lanzó don Diego Fernández de Córdoba, pese a haber recibido la carta de seguro. T. CDM. Doc. 92.
- 1470, octubre, 23. Córdoba. El concejo de Córdoba comunica al de Carmona cómo el Conde de Cabra hacía prendas de bienes de vecinos de la ciudad diciendo que “lo fase por las tercias del pan de este obispado, a pertenesçer la paga dellas para la çibdad de Alcalá la Real”, y que, a pesar de la protesta de Córdoba, seguía haciendo mal a sus vecinos. En vista de ello, la ciudad

- ha planteado el caso al rey, pero temiendo que “avunque su altesa determine e mande en esto lo que se faga, que non estará (el conde) por ello”, y la ciudad se prepara para hacer frente al de Cabra. Solicita a Carmona que, si llega el caso, le preste toda su ayuda. R. CDRC.
- 1471, junio, 26. Fernando de Aranda, regidor de Alcalá, dice que las represalias que Sevilla mandó hacer en vecinos de Alcalá, por una acusación de Julián Feo, genovés, van en contra de la justicia. R. CDRC.
- 1471, diciembre, s.d. (Granada). Confederación de paz para los próximos 10 años alcanzada entre el rey de Granada Muhammad y los señores de la frontera, don Diego Fernández, conde de Cabra, alcaide de Alcalá; don Martín Alfonso de Montemayor, señor de Alcaudete; Egas Venegas, señor de Luque; don Diego Fernández, mariscal de Castilla y alguacil mayor de Córdoba y don Martín, Comendador de Estepa. T. CDHA. Doc. 79.
- 1472, marzo, 18. s.l. El Duque de Medina Sidonia y el Conde de Cabra, alcaide de Alcalá, acuerdan una confederación entre ellos, declarando los correspondientes aliados que entran en la misma. T. CDHA. Doc. 80.
- 1474, diciembre, 15. Segovia. Carta de Isabel I a la ciudad de Alcalá, comunicando la muerte de Enrique IV, su hermano, y ordenando se levanten pendones por ella y envíen un procurador que la jure como reina. T. CDM. Apéndice. – T. CDRC. Doc. 1
- 1475, abril, 14. Traslado de la confirmación de la tenencia de Alcalá y su Castillo de Locubín, y empeño de 500 vasallos que Enrique IV prometió a Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra en recompensa por Castro del Río, como tenía el comendador Juan Fernández Galindo. T. DHAR. Doc. 80.
- 1475, abril, 20. Valladolid. Confirmación que hicieron los Reyes Católicos de la tenencia de Alcalá y empeño de los 500 vasallos que el rey Enrique IV prometió al Conde de Cabra en recompensa de Castro del Río. R. CDRC.
- 1475, julio, 18. Tordesillas. La reina Isabel confirma los privilegios, exenciones, franquezas, buenos fueros y usos de Alcalá y su Castillo de Locubín. T. CDRC. Doc. 2 - T. DHAR. Doc. 124.
- 1475, noviembre, 9. Dueñas. Confirmación del oficio de “alhaquequería” mayor de Alcalá al jurado Andrés de Cardera, concedida por Enrique IV. T. DHAR. Doc. 129. - R. CDRC.
- 1475, noviembre, 9. (Dueñas). Merced a Catalina Rodríguez, mujer de Fernando de Aranda, de que en adelante ella y sus descendientes lleven el tratamiento de don. R. CDRC.
- 1475, noviembre, 17. Valladolid. Los Reyes confirman a Fernando de Aranda, veinticuatro de Córdoba y regidor de Alcalá, y a Pedro de Barrionuevo, la misión de ratificar la tregua con Granada que haya podido concertar don Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra, o que la concierten y juren ellos. R. CDRC.

- 1476, enero, 11. Jaén. Fernando de Aranda, veinticuatro de Córdoba y regidor de Alcalá, y Pedro de Barrionuevo, regidor de Soria, en nombre de los Reyes Católicos firman con el rey de Granada, Muley Abulhacén, un tratado de Paz que afecta a mar y tierra, desde Lorca a Tarifa, por una duración de cuatro años. R. CDRC.
- 1476, abril, 27. Madrigal. Copia de las actas de las Cortes de Madrigal de 1476, que contiene parte del Ordenamiento de los Reyes Católicos sobre la Hermandad. T. CDRC. Doc. 3.
- 1476, mayo, 26. Baena. Los Reyes Católicos solicitan ayuda económica para luchar contra el rey de Portugal y fijan las cantidades con que deben contribuir las diferentes poblaciones del reino de Jaén, entre ellas Alcalá. T. CDJ. Doc. 28.
- 1476, julio, 19. Tordesillas. Los Reyes Católicos escriben a la ciudad de Baeza para que den las pagas del pan a los vecinos de Alcalá, que deben desde 1473. T. CDRC. Doc. 4.
- 1477, febrero, 11. Toledo. Confirmación de la carta de perdón de Viernes Santo concedido por Enrique IV, en 1459 (que se inserta) a Gómez Garabito, escudero de Fernando de Ribadeneira, del Consejo Real, procesado por la muerte de Diego de Solana, vecino de Alcalá. T. DHAR. Doc. 135. - R. CDRC.
- 1477, marzo, 12. Madrid. Licencia y facultad a Fernando de Aranda, regidor de Alcalá, para renunciar dicho oficio a favor de Pedro de Aranda. T. DHAR. Doc. 128. - R. CDRC.
- 1477, marzo, 31. Madrid. Nombramiento de escribano y pagador del pan, pagas y levas de la ciudad de Alcalá, Locubín y Pegalajar, a favor de Diego de Iranzo, comendador de Montizón, en la vacante por fallecimiento de Luis González de Leiva. T. DHAR. Doc. 35. - R. CDRC.
- 1477, octubre, 16. Córdoba. Seguro a favor de Alfonso Ruiz de Arjona y consortes, vecinos de Alcalá, defendiéndoles contra Pedro Fernández de Aranda, alcaide de su fortaleza. (consortes: López Martínez, Fernando de Xerez, Pedro López de Alcaudete, Juan Sánchez, Juan Bermejo, Pedro Fernández de Alcaraz, Gonzalo Pérez, Andrés de Pareja, Juan de Rebilla y Juan de Murcia). T. DHAR. Doc. 98.
- 1478, enero, 9 (19 en regesta). Sevilla. Emplazamiento a petición de Alcalá contra Pedro Ramírez de Baeza, que ha demandado ante juez eclesiástico a Pedro Fernández, tesorero de la iglesia mayor, sin deberlo hacer. T. DHAR. Doc. 103. - R. CDRC.
- 1478, enero, 13. Sevilla. Al corregidor de Córdoba, a petición de Alcalá, ordenándole persiga al lego Pedro Ramírez de Baeza, que ilegalmente tiene presentada ante juez eclesiástico una demanda contra la dicha ciudad. R. CDRC.

- 1478, febrero, 25. Sevilla. La Reina Católica encomienda a Juan Fernández de Sevilla, del Consejo, que haga pesquisas en la frontera andaluza sobre las incidencias habidas con los granadinos desde la firma de las últimas treguas, asentadas por Fernando de Aranda y Pedro de Barrionuevo, mensajeros del Conde de Cabra, y que después se reúna con el representante del Rey de Granada, para resolver los casos planteados. R. CDRC.
- 1478, abril, 15. Sevilla. Albalá de la reina Isabel sobre las pagas del pan, inserta en la confirmación del privilegio por los Reyes Católicos. T. CDRC. Doc. 5.
- 1478, mayo, 8. Sevilla. Perdón de Vienes Santo a Marcos, hijo de Pedro Rodríguez Cantarero, vecino de Alcalá, de la muerte de Pedro Fernández de Jerez, hijo de Juan Sánchez de Jerez. T. DHAR. D. 193. - R. CDRC.
- 1478, mayo, 23. Sevilla. Comisión al corregidor de Jaén, a petición de Juan de Benavides, señor de Jabalquinto, sobre el secuestro de que su hija, Aldonza de Benavides, fue objeto por parte de Fernando de Aranda, regidor de Alcalá, el cual la tiene internada en el reino de Granada, entregada a Genoveses. T. DHAR. Doc. 138. - R. CDRC.
- 1478, mayo, 30. El rey ordena a los contadores mayores libren a los vecinos de Alcalá carta de privilegio de las tercias de los obispados de Córdoba y Jaén para las pagas. T. CDRC. Doc. 5.
- 1478, junio, 11. Sevilla. Los Reyes Católicos confirman a Alcalá las pagas de pan de sus vecinos, concedidas por Alfonso XI al conquistarla y confirmadas por Juan II, le dan privilegio para que se contribuyese al sostenimiento de Alcalá y Castillo de Locubín con las tercias de los obispados de Córdoba y Jaén. T. CDRC. Doc. 5.
- 1478, julio, 7. Sevilla. Merced al alcaide Fernand Álvarez de Alcaraz del oficio de regidor de Alcalá, por renuncia que en él hizo Diego de Medina, su sobrino. T. DHAR. Doc. 107. - R. CDRC.
- 1478, agosto, 14. Sevilla. Nombramiento de pesquisidor a Rodrigo de Peñalosa, contino de la Casa Real, para informar sobre escándalos ocurridos entre Jaén y Alcalá con motivo de ciertos moros cautivos que ésta tomó. T. DHAR. Doc. 151.
- 1478, agosto, 31. Jaén. Acta del cabildo de Jaén donde se presenta el privilegio de las pagas del pan a la ciudad de Alcalá. T. CDRC. Doc. 5.
- 1478, noviembre, 13. Córdoba. Para que den posada y seguro a Fernand Gómez y Juan Muñoz, procuradores de Alcalá, que envían a cobrar el pan de las pagas y levas para la dicha ciudad. T. DHAR. Doc. 175. - R. CDRC.
- 1478, noviembre, 13. Córdoba. Carta de los Reyes Católicos a los recaudadores y pagadores de las tercias ordenándoles no dejen el pan lejos de donde lo tienen que entregar a Alcalá. Y que dicha ciudad no pague alcabala por el pan. T. CDRC. Doc. 6.
- 1478, noviembre, 25. Córdoba. Poder a Rodrigo de Peñalosa, guarda real, para que vaya a Jaén y se informe sobre los debates que tiene con Alcalá, sobre

- ciertas prendas que mutuamente se hicieron por causa de unos moros que tomaron cautivos unos vecinos de Martos. T. DHAR. Doc. 150. - R. CDRC.
- 1478, noviembre, 26. Córdoba. Ejecutoria a favor de Gonzalo de Herrera, vecino de Córdoba, en el pleito que trató con Fernando de Aranda, regidor de Alcalá. T. DHAR. Doc. 34.
- 1479, julio, 6. Trujillo. La reina Isabel solicita para Extremadura, de las ciudades de Jaén, Baeza, Úbeda y Alcalá, treinta peones del campo durante dos meses, pagados con los propios de las dichas ciudades. T. CDJ. Doc. 37. - R. CDRC.
- 1480, marzo, 19. Toledo. Confirmación a Alcalá del privilegio de meter sus ganados en otros lugares cuando haya guerra. Insertas cartas y sobrecartas de Enrique IV (Sevilla, 20 mayo 1450 y Palencia, 8 febrero 1457). T. DHAR. Doc. 96. - R. CDRC.
- 1480, junio, 7. Toledo. Emplazamiento contra Diego de Alcalá y Rodrigo de Jaén, escribanos públicos de Alcalá, para que entreguen a Juan de Benavides ciertas escrituras y contratos que hizo a “çiertos genoveses estantes en la çibdad de Granada, de una su fija que allá tenía”. T. DHAR. Doc. 160. - R. CDRC.
- 1480, junio, 27. Toledo. Requerimiento a Pedro Fernández de Aranda, alcaide de Alcalá, para que devuelva a Juan Alonso de Sousa, veinticuatro de Córdoba, un esclavo moro que le había quitado. T. DHAR. Doc. 15. - R. CDRC.
- 1480, diciembre, 22. Medina del Campo. Para que provean de la Abadía de Alcalá la Real al obispo de Córdoba, Alonso de Burgos. R. CDRC.
- 1482, septiembre, 22. Córdoba. Los Reyes Católicos ordenan a sus contadores mayores que además de las pagas de pan que Alcalá tiene situadas en los obispados de Córdoba y Jaén, se le paguen las cantidades asentadas por el rey don Enrique del diezmo de Sevilla, Córdoba, Cádiz y Alcaráz. T. CDRC. Doc. 7.
- 1483, julio, 10. Lope de Moya, escribano público, da fe del pleito entre el deán y cabildo de la catedral de Córdoba y don Alfonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar, por el pan de las tercias de la villa de Cañete. T. CDRC. Doc. 8.
- 1483, agosto, 13. Córdoba. Los Reyes Católicos ordenan a los receptores del empréstito que devuelvan el ganado que los alcalaínos han llevado a pastar al obispado de Badajoz, por causa de la guerra, ya que están exentos de pagar servicios. T. CDRC. Doc. 9.
- 1484, marzo, 9. Tarazona. Comisión dada a Juan Flores, contino real, para que vaya a Alcalá y otros lugares de los obispados de Córdoba y Jaén, y haga pesquisas sobre la importación de armas y vituallas a los moros del Reino de Granada. T. DHAR. Doc. 111. - R. CDRC.

- 1484, agosto, 29. Córdoba. Comisión a Juan Flores, contino real, para que se haga pesquisa de las discordias ocurridas en el concejo alcalaíno como consecuencia de lo acontecido entre don Alfonso de Córdoba, señor de Aguilar, y el Conde de Cabra. T. DHAR. Doc. 89. - R. CDRC.
- 1484, septiembre, 10. Córdoba. Sobre demanda de 80.000 maravedís que exige Juan de Benavides, regidor de Baeza, a Fernando de Aranda, vecino de Alcalá. T. DHAR. Doc. 208 - R. CDRC.
- 1484, octubre, 4. Sevilla. Prorrogación del término concedido a Juan Flores para hacer pesquisas en Alcalá sobre las diferencias entre el alcaide, regidores y otras personas, y sobre los moros que en ella se retienen cautivos indebidamente. T. DHAR. Doc. 57. - R. CDRC.
- 1484, octubre, 8. Sevilla. A Juan Flores y los alcaldes de Alcalá, para que conforme a la Ley dada por Enrique IV en las cortes de Toledo de 1463, inserta, obliguen a Ambrosio Espínola a que entregue una mora con la que ha dado de ser rescatado Juan de Cárdenas, hecho cautivo en el “desbarate” de la Axarquía. T. DHAR. Doc. 121 - R. CDRC.
- 1485, febrero, 15. Sevilla. Comisión a Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra, a petición de Abrahám Picón, portugués morador de Setúbal, a quien tiene preso injustamente Pedro de Aranda, alcaide que fue de Alcalá. T. DHAR. Doc. 4. - R. CDRC.
- 1485, agosto. Córdoba. Los Reyes Católicos recuerdan a las ciudades de Jaén, Baeza, Úbeda y Andújar que los alcalaínos tienen privilegio de no pagar ningún tributo por lo que compran para su abastecimiento. Requieren a los lugares de la Orden de Calatrava les devuelvan lo que por esta causa les han tomado. T. CDRC. Doc. 10.
- 1486, junio, 11. Illora. Confirmación de los Reyes Católicos del privilegio de Alcalá para que sus vecinos puedan llevar libremente sus ganados a otros territorios, sin que se les cobre ningún tributo. T. CDRC. Doc. 11.
- 1487, agosto, 10. Real sobre Málaga. Perdón de Vienes Santo a favor de Juan Ramírez de Toledo, vecino de Alcalá, acusado de la muerte de Francisco de Luque. T. DHAR. Doc. 212. - R. CDRC.
- 1487, octubre, 8. Jaén. Queja del concejo de Jaén al de Alcalá por una campana de Fernando de Aranda y de un agravio al regidor alcalaíno Pedro de Aranda. T. CDRC. Doc. 12.
- 1487, octubre, 15. Córdoba. Merced de la alcaidía y alcaldía mayor de Alcalá a don Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra, con los mismos derechos y prerrogativas con que las tuvieron los condes, su padre y abuelo. T. DHAR. Doc. 90. - R. CDRC.
- 1488, enero, 18. Zaragoza. Los Reyes Católicos recuerdan a los concejos de Jaén y su obispado, Úbeda y Baeza y las aljamas de judíos y moros que deben pagar la moneda forera que se recauda cada siete años, dicen quién debe pagarla y cómo se debe recaudar. T. CDRC. Doc. 14.

- 1488, enero, 24. Illora. El alcaide de Illora, Gonzalo Fernández de Córdoba, escribe al concejo de Alcalá sobre el agravio que ha recibido del alcaide Padilla y para que se le devuelva el moro que le quitó Antón Vaca. T. CDRC. Doc. 13.
- 1488, marzo, 24. Jaén. Carta del concejo de Jaén comunicando a Alcalá que envían al jurado Juan del Salto para que entienda en las diferencias que hay entre ambas ciudades. T. CDRC. Doc. 15.
- 1488, marzo, 29. Valencia. Los Reyes Católicos atienden las quejas de los alcalaínos por los daños recibidos de los moros. También les dicen que las pagas de las guardas las ponga la ciudad de los maravedís que se libran. T. CDRC. Doc. 16.
- 1488, mayo, 2. Murcia. Merced de una escribanía del concejo de Alcalá a Fernando del Pulgar, en lugar de Alfonso de Aranda, fallecido. T. DHAR. Doc. 52. - R. CDRC.
- 1488, mayo, 7. Jaén. Queja del concejo de Jaén a Alcalá por haber detenido a un judío que iba a Granada a cobrar la deuda que le debían a una judía, vecina de Jaén. T. CDRC. Doc. 17.
- 1488, mayo, 22. Murcia. Los Reyes Católicos ordenan a los alcalaínos devuelvan los moros que han quitado al rey Boabdil, su vasallo, en represalia por unos cristianos atrapados por el rey viejo. Los reyes nombran a los corregidores de Jaén y Úbeda y Baeza para que vean quien tomó dichos cristianos. T. CDRC. Doc. 18.
- 1488, agosto, 16. Ocaña. Emplazamiento al concejo de Alcalá a petición del de Priego de la Frontera, que apelaba a una sentencia dada contra él por cierto juez comisario. R. CDRC.
- 1488, septiembre, 22. Medina del Campo. Carta de seguro a Miguel de Cañete, vecino de Alcalá. T. DHAR. Doc. 83.
- 1489, enero, 3. Valladolid. Ordenan al concejo de Alcalá no permita el avecindamiento en ella de los arrendadores de la alcabala de Jaén, especialmente de Alonso Fernández de la Guardia, por ser deudores de la Corona. T. DHAR. Doc. 74. - R. CDRC.
- 1489, marzo, 10. Medina del Campo. Sobrecarta de la merced de la escribanía de Alcalá a favor de Fernando del Pulgar. R. CDRC.
- 1489, marzo, 16. Medina del Campo. Comisión al licenciado Alonso del Águila, a petición de don Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra, alcaide mayor de Alcalá, para castigar los alborotos acaecidos en esta ciudad, suspendiendo la posesión de todos los oficios durante 90 días. T. DHAR. Doc. 168. - R. CDRC.
- 1489, marzo, 20. Medina del Campo. Autorización al común de Alcalá para nombrar un personero que les represente en los cabildos, a petición de Montesino de la Isla y Pedro de Gadea. T. DHAR. Doc. 1. - R. CDRC.

- 1489, marzo, 21. Medina del Campo. Al pesquisidor de Alcalá haga pesquisa a partir de la información hecha por su antecesor, Juan de Flores, y no vuelvan sobre los alborotos que éste ya castigó. A petición de Pedro y de Juan de Aranda, regidores. T. DHAR. Doc. 59. - R. CDRC.
- 1489, abril, 30. Córdoba. Al licenciado Lope Sánchez del Castillo, juez pesquisidor de Alcalá, para que haga levantar, a petición de la ciudad de Jaén, el embargo puesto sobre bienes de ciertos vecinos de ésta. T. DHAR. Doc. 126. - R. CDRC.
- 1489, mayo. Merced de la juraduría del difunto Diego Ruiz de Écija a favor de Diego Rodríguez de Padilla. R. CDRC.
- 1489, mayo, 2. Córdoba. Mandamiento al pesquisidor de Alcalá, Lope Sánchez del Castillo, para que entregue a Jaén a Alfonso Fernández de la Guardia, arrendador que fue de alcabalas y medidas del aceite de Jaén, y que se había ausentado de la ciudad sin rendir cuentas. T. DHAR. Doc. 49. - R. CDRC.
- 1489, mayo, 5. Córdoba. Al licenciado Lope Sánchez del Castillo, para que vaya a Alcalá y, tomando para si los oficios de corregidor y alcaide, haga pesquisa sobre los alborotos en ella ocurridos, y de la actuación del juez pesquisidor Alfonso del Águila. T. DHAR. Doc. 84. - R. CDRC.
- 1489, mayo, 10. Córdoba. Incitativa al licenciado Lope Sánchez del Castillo para que proceda, a petición de Leonor Rodríguez, vecina de Alcalá, contra el alcaide Pedro de Aranda y su mujer, a quien acusa de haber violado y dados malos tratos a una hija suya, a quien tiene a su servicio. T. DHAR. Doc. 79. - R. CDRC.
- 1489, mayo, 18. Jaén. El concejo de Jaén pide al de Alcalá se le devuelvan dos acémilas y cierta cuantía de dinero a un vecino de Jaén. T. CDRC. Doc. 19.
- 1489, mayo, 29. Jaén. Comisión al licenciado Lope Sánchez para que haga pesquisa sobre la petición presentada por Alcalá sobre los ataques y daños que han sufrido por parte de los moros del reino de Granada, tanto por la falta de guardas cuanto por los daños que ciertas personas hacen a las tierras de moros, con quien se está en paz. T. DHAR. Doc. 56. - R. CDRC.
- 1489, junio, 1. Jaén. Incitativa a las justicias de Alcalá, a petición de Teresa Fernández, hija de Diego González, para que apremien a su marido, Juan Rodríguez de Alcalá, hijo del alfaqueque Miguel Sánchez, que la ha abandonado, a que vuelva a hacer vida conyugal con ella. T. DHAR. Doc. 108. - R. CDRC.
- 1489, junio, 10. Jaén. Para que el bachiller García Fernández de Monteagudo, teniente de corregidor de Alcalá, sustituya al licenciado Lope Sánchez del Castillo, corregidor, en la pesquisa que, sobre ciertos alborotos, tenía encomendada. T. DHAR. Doc. 202. - R. CDRC.
- 1489, junio, 17. Jaén. Mandamiento al licenciado Lope Sánchez del Castillo, juez pesquisidor en Alcalá, para que haga pagar al licenciado del Águila el

- salario que se le debía del tiempo que fue pesquisidor en Alcalá. T. DHAR. Doc. 137. - R. CDRC.
- 1489, junio, 20. Jaén. Provisión a petición de Antón Sillero, moro, para que se haga ejecutar cierta obligación que con él tiene Juan Guerrero, vecino de Alcalá, al cual él rescató “por le facer buena obra por la mala vida que le dava quando estava cautivo en la ciudad de Baza”. T. DHAR. Doc. 136. - R. CDRC.
- 1489, julio, 5. Jaén. Sobrecarta a petición de Alonso del Águila, para que se le pague el salario de la pesquisa que hizo en Alcalá. R. CDRC.
- 1489, julio, 10. Jaén. Licencia a Luis Sánchez, vecino de Vélez Málaga, para acusar criminalmente a Juan Moreno y otros, quienes en ocasión en que el primero iba con mercadería desde Alcalá a Vélez, no sólo no lo ayudaron a evitar caer en poder de los moros, cerca del vado de Tejara, sino que se llevaron a su casa, a Loja, las mercaderías que los moros no pudieron llevarse. T. DHAR. Doc. 47. - R. CDRC.
- 1489, julio, 11. Real sobre Baza. Merced de la juraduría de Alcalá a Pedro de Aranda, en lugar de su sobrino, Fernando de Aranda, hijo de Pedro de Aranda, hasta que el citado Fernando sea de 20 años y pueda ejercer el cargo, en atención a los méritos contraídos por su padre en la guerra contra los moros. T. DHAR. Doc. 116. - R. CDRC.
- 1489, julio, 15. Jaén. Emplazamiento, a petición del concejo de Alcalá, para que Juan Monsalve, portero de Cámara, lleve preso a Jaén a Alonso de la Quadra, condenado por deudas. T. DHAR. Doc. 41.
- 1489, julio, 18. Jaén. Los contadores mayores ordenan al recaudador de la moneda forera devuelva a los vecinos de Alcalá todas las prendas que les tiene retenidos, por no tener que pagar esta ciudad moneda forera. T. CDRC. Doc. 20.
- 1489, agosto, 13. Jaén. Comisión al corregidor de Úbeda y Baeza, a petición de Fernando de Aranda, regidor y vecino de Alcalá, para que Día Sánchez de Carvajal, vecino de Baeza, le pague ciertos maravedís y algunas cosas que compró de la fortaleza de Bélmez. T. DHAR. Doc. 204. - R. CDRC.
- 1489, agosto, 18. Jaén. Al corregidor de Alcalá para que se guarde a favor de Alonso Fernández de Torrevejano una ley, inserta, referente al rescate de cristianos cautivos de los moros. T. DHAR. Doc. 30. - R. CDRC.
- 1489, agosto, 28. Real de Baza. Comisión al juez pesquisidor de Alcalá, a petición de Fernando López de Úbeda, vecino de Cabra, para que determine acerca de los agravios que recibió de Alonso Suárez. T. DHAR. Doc. 123.
- 1489, septiembre, 18. Jaén. Al corregidor de Alcalá para que, si procede, ejecute un contrato de Juan de Córdoba, vecino de Arjona, contra Fernando de Alcaraz, por deudas. T. DHAR. Doc. 109. - R. CDRC.
- 1489, septiembre, 24. Jaén. Para que no paguen salario al licenciado Lope Sánchez del Castillo, ya que no estaba en Alcalá cumpliendo su oficio de pesquisidor. T. DHAR. Doc. 55. - R. CDRC.

- 1489, octubre, 30. Granada. Que Martín de Haro, corregidor de Alcalá, haga justicia a Martín Fernández de las Yeguas, que acusa de cohecho a un teniente del corregidor. T. DHAR. Doc. 50.
- 1489, [noviembre o diciembre], 1. Úbeda. A un alcalde de Alcalá, que determine un pleito de fray Luis de Leyva, comendador de Lopera, con algunos vecinos de dicha ciudad, sobre un moro y cierta corambre. T. DHAR. Doc. 25. - R. CDRC.
- 1489, diciembre. Úbeda. Carta para que los regidores de Alcalá la Real no vivan con personas que tienen voto en Cabildo, según la ley dada en las Cortes de Toledo, inserta. T. DHAR. Doc. 101. - R. CDRC.
- 1489, diciembre, 19. Úbeda. Se concede autorización a Pedro de Aranda para entrar en Alcalá y ver a su mujer, enferma, pues fue desterrado por el corregidor Lope Sánchez del Castillo. T. DHAR. Doc. 191. - R. CDRC.
- 1490, enero, 10. Jaén. Perdón de Viernes Santo a Pedro Gómez de Medina, vecino de Alcaudete, autor de la muerte de Andrés Fernández de Cardera, jurado y vecino de Alcalá. T. CDHA. Doc. 120. - R. CDRC.
- 1490, enero, 21. Écija. Al licenciado Bartolomé de Santa Cruz, corregidor de Alcalá, para que restituya a Luis de Valderas los bienes que le tomaron por causa de morir su mujer envenenada, en lo que no tuvo culpa. T. DHAR. Doc. 70.
- 1490, enero, 22. Écija. Al corregidor y justicias de Alcalá, que vea las escrituras que presente Gómez de Gomara y, si procede, las ejecute contra Alfonso de Toledo, vecino de Toledo y habitante en Alcalá. T. DHAR. Doc. 93. - R. CDRC.
- 1490, enero, 23. Écija. Emplazamiento a Jerónimo de Jaén, a petición de Alonso de Toledo, vecino de Alcalá, que apela la sentencia según la cual debía pagarle cierta cantidad. T. DHAR. Doc. 201. - R. CDRC.
- 1490, enero, 27. Écija. Al corregidor y alcaldes de Ciudad Real y Villa de Cañete que determinen en la demanda de Juan de Santiago acerca de la vivienda de sus padres y sobre unos castellanos que éste había prestado en Alcalá. R. CDRC.
- 1490, enero, 27. Écija. Al corregidor de Alcalá que determine la demanda de Gonzalo Gadea, vecino de Alcalá, que estuvo preso del alcalde Beltrán del Salto, injustamente, a causa de queja contra él dada por Diego de Baeza. R. CDRC.
- 1490, enero, 27. Écija. A Beltrán del Salto, alcalde mayor de Alcalá, que ejecute un mandamiento de los del Consejo contra los de Aranda, Montes y Gadeas, y otras personas de la ciudad, condenados en 1.550 maravedís que debían dar a Alfonso del Mármol, escribano, por cierta pesquisa que había hecho. T. DHAR. Doc. 156. - R. CDRC.
- 1490, enero, 28. Écija. Merced del oficio de corregimiento y juzgado de Alcalá al licenciado Bartolomé de Santa Cruz, por un año, en lugar de Beltrán del Salto. R. CDRC.

- 1490, enero. A Beltrán del Salto, juez de alcaldes de Alcalá, que haga restituir sus bienes a Luis de Valderas, ya que no tuvo culpa de la muerte de su esposa. R. CDRC.
- 1490, enero. Sobrecarta al licenciado Santa Cruz, corregidor de Alcalá, para que restituya a Luis de Valdivia los bienes que le tomaron por morir su mujer, en lo que no tuvo culpa. R. CDRC.
- 1490, febrero, 6. Écija. Al doctor fray Alonso de la Cruz, abad de los Mártires, de Córdoba, que guarde una ley, inserta, referente a los conservadores de iglesias y monasterios, a petición de Fernando de Aranda, vecino de Alcalá, en pleito con el deán y cabildo de Córdoba, sobre razón del diezmo y medio diezmo de lo morisco que se recauda en Alcalá. T. DHAR. Doc. 155. - R. CDRC.
- 1490, marzo, 4. Sevilla. Los Reyes Católicos ordenan al concejo de Alcalá se le pague el salario al corregidor Bartolomé de Santa Cruz. T. CDRC. Doc. 21.
- 1490, marzo, 25. Sevilla. Para que Alcalá no pague más de la mitad del salario de su corregidor, licenciado Santa Cruz, por tener muy pocos propios y estar fatigada la ciudad por las guerras pasadas. R. CDRC.
- 1490, marzo, 30. Sevilla. Que el corregidor de Alcalá haga entregar a Luis de Valderas la mitad de todos los bienes que le dio a su esposa, hija de Juan Camacho. R. CDRC.
- 1490, mayo, 25. Inventario de los bienes que dejó en Villafranca don Alonso de Pacheco, hijo ilegítimo de Juan Pacheco (1º marqués de Villena) y testimonios del depósito de su cuerpo en Santa María, de Alcalá. R. CDRC.
- 1490, mayo. Al corregidor de Alcalá, que remita a la jurisdicción de Baena a Pedro Fernández de San Millán y a su mujer, para que respondan de un arrendamiento que en el año 1489 les hizo Polo Mazuela. R. CDRC.
- 1490, junio, 18. Alcalá la Real. Merced de un regimiento de Ciudad Real al licenciado Bartolomé de Santa Cruz, en la vacante, por fallecimiento, de Diego de Oliver. T. DHAR. Doc. 87.
- 1490, julio, 22. Jaén. Carta del concejo de Jaén a Alcalá para que pongan las guardas que ha mandado el marqués de Villena, capitán general. T. CDRC. Doc. 22.
- 1490, julio, 30. Córdoba. Sobrecarta de la de perdón otorgada por Enrique IV a Alfonso Ortiz, hijo de Pedro Ortiz, regidor y vecino de Alcalá, que mató a un alguacil. R. CDRC.
- 1490, agosto, 13. Córdoba. Carta para que en la villa de Moclín entreguen a Juan de Sillo, que huyó a dicha villa después de haber cometido varios delitos en Alcalá. T. DHAR. Doc. 206.
- 1490, septiembre. Comisión a petición de Juan Pérez de Gadea, procurador de Elvira de Aranda, mujer de Juan de Sillo, vecino de Alcalá, la cual reclama sus bienes, que fueron confiscados con otros de su marido, por una cuestión que tuvo con Juan de Aranda. T. DHAR. Doc. 7. - R. CDRC.

- 1490, septiembre, 28. Córdoba. Comisión a petición de Juan de Aranda, vecino y regidor de Alcalá, que acusa a Juan de Sillo de haberle herido. T. DHAR. Doc. 32. - R. CDRC.
- 1490, octubre. Córdoba. Sobrecarta de una juraduría de Alcalá a Diego Rodríguez de Padilla, alcaide, en lugar del fallecido Diego Ruiz de Écija. T. DHAR. Doc. 218. - R. CDRC.
- 1490, octubre. Córdoba. Al concejo y justicias de Alcalá, que todos los delincuentes, vecinos y moradores de Alcalá, estén sujetos a la justicia ordinaria de ella, aunque estén en las guardas o vivan con el Capitán General o con cualquiera de los capitanes o caballeros. T. DHAR. Doc. 44. R. CDRC.
- 1490, octubre, 13. Córdoba. Los Reyes Católicos mandan al concejo pague lo que se debe de salario al corregidor Santa Cruz, y el resto se pague por sisa entre todos los vecinos. T. CDRC. Doc. 23.
- 1490, octubre, 16. Córdoba. Al licenciado Bartolomé de Santa Cruz que se informe de los bienes embargados de Juan de Sillo, vecino de Alcalá, procesado por agredir a Juan de Aranda. T. DHAR. Doc. 167. - R. CDRC.
- 1490, octubre, 16. Córdoba. Carta de receptoría de testigos en el pleito de Juan de Aranda contra Juan de Sillo, por causa de una cuchillada que el segundo dio al primero. T. DHAR. Doc. 200. - R. CDRC.
- 1490, octubre, 18. Córdoba. Al corregidor de Alcalá para que determine acerca de los agravios que los regidores hacen a la ciudad, según Diego de Padilla. R. CDRC.
- 1490, octubre, 18. Córdoba. Al corregidor de Alcalá que determine acerca de los ejidos y cañadas ocupadas por algunas personas, a petición del jurado Diego de Padilla. T. DHAR. Doc. 163. - R. CDRC.
- 1490, octubre, 29. Córdoba. El rey Fernando ordena al concejo de Alcalá que le dé posada y ropa al corregidor Santa Cruz. T. CDRC. Doc. 24.
- 1490, noviembre, 5. Alcaudete. Carta del señor de Alcaudete, don Alonso Fernández de Córdoba, a Alcalá dando quejas sobre la mala acogida en la Rábita a un cazador que iba con dos criados suyos. T. CDRC. Doc. 25. - T.CDHA. Doc. 141.
- 1490, noviembre, 20. Sevilla. Carta de justicia, a petición de la ciudad, a Bartolomé de Santa Cruz, corregidor de Alcalá, que guarde la pesquisa hecha sobre términos, heredamientos y pastos comunes. T. DHAR. Doc. 23. - R. CDRC.
- 1490, noviembre, 30. Sevilla. Emplazamiento en el pleito que se trata ante el doctor fray Alonso de la Cruz, abad de los Mártires de Córdoba, entre el deán y cabildo de esa ciudad y Fernando de Aranda, sobre razón del diezmo y medio diezmo de lo morisco. R. CDRC.
- 1490, diciembre. Sevilla. Al corregidor de Alcalá, Bartolomé de Santa Cruz, que no consienta a nadie comer con sus ganados en las dehesas señaladas para los bueyes de labranza. T. DHAR. Doc. 26. - R. CDRC.

- 1490, diciembre. Sevilla. Para que el concejo de Alcalá prosiga un pleito que trata con la villa de Priego, que es de don Alfonso de Aguilar, sobre términos. T. DHAR. Doc. 88.
- 1490, diciembre. Sevilla. Que prendan a unos sobre el alboroto de Alcalá contra el licenciado Bartolomé de Santa Cruz, corregidor de esa ciudad. T. DHAR. Doc. 65. - R. CDRC.
- 1490, diciembre. Sevilla. Sobrecarta al concejo de Alcalá sobre el salario del corregidor, Bartolomé de Santa Cruz. T. DHAR. Doc. 77. - R. CDRC.
- 1490, diciembre. Sevilla. Al corregidor de Alcalá sobre restitución de términos a dicha ciudad, y que se den solares en el arrabal a quienes quieren venir a poblar. T. DHAR. Doc. 172. - R. CDRC.
- 1490, diciembre, 2. Sevilla. Al concejo de Alcalá, a petición del común y hombres buenos, que no haga ciertas dehesas, que proyectaba, como propios de la ciudad. T. DHAR. Doc. 27. - R. CDRC.
- 1490, diciembre, 2. Carta del marqués de Villena a Alcalá para que la ciudad guarde los ganados por el peligro que hay. T. CDRC. Doc. 26.
- 1490, diciembre, 14. Sevilla. El Consejo Real ordena al concejo de Alcaudete devolver las prendas hechas a un vecino de Alcalá. T. DHAR. Doc. 174. - T. CDHA. Doc. 144. - R. CDRC.
- 1490, diciembre, 14. Sevilla. Que se guarden una carta y una sobrecarta, insertas, de 1489 y 1490, en que se hace merced de una juraduría a Diego de Padilla. R. CDRC.
- 1490, diciembre, 16. Sevilla. Que prendan a unos de Alcalá sobre ciertas cartas de repesalias. T. DHAR. Doc. 157. - R. CDRC.
- 1490, diciembre, 16. Sevilla. A Diego de Torreblanca y otro, vecinos de Alcalá, sobre el pago del quinto de las cabalgadas que pertenece al rey. R. CDRC.
- 1490, diciembre, 16. Sevilla. Los Reyes Católicos recuerdan al concejo de Alcalá que debe pagar el salario al corregidor Santa Cruz, y si no hay dinero en Propios se recaude por sisa. T. CDRC. Doc. 27.
- 1490, diciembre, 20. Sevilla. Para que haya un personero en Alcalá, a petición del común y hombres buenos. R. CDRC.
- 1490, diciembre, 20. Sevilla. Los Reyes Católicos ordenan al corregidor Santa Cruz que tome las cuentas de los Propios, desde seis años antes, y si hay dinero se le pague su salario de ellos y no por sisa. T. CDRC. Doc. 28.
- 1490, diciembre, 20. Sevilla, Los Reyes Católicos mandan que Alcalá prosiga y termine un pleito, sobre términos, que tiene con Priego. T. CDRC. Doc. 29.
- 1490, diciembre, 24. Sevilla. Los Reyes Católicos prohíben a los regidores y jurados de la ciudad que arrienden las carnicerías, por quejas de los caballeros de premia. T. CDRC. Doc. 30. - T. DHAR. 127.
- 1491, enero. Sevilla. Receptoría en el pleito de Juan de Aranda contra Juan de Sillo. T. DHAR. Doc. 220 - R. CDRC.

- 1491, enero, 15. Sevilla. Orden del alguacil Andrés de Palacios de hacer pesquisa, a petición de los vecinos de Alcalá, que protestan por los impuestos indebidos que les quiere cobrar el corregidor. T. DHAR. Doc. 58. - R. CDRC.
- 1491, febrero, 28. Sevilla. Sobrecarta del corregimiento de Alcalá a favor del licenciado Bartolomé de Santa Cruz, de cuyo oficio fue proveído en 1490, prorrogándose por otro año. Nombran a Juan de Quintanilla, su teniente. T. DHAR. Doc. 12. - R. CDRC.
- Sin data. Al corregidor de Alcalá, Bartolomé de Santa Cruz, que remita a la jurisdicción de Baena a Pedro Fernández de San Millán y a Juana Fernández, su mujer, para que respondan de un arrendamiento que en el año 1489 les hizo Polo Mazuela. T. DHAR. Doc. 68.
- 1491, marzo. Sevilla. Emplazamiento a Juan de Sillo, que había quebrantado la paz ordenada por sus Altezas en los debates entre los caballeros y regidores de Alcalá, y había agredido a Juan de Aranda y parientes de éste. T. DHAR. Doc. 162. - R. CDRC.
- 1491, septiembre, 28. Córdoba. Incitativa a petición de Juan de Gadea, hijo de Pedro Fernández de Gadea, difunto, que reclama unas tierras dadas a su padre por merced de Juan II, en Fuente Álamo y Puertollano. T. DHAR. Doc. 147. - R. CDRC.
- 1491, octubre, 19. Córdoba. Ejecutoria del pleito de Juan de Aranda por cuchilladas que le dio Juan de Sillo, cuando el primero iba al socorro de Alhendin, el primero de agosto de 1490. T. DHAR. Doc. 85. - R. CDRC.
- 1491, octubre, 24. Córdoba. Los Reyes Católicos autorizan al concejo alcalaíno que cumpla su nueva ordenanza sobre las penas impuestas a los que no siendo vecinos cazan o talan en sus términos, por queja del concejo de Alcaudete. T. CDRC. Doc. 31. - T. DCHA. Doc. 153.
- 1491, octubre, 25. Córdoba. Los Reyes Católicos ordenan, a petición de la ciudad de Alcalá, que no se vede la saca de pan, y sea libre dentro del reino, salvo en Jerez de la Frontera. Se inserta la ley de las Cortes de Córdoba de 1455. T. CDRC. Doc. 32. - T. DHAR. -Doc. 148.
- 1491, noviembre, 23. Córdoba. Incitativa al corregidor de Alcalá para que Pedro de Quintana pague a Lope de Molina, vecino de Palma, lo cobrado de unas rentas. T. DHAR. Doc. 131.
- 1491, diciembre, 12. Córdoba. Incitativa a petición de Lope Ortiz y Lope Sánchez Carrillo, vecinos de Córdoba, para proceder contra Pedro de Quintana y su mujer, de los que eran fiadores, los cuales habían huido, sin pagarles, y estaban en Alcalá. T. DHAR. Doc. 132 - R. CDRC.
- 1492, febrero, 12. Alcalá la Real. Cuaderno con algunas actas del concejo alcalaíno del año 1492. T. CDRC. Doc. 33.
- 1492, febrero, 15. Córdoba. Los Reyes mandan al concejo de Alcalá se vuelva a elegir personero, por otros dos años, según carta anteriormente dada para la elección de dicho cargo. T. CDRC. Doc. 34. - T. DHAR. Doc. 113.

- 1492, marzo, 7. Córdoba. Emplazamiento a Martín Fernández de las Yeguas, vecino de Alcalá, en el pleito tratado en grado de apelación con el alcaide Diego de Padilla. T. DHAR. Doc. 219 - R. CDRC.
- 1492, marzo, 13. Santa Fe. Comisión al bachiller Francisco de Medina, juez comisario, para tomar la residencia al corregidor de Alcalá, Bartolomé de Santa Cruz. T. CDRC. Doc. 33. - T. DHAR. Doc. 152.
- 1492, abril, 10. Real de Granada. Se ordena a los alcaldes de Alcalá prender a Isabel Rodríguez, mujer de Juan Francés, acusada de adulterio. T. DHAR. Doc. 39. - R. CDRC.
- 1492, abril, 16. Santa Fe. Para que el bachiller Juan de Burgos termine de hacer el juicio de residencia, iniciado por el licenciado Medina, al que fue corregidor de Alcalá, licenciado Bartolomé de Santa Cruz. T. DHAR. Doc. 190. - R. CDRC.
- 1492, abril, 17. Santa Fe. Merced de un regimiento de Alcalá a favor de Pedro Fernández de Aranda, por los servicios prestados en la guerra contra los moros y por fallecimiento de su hijo Juan de Aranda, regidor que fue de Alcalá. T. CDRC. Doc. 33, fol. 3v. - R. CDRC.
- 1492, abril, 30. Santa Fe. Perdón de Viernes Santo a favor de Antón de Aellar, [puede ser Cuéllar?], vecino de Alcalá, culpable indirecto de la muerte de Antón Montañés, estando cazando. T. DHAR. Doc. 192. - R. CDRC.
- 1492, mayo, 1. Santa Fe. Incitativa al bachiller de Medina, juez de residencia de Alcalá, a petición de Bartolomé de Villel, vecino de Montefrío, para que obligue a su mujer, Costanza Monte, [de Castillo de Locubín], a volver a casa, de la que huyó por no querer cambiar de residencia. T. DHAR. Doc. 139
- 1492, mayo, 10. Santa Fe. Incitativa a las justicias para que lleven a término la ejecución de un contrato por el que Cristóbal Díaz y su mujer debían cierta cantidad a Pedro de Quintana, vecino de Alcalá. T. DHAR. Doc. 130. - R. CDRC.
- 1492, mayo, 10. Santa Fe. Incitativa al corregidor de Alcalá para que ayude a Juana Díaz a cobrar ciertos atrasos de la mayordomía que su marido tuvo con el alcaide de Colomera. R. CDRC.
- 1492, mayo, 11. Santa Fe. Al alcaide de Gibraltar que, a instancia de Diego de Bélmez, vecino de Alcalá, cautivo de un moro “en el desbarato de las lomas de Málaga”, gestione su rescate a cambio de una mora y su hijo que estaban en aquella ciudad en poder de Diego de Arjona, conforme a la ley de Enrique IV, de Cortes de Toledo de 1462. T. DHAR. Doc. 154. - R. CDRC.
- 1492, mayo, 15. Santa Fe. Perdón de homicidio, acogido al privilegio de Santa Fe, a favor de Martín de Olivares, vecino de Alcalá, culpable de la muerte de Miguel de Padillo (otra vez aparece como Miguel de Pliego). T. DHAR. Doc. 99. - R. CDRC.
- 1492, mayo, 15. Santa Fe. Perdón de homicidio, acogido al privilegio de Santa Fe, a favor de Fernando de Baena, culpable de la muerte de Bernardo de Prado (otra vez aparece del Clavo). T. DHAR. Doc. 170. - R. CDRC.

- 1492, mayo, 15. Santa Fe. Perdón de homiciano, acogido al privilegio de Santa Fe, a favor de Juan de Baeza, vecino de Alcalá, culpado de haber presenciado el asesinato de Bernardo del Prado (en otro lugar Bernardo del Clavo). T. DHAR. Doc. 211, - R. CDRC.
- 1492, mayo, 16. Santa Fe. Carta de justicia al corregidor de Alhama, a petición de Alonso de Toledo y de Jerónimo de Jaén, vecinos de Alcalá, de Diego Álvarez, vecino de Baeza, y de otros, que reclaman a Diego de Écija, vecino de Alcalá, el pago de unos conocimientos firmados de su nombre. R. CDRC.
- 1492, mayo, 16. Santa Fe. Para que se ejecute una sentencia dada por el licenciado Gallego a favor de Alonso de Toledo, mercader, vecino de Alcalá, en el pleito que sobre cierta cuantía de maravedís sostuvo con Pedro Gentil, genovés. T. DHAR. Doc. 161. - R. CDRC.
- 1492, mayo, 27. Granada. Carta a Iñigo López de Mendoza, conde de Tendilla, al licenciado Calderón, corregidor de Granada, al concejo de Granada y a los de las ciudades de los obispado de Cartagena, Jaén, Málaga, Almería y Guadix donde se recoge el diezmo y medio diezmo de lo morisco. Se ponen en almoneda todas las rentas del Reino de Granada y se remataron por tres años en Juan de Haro, de Ciudad Real. Éste nombra los puertos donde se coge el diezmo: Lorca, Caravaca, Quesada, Jaén, Alcalá, Loja, Antequera y Zara. T. CDRC. Doc. 33, fol. 7r.
- 1492, mayo, 29. Córdoba. Los Reyes ordenan se investigue y apresen a los vecinos de Alcalá que hirieron a cuchilladas el pasado día 27 al corregidor Santa Cruz. T. CDRC. Doc. 33, fol. 9v.
- 1492, mayo, 30. Córdoba. Los Reyes dan permiso para que se puedan abrir dos nuevas puertas en la ciudad, por haber terminado la guerra. T. CDRC. Doc. 33, fol. 15v.
- 1492, mayo, 30. Córdoba. Merced para roturar baldíos, hacer un horno y crear censos para propios de la ciudad, para salario de los regidores y pagar la tenencia del Castillo Locubín. T. CDRC. Doc. 33, fol. 16r.
- 1492, junio, 2. Córdoba. Los Reyes ordenan al alguacil Álvaro de Acosta investigar la muerte del corregidor Bartolomé de Santa Cruz, y aprese a Antón Hortelano y a las personas que lo ayudaron. T. CDRC. Doc. 33, fol. 9r.
- 1492, junio, 4. Córdoba. Corregimiento y juzgado de Alcalá y de su tierra, durante un año, a favor del licenciado Diego Romaní. R. CDRC.
- 1492, julio, 18. Valladolid. Comisión a los bachilleres Gonzalo Sánchez de Castro y Gonzalo Fernández Gallego, alcaldes de Casa y Corte, para que brevemente y sin dilación entiendan en el proceso criminal, ya iniciado por Álvaro de Casón, por la muerte del corregidor de Alcalá, el licenciado Bartolomé de Santa Cruz, a petición de los regidores y jurados de dicha

- ciudad, que estaban en la Corte y pedían licencia para tornar a sus casas, “porque no se oviesen de gastar”. T. DHAR. Doc. 158. - R. CDRC.
- 1492, julio, 18. Granada. Carta del corregidor de Granada, licenciado Calderón, quejándose de los derechos de exea y meaja que continúan cobrándose en el puerto de Alcalá, por el daño que hacen a Granada. T. CDRC. Doc. 33, fol. 11r.
- 1492, noviembre, 24. Olmedo. Comisión al corregidor de Granada, licenciado Calderón, ordenando cumplir unas cartas incorporadas, sobre la deuda a Jaén no pagada por Alonso Fernández de la Guardia, arrendador del alcabala e impuestos del aceite, el cual huyó a Alcalá. Se ordena prenderle y que regrese a Jaén. R. CDRC.
- 1492, noviembre. Barcelona. A todos los concejos del reino, que no pongan impedimento a Juan Pérez de Barradas, comendador de Cieza, para trasladar desde Alcalá la Real, a la dicha villa, los restos de su hijo, Fernán Pérez Sayavedra, muerto en el real sobre Granada. T. DHAR. Doc. 173. - R. CDRC.
- 1493, enero, 19. Barcelona. Merced de un regimiento de Alcalá a Rodrigo de Ayora, en lugar de Diego de Medina, fallecido, con tal que no sea de los nuevamente acrecentados. T. DHAR. Doc. 51. - R. CDRC.
- 1493, febrero, 27. Barcelona. Incitativa al corregidor de Alcalá [Gómez de Romaní], a petición de Pero Fernández, vecino, sobre la libertad que le concedieron sus Altezas y servicios que él debía al alcalde Pedro de Aranda. R. CDRC.
- 1493, marzo, 8. Alhama. La ciudad de Alhama se queja por pedirles fe a sus vecinos de lo que llevan y compran, aunque tiene privilegio. T. CDRC. Doc. 35.
- 1493, junio, 7. Barcelona. Título de corregidor y juzgado de Alcalá y su tierra a favor del bachiller Juan de Portillo. T. CDRC. Doc. 36. - T. DHAR. Doc. 33.
- 1493, agosto, 6. Barcelona. Regimiento de Alcalá a favor de Pedro de Pineda, vecino, en lugar de Pedro Fernández de Aranda, su abuelo. R. CDRC.
- 1493, agosto, 30. Barcelona. Que el corregidor de Alcalá informe sobre la petición presentada por la vecina Mari Sánchez, viuda, pidiendo que se le conceda el suelo donde estuvo edificada su casa. La cual fue derribada, y dos de sus hijos ajusticiados, culpados de la muerte del corregidor Bartolomé de Santa Cruz. T. DHAR. Doc. 62. - R. CDRC.
- 1493, septiembre, 4. Barcelona. Comisión al licenciado Andrés Calderón, corregidor de Granada, y a Fernando de Zafra, Secretario Real, en la demanda presentada por la ciudad de Loja contra los receptores de rentas y derechos del puerto de Alcalá, que les hacen diversos agravios, que detallan. T. DHAR. Doc. 6. - R. CDRC.
- 1493, septiembre, 6. Barcelona. Carta de justicia al corregidor de Alcalá a petición de Leonardo González, que reclama lo que se debía a su hijo Francisco de

- Medina, juez de residencia de Alcalá, de cuando fue a Loja y Archidona a solucionar una cuestión de términos. R. CDRC.
- 1494, julio, 6. Segovia. Al concejo de Alcalá para que paguen el salario al personero, de 1.000 maravedís anuales. T. CDRC. Doc. 40. - T. DHAR. Doc. 105.
- 1494, julio, 6. Segovia. Los Reyes ordenan al corregidor de Alcalá que investigue las acciones del regidor Fernando de Aranda, y que vea el destino de 4.000 maravedís para un puente en el Castillo de Locubín. T. CDRC. Doc. 37.
- 1494, julio, 6. Segovia. Los Reyes escriben a Alonso Fernández de Montamayor, señor de Alcaudete, para que no acoja malhechores en su villa. Inserta la ley de las Cortes de Toledo de 1480. T. CDRC. Doc. 38. - T. CDHA. Doc. 166.
- 1494, julio, 6. Segovia. Los Reyes mandan a la justicia que la renta del almotacenazgo de Alcalá y Castillo de Locubín sea para Propios, y no se la repartan los regidores, como venían haciendo. T. CDRC. Doc. 39.
- 1494, julio, 7. Segovia. Al licenciado Andrés Calderón, del Consejo, y corregidor de Granada, que examine a Diego de Torreblanca, a fin de ver si es hábil para ejercer el oficio de escribano del cabildo de Alcalá, y envíe información. T. DHAR. Doc. 91. - R. CDRC.
- 1494, julio, 8. Segovia. Al corregidor de Alcalá que vea y cumpla una ley de Enrique IV dada en Ocaña el año 1469, en que se prohíbe que las mujeres públicas tengan rufianes, a causa de lo que acaecía en dicha ciudad. T. CDRC. Doc. 41. - T. DHAR. Doc. 29.
- 1494, julio, 8. Segovia. Al concejo de Alcalá sobre el almotacenazgo de dicha ciudad y de Castillo de Locubín, que no se reparta entre los regidores, sino que quede para los Propios de la ciudad. T. DHAR. Doc. 8.
- 1494, julio, 11. Segovia. Los Reyes escriben al corregidor de Alcalá, el bachiller Juan González de Portillo, para que los escribanos del número lleven los mismos derechos que los escribanos de Córdoba. T. CDRC. Doc. 42. - T. DHAR. Doc. 171.
- 1494, julio. Al bachiller Juan de Portillo, corregidor de Alcalá, señalando el salario que debían cobrar los regidores y oficiales de dicho concejo. T. DHAR. Doc. 106. - R. CDRC.
- 1495, febrero, 7. Madrid. Los Reyes ordenan al concejo alcalaíno pague el salario al corregidor Juan de Portillo. T. CDRC. Doc. 43.
- 1495, febrero, 21. Madrid. Que el bachiller Juan del Portillo, corregidor de Alcalá, pague el salario debido a Pedro de Gadea y a Juan Pérez de Gadea, que fueron a la Corte a procurar ciertos negocios de la ciudad. T. DHAR. Doc. 194. - R. CDRC.
- 1495, febrero, 28. Madrid. Los Reyes mandan a Alcalá devuelva la seda de Juan Cabrero, Camarero del Rey, que le fue dada de rescate de un moro. T. CDRC. Doc. 44.

- 1495, marzo, 16. Madrid. Corregimiento de Alcalá, Loja y Alhama al bachiller Diego Arias de Anaya. Se ordena hacer él mismo juicio de residencia a Juan de Portillo, su antecesor. R. CDRC.
- 1495, mayo, 21. Madrid. Los Reyes Católicos señalan como puertos para el cobro del diezmo y medio diezmo de la seda entre Castilla y el reino de Granada los de Caravaca, Quesada, Alcalá la Real y Antequera. T. CDL. Doc. 14. – R. CDRC.
- 1495, octubre, 25. Alcalá la Real. Pregón del concejo alcalaíno sobre los mojones de las cañadas y ejidos, y sobre la roturación de tierras concejiles y realengos. T. CDRC. Doc. 45.
- 1496, mayo, 4. Almazán. Facultad a Juan de Vergara, escudero de guardas del rey, para hacer en Alcalá, pero fuera de ella, una mancebía, y merced de ella por juro de heredad. T. DHAR. Doc. 37. – R. CDRC.
- 1496, octubre, 20. Burgos. El Consejo Real ordena guardar una sentencia dada por el bachiller Anaya, corregidor de Alcalá, por un delito cometido en el camino de Alcaudete, cerca de la Venta del Carrizal. T. CDHA. Doc. 181.
- 1496, octubre, 26. Burgos. Sobre que Alcalá continúe un pleito que tiene con la villa de Priego sobre términos. T. DHAR. Doc. 195. – R. CDRC.
- 1496, octubre, 27. Burgos. Se autoriza a la ciudad de Alcalá para que haga unas ordenanzas por donde se rija, tomadas de los fueros y ordenanzas de las ciudades de Jaén y Córdoba. Una vez redactadas las presente para su aprobación ante los reyes. T. OAR. p. 111. – T. DHAR. Doc. 179. – R. CDRC.
- 1496, octubre, 30. Burgos. A petición de Rodrigo de Peralta, vecino y recaudador de Loja, que le atacaron en la venta del Carrizal, en el camino de Alcaudete, con intención de matarle, solicita se cumpla la condena impuesta a Diego de Baeza, que en unión de Alonso de Morales, vecino de Loja, ya difunto, fueron los que le atacaron. T. DHAR. Doc. 72.
- 1496, octubre, 30. Burgos. Al corregidor de Alcalá para que se guarde una carta sobre el salario del veedor. A petición de Diego de Baeza, personero, y de la comunidad de hombres buenos de la ciudad. T. DHAR. Doc. 153. – R. CDRC.
- 1496, noviembre. Burgos. A petición de la comunidad de Alcalá se ordena que no se dé al alcaide de la fortaleza de Locubín más tenencia de lo que se da al alcaide de Alcalá. T. DHAR. Doc. 24. – R. CDRC.
- 1496, noviembre, 6. Burgos. Los Reyes ordenan a los regidores de Alcalá que no arrienden las torres de los adarves y del término de la ciudad a la misma persona por más de un año, no renovable, y que la renta sea para Propios, por ser comunes y concejiles. T. CDRC. Doc. 46. – T. DHAR. Doc. 213.
- 1496, noviembre, 7. Burgos. Comisión al corregidor de Alcalá para que vea los cobertizos, sarmenteras y escaleras que hacen en las calles, perjudicando la limpieza, claridad y el tránsito de procesiones y de entierros, “que de

- fuerça se han de baxar e humillar y que cahen dellas muchas tierras e vascosidades”. T. CDRC. Doc. 47. - T. DHAR. Doc. 122.
- 1496, noviembre, 10. Burgos. Al corregidor de Alcalá para que la ciudad reparta entre sus vecinos y moradores el dinero que necesite para pagar al juez de términos y otros oficiales de ella. R. CDRC.
- 1496, noviembre, 10. Burgos. Comisión al corregidor de Alcalá sobre que las justicias y regimiento de esta ciudad han arrendado las dehesas, que solían ser pasto común, para que los labradores las aren, y en especial a Pedro de Aranda, que tiene ciertas tierras, en perjuicio de la comunidad de Alcalá. T. DHAR. Doc. 28. - R. CDRC.
- 1496, noviembre, 10. Burgos. Comisión al licenciado Juan de Llerena, alcalde mayor de Andújar, para que se restituya a Alcalá los términos que han sido ocupados por Alfon Fernández de Córdoba, señor de Alcaudete, y por la ciudad de Jaén. T. DHAR. Doc. 76. - T. CDHA. Doc. 181. - R. CDRC.
- 1496, noviembre, 12. Burgos. Comisión al corregidor de Alcalá para que vea sobre las eras y ejidos que eran comunales y los regidores están vendiendo como solares para hacer casas. T. CDRC. Doc. 48. - T. DHAR. Doc. 95.
- 1496, noviembre. Burgos. A petición del común de Alcalá se ordena que en el nombramiento de mayordomo se guarde la costumbre antigua. T. DHAR. Doc. 86. - R. CDRC.
- 1496, noviembre. Burgos. Que se abone el salario de lo que había gastado Diego de Baeza, procurador de la comunidad y hombres buenos de Alcalá, negociando en la Corte asuntos de la ciudad. T. DHAR. Doc. 115. - R. CDRC.
- 1497, marzo, 11. Burgos. Título de corregidor de Alcalá al licenciado Pedro de Paradinas. T. CDRC. Doc. 49.
- 1497, mayo, 5. Burgos. Facultad a Pedro de Aranda, jurado de Alcalá, para establecer, además del mayorazgo que ya tiene instituido a favor de su primogénito, Francisco de Aranda, otro u otros de los bienes que se citan y con las cláusulas que se expresan, a favor de uno de los hijos que pueda tener con doña Berenguela de Montemayor, hija de Juan Pérez de Valenzuela, con quien tiene concertado matrimonio. T. DHAR. Doc. 180. - R. CDRC.
- 1497, mayo, 20. Valladolid. Comisión al corregidor de Alcalá, licenciado Paradinas, para que determine sobre la demanda de Ana de Aranda, mujer de Diego Hernández de Ulloa, vecino y veinticuatro de Jaén, e hija de Catalina Serrana y Fernando de Aranda, cuya madre al morir dejó parte de sus bienes a la dicha Ana, y a sus hermanas Beatriz y María de Aranda, con los cuales su padre pretendía hacer mayorazgo a favor de su hijo Pedro de Aranda, sin tener derecho para ello. T. DHAR. Doc. 71. - R. CDRC.
- 1497, mayo, 23. Valladolid. Que se haga justicia a Juan de Aranda, vecino de Alcalá, a quien por mandato real se le tomó un moro, natural de Granada, llamado Mahoma Conmigo, para ponerlo en libertad, y por él le fueron

- librados los maravedís que había pagado, pero Lope de Molina, vecino de Arjona, recaudador de las tenencias del obispado de Jaén, le cobró con cohecho 2000 maravedís, diciendo engañosamente que eran los derechos de los Contadores Mayores. T. DHAR. Doc. 40. - R. CDRC.
- 1497, junio, 3. Valladolid. Compulsatoria para que Cristóbal Gallego, escribano público de Alcalá, entregue a Diego Fernández de Ulloa, veinticuatro de Jaén, la escritura del inventario de bienes de Catalina Serrana, mujer que fue de Fernando de Aranda, y madre de su mujer, Ana de Aranda. T. DHAR. Doc. 78. - R. CDRC.
- 1497, junio, 3. Medina del Campo. Revocación a petición de Diego Fernández de Ulloa, veinticuatro de Jaén, de la facultad concedida a Fernando de Aranda, su suegro, vecino de Alcalá, para instituir mayorazgo, porque lesiona los derechos de su mujer, Ana de Aranda, y de las hermanas de ésta, hijas de Catalina Fernández “la Serrana”. T. DHAR. Doc. 216. - R. CDRC.
- 1497, junio, 8. Valladolid. Al corregidor, licenciado de Paradinas, para que habida información dé licencia a la ciudad de Alcalá para imponer sisa en la cuantía necesaria a la prosecución de los pleitos que la ciudad sostiene con don Alonso de Montemayor y la villa de Alcaudete, sobre términos, y a cubrir otros gastos que tiene. T. DHAR. Doc. 178. - T. CDHA. Doc. 185. - R. CDRC.
- 1497, junio, 15. Medina del Campo. Comisión al licenciado Andrés Calderón, del Consejo, corregidor de Granada, para que determine en la demanda de Diego Fernández de Ulloa, vecino y veinticuatro de Jaén, como marido de Ana de Aranda, a quien le correspondía una parte de la herencia de su madre, Catalina la Serrana. Mas su padre, Fernando de Aranda, vecino y regidor de Alcalá la Real, la retenía, intentando hacer mayorazgo a favor de Pedro de Aranda, su hijo, con todo lo que legítimamente era de la dicha Ana y sus hermanas, Beatriz y María de Aranda. T. DHAR. Doc. 183. - R. CDRC.
- 1497, agosto, 26. Granada. Se acuerda escribir a Alcalá proponiendo que rebaje la alcabala del vino. R. CDRC.
- 1497, septiembre, 14. Medina del Campo. Comisión al corregidor de Jaén para que vea de nuevo los amojonamientos que hizo el licenciado Llerena entre Alcalá y Alcaudete. Y dictamine también sobre el uso del agua de la Rábita, que era común a Alcalá y a Priego, y ahora ha tomado indebidamente Alcaudete. T. CDRC. Doc. 50. - T. DHAR. Doc. 110. - T. CDHA. Doc. 186.
- 1497, octubre, 5. Baeza. Carta del licenciado Vela Núñez, corregidor de Jaén, diciendo que vendría a Alcalá para ver los amojonamientos entre Alcalá y Alcaudete, como le mandaron los reyes. T. CDRC. Doc. 51.
- 1497, diciembre, 7. Madrid. Que el corregidor de Alcalá pida cuentas de los siete últimos años a los regidores y escribanos del concejo, acusados de gastar en su propio provecho las penas que los regidores pusieron para

- obras públicas, solicitado por Martín Hernández Cantarero, personero. T. DHAR. Doc. 14. - R. CDRC.
- 1497, diciembre, 7. Madrid. Que el corregidor de Alcalá envíe al Consejo información sobre la conveniencia de edificar otro molino en la ribera del río Huescar, que ha solicitado Martín Fernández Cantarero, vecino de la ciudad. T. DHAR. Doc. 186. - R. CDRC.
- 1497, diciembre, 7. Madrid. Los Reyes mandan al corregidor de Alcalá vea la denuncia de Martín Fernández Cantarero, personero, de que los regidores quitan y luego venden o arriendan tierras roturadas por los vecinos en los baldíos. T. CDRC. Doc. 52. - T. DHAR. Doc. 143.
- 1497, diciembre, 7. Madrid. Que Juan de Pidrola, vecino de Arjona, vaya a Alcalá para hacer su residencia por el tiempo que en esta ciudad fue teniente del corregidor Diego Arias de Anaya. T. CDRC. Doc. 53.
- 1498, enero, 19. Madrid. Que se haga justicia a Juan Fernández de la Puebla, que tuvo cargo de pagador de Alcalá, y dio poder, para hacer ciertas cobranzas, a Gonzalo de Toledo, vecino de Alcalá, el cual ha rendido cuentas con muchos fraudes. T. DHAR. Doc. 43. - R. CDRC.
- 1498, febrero, 3. Alcalá la Real. Dos cartas de venta por las que Alonso Ortiz y Pedro de Aranda venden unas hazas de tierra a Diego Monte de la Isla, tutor de los menores Luis y Fernando Álvarez, hijos del alcaide Fernando Álvarez. T. CDRC. Doc. 54.
- 1498, marzo, 5. Alcalá de Henares. Los Reyes conceden arancel de los derechos que han de cobrar los jueces y escribano de Alcalá en la forma del arancel que se dio para Écija. T. CDRC. Doc. 55.
- 1498, marzo, 12. Alcalá de Henares. Sobre los lutos y jergas por el fallecimiento del príncipe don Juan. T. CDRC. Doc. 57.
- 1498, abril, 1. Alcalá de Henares. Los Reyes recuerdan al corregidor de Alcalá una carta anterior para que se informara de las tierras que los vecinos de Alcalá habían roturado en lo comunal, después que se había ganado Alhama. T. CDRC. Doc. 56.
- 1498, abril, 2. Alcalá de Henares. Juraduría de Alcalá a favor de Juan Cabrera, vecino de la ciudad, en la vacante producida por la muerte de Pedro de Aranda. T. DHAR. Doc. 187. - R. CDRC.
- 1498, abril, 3. Alcalá de Henares. Los Reyes ordenan a los miembros del concejo alcalaíno devuelvan a los Propios el dinero que cogieron para los lutos del príncipe don Juan, salvo el corregidor y regidores, si la tela era más barata de 150 maravedís. T. CDRC. Doc. 57.
- 1498, abril, 5. Alcalá de Henares. Sobrecarta de una inserta (Segovia, 11 julio 1494) por la que se señala la forma de emplear los propios en los salarios de los oficiales de Alcalá. R. CDRC.
- 1498, abril, 5. Alcalá de Henares. Instrucciones al corregidor de Alcalá de cómo se deben elegir los personeros de esta ciudad. R. CDRC.

- 1498, abril, 7. Alcalá de Henares. Que el corregidor de Alcalá obligue al concejo a pagar a Juan Pérez de Gadea el salario que se le debe de cuando fue su procurador en el pleito de términos entre Alcalá y Alcaudete. T. CDHA. Doc. 191. - R. CDRC.
- 1498, abril, 9. Alcalá de Henares. Que el corregidor de Jaén resuelva la demanda de Fernand García, vecino de Alcalá, contra Cristóbal Gallego, escribano público y vecino de esta ciudad, porque había abusado de Juana, hija del primero, que estaba sirviendo en casa del escribano. T. DHAR. Doc. 63. - R. CDRC.
- 1498, mayo. Toledo. Incitativa para que el corregidor de Alcalá resuelva la demanda de los hermanos Luis y Fernand Álvarez, contra su tutor, Diego Monte de Isla, por no administrar bien los bienes que quedaron de su padre, Fernánd Álvarez, alcalde de Colomera. T. DHAR. Doc. 214. - R. CDRC.
- 1498, agosto, 8. Valladolid. Incitativa para que el juez de residencia de Alcalá resuelva la demanda de la comunidad de dicha ciudad, presentada por Martín Fernández Cantarero, personero, sobre ciertos pagos que había hecho y que no eran necesarios. T. DHAR. Doc. 188. - R. CDRC.
- 1498, julio, 18. Zaragoza. Los Reyes ordenan al licenciado Nuño Álvarez Maldonado haga juicio de residencia al corregidor de Alcalá, Pedro de Paradinas. T. CDRC. Doc. 58.
- 1498, agosto, 20. Valladolid. Licencia a la ciudad de Alcalá para hacer una casa de mujeres públicas, con facultad de que lo que rente sea para los propios de la ciudad. T. DHAR. Doc. 46. - R. CDRC.
- 1498, agosto, 20. Valladolid. Que el corregidor de Alcalá de licencia a Martín Fernández Cantarero, personero y vecino, para edificar un molino en el río Huescar, bajo el molino de Diego de Aguilar, si con ello no se persigue perjuicio a un tercero. T. DHAR. Doc. 140. - R. CDRC.
- 1498, agosto, 21. Zaragoza. Que el licenciado Maldonado, juez de residencia de Alcalá, tome en el estado en que está el proceso del debate entre Juan Lucas, vecino de Jaén, y el conde de Cabra, sobre ciertas cosas de lo que ya se había encargado anteriormente el corregidor de Alcalá. R. CDRC.
- 1499, julio, 11. Granada. Que las justicias de Alcalá ejecuten una sentencia dada contra Antón y Luis Rodríguez, vecinos de Castillo de Locubín, de cortarles las manos derechas por haber acuchillado a Juan Ruiz Marmolejo. T. DHAR. Doc. 13. - R. CDRC.
- 1499, julio, 11. Granada. Que las justicias de la villa de Luque averigüen si Pedro Fernández de Velasco, vecino de Castillo, está amancebado en dicha villa con Elvira Sánchez, mujer de Juan Ruiz Marmolejo, vecino de Castillo de Locubín, para que se determine sobre ello. T. DHAR. Doc. 48.
- 1499, julio, 25. Granada. Que el corregidor de Alcalá, Loja y Alhama, entregue a Andrés Leñador, vecino de Alhama, dos moros que había apresado, haga

- juramento de pobre y le dé letrado y procurador para que le ayude en su causa, sin que le demanden derechos. T. DHAR. Doc. 53.
- 1499, julio, 29. Granada. Que Alonso Tornero, teniente de corregidor de Alcalá, envíe al Consejo la pesquisa hecha sobre las heridas que Abtin Flamenco hizo a Juan de Aragón, criado de Gabriel Sánchez, tesorero general. T. DHAR. Doc. 61. - R. CDRC.
- 1499, septiembre, 3. Granada. Licencia y facultad a los dueños de los ganados (ovejas y cabras) de Alcalá para “hacer mesta” en el término, redactando las ordenanzas necesarias, sin perjuicio de la jurisdicción real. T. DHAR. Doc. 196. - R. CDRC.
- 1499, septiembre, 3. Granada. Que Nuño Álvarez Maldonado, juez de residencia de Alcalá, saque de la cárcel a Martín Fernández Cantarero, personero, para que en el plazo de tres días se presente ante el Consejo y diga por qué usó el cargo de personero cuando ya no lo era. T. DHAR. Doc. 141. - R. CDRC.
- 1499, septiembre, 4. Granada. Que la ciudad de Alcalá restituya a Alonso López Garrido, mayordomo, lo que le tomó en prendas el alguacil de Casa y Corte, Diego Negral, en derechos de yantar y aposentar. T. DHAR. Doc. 64. - R. CDRC.
- 1499, septiembre, 7. Granada. Incitativa al corregidor de Alcalá para que haga justicia a Cristóbal de Moya y Diego de Baeza, peones que iban a ir a Perpiñán, a la guerra con Francia, y les piden lo repartido para su paga, no habiendo ido por no ser necesario. T. DHAR. Doc. 120. - R. CDRC.
- 1499, septiembre, 10. Granada. El Consejo Real comisiona al corregidor de Alcalá para proveer asuntos que han sido comunicados por el personero de la ciudad. Fundamentalmente que se junte con el alcalde mayor de Alcaudete y determinen los debates de términos y ganados entre ambas. T. CDHA. Doc. 192. - T. DHAR. Doc. 118.
- 1499, septiembre, 14. Granada. Incitativa al corregidor de Alcalá para que haga justicia a Pedro Núñez de Contreras, que fue atacado por Luis de Leiva, vecino y regidor, no siendo castigado por otros delitos que ha cometido. T. DHAR. Doc. 20. - R. CDRC.
- 1499, septiembre, 15. Que en Alcalá se elija entre ocho hombres buenos un personero, según la carta que fue dada, a petición de Cristóbal de Solana, en nombre de la comunidad. T. DHAR. Doc. 102. - R. CDRC.
- 1499, septiembre, 19. Granada. Que los escribanos públicos de Alcalá se presenten ante el Consejo con sus títulos de escribanos, a petición de Juan de Alcalá. T. DHAR. Doc. 16. - R. CDRC.
- 1499, septiembre, 21. Granada. Que Nuño Álvarez Maldonado, juez de residencia de Alcalá, pague de los propios y rentas de la ciudad, a Diego de Baeza, personero de la comunidad, el salario de los días que se ocupó de llevar a Burgos ciertas cartas. T. DHAR. Doc. 67. - R. CDRC.

- 1499, septiembre, 21. Granada. Sobrecarta de otra inserta, de 7 de abril de 1498, por la que se manda al juez de residencia de Alcalá, averigüe lo que se debe a Juan Pérez de Gadea del salario del tiempo que fue procurador en el pleito sobre términos entre Alcalá y Alcaudete, y que se le pague. T. DHAR. Doc. 112. - R. CDRC.
- 1499, octubre, 3. Granada. Incitativa al corregidor de Alcalá para que haga justicia a Martín Fernández Cantarero, vecino de la dicha ciudad, y no se le pidan ciertos maravedís repartidos para ciertos peones que iban a ir a la guerra de Francia y que no fueron. T. DHAR. Doc. 119.
- 1499, octubre, 8. Granada. Que el corregidor de Alcalá cumpla todo lo mandado sobre que los hijosdalgo de las ciudades y villas de la frontera no contribuyan ni paguen en los repartimientos que hiciera la Hermandad. A petición de Pedro de Gadea, en nombre de los hijosdalgo de Alcalá. T. DHAR. Doc. 97. - R. CDRC.
- 1499, octubre, 14. Granada. Incitativa al corregidor de Alcalá para que haga justicia a Fernán Pérez de Montemayor, vecino y veinticuatro de Córdoba, apremiando a Alonso Fernández de Montemayor, su hijo, a que le pague los 35.000 maravedís que le prestó para su casamiento. T. DHAR. Doc. 134.
- 1499, octubre, 17. Granada. Comisión al corregidor de Alcalá y Alhama para que determine sobre ciertas joyas de oro y otras cosas pertenecientes a Omar, moro, vecino de Archidona, que le fueron robadas, y después de recuperarlas se quedaron en poder de Fernando del Pulgar, alcaide del lugar de Salar, solicitando le sea restituido. T. DHAR. Doc. 146.
- 1499, octubre, 26. Granada. Ejecutoria de la sentencia pronunciada por el Consejo en el pleito entre Fernando de Aranda, regidor de Alcalá, y Rodrigo de Haro, vecino de Granada, sobre las tarifas que de los puertos de Castilla en los años 97 y 98 debía pagar al dicho Rodrigo de Haro. R. CDRC.
- 1499, octubre, 29. Granada. Que el corregidor de Alcalá haga justicia a Martín Fernández de las Yeguas que acusa de cohecho a un teniente del corregidor. R. CDRC.
- 1499, noviembre, 5. Granada. Incitativa al corregidor de Alcalá, Martín de Haro, para que haga justicia a Gonzalo Díaz, vecino de esa ciudad, sobre el asesinato de Juan de Cañete, alguacil, abuelo de su mujer, por Alonso Ortiz. T. DHAR. Doc. 18. - R. CDRC.
- 1499, noviembre, 12. Granada. Comisión al corregidor de Jaén para que sea juez en la demanda que el comendador Fernando Pérez de Montemayor, vecino y veinticuatro de Córdoba, tiene puesta contra su hijo Alonso Fernández de Montemayor, en lugar del corregidor de Alcalá, por haber sido abogado de una de las partes. T. CDHA. Doc. 195. - R. CDRC.
- 1500, febrero, 26. Granada. Los Reyes Católicos indican a las poblaciones del reino de Jaén la parte que les corresponde pagar en los 150 cuentos de

- maravedís que los procuradores votaron en las cortes de Sevilla, como dote para sus hijas. T. CDHA. Doc. 196. – T. CDJ. Doc. 74.
- 1500, abril, 2. Sevilla. Orden a Martín de Haro, corregidor de Alcalá, para que no proceda contra los vecinos de Castillo de Locubín que, sin licencia, han vuelto a sus casas desde las Alpujarras, donde sirvieron en la guerra. T. DHAR. Doc. 104.
- 1500, mayo, 20. Sevilla. Licencia a Alcalá para echar por sisa lo que le cupo en el repartimiento de las arras del casamiento de las infantas. T. DHAR. Doc. 189.
- 1500, junio, 30. Granada. Pago al licenciado Nuño Álvarez Maldonado de su salario como juez de residencia de las ciudades de Alcalá y Alhama de Granada. T. DHAR. Doc. 145.
- Sin data. Ejecución de la sentencia contra el licenciado Nuño Álvarez Maldonado, juez de residencia de Alcalá, por la que debe pagar 94 fanegas de pan a Diego Fernández de Alcaraz y otros vecinos de la ciudad. T. DHAR. Doc. 73.
- 1500, agosto, 15. Granada. Cumplimiento de la sentencia por la que ciertos escuderos e hidalgos de la ciudad de Alcalá tienen que restituir los maravedís que les devolvieron del repartimiento por la paga de la gente de Perpiñán, a petición de Diego Fernández de Alcaraz. T. DHAR. Doc. 36.
- 1500, septiembre, 11. Granada. Orden a Juan de Ávalos, encargado de los cautivos de Guéjar, de declarar horro a Perico, un niño traído de Alcalá, vendido a Domingo Pérez, criado de Hernando de Zafra, para ser devuelto a su madre, María de Granada. T. DHAR. Doc. 94.
- 1500, septiembre, 26. Granada. Orden al concejo de Alcalá para que pague el salario que se le debe a su corregidor, licenciado Martín de Haro, usando los propios o mediante repartimiento. T. DHAR. Doc. 203.
- 1500, noviembre, 13. Granada. Seguro y amparo real a Valeriano Ordoñez de Villaquirán, predicador real y abad de Alcalá, para castigar algunos excesos de los clérigos de la ciudad e inhibir la oposición de los vecinos. T. DHAR. Doc. 144.
- 1500, noviembre, 14. Granada. Remisión al Consejo, por el concejo de Alcalá, de las causas por las que las que tiene embargado parte del salario de Pedro de Paradinas, corregidor que fue de la ciudad. T. DHAR. Doc. 209.
- 1500, noviembre, 19. Granada. Justicia a Juan de Bejigar, vecino de Alcalá, sobre las ofensas y ataques recibidos por él y su mujer de parte de Francisco Albardero, hijo de Juan López. T. DHAR. Doc. 42.
- 1500, noviembre, 19. Granada. Remisión al Consejo del Privilegio de la ciudad de Alcalá de nombrar escribanos públicos, a petición de Juan de Alcalá. T. DHAR. Doc. 60.
- 1500, noviembre, 20. Granada. Los Reyes piden a Alcalá envíe al cerco de Belefique 100 peones armados, hombres del campo. T. CDRC. Doc. 59.

- 1500, noviembre, 25. Alcalá la Real. Testimonio que pide el alcaide Pedro Fernández de Alcaraz, regidor, a los alcaldes sobre los cien peones que los reyes mandaron ir a Belefique. T. CDRC. Doc. 60.
- 1500, diciembre, 22. Granada. Orden al concejo de Alcalá para que pague lo que se le debe del salario de corregidor al licenciado Pedro de Paradinas. T. DHAR. Doc. 9.
- 1501, febrero, 5. Valladolid. Al provisor de la Abadía de Alcalá recriminándole la facultad que ha dado de obispo de anillo a un predicador de la bula de cruzada de Alcalá, y la concesión de reverendas tras los abusos cometidos por éste, haciendo tonsuras a casados y personas de mal vivir. T. DHAR. Doc. 82.
- 1501, febrero, 13. Granada. Petición de Pedro Fernández, regidor de Alcalá, al corregidor, sobre el escribano de concejo que cobra dos maravedís por cada petición que se presenta en el regimiento, sin presentar el título que tiene para hacer esto. T. DHAR. Doc. 10.
- 1501, febrero, 14. Granada. Incitativa al corregidor de Alcalá, a petición de Pedro Fernández, regidor, por cuanto algunos vecinos tienen ocupados los ejidos, y los aprovechan como si fueran bienes de propios. T. DHAR. Doc. 164.
- 1501, febrero, 15. Granada. Los Reyes mandan al corregidor de Alcalá que la ciudad no de más solares a los nuevos vecinos en los ejidos que son del concejo. T. CDRC. Doc. 61.
- 1501, febrero, 18. Granada. Al corregidor de Alcalá, a petición de Cristóbal de Solana, en nombre del común, para que se reparta lo que corresponde pagar a los 100 peones del cerco de Velefique, y se reparta según se hizo durante la guerra del reino de Granada. T. DHAR. Doc. 75.
- 1501, febrero, 18. Granada. Al corregidor de Alcalá, a petición de Pedro Fernández, regidor, para que con el regimiento entiendan sobre suelo para edificar casas los nuevos moradores, que se estaban haciendo en el ejido, perjudicando el bien común de esta población. T. DHAR. Doc. 114.
- 1501, febrero, 19. Granada. Al corregidor de Alcalá, a petición de Alonso Serrano, vecino de Illora, para que haga justicia por una deuda impagada de Juan Moreno, carnicero, vecino de Alcalá. T. DHAR. Doc. 69.
- 1501, febrero, 20. Granada. Al corregidor de Alcalá, a petición de Pedro Fernández, regidor, para hacer cumplir las condenas dadas en su día por el corregidor Diego Arias Anaya contra algunos vecinos que entraron ilegalmente en los baldíos, y se le obligue a restituir esas tierras. Ahora habían vuelto a incurrir en el mismo delito. T. DHAR. Doc. 210.
- 1501, abril, 29. Granada. Al comendador Martín Fernández Fajardo, corregidor de Alcalá, a petición de Cristóbal de Solana, personero, para que se guarde la franqueza y exención de los hidalgos de Alcalá en el repartimiento que se hizo para el pago de los cien peones que se enviaron al Real de Velefique. T. DHAR. Doc. 17.

- 1501, abril, 29. Granada. Al corregidor de Alcalá, a petición de Gonzalo Díaz, vecinos del Castillo, para que haga información sobre la necesidad de demoler una torre grande, hundida, en Castillo de Locubín. T. DHAR. Doc. 21.
- 1501, abril, 29. Granada. Al comendador Martín Fernández de Fajardo, corregidor de Alcalá, a petición de Cristóbal de Solana, en nombre de la comunidad, porque entre los vecinos hay muchos agraciados por los jurados, porque cuando se hizo el repartimiento de los cien peones que fueron al cerco de Velefique, no actuaron con justicia y equidad. T. DHAR. Doc. 133.
- 1501, abril, 30. Granada. Los Reyes mandan al alcaide del alcázar dé a la ciudad la campana que se hizo en tiempo de guerra, para un reloj. T. CDRC. Doc. 62.
- Sin data. Ejecución de la sentencia contra el licenciado Nuño Álvarez Maldonado, juez de residencia de Alcalá, por la que debe pagar 94 fanegas de pan a Diego Fernández de Alcaraz y otros vecinos de la ciudad. T. DHAR. Doc. 73.
- 1501, mayo, 9. Granada. A las justicias, a petición de Juan de Alcalá, en nombre de Cristóbal Gallego, Pedro de Aranda, Juan de Morena, Diego de Alcaraz y otros vecinos de Alcalá, para que, sin embargo de la apelación hecha por el licenciado Nuño Álvarez Maldonado y el bachiller Alonso Ternero, de cierta sentencia pronunciada en una residencia que les hizo el licenciado Martín de Haro, corregidor de Alcalá, por donde se les condenaba al pago de ciertas cuantías de maravedís del tiempo que tuvieron la vara de la justicia en dicha ciudad, el uno como titular y el otro como teniente; se ejecuten dichas sentencias contra ellos, con arreglo a lo establecido en un capítulo cuyo tenor se inserta. T. DHAR. Doc. 182.
- 1501, mayo, 10. Granada. Que el comendador Martín Fajardo, corregidor de Alcalá, suelte de prisión a Alonso de Gadea, preso por haber sido el fiador del licenciado Martín de Haro, anterior corregidor . T. DHAR. Doc. 11.
- 1501, mayo, 14. Granada. Al corregidor de Alcalá, a petición de Pedro Casado y otros sus consortes, que se citan, vecinos de la ciudad, y herederos de Pedro Martínez, para que en 6 días envíe una información al Consejo sobre cómo se dio licencia al finado para roturar, explotar y convertir en heredamiento una parte del término de la ciudad, donde era tal la espesura del monte que suponía un peligro para la población, por aumentar en ella los lobos, así como por adentrarse los moros del reino de Granada. T. DHAR. Doc. 92.
- 1501, junio, 19. Granada. Incitativa al corregidor de Alcalá, a favor de Diego de Aguilar, que posee un molino en el río Huéscar, contra Martín Fernández Cantarero y Martín López de Córdoba, los cuales desobedeciendo un mandato del alcalde mayor, Alonso de Padilla, construyeron un edificio para otro molino aguas abajo del poseído por el primero. T. DHAR. Doc. 176.

- 1501, junio, 19. Granada. Al corregidor de Alcalá, a petición de Martín Fernández Cantarero, porque Diego de Aguilar, vecino de Alcalá, le impide edificar un molino en el sitio señalado para ello, y que tiene concedido por merced, ya que le obstruye el paso del agua en otro molino que éste tiene más arriba. T. DHAR. Doc. 184.
- 1501, junio, 22. Granada. Emplazamiento a favor de Juan de Alcalá, en nombre de Martín de la Fuente, Rodrigo Alfonso del Castillo y Bartolomé Sánchez de Villamediana, vecinos de Alcalá, contra el concejo de Alcalá, en el pleito que ambas partes traía a causa de que el teniente de corregidor les desposeyó ilícitamente de sus tierras. T. DHAR. Doc. 197.
- 1501, junio, 27. Granada. Sobrecarta de una carta al corregidor de Alcalá, dada en Burgos el 12 de noviembre de 1496, para que se abone el salario de lo que había gastado Diego de Baeza como procurador de la comunidad y hombres buenos de Alcalá negociando en la Corte. T. DHAR. Doc. 217.
- 1501, julio, 1. Granada. A Martín Fernández Fajardo, corregidor de Alcalá, Alhama y Loja, a petición de Gutierre de Vega, por sí y en nombre de Martín de Haro, corregidor que fue de estas ciudades, para que le entregue los descargos que le practicó en la residencia que le hizo, sin que fuese citado, especialmente las penas de los juegos en las que fue condenado, cuando pertenecían a los jueces. T. DHAR. Doc. 149.
- 1501, julio, 8. Granada. Incitativa al corregidor de Alcalá, a favor de Alonso Garrido, vecino de la ciudad, contra el concejo por negarse a pagar al susodicho, que en 1499 fue mayordomo del concejo, 2400 maravedís que se le sacaron como prendas de lo que debía dicha ciudad del yantar de los aposentadores reales cuando la corte pasó por Alcalá en su viaje a Granada. T. DHAR. Doc. 205.
- 1501, julio, 2. Granada. Al comendador Martín Fernández Fajardo, corregidor de Alcalá, para que le sean restituidos ciertos bienes que por sentencia del licenciado de Haro, juez de residencia, se le reconocen, los cuales le habían sido embargados en razón de una condena realizada por el teniente del licenciado Maldonado, juez de residencia, que le acusó de un hurto de una cantidad de paja de su oficio valorada en 3000 maravedís. T. DHAR. Doc. 2.
- 1501, julio, 8. Granada. Al corregidor de Alcalá, a petición de Alonso Garrido, vecino de ella, que fue mayordomo de propios y rentas en 1499, para apremiar a Juan Vázquez, mayordomo que le sucedió, a entregar a Juan de Ávalos, contino de Casa y Corte, juez, 8.300 maravedís, librados por el concejo a Martín de Haro, que habían sido embargados por dicho juez, por ciertos bienes tomados en la alquería de Guéjar al tiempo que los moros de ésta se levantaron. T. DHAR. Doc. 207.
- 1501, julio, 9. Granada. Incitativa al corregidor de Alcalá, a petición de Juan López de Madrid, vecino, sobre que a causa de la enemistad que un hijo suyo tiene con un alguacil, éste le ha prendido en varias ocasiones injustamente,

- y sin que medie demanda, por lo que también le lleva derechos de manera injustificada, además de darle tratos vejatorios. T. DHAR. Doc. 125.
- 1501, julio, 12. Granada. Requerimiento al bachiller Francisco Manuel, teniente de corregidor de Alcalá, a petición de Alonso Vázquez, vecino y regidor de Úbeda, para que determine en un pleito que hubo sobre cierta cuestión ocurrido en esa ciudad, por el cual se condenó a Alonso Porcel, vecino de Úbeda, a varias penas, incluido el destierro. T. DHAR. Doc. 215.
- 1501, julio, 14. Granada. Requerimiento al corregidor de Alcalá, a favor de Diego Rodríguez de Baeza, vecino, en nombre, como procurador y tutor de Beatriz de Vilches, para que dicte sentencia en un pleito que éste litiga contra Juan de Linares y Catalina Fernández de Mesa, su mujer, ya que hasta ahora no ha querido hacerlo. T. DHAR. Doc. 117.
- 1501, julio, 17. Granada. Al comendador Martín Fernández Fajardo, corregidor de Alcalá. A petición de los hidalgos de la ciudad, para que les sean restituidos ciertos dineros que se les cobraron cuando se hizo el repartimiento de los cien peones que se enviaron al cerco de Velefique, revocando el mandamiento que les obligaba a pagar. T. DHAR. Doc. 185.
- 1501, agosto, 29. Granada. Los Reyes Católicos nombran juez de términos al bachiller Juan Rodríguez de Molina, para que determine el debate que mantienen Alcaudete y Alcalá, sobre las aguas de la Sazadilla y Chiclana, ya que el licenciado Vela Núñez no pudo entender en ello. T. DHAR. Doc. 177. – T. DCHA. Doc. 203.
- 1501, septiembre, 18. Granada. Incitativa a Alonso Enríquez, corregidor de Granada, a favor de Montesino de la Isla, vecino de Alcalá, sobre que un esclavo moro que capturó en Lanjarón, se le escapó a las Alpujarras, donde en la actualidad está encubierto. T. DHAR. Doc. 38.
- 1501, septiembre, 20. Granada. Comisión al corregidor de Alcalá para que se ocupe de un castigo a aplicar a Juan de Alcalá, procurador de causas de la ciudad, acusado de entender en pleitos donde ayuda a las partes enfrentadas, alcanzando a veces cartas y provisiones por las que cobra aparte. A petición de Pedro Fernández de Alcaraz, regidor de la ciudad. T. DHAR. Doc. 5.
- 1501, septiembre, 22. Granada. Los Reyes ordenan al corregidor de Alcalá que los juicios menores de 3.000 maravedís no se apelen en la Chancillería de Granada, como viene haciendo el procurador Juan de Alcalá. Inserta la ley de las Cortes de Toledo de 1480. T. CDRC. Doc. 63. – T. CDHA. Doc. 169. – R. CA1.2.
- 1501, octubre, 6. Granada. Incitativa al corregidor de Alcalá, Martín Sánchez Fajardo, a petición de Fernand López el Nieto, vecino de Martos, contra Rodrigo de Aranda, por corromper y desvirgar a una hija de aquel, la cual está a soldada de éste, porque dicho corregidor se ha negado a hacer justicia, alegando que no quería echar a perder a un hombre honrado por una “rapaza”. T. DHAR. Doc. 19.

- 1501, octubre, 6. Granada. Al corregidor de Alcalá, solicitado por la Condesa de Cabra, para que se restituya a Rodrigo de Segovia, teniente de alcaide de la ciudad por el Conde, en su derecho de no contribuir, especialmente en el repartimiento que se hizo para el pago de los peones que la ciudad envió al levantamiento de Velefique. T. DHAR. Doc. 66.
- 1501, octubre, 9. Comisión al licenciado Maldonado, a petición del concejo de Alcalá, para que vaya a esa ciudad y ejecute el contenido de una comisión anterior encargada al licenciado Vela Núñez, cuando era corregidor en ella, componiendo los mojones del término, en Salcedilla y Chiclana, en debates entre Alcalá y Alcaudete. T. DHAR. Doc. 166.
- 1501, octubre, 9. Granada. Los Reyes mandan al licenciado Alonso Maldonado vea el pleito por las tierras de la Sazadilla y el agua de Chiclana, en el término entre Alcalá y Alcaudete. T. CDRC. Doc. 64. - T. CDHA. Doc. 204.
- 1501, octubre, 21. Granada. Comisión al licenciado Alonso Maldonado, a petición de Juan Rodríguez de Jaén, escribano público de Alcalá, sobre que Rodrigo de Aranda, vecino, le importunó hasta propinarle tratos vejatorios, por no someterse a su voluntad de que cometiese fraude y falsedad en el oficio, a causa de ciertos bienes que le habían sido rematados a Rodrigo de Aranda. T. DHAR. Doc. 181.
- 1501, noviembre, 2. Castro del Río. Orden al comendador Martín Fernández Fajardo, corregidor de Alcalá, para que haga informe del estado de la fortaleza de Castillo de Locubín con maestros especialistas, para proceder a su reparación. T. DHAR. Doc. 54.
- 1501, noviembre, 5. Écija. Para que el licenciado Alonso Maldonado, juez pesquisidor, remita al abad de Alcalá a Rodrigo de Aranda, clérigo de corona, preso por estar acusado de cierto delito, a causa de ello la ciudad está en entredicho. A petición de Juan de Medina, vecino de Alcalá. T. DHAR. Doc. 22.
- 1501, noviembre, 26. Écija. Licencia a Diego de Aguilar, vecino de Alcalá, para construir un horno en el arrabal nuevo. T. DHAR. Doc. 45.
- 1501, noviembre, 27. Écija. Los Reyes mandan al licenciado Juan Gómez que vea el pleito de términos entre Alcalá y Alcaudete que el licenciado Maldonado no pudo hacer por sus ocupaciones. T. CDRC. Doc. 65. - DHAR. Doc. 3. T. CDHA. Doc. 203.
- 1501, diciembre, 2. Écija. Para que Juan de Alcalá, procurador de causas y vecino, no use en adelante de su oficio, y quede inhabilitado para ejercer otros oficios públicos, por haberse declarado clérigo de corona en un proceso en el que se halla encausado en relación con ciertos cargos por haberse concertado ilícitamente con las partes perdedoras en ciertos procesos litigados ante la Chancillería de Ciudad Real. T. DHAR. Doc. 142.
- 1501, diciembre, 2. Écija. Para que el licenciado Juan Gómez, juez de términos de Alcalá, tome cuenta de 40.000 maravedís que se repartieron entre los vecinos para terminar un pleito con Alcaudete, y aún no se sabía cómo se

- había gastado dicha cantidad. A petición de Sancho González, en nombre del común de la ciudad. T. DHAR. Doc. 159.
- 1501, diciembre, 9. Sobrecarta para el corregidor de Alcalá, de la pragmática dada en Zaragoza, a 10 septiembre de 1494, para que los oficiales no vivan con señores y otras personas poderosas, toda vez que en aquella ciudad los regidores y jurados viven con algunos caballeros que les reparten dinero a cambio de favores. T. DHAR. Doc. 100.
- 1501, diciembre, 9. Écija. Incitativa al corregidor de Alcalá, petición de la comunidad de la ciudad, contra Juan de Cabrera, jurado, por quebrantar la costumbre, como hacen otros regidores, de respetar la reserva para bueyes y ganados de carne en el término de las Vertientes, metiéndoles ganado ovejuno. T. DHAR. Doc. 165.
- 1501, diciembre, 30. Alcalá la Real. Carta del concejo alcalaíno a los Reyes sobre las pagas de los cien peones que la ciudad envió al cerco de Belefique. T. CDRC. Doc. 66.
- 1502, enero, 3. Sevilla. Los Reyes confirman la hidalguía de once vecinos de Alcalá por su servicio en la guerra de Granada, para que puedan gozar las exenciones de los hidalgos de Córdoba. T. CDRC. Doc. 67.
- 1502, enero, 15. Sevilla. Los Reyes confirman la hidalguía de 26 vecinos de Alcalá por sus servicios en la Guerra de Granada, y puedan gozar de las exenciones de los hidalgos de Córdoba. T. CDRC. Doc. 68.
- 1502, febrero, 12. Sevilla. Los Reyes prorrogan el corregimiento de Alcalá al comendador Martín Fernández Fajardo, por otro año. T. CDRC. Doc. 69.
- 1502, febrero, 12. Granada. Libramiento de 150 maravedís de un albañil que vino de Alcalá. R. CDRC.
- 1502, febrero, 14. Sevilla. Los Reyes confirman la hidalguía a catorce vecinos de Alcalá por sus servicios en la Guerra de Granada y puedan gozar las exenciones de los hidalgos de Córdoba. T. CDRC. Doc. 70.
- 1502, marzo, 15. Granada. Libramiento de 4.600 maravedís para los carreteros que trajeron las piedras desde Alcalá. R. CDRC.
- 1502, junio, 17. Granada. Libramiento de 1500 maravedís a los carreteros por unas piedras que trajeron desde Alcalá para arreglo de unos pilares. R. CDRC.
- 1502, julio, 5. Granada. Se manda mensajeros a Alcalá, Jaén, Alcaudete y al gobernador del Maestrazgo para que dieran acogida a las personas que son testigos en el pleito de Huelma. R. CDRC.
- 1502, noviembre, 3. Madrid. Los Reyes mandan al concejo alcalaíno que dejen entrar a cabildo al personero, con voz pero sin voto. T. CDRC. Doc. 71.
- 1502, noviembre, 13. Madrid. Los Reyes ordenan al corregidor de Alcalá, Martín Fernández Fajardo, que por no residir en Alcalá ponga como alcaide a Juan Montesino. T. CDRC. Doc. 72.

- 1503, enero, 31. Alcalá de Henares. Los Reyes mandan al corregidor de Alcalá que vea y ejecute una carta anterior al corregidor Anaya sobre restituir al concejo tierras que algunos habían roturado en los baldíos. T. CDRC. Doc. 73.
- 1503, febrero, 11. Alcalá de Henares. Prorrogaación del corregimiento de Alcalá, Loja y Alhama a Martín Fernández Fajardo, hasta que se le envíe hacer juicio de residencia. T. CDRC. Doc. 74.
- 1503, febrero, 22. Alcalá de Henares. Los Reyes mandan al licenciado Rodrigo Romero haga juicio de residencia al alcalde Juan Montesino, pero sólo 10 días. T. CDRC. Doc. 75.
- 1503, junio, 30. Segovia. El rey Fernando pide a Alcalá cincuenta peones para que embarquen en Málaga en la armada contra los moros. T. CDRC. Doc. 76.
- 1503, diciembre, 28. Medina del Campo. A los obispos de Salamanca y Ávila, para que reciban la renuncia de los beneficios que posee Juan de Ávila, capellán real y abad de Alcalá, y nombre, para ellos al capellán real Gonzalo de Guzmán, arcipreste de Bonilla (Ávila). T. DHAR. Doc. 31.
- 1505, septiembre, 14. Segovia. La Reina Juana manda al corregidor de Alcalá que se empiedren y allanen algunas calles de la ciudad. T. CDRC. Doc. 77.
- 1506, diciembre, 16. Baena. Confederación que hacen tras la muerte del rey Felipe el Arzobispo de Sevilla, el duque de Medina Sidonia, el conde de Cabra, el marqués de Priego y el conde de Ureña para guardar la paz en Andalucía. T. CDRC. Doc. 78.
- 1508, julio, 25. Dueñas. La reina Juana manda a los alcalaínos estén preparados para ayudar a su padre, el rey Fernando, que va a castigar al marqués de Priego. T. CDRC. Doc. 79.
- 1508, noviembre, 25. Sevilla. Prorrogaación del corregimiento de Alcalá al comendador Francisco Pérez de Barradas. T. CDRC. Doc. 80.
- 1508, diciembre, 7. Sevilla. La reina Juana manda al corregidor de Alcalá que se ponga un pleito contra el jurado Fernando de Aranda por ocupar tierras del común. T. CDRC. Doc. 81.
- 1509, mayo, 9. Valladolid. Carta de privilegio y confirmación del privilegio de Alfonso XI a Alcalá, por la reina doña Juana. R. CA1.3.
- 1510, enero, 5. Valladolid. El rey ordena al provisor de la Abadía que no ordene ni haga corona un obispo de anillo que ha venido a Alcalá a predicar la Bula de la Cruzada. T. CDRC. Doc. 82.
- 1510, abril, 26. Diego de Aguilar, vecino de Alcalá, debe pagar a Agustín Lomelín, mercader genovés, estante en Granada, 50.000 maravedís que le resta debiendo de los 140.000 que le había entregado en dos cédulas de cambio que por dicha cuantía le otorgó para llevarlas a Medina del Campo, dirigidas a ciertas personas. R. CDRC.
- 1510, diciembre, 12. Diego de Aguilar, vecino de Alcalá, debe pagar a Jerónimo de Grimaldo, mercader genovés estante en Granada, 8.459 maravedís que le había prestado. R. CDRC.

- 1512, noviembre, 9. Baena. Carta de Diego Fernández de Córdoba, III conde de Cabra, comunicando a Alcalá la boda de su hija Francisca con el marqués de Comares. T. CDRC. Doc. 83.
- 1513, junio, 8. Alcalá la Real. Nuño de Gamarra, vecino de la Alhambra, da carta de poder a Alonso Franco para que pueda cobrar lo que se le debe a su mujer. T. CDRC. Doc. 84.
- 1513, octubre, 20. Loja. El jurado Fernando de Aranda intercambia unas propiedades en Loja con Fernando de Montoya, a cambio de otras en Castillo de Locubín. T. DHAR. Doc. 198.
- 1513, noviembre, 18. Granada. El concejo de Granada recibe una carta sobre unos puercos que los guardas prendieron a unos vecinos de Alcalá. R. CDRC.
- 1513, noviembre, 21. Granada. Fe de peticiones ante la audiencia de Granada por el procurador Cristóbal de Solana, sobre la entrada del vino de Alcalá en Granada. T. CDRC. Doc. 85.
- 1513, diciembre, 15. Vélez Málaga. Testimonio que da un escribano de Vélez Málaga sobre el pleito que mantuvo Diego Fernández de Solana, vecino de Alcalá, contra la ciudad y el arrendador de las rentas de Vélez Málaga que le cobraron ciertos maravedís por el pescado que trajo para Alcalá. T. CDRC. Doc. 86.
- 1514, octubre, 17. Valladolid. La reina Juana autoriza al concejo alcalaíno que se gaste 18.000 maravedís en la Fuente de la Mora. T. CDRC. Doc. 87.
- 1514, octubre, 21. Valladolid. La reina Juana manda al corregidor se tase el daño que se les hace a los dueños de las huertas y tenerías que usan el agua de la Fuente de la Mora, que se va a traer cerca de la ciudad. T. CDRC. Doc. 88.
- 1514, octubre, 30. Granada. La reina Juana ordena al concejo de Beas que devuelvan el portazgo y alcabala que cobraron a un vecino de Alcalá que traía cabras de Alcaráz para el abastecimiento de la ciudad. T. CDRC. Doc. 89.
- 1515, marzo, 6. Granada. Francisco de Aranda, regidor de Alcalá, presenta en el cabildo de Granada una cédula, fechada en Valladolid el 20 de enero de 1514, de la Reina, en la cual se concede a los vecinos de Alcalá meter vino en Granada. En el cabildo siguiente, de 10 de marzo se da respuesta a esta cédula. R. CDRC.
- 1515, marzo, 27. Granada. Antón Palomino, vecino de Alcalá, presentó en el concejo de Granada una cédula fechada en Valladolid, el 20 de agosto de 1514, del Rey, en la que se le concede ser vecino de Granada. R. CDRC.
- 1515, abril, 13. Granada. Se acuerda que en el próximo cabildo del concejo granadino se elija a una persona para ir a la corte a arreglar lo de la cédula del vino de Alcalá. Se elige en el del día 17 a Luis Manrique. R. CDRC.
- 1515, julio, 6. Burgos. Prorrogación del corregimiento de Alcalá a Lorenzo Álvarez Maldonado. T. CDRC. Doc. 90.

- 1515, julio, 20. Burgos. Carta merced para que en la ciudad de Granada no se introduzcan vinos de ningún lugar, excepto de Alcalá, los meses de octubre, noviembre y diciembre. R. CA1.3.
- 1515, noviembre, 3. Granada. La reina Juana manda al concejo de Alcalá explique por qué castigó a un odrero que se bajó a la calle Llana. T. CDRC. Doc. 91.
- 1515, diciembre, 20. Plasencia. Carta a la ciudad de Granada para que permita introducir en ella el vino procedente de Alcalá, los meses de mayo, junio y julio. R. CA1.3.
- 1516, junio, 3. Granada. Comisión para informarse acerca de unos mojones que han derribado los vecinos de Alcalá. R. CDRC.
- 1516, junio, 27. Granada. Poder para el asiento con Alcalá acerca de la entrada del vino a Granada. R. CDRC.
- 1516, octubre, 5. Madrid. La reina Juana ordena al concejo de Granada obedezca una carta suya de 20 de diciembre de 1515 sobre la entrada del vino de Alcalá en Granada. T. CDRC. Doc. 92. – R. CA1.3.
- (1516-1517) Alcalá la Real. Los jurados y regidores alcalaínos piden al teniente del corregidor investigue a Fernando Maldonado, visitador del abad don Juan de Ávila, que se queda con dinero de una bula que predicó para obras en la Iglesia Mayor. T. CDRC. Doc. 95.
- 1517, marzo, 6. Granada. Se ve en cabildo una carta de Alcalá sobre el privilegio del vino, fechada en Madrid, 5 de octubre de 1516. En el cabildo del día 10 de marzo se da comisión para hablar con los de Alcalá. R. CDRC.
- (1517?), marzo, 7. Baena. Carta de don Luis Fernández de Córdoba, hijo del III conde de Cabra y heredero, a Alcalá, comunicándole que va a Flandes a ponerse al servicio del príncipe don Carlos. T. CDRC. Doc. 93.
- 1517, abril, 28. Granada. Se decide escribir una carta a Alcalá notificándole que no entren vino hasta que entre ambas ciudades no se haga el asiento. También se da comisión para ver las ordenanzas referentes a la entrada y venta del vino. En cabildo de 5 de mayo se da comisión para hablar con los vecinos de Alcalá acerca de la entrada del vino. En el cabildo de 26 de mayo se hace una suplicación referente a la entrada del vino de Alcalá. R. CDRC.
- 1517, mayo, 8. Provisión real para que la ciudad de Granada se atenga a lo dispuesto en carta real, librada en Plasencia, sobre el vino procedente de Alcalá. R. CA1.3.
- 1517, agosto, 28. Granada. Francisco de Aranda y otro regidor alcalaíno presentan una carta, fechada en Madrid, 8 de agosto de 1517, de los Reyes, referente al vino del dicho lugar. R. CDRC.
- 1517, diciembre, 6. Valladolid. Carlos I escribe al cabildo alcalaíno, después de haber escuchado al jurado Hernando de Aranda, dando muestras de agradecimiento por la lealtad y fidelidad de la ciudad de Alcalá por su venida a España como rey. T. CDRC. Doc. 94. – T. CDCI. Doc. 1.

- 1517, diciembre, 8. Valladolid. La reina Juana ordena a las autoridades de Alcalá que envíen alarifes a tasar las casas de Fernando de Madrigal, y hagan pagar por ellas el precio justo, con dinero de los Propios de la ciudad, y una vez pagadas las hagan derribar para ensanche de la plaza de la Mota. T. CA1.1. pp. 102-103. - R. CDRC.
- 1518, abril, 16. Granada. Se manda a los letrados que vean la sobrecarta que los de Alcalá trajeron sobre la entrada del vino. R. CDRC.
- 1518, abril, 20. Granada. Se escribe una carta a Alcalá acerca de los mojones entre esa ciudad y Granada. R. CDRC.
- 1518, abril, 30. Granada. Se manda que el fiel de la alhóndiga del pan y del vino se encargue de ver los testimonios por los cuales los vecinos de Alcalá traen su vino. En el cabildo de 7 de mayo se manda al fiel que no deje vender vino a los vecinos de Alcalá ni en la alhóndiga ni en la calle. R. CDRC.
- 1518, junio, 4. Granada. Se da un libramiento por llevar al Consejo el pleito entre Granada y Alcalá la Real. R. CDRC.
- 1518, agosto, 18. Segovia. La reina Juana requiere al corregidor de Granada para que le dé explicación del pregón que dio para que se pudiera meter vino de cualquier parte en Granada en los meses que sólo lo puede hacer Alcalá la Real. T. CDRC. Doc. 96.
- 1518, septiembre, 7. Segovia. Privilegio y sobrecarta en la que se permite a los vecinos de Alcalá vender los vinos de su propia cosecha en Granada, según dispuesto en varias provisiones, insertas. R. CA1.3.
- 1518, diciembre, 22. Zaragoza. Prorrogación del corregimiento de Alcalá al licenciado Rodrigo de Alfaro. T. CDRC. Doc. 97.
- 1519, enero, 26. Ávila. La reina Juana y don Carlos ordenan al corregidor de Jaén que vea los problemas de términos que existen entre Alcalá y Alcaudete. T. CDRC. Doc. 98.
- 1520, junio, 2. Granada. Orden al concejo de Sevilla y a los diputados de su alhondiga para que no cobren alcabala a vecinos de Alcalá que compraron pescado, por tener privilegios. T. CDCI. Doc. 2.
- 1521, febrero, 20. Bormes (Worms). Carlos I ha sido informado por el Marqués de Mondejar de lo acaecido en el cerco de Huéscar. Pide a Alcalá se prepare por si es necesario el envío de hombres para luchar. Promete no olvidar los servicios prestados. T. CDCI. Doc. 3.
- 1521, marzo, 5. Bormes (Worms). Carlos I envía a Alcalá a su emisario, Garci Álvarez Osoro, para agradecer la fidelidad de la ciudad durante las Comunidades castellanas. T. CDCI. Doc. 4.
- 1521, septiembre, 26. Bruselas. Carlos I se muestra satisfecho con las capitulaciones realizadas por Alcalá con las ciudades de Sevilla y Córdoba ante el problema de las Comunidades. Comunica que pronto vendrá a sus reinos peninsulares para pacificarlos. T. CDCI. Doc. 5.

- 1521, noviembre, 5. Burgos. Carlos I ordena al presidente y oidores de la Chancillería de Granada que vean y determinen con rapidez los pleitos que hay contra la ordenanza de no poner tiendas en la parte baja de la ciudad de Alcalá, a petición de jurado Juan de Aranda. T. CDCI. Doc. 6.
- 1521, noviembre, 14. Burgos. Para que el corregidor de Alcalá estudie la necesidad de hacer un puente en el paso de Carrizal, en el camino a Jaén, cuánto costará y a quién beneficiará o perjudicará. T. CDCI. Doc. 7.
- 1521, noviembre, 19. Burgos. Orden al corregidor de Alcalá para que resida en ella el tiempo necesario para administrar bien la justicia. T. CDCI. Doc. 8.
- 1523, julio, 4. Valladolid. Para que se le guarde a Alcalá su privilegio de no pagar alcabala. T. CDCI. Doc. 9.
- 1523, julio, 14. Valladolid. Para que el corregidor de Alcalá investigue si han venido personas a examinar a los médicos de la ciudad, por orden de sus protomédicos. T. CDCI. Doc. 10.
- 1523, diciembre, 22. Pamplona. Carlos I pide a Alcalá el dinero solicitado para el sostenimiento del ejército que tiene en Francia. T. CDCI. Doc. 11.
- 1524, enero, 15. Burgos. Para que el concejo de Alcalá elija mayordomo de propios a persona hábil y que tenga caballo. T. CDCI. Doc. 12.
- 1524, febrero, 29. Burgos. Para que el anterior corregidor de Alcalá, Juan Álvarez de Toledo, devuelva a la ciudad el dinero que había cobrado de más, ya que sólo residió en la ciudad un mes, del año que cobró por el corregimiento. T. CDCI. Doc. 13.
- 1524, septiembre, 22. Valladolid. Real cédula, a petición de Alcalá, para que pueda vender el vino de su hacienda en Granada durante los meses de mayo, junio y julio, en lugar de los meses de octubre, noviembre y diciembre, según y cómo estaba dispuesto en una carta, inserta, librada en Burgos. R. CA1.3.
- 1525, enero, 21. Madrid. Título de regidor de Alcalá a Hernando de Aranda, por renuncia que del cargo hizo Alonso de Angulo. T. CDCI. Doc. 14.
- 1525, febrero, 13. Madrid. Provisión del Consejo de Castilla autorizando el repartimiento de diez mil fanegas de tierra de baldíos entre los vecinos de Alcalá y Castillo de Locubín. CA1.2. pp. 119-120.
- 1525, marzo, 28. Granada. Sentencia del pleito entre Luis López de Madrigal y Alonso Cabrera sobre el arrendamiento y mejoras de unas tierras de regadío en la vega Cardosa. T. CDCI. Doc. 15.
- 1525, mayo, 2. Toledo. Carta de privilegio a la ciudad de Granada para que no pueda nadie vender vino en la ciudad de ninguna parte, salvo los vecinos de Alcalá la Real, en los meses de mayo, junio y julio, y los demás meses sólo en la Alhambra. T. CDCI. Doc. 16. R. CA1.3.
- 1525, noviembre, 13. Toledo. Carlos I comunica a Alcalá que las Cortes de Toledo han aprobado su casamiento con la infanta Isabel de Portugal, y

- que, habiendo sido ya desposado por sus embajadores, partirá para Sevilla con objeto de celebrar las bodas. T. CDCI. Doc. 17
- 1526, enero, 30. Granada. Al concejo de Porcuna para que no le cobren alcabala a los vecinos de Alcalá por la venta del vino. T. CDCI. Doc. 18.
- 1526, marzo, 22. Sevilla. Para que el corregidor de Alcalá se informe si algunos vecinos tienen tierras que son malas para sembrar y buenas para pastos y abrevaderos, para cambiarlas por otras. T. CDCI. Doc. 19.
- 1526, mayo, 28. Alcalá la Real. Acta de la jura de los Privilegios de Alcalá la Real por Carlos I. T. CDCI. Anexo 1. - T. CA1.1. p. 104.
- 1526, julio, 20. Granada. Privilegio del vino, para que se pueda entrar a vender vino de Alcalá en Granada. T. CDCI. Doc. 20.
- 1527, mayo, 5. Valladolid. Licencia al concejo de Alcalá para que compre unas casas para ensanchar la plaza. Para pagar la obra puede construir tiendas y poner censo sobre ellas. T. CDCI. Doc. 21.
- 1527, mayo, 21. Valladolid. El rey comunica a Alcalá el nacimiento de su hijo primogénito, el futuro Felipe II. T. CDCI. Doc. 22.
- 1527, octubre, 9. Becerril. Al corregidor de Alcalá, para que envíe los pleitos contra los vecinos que ocupan tierras al Consejo, y no a otro juez, según lo ordena la ley de Toledo. T. CDCI. Doc. 23.
- 1527, diciembre, 24. Burgos. Carlos I ordena al licenciado Juárez, juez de términos de Granada, que no mida la tierra de los vecinos de esa ciudad, por el daño que les puede producir. T. CDCI. Doc. 24.
- 1528, enero, 22. Burgos. Carlos I comunica que los reyes de Francia e Inglaterra le han declarado, de nuevo, la guerra. Este enfrentamiento no es deseado, pues prefiere centrar sus esfuerzos contra los infieles. T. CDCI. Doc. 25.
- 1528, septiembre, 4. Madrid. Se ordena al corregidor de Alcalá que el dinero que tiene que pagar la ciudad por el servicio pedido por el rey se cobre por sisa o repartimiento, como se haya hecho anteriormente, con el menor daño a los vecinos. T. CDCI. Doc. 26.
- 1528, septiembre, 6. Madrid. Al corregidor de Alcalá para que tome cuentas de Propios personalmente, y no nombre regidores para hacerlas. T. CDCI. Doc. 27.
- 1528, octubre, 26. Toledo. Licencia al corregidor de Alcalá, Hernán Pérez de Torres, para que utilice las penas de Cámara para seguir los pleitos contra la jurisdicción eclesiástica. T. CDCI. Doc. 28. R. CA1.3.
- 1528, diciembre, 19. Toledo. Al corregidor de Alcalá para que investigue si los regidores y oficiales del ayuntamiento de Alcalá deben pagar el servicio impuesto por el rey. T. CDCI. Doc. 29.
1529. Inventario de la documentación del archivo de Alcalá. T. CDRC. Anexo 1.
- 1529, julio, 24. Toledo. La emperatriz Isabel comunica a Alcalá la liga entre Carlos I, el papa Clemente VII, y el rey de Bohemia-Hungría, Fernando, hermano de Carlos, para la defensa de la Cristiandad. La liga está abierta

- a cualquier otro príncipe cristiano que desee entrar a formar parte de ella. T. CDCI. Doc. 30.
- 1529, diciembre, 17. Madrid. Que el corregidor de Alcalá vea si tierras de labor que hay entre las tierras de pasto de ganado y abrevaderos se pueden cambiar a sus propietarios por otras tierras en otros lugares del término. T. CDCI. Doc. 31
- 1529, diciembre, 17. Madrid. Para que el corregidor de Alcalá no intervenga en las disputas de los vecinos, mientras no hubiese denuncia alguna. T. CDCI. Doc. 32. – R. CA1.3.
- 1530, mayo, 30 Madrid. Al corregidor de Alcalá para que los tenientes que él y el alguacil mayor pongan sean hábiles para el oficio, y que sean presentados antes al cabildo. T. CDCI. Doc. 33.
- 1530, mayo, 31. Madrid. Provisión para que el corregidor de Alcalá haga cumplir las ordenanzas de la ciudad en relación con las ventas que habían de realizarse en la plaza de la Mota. – R. CA1.3.
- 1530, junio, 10. Madrid. El rey aprueba la ordenanza del concejo de Alcalá sobre sacar ganado, cereales y vino de la ciudad sin su permiso. Debe quedar, al menos, una tercera parte de la producción para la alimentación de sus vecinos. T. OAR. pp. 182-184. – T. CDCI. Doc. 34.
- 1531, abril, 18. Granada. Para que la villa de Malagón devuelva a un vecino de Alcalá los maravedís que le pidieron por una carga de herraje, contra el privilegio que tienen. T. CDCI. Doc. 35.
- 1532, febrero, 2. Granada. Carlos I confirma a Alcalá todos sus privilegios de exención de pago de almojarifazgo, portazgo, peaje, pasaje y otros impuestos por lo que compraren los vecinos de la ciudad. T. CDCI. Doc. 36. R. CA1.3.
- 1532, mayo, 8. Granada. La Chancillería de Granada dispone que los jueces, escribanos y arrendadores que quieran traslado de la ejecutoria de exención de pago de alcabalas que tiene Alcalá, lo hagan a su costa. T. CDCI. Doc. 37. R. CA1.3.
- 1532, septiembre, 12. Segovia. La Chancillería aprueba la ordenanza de Alcalá para que los propietarios de ganados que entran en las tierras y las destruyen paguen más dinero por el daño que hacen. T. CDCI. Doc. 38.
- 1532, noviembre, 28. Granada. La Chancillería manda al corregidor de Jaén y a un escribano público que devuelvan el dinero tomado por alcabala a un vecino de Alcalá que vendió lana en Jaén, pues es en contra de su privilegio. T. CDCI. Doc. 39.
- 1534, enero, 31. Madrid. Orden al corregidor de Alcalá para que no cobre nada a los vecinos que tienen pesos y medidas en sus casas y no las utilizan para vender o comprar cosas. T. CDCI. Doc. 40.
- 1535, noviembre, 6. Granada. La Chancillería manda al corregidor de Jaén que devuelva los maravedís y bienes que le tomaron a los vecinos por el

- servicio que mandó el rey, pues tienen privilegio de no pagar. T. CDCI. Doc. 41.
- 1535, noviembre, 13. Granada. Ejecutoria de un nuevo pleito contra los privilegios y exenciones de la ciudad de Alcalá, ganada en la Chancillería de Granada. T. CDCI. Doc. 42.
- 1535, diciembre, 16. Madrid. Autorización al consejo para que de los Propios se paguen 3.000 maravedís al escribano del concejo de Alcalá. T. CDCI. Doc. 43. R. CA1.3.
- 1536, octubre, 27. Valladolid. Carlos I y su madre, la reina doña Juana, se dirigen a las autoridades de Alcalá y les hablan de una carta suya fechada en Madrid, a 31 de mayo de 1530, por la que se mandaba que se cumpliese la ordenanza que la ciudad tiene de que la plaza esté situada en la Mota, allí se vendan las mercancías y estén los oficios, porque si la citada plaza se ubicara abajo, la Mota se despoblaría. Los reyes vuelven a ordenar que se lleve a cabo todo lo mandado en la mencionada carta. T. CA1.1. pp. 105-106. - T. CDCI. Doc. 44.
- 1536, diciembre, 11. Valladolid. La emperatriz Isabel comunica a Alcalá la llegada del Emperador al puerto de Palamós, como le ha comunicado don Enrique de Toledo. La reina partirá para Tordesillas, donde se encontrará con el rey. T. CDCI. Doc. 45.
- 1537, marzo, 22. Valladolid. Para que sólo el corregidor de Alcalá, o su teniente, intervenga como juez de las ordenanzas en relación a los cotos, dehesas y términos, y no lo sean los regidores. T. CDCI. Doc. 46. - R. CA1.3.
- 1537, agosto, 17. Valladolid. Para que las ciudades hagan ordenanzas para controlar la caza en sus términos y pongan guardas. T. OAR. pp. 245-247.
- 1538, abril, 15. Barcelona. Carlos I comunica a Alcalá su deseo de firmar la paz con Francia. Pero que ante las dificultades de la negociación se reunirá en Niza con el rey de Francia, Francisco I y el papa Clemente VII. A su marcha quedará como regente su esposa, la emperatriz Isabel. T. CDCI. Doc. 47.
- 1548, septiembre, 10. Valladolid. Para que la justicia de Alcalá lleve la sexta parte de las penas de la ordenanza de entrada de ganados en los sembrados y términos de la ciudad. T. CDCI. Doc. 48.
- 1538, septiembre, 20. Granada. Al alcalde mayor de Alcalá para que acate la mayoría de votos de los miembros el cabildo, y siga un juicio ante la Chancillería con dinero de los Propios. T. CDCI. Doc. 49.
- 1539, enero, 17. Toledo. Al corregidor de Alcalá para que se guarde la costumbre en relación al orden de asiento y votos entre los asistentes a cabildo, que sea por antigüedad de sus oficios. T. CDCI. Doc. 50. - R. CA1.3.
- 1539, octubre, 1. Madrid. Para que las justicias de Alcalá no retengan en la cárcel a aquellas personas que habiendo sido juzgadas y puestas en libertad, no tienen medios económicos para pagar costas y derechos. T. CDCI. Doc. 51. - R. CA1.3.

- 1539, octubre, 3. Madrid. Al corregidor de Alcalá para que en las condenas para obras públicas, y en su gasto, estén presentes dos regidores y el mayordomo del concejo. T. CDCI. Doc. 52.
- 1539, octubre, 15. Madrid. Para que la justicia de Alcalá, no habiendo querella de las partes, no se entremeta entre particulares por cosas de poca importancia. T. CDCI. Doc. 53.
- 1539, noviembre, 8. Madrid. Carta de Carlos I a Alcalá, despidiéndose para Flandes, donde se dirige para pacificar el país. Deja como regente al príncipe Felipe y al Cardenal de Toledo. Carlos no olvida los otros graves problemas que atenazan su imperio: el protestantismo y los turcos. T. CDCI. Doc. 54.
- 1542, mayo, 21. Valladolid. Doña Juana y don Carlos se dirigen a la ciudad de Jaén y poblaciones de su obispado, también Alcalá y Castillo, notificando el servicio que los procuradores de las ciudades les concedieron en las Cortes de Valladolid de este año. T. CDU3. Doc. 296.
1542. Correspondencia sobre las cofradías y hermandades sobre nobles e hijosdalgo que se mandaron hacer para servicio militar, por orden del rey. R. CDRC.
- 1543, julio, 17. Valladolid. El príncipe Felipe avisa a Alcalá que esté preparada la ciudad pues el turco puede atacar con su armada las costas del reino de Granada. T. CDCI. Doc. 53.
- 1543, septiembre, 13. Valladolid. El príncipe Felipe anuncia que el marqués de Mondéjar ha sido nombrado virrey de Navarra, por lo que se nombra Capitán General del reino de Granada a su hijo. Ruega a Alcalá y a las otras ciudades que acudan a la defensa del reino cuando sean llamados por él. Inserta carta del rey Fernando. T. CDCI. Doc. 56.
- 1544, junio, 19. Granada. Pleito en la Chancillería de Granada entre el concejo de Alcalá y dos vecinos de Castillo de Locubín por usurpación de tierras. T. CDCI. Doc. 57.
- 1544, noviembre, 26. Valladolid. Que el corregidor de Alcalá se informe de la necesidad de hacer un puente en Castillo de Locubín, lo que costaría y si se puede pagar la mitad de los Propios y la otra por los vecinos de Castillo. T. CDCI. Doc. 58.
- 1544, diciembre, 11. Valladolid. El rey aprueba a la ciudad de Alcalá una nueva ordenanza sobre las talas y guarda de los montes. T. CDCI. Doc. 59.
1545. Carta del corregidor de Alcalá, Loja y Alhama, en respuesta de la cédula de S.M. sobre facultad para renunciar oficios y ampliación de jurisdicciones. R. CDRC.
- 1545, marzo, 28. Valladolid. El rey autoriza a Alcalá para que de los Propios dé mil fanegas de trigo para comenzar la construcción del Pósito. T. CDCI. Doc. 60.

- 1545, mayo, 27. Granada. La Chancillería de Granada ordena al alcalde mayor de Alcalá que no tenga preso a un carpintero que cortó madera con autorización de la ciudad. T. CDCI. Doc. 61
- 1546, marzo, 17. Granada. La Chancillería de Granada manda al concejo de Alcalá que no reciba ningún teniente de corregidor ni alcalde mayor que no sea letrado. T. CDCI. Doc. 62.
- 1546, mayo, 26. Granada. La Chancillería de Granada ordena al concejo de Alcalá que pague de los Propios algunos maravedís más a un jurado, por un pleito que llevó sobre las dehesas boyales. T. CDCI. Doc. 63.
- 1546, agosto, 9. Madrid. Para que el corregidor de Alcalá vea si es necesario pagar de los Propios cien mil maravedís para construir el Monasterio de San Francisco. T. CDCI. Doc. 64.
- 1546, septiembre, 21. Madrid. El Consejo ordena al concejo de Alcalá que acepte como escribano público a Hernando de Santisteban, en el oficio que tuvo Cristóbal Gallego. T. CDCI. Doc. 65.
- 1546, septiembre, 29, Madrid. Provisión al concejo de Alcalá ordenándole que obedezca el auto del Consejo, inserto, sobre la escribanía pública de Hernando de Santisteban. R. CA1.3.
- 1547, marzo, 23. Granada. La Chancillería de Granada ordena que las justicias de Alcalá no lleven ningún derecho de las sentencias que ejecutaren. T. CDCI. Doc. 66.
- 1547, abril, 6. Madrid. Se prorroga al concejo de Loja el encabezamiento del cobro de alcabalas y tercias por otros diez años más. T. CDCI. Doc. 67.
- 1549, agosto, 26. Granada. Los regidores de Alcalá, Pedro Hernández y Rodrigo de Aranda, ponen pleito en la Chancillería al juez de residencia de la ciudad, por no poner un teniente letrado, y por abusos que cometió en un cabildo. T. CDCI. Doc. 68. R. CA1.3.
- 1549, noviembre, 11. Valladolid. Al corregidor de Alcalá que, conforme a la ley de Toledo sobre restitución de términos, vea la tierra tomada por unos vecinos de Alcalá en el vado del Carrizal. T. CDCI. Doc. 69.
- 1550, marzo, 31. Valladolid. Para que el corregidor de Alcalá vea si es necesario que en la ciudad haya dos alcaldes de la Hermandad. T. CDCI. Doc. 70
- 1550, octubre, 14. Valladolid. Al corregidor de Loja para que dé a Alhama por encabezamiento sus tercias, y las alcabalas y tercias de sus alquerías. T. CDCI. Doc. 71.
- 1550, diciembre, 5. Granada. Orden al alcalde mayor de Alcalá para que deje a los vecinos juntarse para tratar la ordenanza de lo que debe llevar la justicia por la ejecución de las penas. T. CDCI. Doc. 72.
- 1551, mayo, 27. Valladolid. Al corregidor de Loja para que dé a las alquerías de Alhama, por encabezamiento, sus alcabalas y tercias. T. CDCI. Doc. 73.

- 1551, agosto, 8. Lérida. El príncipe Felipe escribe a Alcalá para que esté preparada para acudir donde la necesite el Conde de Tendilla, pues la armada del turco puede atacar las costas del reino de Granada. T. CDCI. Doc. 74.
- 1551, septiembre, 9. Granada. La Chancillería de Granada ordena a Gonzalo de la Vega, escribano que estuvo con el juez Palacios en los pleitos de términos de Alcalá, que dé al concejo las sentencias que se ejecutaron. T. CDCI. Doc. 75.
- 1551, septiembre, 10. Granada. Ejecutoria librada a favor de Alcalá en el pleito que siguió en el concejo de Vélez Málaga sobre la exención del pago del tigua. R. CA1.3.
- 1551, noviembre, 7. Madrid. Al corregidor de Alcalá, Loja y Alhama para que cumpla las cartas de los contadores mayores para que se dé a Alhama el encabezamiento de sus alcabalas, y a sus alquerías las alcabalas y tercias. T. CDCI. Doc. 76.
- 1552, febrero, 20. Madrid. Provisión a petición de Diego Martínez Izquierdo, personero de Alcalá, para que el corregidor no sancione a los vecinos que tuvieran pesos y medidas en sus casas, y no fueran usados para tratos comerciales. T. CDCI. Doc. 77. R. CA1.3.
- 1552, marzo, 15. Madrid. Al corregidor de Loja para que de nuevo se haga el reparto del encabezamiento a Alhama y sus alquerías, por no estar de acuerdo la ciudad de Loja con el anterior reparto. T. CDCI. Doc. 78.
- 1552, marzo, 16. Madrid. Para que Loja de a Alhama dinero y pan que le cobró indebidamente por alcabalas y tercias. T. CDCI. Doc. 79.
- 1552, agosto, 12. Monzón. El príncipe Felipe comunica a Alcalá que se apreste a socorrer con hombres al conde de Tendilla, porque la armada del turco, con ayuda del rey de Francia, podría atacar las costas del reino de Granada. T. CDCI. Doc. 80.
- 1553, marzo, 16. Granada. Para que Hernán López de Morales pague al licenciado Gamboa unos maravedíes que le debía por haberlo ayudado en un pleito ante la Chancillería de Granada. T. CDCI. Doc. 81.
- 1554, mayo, 11. Valladolid. El príncipe Felipe anuncia su boda con su tía y reina de Inglaterra, María Tudor. Post data en la que se informa de la noticia traída por el conde de Egmont del desposorio. Al mismo tiempo informa que como regente del reino quedará su hermana Juana, princesa de Portugal. T. CDCI. Doc. 82. – R. CA1.3.
- 1554, junio, 15. Granada. Para que la ciudad de Alcalá alegue datos en un pleito que hay contra un zapatero que usó su oficio fuera de la Mota, contra las ordenanzas. T. CDCI. Doc. 83.
- 1555, enero, 30. Pleito seguido en la Chancillería de Granada entre los zapateros de Alcalá y los abastecedores de carnes y cueros de la ciudad. T. CDCI. Doc. 84.

- 1555, abril, 18. Valladolid. La princesa regente anuncia a Alcalá la muerte de la reina Juana. T. CDCI. Doc. 85.
- 1555, mayo, 12. Pregón para los lutos que por la muerte de la reina Juana se debían llevar en Alcalá. T. CDCI. Anexo 2.
1555. Granada. Pregón de los lutos que se hicieron en Granada por la muerte de la reina Juana. T. CDCI. Anexo 3.
- 1557, abril, 15. Valladolid. La princesa regente concede dinero y armas a su aposentador, de las penas de Cámara de Alcalá. T. CDCI. Doc. 86.
- 1558, octubre, 3. Valladolid. La princesa regente comunica a Alcalá la muerte de Carlos I de España. T. CDCI. Doc. 87.
- 1558, octubre, 23. Pregón para los lutos que por la muerte de Carlos I se debían celebrar en Alcalá. T. CDCI. Anexo. 4.
- 1562, junio, 15. Madrid. Ejecutoria librada por el Consejo Real acerca de la denuncia que puso el personero de Alcalá, Miguel Ruiz de Pareja Barahona, contra algunos regidores, sobre el nombramiento de guardas de campo. R. CA1.3.
- 1562, junio, 28. Madrid. Cédula por la que se da licencia a los concejos de Loja, Alhama y Alcalá para que de sus Propios se libren 150 ducados, además del salario, para pagar al corregidor de estas ciudades. R. CA1.3.
- 1563, marzo, 20. Carta de privilegio y confirmación de Felipe II de todos los derechos y franquicias de alcabalas otorgadas por Alfonso XI a Alcalá. R. CA1.3.
1564. Inventario de la documentación del archivo de Alcalá. T. CDRC. Anexo 2.
- 1567, febrero, 4. Granada. Ejecutoria a favor de Alcalá en el pleito que siguió con algunos oficiales de la misma para que estos cumplan la ordenanza de 1514 acerca de que tengan sus tiendas en la Mota. R. CA1.3.
- 1567, diciembre, 1. Madrid. Provisión real en la que se da licencia a la ciudad de Alcalá para trasladar la mancebía junto a la muralla de dicha ciudad, y en su lugar crear un colegio de niños. R. CA1.3.
- 1572, septiembre, 6. Madrid. Cédula real al cabildo de Alcalá para que la nobleza de dicha ciudad esté bien armada y encabalgada, como corresponde a su jerarquía. R. CA1.3.
- 1575, mayo, 28. Granada. Ejecutoria librada a favor de Alcalá en el pleito que se seguía con la ciudad de Granada sobre la venta del vino. R. CA1.3.
- 1575, diciembre, 8. Ordenanzas para la cría de caballos y relación de las yeguas de Alcalá. Hay documentos sobre señalamiento de dehesa para los potros, nombramiento de comisarios y otros asuntos relacionados con la cría de caballos. R. CDRC.
- 1576, mayo, 7. Granada. Ejecutoria librada a favor de la ciudad de Alcalá en el pleito que se siguió con los arrendadores del alcabala del vino y vinagre de la ciudad de Granada. R. CA1.3.

- 1576, junio, 4. Madrid. Cédula real al Presidente y Oidores de la Chancillería de Granada, a petición de Alcalá, sobre la parte correspondiente a la misma de las penas de las ordenanzas. R. CA1.3.
- 1579, julio, 23. Madrid. Carta por la que el capitán Rodrigo de Góngora y Pineda, regidor de Alcalá, se obliga a pagar al rey 1400 ducados de los dos regimientos que se le habían concedido a esta ciudad. R. CA1.3.
- 1579, julio, 29. Madrid. Cédula real para que Rodrigo de Góngora Pineda, regidor de Alcalá, libre 1400 ducados por dos oficios de regidores, concedidos a Pedro Serrano del Alférez y Juan Narváez de Padilla. Parte de esta cantidad, 59280 maravedís, deben ir asignados a los herederos de Sebastián de Luna, soldado de Flandes. R. CA1.3.
- 1579, julio, 30. El Escorial. Cédula real para que Rodrigo de Góngora Pineda, regidor de Alcalá, por los dos oficios de regidores, para que parte de la cantidad, 2000 reales, vayan destinadas a pagar al capitán Ochoa de la Sierra, por el trabajo de llevar dos naves desde Portugalete a Sanlúcar de Barrameda. R. CA1.3.
- 1579, julio, 30. El Escorial. Cédula real para que Rodrigo de Góngora Pineda, regidor de Alcalá, por los dos oficios de regidores, para que parte de la cantidad, 36.463 maravedís, vayan destinadas al sueldo de Bartolomé Ruiz de Montoro, soldado en Túnez. R. CA1.3.
- 1579, agosto, 3. El Escorial. Cédula real para que Rodrigo de Góngora Pineda, regidor de Alcalá, por los dos oficios de regidores, libre 151308 maravedís a los herederos de San Martín, vecino de Portugalete. R. CA1.3.
- 1579, agosto, 7. San Lorenzo el Real. Cédula real para que de los Propios de Alcalá se pague durante cuatro años a un médico 20.000 maravedís. R. CA1.3.
- 1579, agosto, 9. El Escorial. Cédula real para que Rodrigo de Góngora Pineda, regidor de Alcalá, por los dos oficios de regidores, para que parte de la cantidad, 15533 maravedís, vayan destinadas al sueldo de Juan Fernández de San Pedro, soldado en Túnez. R. CA1.3.
- 1579, agosto, 13. Madrid. Poder en causa propia que dio Juan Fernández de Espinosa, Tesorero Real, para que el capitán Ochoa de la Sierra cobre dos mil reales que le fueron concedidos en una cédula librada en El Escorial el 30 de julio. R. CA1.3.
- 1579, agosto, 22. Madrid. Poder que otorga Juan Fernández Espinosa, Tesorero General, a favor de Juan Fernández de San Pedro, soldado, para que cobre el dinero que Rodrigo de Góngora, regidor de Alcalá, debe pagar como parte de las dos regidurías que le había concedido el rey a Alcalá. R. CA1.3.
- 1579, agosto, 28. Madrid. Poder que otorga Juan Fernández de San Pedro, soldado, a Miguel Pérez, mercader y vecino de Madrid, para que pueda cobrar de Rodrigo de Góngora, regidor de Alcalá, 15.533 maravedís, para

- pagar a sí mismo y en nombre del capitán Pedro de Peralta, ya que había contraído esa deuda con el mercader. R. CA1.3.
- 1579, diciembre, 11. Madrid. 1579, agosto, 22. Madrid. Poder que otorga Juan Fernández Espinosa, Tesorero General, a Catalina de Ibarra, como tutora de los herederos de Sancho de San Martín, para que cobre 151.308 maravedís que le concedió la Corona y que debe librar Rodrigo de Góngora, regidor de Alcalá. R. CA1.3.
- 1580, enero, 26. Madrid. Madrid. Carta por la que Juan Fernández Espinosa, Tesorero General de Hacienda, da poder en causa propia al doctor Antonio Gutiérrez y Hernán Gutiérrez para que puedan cobrar de Rodrigo de Góngora Pineda, regidor de Alcalá, 14.451 maravedís, que le fueron concedidos por una cédula real, librada el 2 de octubre de 1579. R. CA1.3.
- 1580, febrero, 11. Madrid. Carta de finiquito que otorga el capitán Ochoa de la Sierra, del pago efectuado por el regidor de Alcalá, Rodrigo de Góngora, de 2000 reales que le fueron concedidos por una cédula real librada el 30 de julio de 1579. R. CA1.3.
- 1580, febrero, 18. Madrid. Carta de finiquito otorgada por Hernán Gutiérrez, clérigo, camarero del cardenal Arzobispo de Toledo, a favor del regidor alcalaíno Rodrigo de Góngora Pineda, de 1451 maravedís. R. CA1.3.
- 1580, abril, 14. Guadalupe. Cédula real en la que previene al concejo de Alcalá sobre posibles incursiones costeras de moros y turcos. R. CA1.3.
- 1580, mayo, 15. Madrid. Carta de pago y finiquito otorgada por Diego de San Martín, escribano del rey, en nombre de la mujer y herederos de Sancho de San Martín, difunto, a favor de Andrés de Ulloa y en nombre del capitán Rodrigo de Góngora Pineda, regidor de Alcalá. R. CA1.3.
- 1580, septiembre, 28. Madrid. Carta de pago y finiquito que libra Miguel Pérez, mercader, como cesionario de Juan Fernández de San Pedro, a favor de Andrés de Ulloa, y en nombre del capitán Rodrigo de Góngora Pineda, regidor de Alcalá. R. CA1.3.
- 1580, septiembre, 8. Lisboa. Cédula real por la que se da licencia al concejo alcalaíno para que de sus Propios y rentas tome a censo doce mil ducados para comprar pan para el Pósito. R. CA1.3.
- 1583, febrero, 7. Lisboa. Cédula real al concejo alcalaíno por la que se prorroga por seis años más la merced que le hizo la Corona el 29 de marzo de 1569, acerca de la receptoría de las penas de Cámara para los reparos de sus torres. R. CA1.3.
- 1583, julio, 7. Madrid. Cédula real por la que se da licencia al Corregimiento de Alcalá, que de sus propios saque 12000 ducados de censo para proveer el Pósito de la ciudad. R. CA1.3.
- 1583, julio, 8. Madrid. Provisión real para que se cumpla la ley, inserta, sobre la libre circulación y venta del pan entre ciudades. R. CA1.3.

- 1583, septiembre, 1. Madrid. Provisión real por la que se manda a la ciudad de Alcalá tenga un libro donde estén copiados todos los documentos reales existentes en su archivo. R. CA1.3.
- 1583, septiembre, 28. Madrid. Provisión real para que Alonso de Jamilena renunciara a uno de los dos oficios, jurado o escribano, que ejercía en el cabildo de Alcalá. R. CA1.3.
- 1583, septiembre, 28. Madrid. Provisión real acerca del préstamo que el concejo de Alcalá debe hacer a los labradores que tengan barbechos, de tres mil fanegas de trigo y mil de cebada de su Pósito. R. CA1.3.
- 1583, octubre, 24. Madrid. Provisión real al corregidor de Alcalá para que Alonso de Jamilena, que usaba los oficios de escribano de cabildo y jurado, renuncie a uno de ellos. R. CA1.3.
- 1584, junio, 12. San Lorenzo. Cédula real por la que se da licencia al corregidor de Alcalá para que de sus Propios saque 12000 ducados de censo para remediar en parte la falta de pan habida en el presente año, debido a la gran esterilidad y sequía que se produjo. R. CA1.3.
- 1584, julio, 24. San Lorenzo. Cédula real por la que se da licencia al corregidor de Alcalá para sacar 12000 ducados a censo, destinados a la compra de pan, por los puertos de Málaga y Cartagena. R. CA1.3.
- 1585, abril, 10. Granada. Provisión real librada por la Audiencia de Granada, para que el licenciado Cabrera, juez de la cobranza del servicio y montazgo, mande información sobre el cobro a los vecinos de Alcalá de algunos derechos, saltándose las distintas ejecutorias ganadas por ellos en relación a la exención de impuestos. R. CA1.3.
- 1586, mayo, 5. Madrid. Provisión real al corregidor de Alcalá sobre la necesidad de reparar la torre de la Imagen y la fortaleza de la Mota hasta la puerta del Arrabal. R. CA1.3.
- 1586, septiembre, 24. Madrid. Provisión real para que la apelaciones sobre las cuentas de los Propios y Pósito de Alcalá se manden y vean en el Consejo Real, y no en otro tribunal de justicia. R. CA1.3.
- 1588, mayo, 24. Madrid. Provisión real por la que se prorroga durante cuatro años más, la licencia que se dio al concejo de Alcalá de sacar de sus Propios, cuarenta mil maravedís para pagar a un médico. R. CA1.3.
- 1588, julio, 30. San Lorenzo. Cédula real al cabildo de Alcalá agradeciendo los servicios prestados por la defensa que hicieron los caballeros alcalaínos de la costa granadina. R. CA1.3.
- 1588, noviembre, 20. Madrid. Provisión real por la que se da licencia al concejo de Alcalá para que pueda arrendar durante seis años mil fanegas de tierra, más de seiscientos ducados de la bellota de los montes, y cuatrocientos ducados de los Propios de la ciudad para arreglar dos torres de la muralla. R. CA1.3.

- 1589, enero, 18. Madrid. Provisión real por la que se prorroga por diez años la licencia que el cabildo de Alcalá tenía para sacar de sus Propios veinte mil maravedís destinados al salario de un preceptor de gramática y de un sillero. R. CA1.3.
- 1589, marzo, 20. Madrid. Provisión real para que los alcaldes de mestas y cañadas guarden lo contenido en la misma. R. CA1.3.
- 1589, junio, 18. Granada. Ejecutoria librada a favor de la ciudad de Alcalá en el pleito que siguió con las justicias de la misma sobre las sentencias de las penas de las ordenanzas. R. CA1.3.
- 1589, junio, 30. Madrid. Provisión real por la que se prorroga por cuatro años más la licencia que le dio la Corona al concejo alcalaíno para pagar de sus Propios 30.000 maravedís a los trompetas y tambores que residen en esta ciudad. R. CA1.3.
- 1589, julio, 19. San Lorenzo. Cédula real acerca de la licencia concedida al corregimiento de Alcalá para que pueda tomar a censo seis mil ducados de sus Propios y rentas a fin de que pueda proveer de pan a su Pósito. R. CA1.3.
- 1589, julio, 23. San Lorenzo. Cédula real para que el proveedor de las Armadas Reales y Fronteras no saque de Alcalá ni trigo ni cebada, debido a la gran esterilidad sufrida en este año. R. CA1.3.
- 1589, agosto, 12. San Lorenzo. Cédula real acerca de la licencia dada al corregimiento de Alcalá para que de sus Propios tome seis mil ducados para proveer su Pósito de pan. R. CA1.3.
- 1589, septiembre, 2. San Lorenzo. Cédula real por la que se da facultad a la ciudad de Alcalá para pagar a los ministriles en vez de a los trompetas y tambores un sueldo de 30000 maravedís, sacados de los Propios. R. CA1.3.
- 1589, octubre, 13. Cédula real por la que se prorroga por cuatro años más la merced que se hizo a Alcalá de las penas de Cámara para que fueran destinadas a reparar los muros y torres de su fortaleza. R. CA1.3.
- 1590, febrero, 22. Madrid. Cédula real por la que se da licencia a la ciudad de Alcalá, de pagar 20000 maravedís más de los treinta mil establecidos, sacados de los Propios, a los músicos de la ciudad. R. CA1.3.
- 1590, abril, 20. Madrid. Cédula real al corregidor de Alcalá, Juan de Guedeja, para que en aquellos casos en que hubiera condena a galeras, y hubiese apelaciones, las mande a los 15 días a los alcalde la Audiencia, para que no haya dilación. R. CA1.3.
- 1590, mayo, 12. Aranjuez. Cédula real en la que se da licencia al cabildo de Alcalá para que de sus Propios saque doce mil maravedís de salario para un picador. R. CA1.3.
- 1590, noviembre, 10. Madrid. Provisión real por la que se prorroga a Juan de Guedeja Valenzuela en los corregimientos de Alcalá, Alhama y Loja. R. CA1.3.

- 1590, diciembre, 24. Granada. Ejecutoria librada por la Audiencia y chancillería en el pleito que entabló Cristóbal Colomo, personero de Alcalá, con el concejo de dicha ciudad sobre el número de guardas de campo. R. CA1.3.
- 1591, enero, 19. Madrid. Provisión real por la que se suprime el cargo de personero en el cabildo de Alcalá. R. CA1.3.
- 1591, agosto, 6. San Lorenzo. Cédula real acerca de la licencia dada al concejo alcalaíno para que tome a censo de sus Propios diez mil ducados para comprar pan. R. CA1.3.
- 1591, octubre, 5. Granada. Provisión sobrecarta librada por la Audiencia y Chancillería en la que se confirma la ejecutoria librada en Granada el 24 de diciembre de 1590 sobre el número de guardas de campo establecida en la misma. R. CA1.3.
- 1591, octubre, 30. El Pardo. Cédula real acerca de la licencia dada al concejo de Alcalá para que tome a censo del Pósito de la ciudad doce mil ducados para comprar pan para dicho pósito. R. CA1.3.
1592. Diligencia hecha por los corregidores de las ciudades donde había fortalezas, torres y casas fuertes, sobre el estado que se encontraban y medidas que convendría tomar para su conservación. Hay de Alcalá. R. CDRC.
- 1592, abril, 15. Madrid. Cédula real para que los comisarios que tomasen los bastimentos en las ciudades para proveer a las galeras, se acompañen del alcalde mayor, de la justicia y del escribano del concejo de las mismas. R. CA1.3.
- 1592, agosto, 4. Valladolid. Cédula real para que la ciudad de Alcalá envíe mil quinientos ducados a Pedro Mesía de Tovar, Tesorero General, como pago a la Corona. R. CA1.3.
- 1592, noviembre, 19. Madrid. Carta de pago por la que Pedro Mesía de Tovar, Tesorero General, recibe de Julio Espínola y Felipe Centurión, genoveses, 1.866.681 maravedís en nombre del concejo de Alcalá, Loja y Alhama, en razón de lo que estaban obligados a pagar a la Corona. R. CA1.3.
- 1593, febrero, 12. Madrid. Carta de pago que otorga Pedro Mesía de Tovar, Tesorero General, y en la que reconoce haber recibido cierta cantidad de dinero que voluntariamente pagaban los concejos de Alcalá, Loja y Alhama, para los gastos de la Corona. R. CA1.3.
- 1593, junio, 10. Madrid. Provisión real por la que se prorroga por cuatro años más la licencia que se dio al concejo de Alcalá de sacar de sus Propios cuarenta mil maravedís como salario a un médico. R. CA1.3.
- 1593, junio, 10. Madrid. Provisión real por la que se concede al concejo alcalaíno la prórroga de cuatro años más de la licencia que tiene de poder sacar de sus Propios diez mil maravedís de salario a un preceptor de Gramática y de cuatro mil quinientos maravedís a un sillero. R. CA1.3.
- 1594, febrero, 5. Granada. Provisión real para que Diego de Villamarquina y Alonso García, receptores, hagan cumplir la ejecutoria y sobrecarta librada en Granada, el 7 de julio de 1593, sobre las penas de ordenanzas. R. CA1.3.

- 1594, marzo, 8. Madrid. Cédula real al corregidor de Alcalá, Loja y Alhama sobre la conservación de los montes. R. CA1.3.
- 1594, abril, 22. Madrid. Cédula real para que el concejo de Alcalá mande información de las tierras de labor existentes y tipos de labranza. R. CA1.3.
- 1594, septiembre, 30. Madrid. Provisión real en la que se ordena, a petición de Rodrigo Juárez, vecino de Alcalá, que todos los labradores que adeuden al Pósito de la ciudad, tanto trigo como dineros, paguen sus deudas. R. CA1.3.
- 1594, octubre, 11. Granada. Provisión real sobre carta librada por la Chancillería en la que se confirma la ejecutoria librada en Granada el 24 de diciembre de 1590, sobre el número de guardas de campo. R. CA1.3.
- 1594, octubre, 27. Madrid. Provisión para que el concejo de Alcalá preste a los labradores una tercera parte del trigo del Pósito para que puedan sembrar sus barbechos, sin pago de ninguna alcabala. R. CA1.3.
- 1594, noviembre, 19. Madrid. Provisión real por la que se prorroga por cuatro años más la licencia a la ciudad de Alcalá para sacar de sus Propios 12000 maravedís para salario de un picador. R. CA1.3.
- 1594, diciembre, 7. Granada. Provisión real sobrecarta por la Chancillería ordena al corregidor de Alcalá, Juan Guedeja, cumpla lo dispuesto en la ejecutoria de 24 diciembre 1590 sobre los guardas de campo. R. CA1.3.
- 1594, diciembre, 20. Granada. Provisión real para que Juan de Cea, receptor y escribano de la Audiencia de Granada, vaya a Alcalá y cobre al Corregidor una multa impuesta por incumplimiento de la provisión real anterior. R. CA1.3.
- 1595, enero, 28. Madrid. Provisión real al corregidor de Granada, Rubí de Bracamonte, para que vaya a Alcalá con dos maestros de cantería para inspeccionar las obras que se están realizando en la muralla. R. CA1.3.
- 1595, junio, 13. Granada. Ejecutoria librada a la ciudad de Alcalá en el pleito que siguió con la de Granada acerca de la venta del vino. R. CA1.3.
- 1595, diciembre, 16. Granada. Ejecutoria a favor de los vecinos de Alcalá y Castillo en el pleito que habían entablado con vecinos de Granada sobre la venta del vino en las tabernas de esta ciudad. R. CA1.3.
- 1596, agosto, 13. Madrid. Provisión real por la que se prorroga por seis años más la merced de la ciudad de Alcalá de las penas de Cámara fueran destinadas a reparar los muros y torres de su fortaleza. R. CA1.3.
- 1596, septiembre, 10. Madrid. Provisión por la que se prorroga por cuatro años más la licencia que se dio al Concejo alcalaíno de sacar de sus Propios 40000 maravedís de salario de un médico. R. CA1.3.
- 1597, marzo, 6. Madrid. Provisión real por la que se da licencia al concejo de Alcalá para que de su Pósito tome una quinta parte y se destine para compra de armas. R. CA1.3.

- 1598, junio, 12. Madrid. Provisión por la que se prorroga por cuatro años más la licencia que el cabildo de Alcalá tenía para sacar de sus Propios 12000 maravedís para un picador. R. CA1.3.
- 1598, junio, 12. Madrid. Provisión por la que se prorroga por cuatro años más la licencia que Alcalá tenía de poder sacar de sus Propios 60.000 maravedís de salario para los músicos contratados para las fiestas. R. CA1.3.
- 1598, septiembre, 18. Cédula de Felipe III comunicando a la ciudad de Alcalá la muerte de su padre. R. CA1.3.
- 1598, septiembre, 30. Madrid. Provisión al corregidor de Alcalá para que mande información sobre las rentas y Propios de la ciudad. R. CA1.3.
- 1598, diciembre, 17. Madrid. Provisión para que Gaspar de Lerma, ejecutor nombrado por el receptor de las penas de Cámara, Diego de Santoya, no cobre ni tome cuentas algunas al concejo alcalaíno, ya que tenía merced real de aplicarlas a los muros de la ciudad. R. CA1.3.
- 1599, enero, 22. San Martín de la Vega. Cédula a los concertadores y escribanos mayores de los privilegios y conformaciones sobre la confirmación de los privilegios de la ciudad. R. CA1.3.
- 1599, abril, 4. Madrid. Cédula por la que se da licencia al cabildo alcalaíno para que por seis años más la justicia de la ciudad utilice unas casas que el Cabildo había comprado en la plaza de la Mota. R. CA1.3.
- 1599, mayo, 15. Granada. Ejecutoria librada a favor de Alcalá en el pleito que entabló con la ciudad de Granada para que se levantaran las sentencias dictadas contra algunos vecinos de aquella por no especificar en los contratos de venta del vino si éste era añejo o nuevo. R. CA1.3.
- 1599, septiembre, 14. Madrid. Provisión por la que se prorroga en el corregimiento de Alcalá, Alhama y Loja a Juan Díaz Cabrera. R. CA1.3.
- 1599, noviembre, 16. Madrid. Cédula en la que se da licencia al concejo de Alcalá para sacar 6000 ducados a censo de su Pósito para comprar pan, debido a la esterilidad y sequía de este año. R. CA1.3.
- 1600, febrero, 21. Madrid. Carta de privilegio y confirmación de Felipe III a la ciudad de Alcalá. R. CA1.3.
- 1600, octubre, 27. Madrid. Provisión en la que se prorroga por cuatro años más la licencia dada al concejo de Alcalá para que de sus Propios saque cuarenta mil maravedís cada año de salario a un médico. R. CA1.3.
- 1601, febrero, 22. Carvajales. Cédula para que el concejo de Alcalá pague el salario al procurador de dicha ciudad, Luis Narváez Luján, 7500 maravedís. R. CA1.3.
- 1601, septiembre, 27. Valladolid. Cédula por la que se anuncia el nacimiento de una infanta. R. CA1.3.
- 1601, diciembre, 12. Valladolid. Provisión en la que se prorroga por cuatro años más la licencia al cabildo de Alcalá para que de sus Propios saque 12000 maravedís de salario para un picador. R. CA1.3.

- 1602, octubre, 21. Valladolid. Provisión para que de los Propios del cabildo de Alcalá se saque 18000 maravedís de salario a un preceptor de gramática. R. CA1.3.
- 1603, noviembre, 13. Valladolid. Provisión para que se permita a la ciudad de Alcalá comprar trigo para su Pósito, dado la sequía del año, sin pagar por ello ningún gravamen. R. CA1.3.
- 1604, febrero, 7. Valladolid. Provisión por la que se da licencia a los tenderos y abastecedores de sal de la ciudad de Alcalá y su Castillo de Locubín, para que puedan venderla por menudo. R. CA1.3.
- 1604, julio, 30. Valladolid. Provisión para que el alcalde mayor de la Audiencia no mande cobrar 26361 maravedís que correspondía pagar al Castillo de Locubín para reparar el puente que sobre el río Guadalquivir había en Villanueva de Andújar. R. CA1.3.
- 1604, agosto, 21. Valladolid. Provisión por la que se da licencia al corregimiento de Alcalá para que puedan ejecutar lo dispuesto en las ordenanzas sobre la obligación que tienen los oficiales y mercaderes de realizar todos sus tratos y oficios en la Mota. R. CA1.3.
- 1605, abril, 18. Valladolid. Provisión por la que se da licencia al corregimiento de Alcalá para que de sus Propios saque 60000 maravedís como pago a los ministriles. R. CA1.3.
- 1605, octubre, 17. Valladolid. Provisión por la que se prorroga por 4 años más la licencia que se dio a la ciudad de Alcalá para que de sus Propios saque 7500 maravedís de salario a un procurador. R. CA1.3.
- 1605, octubre, 17. Valladolid. Provisión por la que se prorroga por 4 años más la licencia que se dio a la ciudad de Alcalá para que de sus Propios saque 12000 maravedís de salario a un picador. R. CA1.3.
- 1605, octubre, 17. Valladolid. Provisión por la que se prorroga a la ciudad de Alcalá la licencia que se le dio para poder sacar de sus Propios 20000 maravedís para visitar los términos de dicha ciudad. R. CA1.3.
- 1605, octubre, 17. Provisión por la que se prorroga a la ciudad de Alcalá la licencia que se le dio para que de sus Propios saque 18000 maravedís para pagar a un preceptor de Gramática. R. CA1.3.
- 1605, noviembre, 7. Tordesillas. Cédula por la que se prorroga por seis años más la licencia que se le dio para que de sus Propios saque 4500 maravedís de salario a un sillero. R. CA1.3.
- 1605, noviembre, 24. Valladolid. Cédula por la que se da licencia al cabildo de Alcalá para que de sus Propios y por espacio de 4 años, saque 200000 maravedís para la fiesta del Santísimo. R. CA1.3.
- 1606, septiembre, 3. San Lorenzo. Cédula por la que se prorroga por 4 años más la licencia que se dio al cabildo de Alcalá para que de sus Propios saque 70000 maravedís de salario a un médico. R. CA1.3.

- 1606, septiembre, 15. Madrid. Cédula por la que se prorroga por 4 años más la licencia que se dio al cabildo de Alcalá para que gaste lo recaudado por las penas de Cámara y lo destine a los reparos de la muralla de la ciudad. R. CA1.3.
- 1607, mayo, 26. Madrid. Provisión por la que se prorroga por 4 años más la licencia que se dio al Cabildo de Alcalá para que de su Propios saque 60000 maravedís de salario a los ministriles. R. CA1.3.
- 1607, julio, 18. San Lorenzo. Cédula por la que se da licencia al concejo de Alcalá que por 4 años más saque de sus Propios cien mil maravedís de salario a un médico. R. CA1.3.
- 1609, diciembre, 10. Madrid. Provisión por la que se prorroga al concejo de Alcalá por 4 años más la licencia para que de lo recaudado de penas de Cámara sea destinado a reparar el castillo y fortaleza de la Mota. R. CA1.3.
- 1610, enero, 25. Madrid. Provisión por la que se da licencia a la ciudad de Alcalá de arrendar por cuatro años la bellota de sus montes. R. CA1.3.
- 1610, mayo, 11. Madrid. Provisión por la que se prorroga por 4 años más la licencia que se dio a la ciudad de Alcalá para que de sus Propios saque 200000 maravedís para la fiesta del Santísimo. R. CA1.3.
- 1610, diciembre, 20. Madrid. Provisión por la que se prorroga por 4 años más la licencia que se dio a la ciudad de Alcalá para que de sus Propios saque 7000 maravedís de salario para un procurador. R. CA1.3.
- 1611, junio, 18. Madrid. Provisión por la que se prorroga por 4 años más la licencia que se dio a la ciudad de Alcalá para que de sus Propios saque 12000 maravedís de salario a un picador y domador de caballos. R. CA1.3.
- 1611, agosto, 30. Madrid. Provisión por la que se prorroga por cuatro años más la licencia que se dio a la ciudad de Alcalá para que de sus Propios saque 100.000 maravedís de salario a un médico. R. CA1.3.
- 1611, septiembre, 3. San Lorenzo. Cédula acerca de los condenados a galeras. R. CA1.3.
- 1611, septiembre, 30. Provisión para que la pragmática que prohibía el uso de cuchillos, no se extienda para aquellos oficios que los necesitaban como pastores, harrieros, carreteros, colmeneros y carniceros. R. CA1.3.
- 1611, octubre, 11. Madrid. Carta de privilegio y confirmación de Felipe III de todos los derechos y franquicias de alcabalas otorgadas por Alfonso XI a la ciudad de Alcalá. R. CA1.3.
- 1614, mayo, 13. Madrid. Provisión por la que se prorroga por 4 años más la licencia que se dio a la ciudad de Alcalá para que de sus propios saque 200.000 maravedís para la fiesta del Santísimo. R. CA1.3.
- 1614, septiembre, 16. Madrid. Provisión por la que se prorroga por 4 años más la licencia que se dio a la ciudad de Alcalá para que de lo recaudado por las penas de Cámara sea para reparar la fortaleza de la Mota. R. CA1.3.
- 1615, junio, 4. Madrid. Provisión sobre la licencia que se otorgó al concejo de Alcalá para que el trigo, que había depositado en el Pósito y que era de

- años anteriores, se pudiera vender a 16 reales la fanega, sin incurrir por ello en pena alguna. R. CA1.3.
- 1615, octubre, 19. Madrid. Cédula librada por el Consejo para que el corregidor de Alcalá, Loja y Alhama mande información acerca de las necesidades de trigo y cebada que tuvieran los labradores de la comarca debido a la mala cosecha del año. R. CA1.3.
- 1616, febrero, 17. Granada. Provisión librada por los alcaldes del crimen para que los procesos de todos los condenados a galeras y presos en la cárcel, se agilicen, tal como lo disponía un auto, inserto, librado por los propios alcaldes del Crimen. R. CA1.3.
- 1616, junio, 21. Madrid. Provisión por la que se prorroga por 4 años más la licencia que se dio al concejo de Alcalá para que de sus Propios saque 24000 maravedís para el salario de un picador y domador de potros. R. CA1.3.
- 1616, agosto, 23. Madrid. Provisión por la que se prorroga por 4 años más la licencia que se dio a la ciudad de Alcalá para que de sus Propios saque 60.000 maravedís de salario a los ministriles. R. CA1.3.
- 1616, septiembre, 4. San Lorenzo. Cédula acerca de la licencia dada a la ciudad de Alcalá para que de sus Propios tome a censo 6000 ducados para comprar pan para el Pósito de la ciudad. R. CA1.3.
- 1616, octubre, 14. Madrid. Cédula acerca de la licencia dada a la ciudad de Alcalá para que de los arbitrios pueda sacar 715.060 maravedís de los oficios de almotacén, fiel y contraste de las carnicerías, para los Propios. R. CA1.3.
- 1619, noviembre, 25. Madrid. Provisión por la que se prorroga por 4 años más la licencia que se dio a la ciudad de Alcalá para que de sus Propios pueda sacar 200.000 maravedís para la fiesta del Santísimo. R. CA1.3.
- 1622, agosto, 13. Provisión por la que se prorroga por 6 años más la licencia que se dio a la ciudad de Alcalá para que lo recaudado de las penas de Cámara fuera destinado a reparar los muros de la fortaleza de la Mota. R. CA1.3.
- 1622, diciembre, 3. Madrid. Provisión por la que se prorroga por 4 años más la licencia que se dio a la ciudad de Alcalá para que el salario del médico se saque del arrendamiento de la bellota. R. CA1.3.
- 1625, marzo, 18. Madrid. Provisión por la que se prorroga por 2 años más la licencia que se dio a la ciudad de Alcalá para que el salario de Bartolomé Noguera, médico, se saque del arrendamiento de la bellota. R. CA1.3.

BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ALCALÁ LA REAL.
NUEVAS NOTAS PARA SU CREACIÓN EN 1928

Carmen TORO MUÑIZ

Isabel TORO MUÑIZ

Asociación Cultural Enrique Toral y Pilar Soler

A Carmen Juan Lovera, in memoriam

Presentamos en esta ocasión un curioso expediente del Archivo Histórico Municipal AMAR (Leg. 500, p. 32), fechado en 1928, con numerosos folios cosidos con hilo, y con título “Banda de Música”, que nos ha cedido para su estudio la investigadora Carmen Cirila Sánchez Calvo.

Esta documentación fue generada para la provisión de Director de la Banda Municipal de Música, en la convocatoria que favoreció el alcalde, don José Benavides Luna, indicando que fue una propuesta de algunos vecinos y de la comisión de Festejos y Visitas, en 13 de agosto de 1926, pero que hasta esta fecha no se ha podido realizar por la situación económica del Ayuntamiento.

Se presentaron nueve candidatos, entre ellos un vecino de Alcalá y un nacido en nuestra ciudad. Algunos posteriormente fueron destacados directores en bandas de otras ciudades. La plaza la obtuvo el siempre recordado don Luis de Bernardi.

No vamos a hacer la historia de la Banda, sino aportar una nueva nota para su conocimiento. Aún continúa siendo imprescindible la obra de don José Ibáñez Sánchez *Cien años de historia de la música alcalaína. 1880-1988*, a la que guiamos al lector que quiera profundizar este tema.

En el expediente aparece, por este orden, la siguiente documentación:

Certificado de pleno de 28 de agosto de 1928. Certificado de la Comisión Permanente de 21 de septiembre. Provisión de la plaza de Director de la



banda. Certificado de la Comisión Permanente de 23 de noviembre. Ratificación y nombramiento de Director de la Banda en Pleno Extraordinario de 10 de diciembre. Estos datos los editó José Ibañez sacados de los libros de actas municipales.

Posteriormente aparecen diligencias de 12 de diciembre para notificar a los concursantes el resultado. El 15 de diciembre se devuelve a Modesto Lerma la documentación que acompañó, el 19 se le devuelve a Perfecto Artola y a Carlos Hurtado y el 22 a Bernardino Araque.

El 28 de diciembre toma posesión Luis de Bernardi ante el alcalde, y firma la diligencia de haberle entregado la documentación que presentó.

Continúan las instancias de Bernardino Araque, Perfecto Artola, Carlos Hurtado y Diego Galdón.

Certificado de nacimiento y más datos de Luis de Bernardi, realizado por Agustín Pérez Piorno, abogado, juez municipal de Zamora y encargado de su registro Civil.

Instancia de Rafael Pérez de la Cal, vecino de Alcalá.

Instancias de José Tesifón Jiménez, Modesto Lerma Garnacho, Luis de Bernardi y Moisés Martín Martín.

Una carta, firmada por Bernardi, adjuntando una póliza de 2,40 ptas que faltaba a uno de sus certificados.

Cartas de los ayuntamientos de Baeza, Granada, La Carolina, Málaga y Sevilla, indicando que han puesto en sus tablones el anuncio de la convocatoria.

Dos ejemplares del Impreso del concurso para la plaza de Director de la Banda.

Ejemplar del diario *Patria*, de Jaén, de 3 de noviembre.

Ejemplar del diario *El Pueblo Católico*, de Jaén, de 3 de noviembre.

Boletín Oficial de la Provincia de 27 de octubre.

Cierra el expediente varios folios escritos a máquina donde el secretario hace un resumen de lo aportado por cada uno de los aspirantes y, sobre todo, de la documentación que les falta.

SOLICITANTES DE LA PLAZA DE DIRECTOR DE LA BANDA

1. Moisés Martín Martín, 59 años, casado, músico de 1ª retirado, del Regimiento de Córdoba nº 1 con guarnición en Granada, residencia accidental en Lanjarón (Granada). No presenta en su solicitud documento ninguno y pide un plazo para su presentación. Acompaña un certificado médico, donde consta es natural de Madridanos, Zamora.

2. Diego Galdón Cañadas, vecino de Alcalá, calle Martínez Montañés, casado, empleado, 35 años. Acompaña partida de nacimiento, certificado de aptitud física, certificado de antecedentes penales (certificado de penados y rebeldes, firmado por Alonso Velarde y Castro, donde se dice que es natural de Jaén),

certificado del médico Francisco Montañés de la Torre, donde indica que es “profesor de música” y su certificado de nacimiento, donde consta es hijo de Diego Galdón Hernández, natural de Linares, sastre, domiciliado en la calle Álamos, 16, de Jaén, el nombre de sus abuelos y el de los testigos.

3. Rafael Pérez de la Cal, natural de Alcalá, presenta partida de nacimiento, certificado de aptitud física y certificado de antecedentes penales. Indica que se considera con aptitudes “para fundar y dirigir una banda de música ‘infantil’ que llene los deseos y aspiraciones de esta importante población, por haber creado y dirigido desde el año 1912 a 1916 la de Huelma, director que fue de la extinguida banda de Alcalá, actualmente maestro organista de esta Colegiata”.

Consta que presentó los siguientes méritos:

Oficio de la Alcaldía de Huelma, nombrándole director de aquella banda. Oficio del Círculo de Labradores de Alcaudete, nombrándole pianista del centro. Oficio del Círculo Agrícola de Castillo de Locubín, subiéndole el sueldo. Una composición para canto y piano. Nombramientos de organista de Bailén, Iglesia de Santa María de Alcalá y de Castillo de Locubín.

4. José Tesifón Jiménez, 24 años, vecino de Granada, en Placeta Horno de la Merced, 2. Músico de 1ª en la Banda Municipal de Granada. Presenta partida de nacimiento, certificado de aptitud física y certificado de antecedentes penales. Méritos: Oficio del alcalde de Granada comunicándole el nombramiento de músico de 1ª de la Banda Municipal. Recorte del periódico *El Pueblo Católico*, de Jaén y otro de *El Defensor de Granada*, donde se le elogia como músico.

5. Bernardino Araque y Morales, vecino de Budia (Guadalajara), casado, profesor de música, natural de Ciudad Real. Presenta partida de nacimiento, certificado de aptitud física y certificado de antecedentes penales.

Méritos:

Certificado del Presidente de la Sociedad Cultural Musical la Virgen del Peral de la villa de Budia, nombrándole profesor y director de la Sociedad.

Oficio del alcalde de Valdepeñas, participándole el nombramiento de Director de la Banda.

Certificado de la alcaldía de Linares, acreditando su cargo de Director de la Banda de música.

Certificado de la alcaldía de Bailén, en que se acredita haber estado en las fiestas de allí dirigiendo la Banda de música de Linares.

Certificado de la alcaldía de Vilches, acreditando que ha sido director de aquella banda de música.

Certificado del alcalde de Alicún de Ortega, en que consta ha estado en sus fiestas dirigiendo la Banda de Cabra de Santo Cristo.

Certificado de buena conducta del alcalde de Cabra de Santo Cristo.

Certificado del alcalde de Dehesa de Guadix, en que consta ha dirigido en sus fiestas la Banda de música de Cabra de Santo Cristo.

Número de una revista musical donde se le elogia como alumno laureado y otro alabándole por su Himno a Cervantes.

Un B.L.M. del Secretario del Comité Ejecutivo del tercer Centenario de la muerte de Cervantes, remitiéndole el Himno a Cervantes.

Oficio de la Alcaldía de Ciudad Real participándole la adquisición de cien ejemplares de la obra “Viva la Mancha”. Certificación del Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Real acreditando que el Ayuntamiento acordó el pago de 25 ptas, por su obra “Bienvenida”.

Carta del Director de la Sociedad de Autores en la que se notifica que se tendrá en cuenta, a los efectos del reparto, su fox-trot titulado “El rey de copas”.

Una libreta con la recopilación de datos artístico musicales en la que aparecen recortes de periódicos de distintos puntos, que se ocupan de su actuación como Director de distintas bandas, dos grandes diplomas de honor obtenidos en los concursos musicales Varela Salvatierra, de los años 1915 y 1917, un diploma de honor y competencia en la asignatura de Director de Banda y otro igual en la de Armonía, de 1904.

La contestación a la demanda de un recurso entablado por él contra el concurso para provisión de Director de la Banda de Noreña, hecha por el Fiscal de lo Contencioso de Oviedo.

En Internet aparece más información: En la banda de Villarubia de los Ojos, (primeras referencias de 1908), por el atril de director fueron pasando los maestros Gramaje, Santos Carrero, Leandro Migallón, Bernardino Araque y Demetrio García, antes de la Guerra Civil. Hacia 1941 era director de la Banda Municipal de Madrid de los Hornos. En Almagro (fundada su banda Municipal en 1863), en 1944 se nombra director a Bernardino Araque, que cumplió fielmente su trabajo hasta su retirada, en 1950, que se jubila como trabajador del Ayuntamiento.

6. Luis de Bernardi Romero, casado, vecino de Salamanca, calle Paseo de las Carmelitas, profesor de música. Acompaña partida de nacimiento, certificado de aptitud y antecedentes penales.

Agustín Pérez Piorno certifica que en el folio 203 del libro 53 del Registro Civil de Zamora, número 204 está su partida de nacimiento: “En la ciudad de Zamora, a las 10 del día 17 de abril de 1903, ante don Mariano Prieto, juez municipal de Zamora y de mí, el secretario, compareció don Juan de Bernardi Barreno, “Organero”, de 36 años, natural de Génova, “término municipal del mismo, provincia de Italia”, domiciliado en Zamora, para inscribir a un niño, nacido a las cuatro del día 15, hijo legítimo de él y de su mujer, Doña Romero Machacón, de 27 años, natural de Badajoz. Nieto por línea paterna de Nicolás de Bernardi y de Jerónima Barreno, y por la materna de Bruno Romero y de María

Machacón, difunta. El niño se le inscribe como Luis Teodoro. Testigos Carlos Pérez y Pablo Gómez, mayores y vecinos de Zamora”.

En este mismo certificado, se copia otro del Real Conservatorio de Música y Declamación, de Madrid, donde el secretario, Antonio Fernández Bordas, certifica que Bernardi tiene hechos los siguientes estudios: 3 años de solfeo, con sobresaliente, examinándose en junio por libre. Y 8 cursos de piano, también con sobresaliente, en junio, por libre. Y todo obtenido durante los cursos de 1913 a 1917.

Méritos:

Certificado del músico mayor del Regimiento de Isabel la Católica de Guernica, en Coruña, en el que indica que ha cursado, bajo su dirección, los estudios de armonía, contrapunto, fuga, instrumentación y composición, y practicada la dirección en la banda del Batallón de Montaña, de guarnición en Ciudad Rodrigo.

Una nota de sobresaliente en la asignatura de armonía del Real Conservatorio de Madrid, en 1926.

Ganó por oposición en 1932 la plaza de director de la Banda Municipal de Mérida, donde estuvo casi 40 años. En 2005, el Ayuntamiento, le dedicó una calle.

7. Modesto Lerma Gernacho (sic. Garnacho), de 23 años, natural de Valoria la Buena (Valladolid), domiciliado en Valladolid, calle Sandoval, 5. Presenta su partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales y otros de aptitud.

Alega méritos de cinco años de músico de segunda en el Regimiento de Cuenca y dos años en el de Isabel II, profesor de solfeo, armonía, seis años aprobados en el Real Conservatorio de Madrid y ser autor de varias composiciones.

Posteriormente fue director de Banda Municipal de Música de Badajoz, fundada en 1867.

8. Perfecto Artola Prats, de Barcelona, músico de 3ª en el Batallón de Montaña Barcelona nº 1. Presenta instancia y no acompaña ningún documento.

Méritos: certificado de la escuela municipal de música de Barcelona, acreditando las notas obtenidas en los exámenes de aquel centro. Recorte de periódicos en el que se le alaba como compositor de la obra “Fuente de Segures”.

Sobre la vida y extensa obra de este músico hay mucha información en Internet, y un libro de Rafael Monferrer Guardiola, *El maestro Perfecto Artola (1904-1992), una aproximación*.

Es el estandarte de la marcha procesional malagueña, según Mateo Olaya quien afirma que “[...] sentó cátedra y creó el más sólido modelo de la marcha procesional en Málaga”. Sus marchas aparecen cuando Artola ostenta la dirección de esta banda por segunda vez, es decir, a partir de 1974. De entre sus casi cuarenta marchas, destacan “Llanto y Dolor” compuesta en 1956, el conocido “Poema Sinfónico de la Semana Santa en Málaga” en 1958, “Merced” en 1982,

“Cristo de la Humildad” en 1982, “Mayor Dolor” en 1983, “Virgen de Gracia” en 1985, “Jesús de la Pasión” en 1985, “Coronación de la Virgen de los Dolores” en 1986, “Soledad” en 1989, “Himno de Coronación de la Esperanza” en 1988, “Nazareno de la Salutación” en 1989, o “Cristo de las Penas” en 1991. Artola introdujo en algunas de sus marchas reminiscencias de composiciones militares, cuyos cuerpos mantuvieran relación con la cofradía a la que estaba dedicada su marcha, tal es el caso de las marchas “Concepción” de 1989, el citado “Himno de Coronación de los Dolores” o “Sentencia” de 1990.

9. Carlos Hurtado Romero, casado, 56 años, natural de Trujillo, vecino de Albuquerque, calle Salmerón, 9. Exdirector fundador de las bandas de Hervás (Cáceres) y Jerez de los Caballeros (Badajoz), director en 1929 de la Academia musical y banda de Albuquerque. Detrás de su instancia indica toda la documentación que presenta, y recortes de *El Mundo Artístico*, de Madrid y de otros periódicos. Adjunta partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales y de aptitud física.

Méritos:

Certificado del Arcipreste de Jerez de los Caballeros, acreditando que mientras fue organista de la Iglesia de San Miguel Arcángel cumplió el cargo a satisfacción.

Otro del párroco de Santa María la Mayor, de Cáceres, acredita haber desempeñado interinamente el cargo de organista de la misma.

Otro del Prefecto de la iglesia de San Francisco Javier, de Cáceres, acredita ser organista de ella.

Otro del párroco de la iglesia de San Juan Bautista, de Cáceres, acredita ser organista.

Copia del contrato para que sea director del Orfeón Onubense.

Oficio del Presidente de exploradores de Cáceres dándole las gracias por el pasodoble titulado “Los exploradores cacereños”, dedicado a esa tropa.

Oficio de la Alcaldía de Trujillo comunicándole la aceptación de la dedicatoria de un pasodoble.

Otro de la alcaldía de Cáceres dándole las gracias por haberle dedicado su obra “Cáceres”.

Otro de la Asociación de Profesores de Música de San Sebastián, nombrándole socio de la misma.

Otro de la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos dándole las gracias por su Himno, dedicado a la misma.

Otro de la alcaldía de Hervás, nombrándole profesor de Música para organizar una banda en aquella villa.

Otro del Centro Unión Filarmónica de Jerez de los Caballeros nombrándole director del Orfeón Unión Filarmónica.

Otro del presidente de la Banda de Jerez de los Caballeros, por haber sido elegido Director de aquella Banda.

Certificado del Músico Mayor del 4º Batallón de Infantería de Montaña, de Guarnición en Cáceres, acreditando que reúne condiciones para desempeñar una plaza de Director de la Banda Municipal.

Certificado del Secretario del ayuntamiento de Albuquerque acreditando que ha tomado posesión del cargo de director de su banda de música.

Certificado acreditando la alcaldía de Hervás que ha desempeñado el cargo de Director de su Banda.

Certificación del Conservatorio de Música y declamación de los estudios que tiene hechos.

De Carlos Hurtado Romero hay también numerosa información en Internet.

Edita:



Colaboran:



Financia:

